



Digitally signed by 28603527Z ALVARO  
CARDENAS (R: B91459354)  
DN: 2.5.4.13=Reg:41021 /Hoja:SE-62963 /  
Tomo:4189 /Folio:171 /  
Fecha:11/07/2005 /Inscripción:1,  
serialNumber=IDCES-28603527Z,  
givenName=ALVARO, sn=CARDENAS  
FERNANDEZ, cn=28603527Z ALVARO  
CARDENAS (R: B91459354),  
2.5.4.97=VATES-B91459354, o=RAMAL  
ARQUITECTOS SLP, c=ES  
Date: 2021.01.26 09:08:46 +01'00'

# ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AZNALCÓLLAR

Promueve/interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Asistencia Técnica:  Gesteaglobal

Redacción: marzo 2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	1/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	2/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE**  
**AZNALCÓLLAR**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	3/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## ÍNDICE GENERAL

<b>1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</b> .....	9
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA .....	11
1.2 EQUIPO REDACTOR.....	11
1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD .....	11
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO</b> .....	15
2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN .....	15
2.2 JUSTIFICACIÓN DEL NUEVO PLAN .....	16
2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES .....	25
2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.....	34
2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	54
<b>3. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS</b> .....	61
3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS .....	61
<b>4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO</b> .....	89
4.1 EL MEDIO FÍSICO, LA BIOTA Y LOS RECURSOS NATURALES .....	89
4.2 LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	112
4.3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....	112
4.4 PROCESOS Y RIESGOS.....	115
4.5 LOS USOS DEL SUELO.....	118
4.6 EL PAISAJE .....	122
4.7 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS .....	124
4.8 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	129
4.9 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA.....	139
4.10 LOS ESPACIOS PATRIMONIALES Y CULTURALES .....	141
4.11 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	144
4.12 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DEL MEDIO NATURAL Y RURAL .....	165
4.13 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	166
4.14 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD.....	183
4.15 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL .....	188

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	4/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.</b>	201
5.1 VALORACIÓN MULTICRITERIO DE LAS ALTERNATIVAS JUSTIFICACIÓN DEL ESCENARIO ELEGIDO	201
5.2 INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA 1	206
<b>6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS</b>	213
6.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO.	213
6.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1	219
6.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	228
<b>7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL</b>	255
7.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL	255
7.2 MEDIDAS SOBRE LOS SECTORES URBANIZABLES	259
7.3 RECOMENDACIONES GENERALES	261
7.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	261
<b>8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	267
8.1 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	268
8.2 LISTA DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO	272
<b>9. DOCUMENTO DE SÍNTESIS</b>	279
9.2 LOS OBJETIVOS DEL PLAN	281
9.3 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	292
9.4 VALORACIÓN DE IMPACTOS POR SECTORES	310
9.5 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL	313
<b>10. VALORACIÓN GLOBAL</b>	321

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	5/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	6/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



# ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO: CONSIDERACIONES PREVIAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	7/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	8/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y coordinación entre estos, fundamentalmente sobre los que en sus determinaciones tienen una incidencia directa y solapada en el territorio. Este es el caso de las Normas Subsidiarias de Aznalcóllar aprobadas definitivamente en 2001 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se aprueba definitivamente el 06 de Mayo de 2009, que siendo un marco de planificación urbanística debe ser consecuente con el resto de instrumentos sectoriales, ambientales y estratégicos.

El presente **Estudio Ambiental Estratégico**, se enmarca en el procedimiento ambiental del instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria que se elabora, para dar continuidad al trámite ambiental, una vez recepcionado por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar el **Documento de Alcance** emitido por el órgano ambiental Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El expediente asignado al instrumento por parte del órgano ambiental es EAE/SE/156/2018/N.

El Estudio Ambiental Estratégico se redacta siguiendo las determinaciones de la evaluación de planes y programas previstos en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la sección 4.ª del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), y con las particularidades recogidas el artículo 40 y aquellas derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de la nueva redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar en la provincia de Sevilla.

Acompaña también al Estudio Ambiental Estratégico un documento **Resumen No Técnico** para dar respuesta al art. 38.5 d) de la Ley GICA.

El contenido y estructura del Estudio Ambiental Estratégico responde a los aspectos mínimos contemplados en el anexo II.B. de la Ley GICA y a las indicaciones sustanciales del Documento de Alcance, ajustándose al siguiente orden:

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.
  - a) Ámbito de actuación del planeamiento.
  - b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
  - c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
  - d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
  - e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.
  
2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
  - a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
  - b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
  - c) Descripción de los usos actuales del suelo.
  - d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	9/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
  - f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
  - g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.
3. Identificación y valoración de impactos
- a) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.
4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento
- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
  - b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
  - c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático
5. Plan de control y seguimiento del planeamiento
- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
  - b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.
6. Síntesis.
- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
  - b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

### Fuentes de información

La información sobre el análisis y diagnóstico ambiental del territorio afectado y metodologías que se emplean en este Estudio, proceden de fuentes actualizadas en la materia ambiental, publicaciones bibliográficas especializadas, material de investigación de diferentes Universidades y la base de datos Rediam, además de otras fuentes proporcionadas por la administración ambiental de la Junta de Andalucía.

### Filosofía de la Evaluación Ambiental

En esta evaluación ambiental estratégica se mantiene de fondo un paradigma que tutoriza e impregna la filosofía del Estudio Ambiental Estratégico. Se defiende en este sentido una planificación sostenible que debe ser hoy el referente que centre los esfuerzos de los instrumentos que ordenan el territorio en el siglo XXI. Esta planificación debe sumirse como un proceso de cambio y transición ecológica capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	10/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

compatibilizar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas, hablamos en este marco de una **sostenibilidad global**.

Apoyando el ideario anterior, el desarrollo de la planificación ambiental en Andalucía ha venido a mejorar a otros instrumentos sectoriales con repercusión en el territorio, que en el caso de Aznalcóllar, tienen una incidencia directa en la ordenación urbanística de su término municipal.

Revisado el documento urbanístico se puede asegurar la efectiva **integración de los requisitos ambientales y de salud** mediante una operativa simbiótica con la aspiración de dar respuesta a las cuatro dimensiones del concepto de sostenibilidad global –ambiental, social, salud y económica– superando las originarias normas sectoriales para la protección de un medio ambiente limpio, hoy claramente insuficientes.

La sostenibilidad que se persigue con y para el Plan General de Ordenación Urbanística es aquella que viene expresada en la propia Exposición de Motivos de la Ley GICA, que integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales y en su conjunto debe ponderarse a la hora de valorar una alternativa y propuesta definitiva. Por ello, manteniendo esta filosofía, se proponen tres alternativas ambiental y técnicamente viables con el objeto de una correcta y posible aplicación urbanística. Visto el Documento de Alcance, la Alternativa 1 es la que con mayor grado de compatibilidad ambiental, social, cultural, económica y sobre la salud se adapta al futuro y calidad de los recursos actuales.

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La propuesta del nuevo PGOU se redacta a iniciativa del Ayuntamiento de Aznalcóllar y que se tramitará por el mismo Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

### 1.2 EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor está formado por técnicos cualificados con más de veinte años de experiencia en la materia de planificación urbanística-territorial y evaluación ambiental de planes y programas. La dirección técnica y autoría de los trabajos corresponde a D. Damián Macías Rodríguez, Doctor en Arquitectura y Licenciado en Geografía, miembro fundador de consultora Gesteaglobal SL en calidad de director técnico.

### 1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD

#### A. Procedimiento ambiental

Con fecha 24 de enero de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial la **solicitud de inicio** y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del "PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA", formulada por el Ayuntamiento de Aznalcóllar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación (Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico).

Con fecha 30 de enero de 2018 se requiere por parte de esta Delegación Territorial una subsanación al Ayuntamiento de Aznalcóllar para adecuar la documentación a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, actualizándose para establecer unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La documentación actualizada se remite por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar a la Delegación Territorial el 27 de febrero de 2018. Hasta el 05 de octubre de 2018 no se admite a trámite emitiéndose Resolución el 05 de marzo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	11/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

2019 y se informa que el Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acordaba la **admisión a trámite** de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Aznalcóllar, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La referencia del expediente de la Delegación Territorial señala: EAE/SE/156/2018

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica la Delegación Territorial realizó la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Concluido el plazo de consultas, se procedió a elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 40.5.d) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico. El órgano ambiental remitió al Ayuntamiento de Aznalcóllar el Documento de Alcance con fecha 28 mayo 2020, habiéndose excedido de los tres meses establecidos en la Ley GICA. En sustancia el Documento de Alcance integra además las contestaciones recibidas a las consultas realizadas. Entre estas consultas, se encuentra la realizada al Servicio de Salud Ambiental, de la Consejería de Salud.

## B. Trámite sobre Salud

El trámite para la valoración de impacto en la salud del PGOU se ha llevado a cabo en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, Servicio de Salud Ambiental.

Con fecha 06 de junio de 2019, el Servicio de Salud Ambiental remite a la DT de Medio Ambiente de Sevilla **documento relativo a la consulta** realizada a este Servicio sobre la dimensión de la Valoración de Impacto en la Salud (VIS de aquí en adelante). Este informe concerniente al documento de Avance, no indica la presencia/ausencia de zonas socialmente desfavorecidas en el término municipal del Aznalcóllar e insta a realizar una VIS para el documento de Aprobación Inicial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	12/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**II**

## DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	13/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	14/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

### 2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN

El ámbito geográfico sobre el que se establecen las determinaciones que se derivan del Plan, se limita al término municipal del Aznalcóllar. Este se encuentra en la provincia de Sevilla, en su parte noroccidental, ocupando una superficie total de 14,08 km<sup>2</sup>, y localizándose a 13 km. al suroeste de la capital.

Limita con los municipios de Sanlúcar la Mayor al sur y al este, con El Madroño y Castillo de las Guardas al norte y al oeste con Escacena del Campo de la provincia de

El núcleo principal de población se encuentra (dentro de la Hoja topográfica nº 961 "Dos Hermanas") en 6° 06' 37" W de longitud y 37° 18'50" N de latitud, siendo la altitud media de dicho núcleo de 167 metros sobre el nivel del mar.

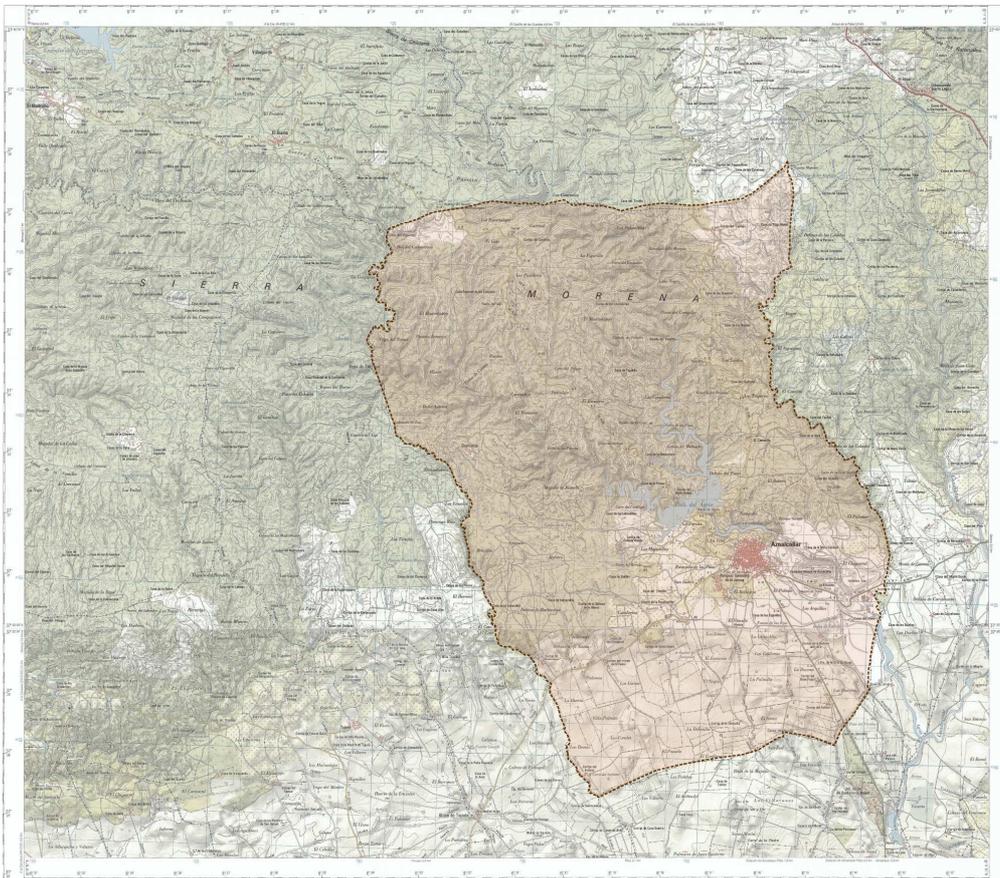


Figura 1. Término municipal de Aznalcóllar. Base 1/50.000 IGN-2004

Forma parte de la Comarca del Corredor de la Plata, que constituye la zona noroccidental de la provincia de Sevilla y alberga parte de las zonas protegidas de Sierra Morena. Limita con dos parques naturales de gran importancia: por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	15/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

noreste con el Parque Natural Sierra Norte en la provincia de Sevilla, y por el noroeste con el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en la provincia de Huelva, conformando un pasillo natural entre las provincias de Sevilla y Huelva y la comunidad Extremeña, conexionando la capital con las mismas.

Las infraestructuras territoriales y equipamientos supramunicipales, además de las dinámicas sociales y económicas, tienen una relación directa con su posición en el Campo de Tejada respecto a la capital y la cierta influencia del área metropolitana.

En sintonía con lo anterior, se puede decir que los grandes sistemas naturales y las condiciones ambientales tienen una lectura de rango comarcal, más que una inexpresiva enumeración e inconexos elementos naturales de carácter local. Cabe mencionar entre la infraestructura verde territorial, los ejes fluviales de Crispinejo y Los Fraile con el pantano del río Agrio, el sistema viapecuuario entre el Campo de Tejada y las zonas de sierra o los usos agropecuarios en su conjunto en el que se reconoce el monte público. Por tanto, la interpretación de las claves ambientales en este marco, trasciende a los límites administrativos municipales, en el que se debe hacer una lectura más coherente en términos ecológicos y de biodiversidad.

### El ámbito jurídico y urbanístico

Por su parte, las determinaciones que del Plan General, son las establecidas en el artículo 10 LOUA que en síntesis concretan el ámbito jurídico y urbanístico:

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

- a. La clasificación de la totalidad del suelo (...)
- b. Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial (...)
- c. Los sistemas generales (...)
- d. Usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, y niveles de densidad (...)
- e. Para el suelo urbanizable no sectorizado, (...): los usos incompatibles con esta categoría de suelo, las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores (...) y los criterios de disposición de los sistemas generales (...)
- f. Delimitación y aprovechamiento medio de las áreas de reparto que deban definirse en el suelo urbanizable.
- g. Definición de los ámbitos que daban ser objeto de protección en los centros históricos (...)
- h. Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, con identificación de los elementos (...) más relevantes (...)

## 2.2 JUSTIFICACIÓN DEL NUEVO PLAN

En la confección de un plan urbanístico se proponen actuaciones para alcanzar un escenario deseado y posible a partir de una realidad que debe ir adaptándose a las nuevas prerrogativas urbanísticas, ambientales y socioeconómicas en los nuevos escenarios globalizados. Puede ocurrir, que llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	16/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.

La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión. La oportunidad de revisión no es por tanto abstracta sino que surge de problemas concretos que es preciso acometer en aras de dar cumplimiento a la responsabilidad municipal.

### 2.2.1 La Necesidad de la Redacción

En el caso del municipio de Aznalcóllar la conveniencia de iniciar el procedimiento de formulación del Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística se sustenta en:

#### A.- NECESIDAD LEGISLATIVA: LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Aunque existe una adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se debe ser consciente que la propia Ley ofrece un nuevo instrumental flexible y versátil sobre clasificación del suelo y ordenación, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas. La posibilidad de formular un Nuevo Plan desde las claves, principios e instrumentos que aporta la LOUA se constituye en una necesidad incuestionable.

La entrada en vigor el 20 de enero de 2003 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) supone una necesidad para los municipios con una dinámica urbanística mesurada de modo que puedan contar con los instrumentos adecuados para intervenir eficazmente en el hecho urbano. Más aún, cuando la LOUA plantea entre sus objetivos dotar de contenido normativo al artículo 47 de la Constitución que establece el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, por lo que a la ciudadanía de Aznalcóllar se le abre a partir de esta necesidad, una oportunidad de disfrutar de viviendas apropiadas.

Particularmente, la preocupación por el acceso a una vivienda digna ha llevado a dictar disposiciones que garanticen el suelo suficiente destinado a viviendas protegidas, entre ellas la Ley básica estatal 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y en el ámbito autonómico la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que modificó la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la promoción de viviendas protegidas en todos los municipios andaluces. Finalmente el Decreto 11/2008, de 22 de enero, permite desarrollar procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Por su parte, son muchas las novedades que en materia de planificación, gestión y ejecución incorpora la LOUA de Ordenación Urbanística, pero baste decir ahora que todas estas innovaciones son motivos suficientes para que Aznalcóllar se dote de un nuevo planeamiento urbanístico municipal adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística.

#### B. INNOVACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES.

Fruto del análisis y valoración de las Normas Subsidiarias vigentes, se desprende un agotamiento cierto del modelo de ordenación previsto, no tanto por la activación de las actuaciones previstas sino por el infructuoso modelo de gestión propuesto. Este tipo de acicate que unido a la escasa iniciativa privada, han provocado que el actual modelo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	17/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

ordenación suponga más un impedimento que una herramienta de gestión, cooperación y resolución de tensiones urbanas ya existentes.

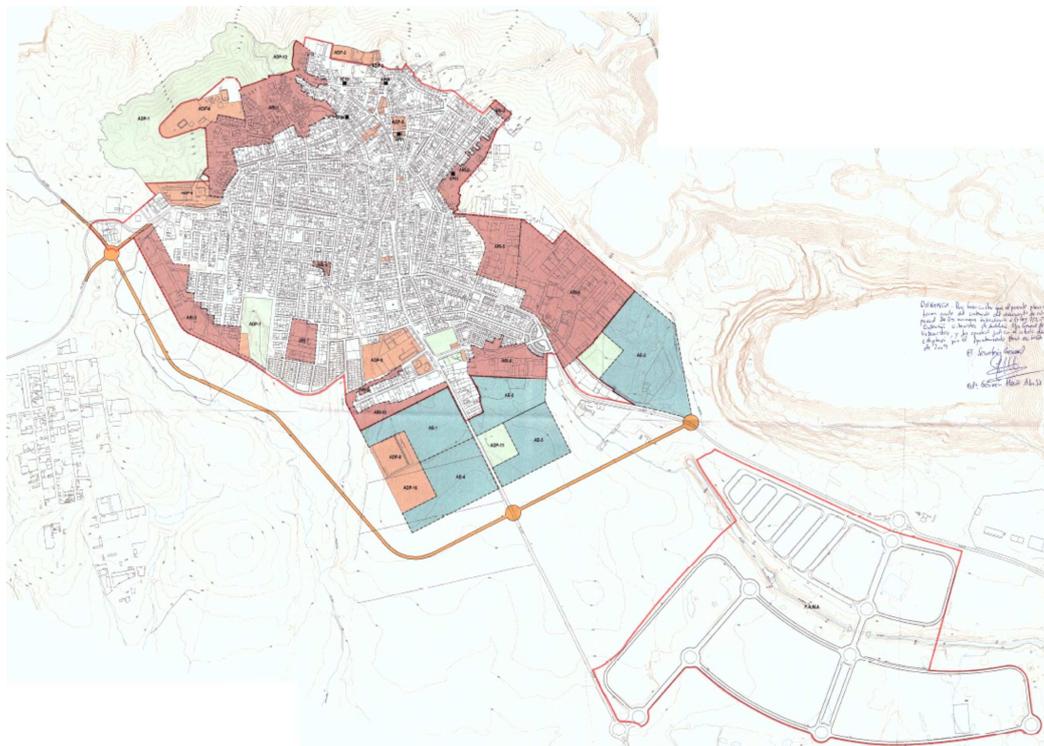


Figura 2. Áreas de crecimiento del núcleo urbano de Aznalcóllar en el Plan vigente.

Dado el escaso nivel de activación que presentan la práctica totalidad de las actuaciones urbanísticas identificadas, tanto en el suelo urbano como en el suelo urbanizable programado, se ha recurrido a modificaciones parciales de las Normas como recurso para dinamizar el documento urbanístico. Así:

- a. En el suelo urbanizable programado los 5 sectores propuestos como áreas de extensión (AE), ninguna han iniciado el proceso para determinar su ejecución, salvo el sector AE-01 y el AE-3. El resto de sectores no se encuentran desarrollados pero sí activados en alguna de las fases procedimentales. Si desagregamos el análisis por usos globales resulta que el uso global industrial ha comenzado a desarrollarse y que de los 4 sectores residenciales solamente 1 se encuentran activado.
- b. En el suelo urbano no consolidado el Plan General ha identificado un total de 10 actuaciones de reforma interior (ARI), de las que 7 (70%) no han sido desarrolladas. El resto, al igual que hemos explicitado para el suelo urbanizable programado, se encuentran en diferentes fases procedimentales. Desagregando por usos globales el análisis queda de la forma que sigue:
  - Unidades de ejecución industriales: de un total de 1 actuación de reforma interior (ARI-6), ha comenzado su desarrollo la de mayor superficie donde el grado de consolidación es más alto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	18/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Unidades de ejecución residenciales: de un total de nueve aún no han comenzado su desarrollo seis de ellas. El ARI-03 se encuentra ejecutándose y el ARI-10 se está desarrollando.

### C.- ALTERACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES.

En este apartado incluimos el análisis de dos cuestiones sustancialmente reveladoras de la situación urbanística del municipio en las que se sustenta, en gran medida, la necesidad de proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística. Por un lado, la reciente activación de las diferentes Áreas de Suelo No Urbanizable como zonas de oportunidad relacionadas con el sector servicios y actividades económicas y, por otro lado, las modificaciones Puntuales que se han redactado en su periodo de vigencia. A caballo entre estas dos cuestiones, nos encontramos con las sinergias generadas por la rotura de la balsa en 1998; sinergias que se han plasmado en la sociedad, en la economía y sin duda en el territorio.

Por ello el Ayuntamiento de Aznalcóllar precisa de un rápido posicionamiento respecto al establecimiento de las nuevas bases del modelo urbanístico del Municipio, sobre todo teniendo en cuenta que las iniciativas originadas a partir del Parque de Actividades Medioambientales y la apertura de la actividad minera, pueden ocasionar la conformación de un "submodelo territorial" a base de reflexiones parciales, sectoriales, puntuales, acumulativas y, por qué no, contradictorias, ausentes pues de la visión global y relacional que aporta una verdadera Revisión del Plan General. Pero, al tiempo, podría estar implicando la inhabilitación o, al menos, introduciendo dificultades para el racional acomodo de determinadas oportunidades territoriales que emergen del escenario del ámbito supramunicipal cuyas condiciones, problemática, potencialidades, fortalezas y vocación, con total seguridad y dada la pulsión al cambio que experimentan los escenarios metropolitanos, no se corresponden con las manejadas por el Plan.

En relación a las Modificaciones Puntuales (un total de 06 expedientes) que se han redactado en el período de vigencia de las actuales Normas, existe una aceptación generalizada en la práctica y la teoría urbanística a la hora de considerar los Planes Generales como documentos abiertos con capacidad de soportar alteraciones que, o bien subsanen determinadas deficiencias que hayan podido quedar contenidas en su redacción original, o bien den cobertura a determinaciones de rango menor que no estuviesen previstas y cuyo acomodo no suponga una transformación sustancial del modelo de ordenación establecido en el Plan General. Por consiguiente, el uso de este instrumento puede resultar tremendamente eficaz para ir adaptando los criterios y objetivos del planeamiento urbano a los nuevos requerimientos que pudieran ir surgiendo durante el periodo de vigencia. Sin embargo puede suceder que ante periodos de cierta longevidad (el Plan General actual fue aprobado definitivamente en 2.001; es decir hace 16 años) la excesiva intensidad de uso del instrumento de la Modificación Puntual pueda desencadenar, si bien no al analizar cada una de ellas individualizadamente, pero sí al valor arel conjunto de las actuaciones, una alteración significativa del modelo de ordenación previsto inicialmente. Ante estas reflexiones podríamos encontrarnos en una situación donde se estuviesen alterando de manera profunda y significativa los presupuestos, principios, argumentos, criterios y objetivos de ordenación explicitados por las Normas vigentes. Y no solamente ello sino, lo que resultaría mucho más preocupante, se estuviese imposibilitando integrar algunas de las oportunidades y potencialidades que están surgiendo en el escenario metropolitano (PotAUS), aprobado según Decreto 267/2009, de 9 de junio.

Dada la necesidad de actualizar el modelo de ciudad que se desprende de las conclusiones explicitadas en los epígrafes anteriores vamos, en primer lugar a profundizar sobre algunos de los principios y objetivos que están orientando la formulación del planeamiento urbanístico de última generación para, a continuación, transcribir las oportunidades (territoriales, temporales y legislativas) que entendemos deben ser recogidas con mesura y equilibrio en el marco del Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	19/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 2.2.2 La Oportunidad de la Revisión y Objetivos Generales

Aznalcóllar está enmarcada en un espacio de potencialidad y de oportunidad dentro del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla y en su propia comarca, implicando una territorialización basada en el ofrecimiento de las fortalezas endógenas y en la detección de las oportunidades emergentes de carácter exógeno que están comenzando a preformalizarse en dicho ámbito territorial.

Estos "objetivos deseados" difícilmente pueden encontrar acomodo en un escenario anquilosado, obsoleto y prácticamente congestionado como el de las Normas vigentes, como no sea mediante la priorización de urgencias (es decir, el uso y abuso de la vía de la modificación puntual hoy anulada). Sin embargo se suele decir que cuando algo es urgente significa también que ya es demasiado tarde. Abordar el planeamiento urbano y territorial en claves de urgencia puede dar lugar, en la mayor parte de las ocasiones, a que los verdaderos problemas queden en suspenso (todo mal grande en su día fue pequeño) obligando a sufrir el futuro en lugar de dominarlo.

Frente a ello resulta absolutamente necesario que el ejercicio de la planificación urbana y territorial se alimente de la cultura de la anticipación, lo cual permitirá instrumentar una estrategia de política urbana basada en la libertad de decisión y acción. Por ello hemos entendido necesario realizar un análisis sintético de aquellas oportunidades que se intuyen en el horizonte a corto, medio y largo plazo y sobre las que será necesario reflexionar pausada y equilibradamente con la finalidad de posicionar el municipio de Aznalcóllar en el escenario metropolitano de manera que pueda desarrollar el rol y la vocación que ha de asumir dentro del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Tres son las oportunidades sobre las que hemos profundizado:

#### A. OPORTUNIDADES TERRITORIALES: LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES COMARCALES Y METROPOLITANAS

Las oportunidades territoriales son las aportaciones que desde Aznalcóllar pueden realizarse a las demandas y solicitudes del territorio municipal, comarcal y metropolitano, al objeto de contribuir a su estructuración, organización, refuncionalización y reeconomización.

Aznalcóllar, municipio satélite de la Aglomeración Urbana de Sevilla es hoy una realidad económica, social y funcional en proceso de constitución, inmersa a su vez, en la complejidad de la realidad metropolitana. Estas características sociales y territoriales tienen como consecuencia que la nueva ciudad, un espacio urbano-regional, se construye más por grandes proyectos que como resultado de la organización institucional y la gestión de los servicios.

El municipio de Aznalcóllar debe concebirse dentro de un sistema variable, articulado por nodos, puntos fuertes de centralidad, definidos por su accesibilidad y sus valores endógenos. La calidad de esta nueva realidad urbano-regional dependerá de la intensidad de relaciones entre estos nodos, de la multifuncionalidad de los centros nodales y de la capacidad de integrar al conjunto de la población y del territorio mediante un adecuado sistema de movilidad.

El nuevo pueblo de carácter comarcal y metropolitano debe entenderse como resultado de tres procesos o dinámicas distintas pero interrelacionadas: globalización, concentración y comunicación. Es por ello por lo que las actuaciones a nivel supramunicipal deben responder a tres exigencias que son a la vez complementarias en sus objetivos y contradictorias en su modo de ejecución sectorial o puntual: la competitividad, la integración y la sostenibilidad.

Pero la construcción de un referente comarcal y metropolitano exige completar la movilidad con la multiplicación de centralidades. La accesibilidad y la movilidad interna son requisitos indispensables para la competitividad de la ciudad como "medioeconómico" y para que cumpla su función de integración social.

La creación y/o reconversión de centros urbanos supone una poderosa iniciativa pública (recuperación de áreas obsoletas, actuaciones infraestructurales de accesibilidad, expropiaciones, equipamientos públicos atractivos o de prestigios, etc.) que dinamice la inversión privada. La generación y/o explotación de centralidades cumple no solamente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	20/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

el objetivo de multiplicar los centros existentes congestionados o de recuperar para ciertas funciones centrales los antiguos centros degradados, sino también se plantean como operaciones destinadas a cambiar la escala del pueblo proporcionando una imagen de modernidad y continuo progreso social-económico.

El Nuevo Plan General de Aznalcóllar va a tener que dar cumplida respuesta a una serie de solicitudes que desde la escala comarcal y metropolitana se están demandando sobre el territorio de su término municipal y que van a resultar imprescindibles para contribuir a la adecuada estructuración, organización y proyectación del pueblo metropolitano. De entre ellas van a ser especialmente importantes las relativas a:

- Intervenciones sobre la red arterial viaria de las conexiones con otros núcleos de la comarca (principalmente El Garrobo, Castillo de las Guardas, Escacena del Campo y Berrocal) con el fin de potenciar la capitalidad de Aznalcóllar y contribuir a la estructura interna de la subzona de la geografía comarcal. Además se debe favorecer la cercanía a la aglomeración urbana de Sevilla y establecer las relaciones directas entre los distintos sectores metropolitanos a través de la mejora del acceso a las grandes arterias como la A-66 y la A-49.
- La mejora del transporte colectivo, orientada, básicamente, a favorecer la movilidad entre los sectores, separar los flujos de mercancías y pasajeros, y ampliar la cuota de participación del transporte colectivo en la movilidad general de la zona, basada, principalmente, en el modo por carretera.
- La creación de una red de espacios libres, donde el entorno del río-corredor está llamado a desempeñar un papel protagonista para el desarrollo de actividades de ocio y localización de equipamientos deportivos, culturales y educativos a nivel metropolitano.
- La conformación de una estructura policéntrica, rica, mestiza y equilibrada de los usos productivos, apostando por la mejora de las condiciones ambientales, dotacionales y de accesibilidad a la nueva área de centralidad del PAMA. Su ubicación próxima al corredor de la plata lo configura en un nuevo espacio con destino a actividades I+D+I.
- La protección y explotación ecológica de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de la geografía municipal como actuaciones más relevantes, la preservación de los molinos y ecosistemas ribereños; la mejora de la calidad del paisaje endógeno y exógeno y de las singularidades físicas del territorio, tales como la sierra, la vega y las zonas mineras.

**B.- OPORTUNIDAD TEMPORAL: LA CONCURRENCIA CON LA REVISIÓN DE OTROS PLANES GENERALES Y APERTURA DE LA MINA.**

La concurrencia de la formulación de los nuevos Planes Generales de Sanlúcar la Mayor, El Garrobo y Gerena (si bien en diferentes fases procedimentales) representa una oportunidad para provocar la imprescindible coordinación y cooperación interadministrativa asumida doctrinalmente como pilar básico de ordenación territorial.

La causa principal en la que se sustenta la invalidación y eterno postergamiento de las decisiones de ordenación en el ámbito supramunicipal estriba, principalmente en la organización administrativa de la ciudad-territorio, y en los conflictos competenciales por el control del territorio que ello provoca, al darse la concurrencia de los tres niveles administrativos (estatal, autonómico y municipal). De ahí que, en la propia exposición de motivos de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía se concrete como un objetivo básico de la planificación territorial que actúe como marco de referencia para posibilitar la coordinación y cooperación entre los diferentes estamentos administrativos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	21/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La realidad de la planificación del territorio a escala supramunicipal es bien distinta. La toma de decisiones se produce desde ámbitos sectoriales, incluso del mismo nivel administrativo, que en no pocas ocasiones manifiestan intereses territoriales claramente contrapuestos y contradictorios tratando de preservar la cuota de poder.

La falta de cultura territorial de estos actores, que permita instrumentar las decisiones sobre la unidad territorial desde el diálogo y la responsabilidad compartida es la dificultad principal. La concertación interadministrativa en los procesos de planificación y la corresponsabilidad en la gestión para desarrollar actuaciones compartidas son las grandes cuestiones a dilucidar.

Así, los distintos sectores deberán concienciarse de la necesidad de equilibrar funcionalmente el territorio. Y ello ha de suponer el reconocimiento de la bondad de localizaciones para determinadas actividades y asegurar la homogeneidad y funcionalidad territorial. De este modo se avanzará hacia la desactivación del "efecto sumidero" que produce sobre las pautas ubicacionales de las actividades centrales, principalmente.

Al tiempo se deberá legar una cuota de espacios preservados para la urbanización en relación a su capacidad de acogida, aplicando criterios de medida y equilibrio en sus previsiones de desarrollo, al entender que, hoy en día determinados mercados, fundamentalmente el residencial, operan en un marco territorial mucho más amplio.

Finalmente, las Administraciones Regional y Estatal, deberán implicarse de forma decidida y coordinada en desarrollar las actuaciones, fundamentalmente en materia de comunicaciones, transportes, conectividad ecológica y construcción de lugares centrales, en las que se va a comprometer la estructuración y la forma general de la unidad territorial.

Hasta que no llegue ese momento el proyecto de la ciudad difusa no pasará del campo de las reflexiones teóricas. El problema es que, como ya ha ocurrido en otras ocasiones en la historia del urbanismo en España, cuando se quiera acometer la solución de la problemática, sea demasiado tarde, ya que la escala y nivel de consolidación de las malformaciones hagan prácticamente irreversible la situación.

Por ello, entendemos que la concurrencia en el tiempo de la formulación (aun cuando no coincidan en la misma fase procedimental) de los Nuevos Planes Generales de Sanlúcar la Mayor, Gerena y El Madroño va a suponer una oportunidad histórica para adecuar las reflexiones sobre ordenación que desde ambos términos puedan realizarse sobre los "territorios de cohabitación" con la finalidad que no devengan en ámbitos de conflicto y enfrentamiento.

Otra cuestión de interés es la reapertura de la mina como actividad propia extractiva en un plazo previsiblemente conto en el que el nuevo Plan debe dar respuesta adecuada de equipamientos y habitacional, de infraestructura y servicios especializados a los que no deben ser ajenas las propuestas del Plan.

Así, se vislumbran en el horizonte de la planificación una serie de cuestiones sobre las que se precisa una decisión común y coordinada: aspectos concernientes a la accesibilidad (potenciación del acceso a la autovía Ruta de la Plata A-66 y la autovía Sevilla-Huelva A-49), transporte colectivo (definición y reserva para la plataforma de la línea comarcal, previsiones para la puesta en marcha de la línea férrea Sevilla-Huelva), sistema ambiental (Corredor del Guadiamar, estribaciones de Sierra Morena y la Campiña) y potencialidades de determinados espacios (entorno de las minas, zona del Palmares como un área de oportunidad de carácter predominantemente turístico, suelos con vocación para contener una oferta económica-productiva de carácter estratégico y singular).

## C.- REORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL TERRITORIO

Se trata del principal objetivo adoptado por el Ayuntamiento de Aznalcóllar. De manera conceptual, Aznalcóllar se desarrolla a partir de tres sistemas principales de articulación territorial; las infraestructuras de comunicación, el sistema medioambiental y las infraestructuras territoriales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	22/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Con respecto al sistema viario, para el municipio de Aznalcóllar no se contemplan grandes modificaciones de las infraestructuras del transporte, si bien sí se recoge la actuación de la variante del vecino municipio de Gerena y la mejora del trazado hacia la A-66.

Por este municipio discurren la carretera provincial SE-4401 por la mitad Norte del término municipal conectando con la colindante localidad de El Castillo de las Guardas. Por otro lado, en dirección oeste-este, transcurre la SE-4400 uniendo el núcleo urbano de Aznalcóllar con el municipio onubense de Escacena del Campo. Y finalmente, la SE-538, esta carretera es paralela a la anteriormente mencionada SE-4401, de modo que, al igual que aquella, también atraviesa la mitad Norte municipal, sólo que posicionada en la franja Este de la localidad, a la que une con el núcleo urbano de El Álamo, perteneciente al vecino municipio de El Madroño.

- En la que se refiere al sistema medioambiental, Aznalcóllar se encuentra ubicada entre la sierra y la campiña, lo que la hacen pertenecer a dos grandes Dominios Territoriales: Sierra Morena-Los Pedroches y Valle del Guadalquivir.

En este municipio, también nos vamos a encontrar con 6 Vías Pecuarias, todas ellas necesarias, salvo el Cordel de Escacena a Huelva y el Cordel de Carne del camino del Negro, que se consideran excesivas. También forman parte de la red pecuaria de Aznalcóllar dos descansaderos (zonas destinadas al descanso de animales y pastores) y tres abrevaderos (pilones, arroyos o remansos de ríos donde el ganado bebía).

El sistema medioambiental está caracterizado por tres cuencas o cursos de agua que, con dirección norte-sur condicionan la topografía y, consecuentemente, el crecimiento urbano.

En este término municipal se encuentran las cuencas de los arroyos “los Frailes y Agrio”, que constituyen un interesante sistema ambiental de primer orden. Los arroyos recogen un importante caudal de aguas pluviales procedentes de la sierra al norte, si bien los estudios de Inundabilidad realizados no presentan importantes riesgos para los periodos de retorno reglamentariamente establecidos.

No podemos olvidar tampoco el Embalse Agrio, se trata de una infraestructura hidráulica que, a su vez, constituye un espacio recreativo y un complejo ecosistema. A través de la construcción de la presa, se consigue almacenar el agua procedente, principalmente, de los ríos Agrio y Cañaveroso. Las principales características físicas de la unidad son la acusada pendiente 25-30% y la elevada exsorrentía dada la permeabilidad de la roca. Destacan también los numerosos arroyos que vierten directamente.

Entre los recursos de la unidad, además del agua embalsada, que se utilizará para los cultivos de Aznalcóllar y otros pueblos vecinos como Sanlúcar la Mayor y Aznalcázar, destaca el uso recreativo del espacio, con sendas y merenderos habilitados.

- En cuanto a las infraestructuras territoriales, el área metropolitana de Sevilla ha alcanzado un nivel de madurez en su integración funcional que le ha llevado a constituir hoy un sistema unitario de trabajo, movilidad, vivienda y servicios. Más allá de las divisiones administrativas, la ciudadanía vive en un territorio que se usa y percibe sin distinción de límites municipales. Esta vinculación alcanza ya no sólo a Sevilla y los núcleos limítrofes, sino que se extienden por 46 municipios, que conforman la primera y segunda corona metropolitana, en los que residen más de 1.400.000 habitantes. Aznalcóllar se encuentra en la segunda corona metropolitana de Sevilla.

Ante este panorama, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla se concibe como una estrategia de futuro, cuya finalidad es, fundamentalmente, servir para el desarrollo territorial de su ámbito, mediante una ordenación que racionalice las estructuras y las relaciones metropolitanas, mejore la calidad de vida de la población, favorezca el desenvolvimiento de las actividades productivas y respete los recursos naturales y los valores patrimoniales y paisajísticos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	23/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La ordenación del POT AUS establece un Sistema de Asentamientos cuyos criterios se orientan hacia la integración del área de Sevilla en las redes urbanas como un Centro Regional de Primer Nivel, reforzando las infraestructuras para la conexión exterior y generando espacios productivos y funcionales decisivos en sectores económicos estratégicos: industria agroalimentaria, aeronáutica, energías renovables, turismo y ocio, nuevas tecnologías, etc.

En este sentido, el POT AUS establece el mantenimiento de la Estructura Polinuclear del Sistema de Poblamiento, donde se reequilibra el reparto entre el Centro y las Coronas. En este sentido, la ciudad central y las dos coronas se diferencian en sectores homogéneos, en cuanto a modelos de crecimiento. Aznalcóllar se encuentra en el clasificado Sector E: "Vía de la Plata", que se define de la siguiente manera:

"Es este un sector de vocación tradicionalmente agrícola y que ha sido tributario también de actividades de gran impacto, como la Mina de Aznalcóllar. La actividad agrícola ha de seguir siendo valorada como activo patrimonial, si bien ello no es incompatible con la maduración metropolitana de sus núcleos. Esta maduración, no obstante, ha de hacerse con criterios de racionalidad y medida, haciendo hincapié en la posible ubicación de áreas de oportunidad de interés metropolitano y en el aprovechamiento del eje de la A-66 para posibilitar proyectos que fructifiquen en procesos urbanos que aporten coherencia territorial a toda la Aglomeración."

Además, el POT AUS, establece para Aznalcóllar una de las áreas de oportunidad más innovadoras, el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). Se trata de una iniciativa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Aznalcóllar, que tiene como objetivo implantar en el emplazamiento minero de Aznalcóllar un tecnoparque especializado en actividades industriales medioambientales. Se considera que esta actuación reúne las condiciones necesarias para atraer otras actividades productivas complementarias.

#### D. LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Desde el planeamiento general se establecen diversos objetivos que proponen la intervención activa en el fomento y protección del medio natural. En primer lugar la regeneración del espacio libre a lo largo de los arroyos "Los Frailes y Agrio" para, además de cumplir su función como cuenca hidrológica, se adecúen para espacios recreativos y se regeneren la vegetación típica de ribera.

En segundo lugar, la férrea protección normativa del espacio, la determinación de usos compatibles relacionados con el ocio y esparcimiento de forma ordenada y eliminación de cualquier tipo de vertido contaminante todos ellos referidos a las aguas del embalse.

Finalmente, en general, se tomarán las siguientes medidas:

- Eliminar y restaurar las áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.
- Proteger la unidad de posibles asentamientos alegales.
- Fomentar la agricultura ecológica.
- Restaurar los arroyos y eliminar los vertidos de las aguas residuales al cauce.
- Establecer medidas de concienciación ciudadana relacionadas con la gestión de los residuos.
- Reordenación y gestión del polígono ganadero.

#### E. LA INTEGRACIÓN DE LAS AFECCIONES Y PROTECCIONES SECTORIALES SUPERPUESTAS

Se establece el objetivo de integrar en el PGOU las determinaciones básicas de las legislaciones y reglamentaciones sectoriales con incidencia en el municipio, identificando claramente los elementos objeto de afección o protección, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	24/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

forma que el planeamiento municipal se convierta en un instrumento de concreción de todas determinaciones de cualquier índole que afecten a cada punto del territorio. En este sentido, serán especialmente estudiadas las vías pecuarias, los cauces públicos, los acuíferos, las carreteras, las redes infraestructurales de servicios urbanos, etc.

Asimismo, en los casos de ausencia o insuficiencia de regulación de la legislación sectorial, el planeamiento adoptará las medidas adicionales o cautelares oportunas y coherentes en tanto la legislación estatal o autonómica establezca la regulación adecuada.

### 2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES

El análisis y diagnóstico realizado sobre la base la profusa información urbanística elaborada en Aznalcóllar, revela determinadas cuestiones "clave" para el establecimiento del nuevo modelo territorial del municipio. Las determinaciones del planeamiento de rango superior, planes de ordenación del territorio de Andalucía y de la Aglomeración Urbana de Sevilla, las afecciones sectoriales e infraestructurales, la detección de un sistema de comunicaciones desarticulado e incoherentemente dependiente de un solo viario interno al casco urbano, unidos a los objetivos y criterios generales del nuevo PGOU sustentan las decisiones tomadas para la determinación de la base territorial de la Aznalcóllar de los próximos años.

Cinco son los pilares principales en los que se sustenta el nuevo modelo territorial. En primer lugar, el PGOU recoge el objetivo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de apostar por la ciudad sostenible, compacta y consolidada, evitando crecimientos desarticulados e incompatibles con este criterio. En este sentido, nos encontramos con un planeamiento general anterior, mínimamente desarrollado, en el que se define de manera muy difusa el límite entre lo urbano y lo rústico, debido al histórico crecimiento incontrolado de la ciudad.

El segundo elemento primordial en el nuevo diseño urbanístico municipal, es el establecimiento de las bases legales para la regularización o legalización de los muchos espacios de origen irregular con los que cuenta el municipio. El principal de ellos es el núcleo denominado Las Arosas, al suroeste del núcleo urbano principal, para el que el PGOU sentará las bases urbanísticas precisas para su futura transformación en un polígono industrial de carácter local. Similar tratamiento tendrán determinadas áreas al noroeste del núcleo, que cuentan con numerosas preexistencias residenciales e industriales, cuyo primer paso para su incorporación a la legalidad urbanística es la correcta consideración en cuanto a clasificación y calificación desde el PGOU.

Como tercer soporte se propondrá una estructura de comunicaciones que palie las importantes deficiencias detectadas, fundamentadas en la unicidad del registro de los destinos en la ciudad de dentro a afuera, y que integre la carretera autonómica que atraviesa el núcleo. En este sentido, uno de los aspectos más relevantes analizados y diagnosticados en el municipio, es la excesiva dependencia en términos de movilidad, que tiene la estructura viaria de Aznalcóllar, de la Avenida de Andalucía y posterior prolongación con la calle Cruz, dado que todos los accesos finalistas han de transitar obligatoriamente por estas vías. El PGOU pretende resolverlo mediante el diseño de viales perimetrales que aprovechen la red mallada interna para posibilitar el doble acceso dentro-fuera o fuera-dentro a los distintos destinos residenciales y equipamentales.

Por otra parte, el Plan potenciará la actuación de eliminación de la travesía de la A-477 mediante la ejecución de un tramo previo a su entrada en el núcleo urbano de Aznalcóllar. Esta operación, ya contemplada en las anteriores Normas Subsidiarias, se recupera pero limitándola a la conexión entre el trazado de la carretera Aznalcóllar-Gerena y el de Aznalcóllar-Sanlúcar la Mayor (ambas A-477), descartando por su inviabilidad económica su prolongación hasta la carretera SE-4400 que une Aznalcóllar y Escacena del Campo. En su defecto, se resolverá igualmente esta conexión mediante la incorporación de viario perimetral en los distintos sectores meridionales del núcleo urbano.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	25/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El cuarto pilar del nuevo modelo territorial es el tratamiento del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) existente, junto a su ampliación y en el contexto de integración en el planeamiento general del área de oportunidad prevista por el POT AUS en Aznalcóllar, y que responde a una concepción metropolitana del ámbito municipal. El impacto de esta previsión se ha visto tamizado por la reactivación futura de la actividad minera, que limita el ámbito los terrenos que se pueden utilizar para esta área de oportunidad, restándole igualmente potencia a la justificación de su origen.

El último soporte del modelo, y no por ello menos relevante, es el establecimiento de medidas y actuaciones de consideración como elemento proyectual del medioambiente, desde criterios de respeto y sostenibilidad. En este sentido se plantea como uno de los ejes proyectuales del nuevo Plan, la conexión del núcleo urbano de Aznalcóllar con el corredor verde del Guadiamar a través de la integración de las riberas del río Agrio en una sucesión de espacios libres. También se plantea el fortalecimiento y consolidación de la red de vías pecuarias existentes como soporte de la red de comunicaciones rural que permitan el registro a los espacios naturales de valor, las actividades de ocio rurales y el acceso a los nuevos sistemas generales de espacios libres diseñados.

### 2.3.1 Los objetivos urbanísticos

Los **objetivos urbanísticos** generales sobre los que se asienta el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar son los siguientes:

- Promover el progreso y el desarrollo económico y social mediante el establecimiento de las determinaciones urbanísticas que posibiliten la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
- Garantizar el uso y disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la calidad de vida.
- Garantizar la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, con especial énfasis en la arquitectura tradicional y el trazado urbano, el patrimonio etnográfico y en la arquitectura contemporánea de valor que está por catalogar.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, tanto urbano como rústico, y evitar la especulación.

### 2.3.2 Los objetivos ambientales

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.

Se establecen los criterios y objetivos ambientales, que al margen de la normativa de aplicación; los primeros velarán por un desarrollo fiel del Plan en el marco de la sostenibilidad y los segundos por integrar las políticas ambientales hasta ahora establecidas en Andalucía y Europa. Los objetivos ambientales han tomado como referencias las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	26/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

El nuevo Plan debe perseguir la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito supraregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la *Estrategia Territorial Europea* se plantea la importancia de conseguir un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales para alcanzar por igual en todas las regiones de la UE los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo es por tanto orientación y referencia para los Estados miembros, sus autoridades regionales y locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres políticas fundamentales:

- La cohesión económica y social;
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En este marco, entre los objetivos ambientales que se establecen se destacan los siguientes:

#### A. Objetivos ambientales en relación al Modelo de Actuación Compacto

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en "mancha de aceite". Este modelo ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante debe evitar al aumento de la huella ecológica y de su metabolismo como obra. En general se debe perseguir el objetivo de completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en la zona, donde los desplazamientos de la población para su acceso sea mínimos, las infraestructuras y servicios se encuentran a escasos metros evitando la dispersión alóctona de usos en el territorio.

Se consigue por tanto los siguientes objetivos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	27/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- El desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- El acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Aznalcóllar, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural contribuyendo a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Aznalcóllar y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

## B. En relación a la Sostenibilidad Global y Estratégica del PGOU

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debemos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.

Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante una actuación, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	28/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Aznalcóllar, en la medida de sus posibilidades, debe caminar hacia la constitución de este ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio, requiere la adopción de un enfoque integrado que considere la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y desplazará el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se requiere un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del **Libro Verde del Medio Ambiente Urbano** y al menos la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, deben ser elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas resulta crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

Se entiende por tanto ineludible la consecución desde el PGOU alcanzar los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global:

- Propiciar la relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Aznalcóllar a modo de "trama verde".
- Solucionar los problemas de congestión y contaminación. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se adoptarán medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan tendrá en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	29/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Contemplar de forma integral el ciclo del agua. El Plan debe abogar por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordinará aquel con la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Paliar los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo exigirá definir una normativa medioambiental que regule, por una parte, este tipo de contaminación, en tanto que, por otra, defina las medidas correctoras indispensables.
- Introducir el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU debe establecer, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.
- Desarrollar estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Aznalcóllar. Se deberán realizar estos estudios, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. De los mismos se deducirán las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las necesidades físicas y culturales de sus usuarios en ordena obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

### C. Objetivos ambientales en relación a la Mejora del Paisaje

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio, desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Aznalcóllar en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan que se propone ofrece una magnífica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	30/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto debe encaminarse hacia los siguientes objetivos ambientales paisajísticos en el marco de la geografía municipal de Aznalcóllar y su proyección en el domino Aljarafe-Campiña-Corredor de la Plata:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en su posición al pie de la sierra del Caballo. La localización estratégica de los usos debe contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan debe favorecer el desarrollo urbano y rural de Aznalcóllar y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias; y favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.
- Las propuestas del nuevo PGOU deben contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se debe introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.
- La propuesta debe alcanzar el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Aznalcóllar. Las directrices de los futuros usos dotacionales permitirán una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

#### D. Objetivos Ambientales en relación a la Mejora de la Movilidad

El PGOU debe propiciar que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.

Por todo ello, la propuesta urbanística debe ser el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías que integren ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKd1rNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	31/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKd1rNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKd1rNXoWxYQ==</a>			

En resumen, como criterios generales la propuesta debe abogar por los siguientes puntos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente el vial que bordea el sector y la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.
- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseñar una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto el nuevo Plan debe perseguir los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se mejore y respete la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se contemplan medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.
- Por otra parte, es preciso establecer medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Integrar el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se encaminan hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Favorecer el uso de la bicicleta para interconectar este sector con los centros de equipamiento como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los desplazamientos laborales. De igual forma, disponer aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

## E. Objetivos ambientales en relación con las Infraestructuras Básicas

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan debe asumir las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos de la nueva actuación. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	32/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. Se entiende por tanto que el PGOU debe perseguir los objetivos siguientes:

- Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deberían asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.
- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.
- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística vigente, la actuación propuesta ha de realizar no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.
- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se debe efectuar siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

#### F. Objetivos en relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del sector y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan debe perseguir, en su caso, los siguientes objetivos ambientales:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	33/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Crear una imagen propia del sector, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.
- La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.
- Conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO<sub>2</sub>) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.
- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta zona noreste de la ciudad está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Concebir el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, ha de favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable ha de compatibilizar el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Aznalcóllar. La alta capacidad estructurante puede contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Favorecer la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas como La Arosas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano ha de ser utilizado en el establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Proponer la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a esta zona noreste en una posición privilegiada en el contexto comarcal, sugiere la conveniencia de realizar algunas grandes operaciones dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

## 2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

### 2.4.1 El Suelo Urbano

El suelo urbano está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por aquellos en los que se constata el cumplimiento de los requisitos vigentes para ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	34/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El nuevo PGOU clasifica 235 hectáreas de suelo urbano, de las que 198 responden a la categoría de suelo urbano consolidado y 37 a suelo urbano no consolidado, según el siguiente desglose:

SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.981.800 m2s
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	372.965 m2s
SUnc-1	5.744,56
SUnc-2	18.078,31
SUnct-3	46.242,72
SUnc-4	3.633,01
SUnc-5	37.975,05
SUnct-6	83.415,62
SUnc-7	5.275,11
SUnc-8	38.139,68
SUnct-9	111.093,06
SUnc-10	16.594,92
SUnc-11	6.773,30
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>2.354.765 m2s</b>

#### 2.4.1.1 La ordenación del Suelo Urbano Consolidado

##### A. Usos Globales

El Plano OE-02 del PGOU, que recoge la estructura territorial del municipio, establece como usos globales los siguientes:

- Residencial
- Terciario
- Industrial
- Turístico

Casi todo el suelo clasificado como Urbano Consolidado en el núcleo principal responde al uso global Residencial, por ser éste el destino dominante que el PGOU asigna a los espacios edificables y no edificables en esta clasificación de suelo. El uso global Residencial es el históricamente implantado en el núcleo principal, respondiendo tanto al casco tradicional como a las actuaciones en sus zonas de extensión, y recogiendo densidades entre las 20 y las 40 viviendas por hectárea. Por su parte, el uso industrial corresponde sobre todo a actuaciones puntuales de crecimiento irregular al Este del núcleo urbano, así como a la creación del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA)..

##### B. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado

A pesar de su clasificación como suelo urbano consolidado, el Plan prevé una serie de actuaciones asistemáticas para la obtención de suelo necesario en la resolución de determinados problemas o carencias que se han detectado, principalmente de articulación viaria. Su régimen de obtención, cuando la titularidad sea privada, se atenderá a lo dispuesto en el artículo VII.1.3 de las Normas Urbanísticas del Plan. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- ASV-1: Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 1.875 m2s, destinada a la mejora de las condiciones de accesibilidad y aparcamiento junto al cementerio municipal y la zona prevista para su ampliación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	35/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- ASV-2: Actuación de unos 111 m2s, destinados a mejorar la accesibilidad de la manzana colindante con la calle Bailén y el área en suelo urbano no consolidado SUnc-1.
- ASV-3 y ASV-4: Actuaciones de apertura de viario en la calle Carlos Cano para permitir la permeabilidad viaria y el aprovechamiento residencial en un ámbito de topografía compleja, aprovechando un viario ya existente. Cada una de las actuaciones asistemáticas cuenta con una superficie aproximada de 200 m2s.
- ASV-5: Actuación de eliminación de fondo de saco en viario que unirá las calles Bailén y Mesa Grande Alta. La superficie aproximada de actuación es de 175 m2s.
- ASV-6: En esta actuación simple de viario se pretende la prolongación de la calle sin salida Antonio Moguer hasta la calle General Prim, a fin de mejorar la conectividad de la zona. La superficie afectada es de 136 m2s.
- ASV-7: Actuación que comportará la ejecución de un tramo de viario en suelo urbano que mejore las condiciones de accesibilidad del nuevo sector urbanizable residencial SUZs-11. La superficie de actuación es aproximadamente de 257 m2s.
- ASV-8: Se trata de un ensanche de viario de aproximadamente 1.018 m2s para la ejecución de aparcamientos en la calle Clara Campoamor, tanto para mejorar la accesibilidad a los equipamientos y usos adyacentes, incluyendo la nueva sub-manzana residencial frente a la que se ubica.
- ASV-9: Actuación destinada a la resolución del encuentro de las calles Miguel Hernández y Aljarafe, con el viario perimetral sur proyectado por el PGOU. Su superficie aproximada es de 1.257 m2s.
- ASV-10: Actuación de unos 200 m2s de apertura de viario en el límite del PAMA con el suelo urbano no consolidado SUnct-9 a fin de permitir la correcta comunicación entre ambos tal y como previó la Modificación del PGOU que generó este suelo.
- ASV-11 y ASV-12: Actuaciones de reurbanización y adcentamiento de espacios públicos junto al complejo deportivo Mesa Grande y en la calle La Estación.

#### 2.4.1.2 La ordenación del Suelo Urbano No Consolidado

##### A. Actuaciones en el núcleo principal

El núcleo urbano principal de Aznalcóllar presenta una estructura bastante compacta, si bien la morfología de la mayoría de sus límites es muy irregular debido al histórico crecimiento incontrolado de su núcleo principal. Al margen de esto, el modelo no ha dejado grandes vacíos urbanos por desarrollar, y sí una estructura poco flexible basada en la ausencia de un orden claro ni jerarquía de viario, si exceptuamos el eje principal interior formado por las calle Cruz y la Avenida de Andalucía.

Para el núcleo principal, el Plan prevé once actuaciones sistemáticas, encaminadas a transformar espacios, usos y densidades que se estiman poco acordes con el contexto urbano deseado. Algunas de ellas provienen de desarrollos ya previstos en el planeamiento anterior que no se han desarrollado o lo han hecho sólo parcialmente.

- **SUnc-1:** Situada en la periferia noroeste del núcleo urbano principal, esta área en suelo urbano no consolidado procede de la ya prevista en el planeamiento general anterior como ARI-1. Las Normas Subsidiarias del 2002 admitían un grado de consolidación en el ámbito del 90%, lo que se constata en la actualidad, ya que la mayor parte de su superficie cuenta con los requisitos necesarios para ser considerada Suelo Urbano Consolidado. El PGOU recoge un pequeño reducto como Suelo Urbano No Consolidado, por la insuficiencia de la urbanización

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	36/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

existente para los destinos precisos y la necesidad de definición y desarrollo de sus condiciones urbanísticas. El ámbito cuenta con terrenos de titularidad pública y privada, dejando el Plan su iniciativa al sector privado, sin perjuicio de las posibilidades de cambio de sistema de actuación que prevé la legislación vigente. El área se desarrollará mediante un Estudio de Detalle.

- **SUnc-2:** Corresponde a un ámbito de la periferia noreste de Aznalcóllar que contemplaba el planeamiento general anterior como ARI-2. El nuevo PGOU redelimita su perímetro para dotar de coherencia urbanística tanto en clasificación como en usos a su entorno, a la vez que se incluye en su interior el equipamiento ya ejecutado del nuevo depósito regulador de agua potable para el PAMA. El ámbito cuenta con terrenos de titularidad pública y privada, dejando el Plan su iniciativa al sector privado, sin perjuicio de las posibilidades de cambio de sistema de actuación que prevé la legislación vigente. El área se desarrollará mediante un Plan Especial de Reforma Interior.
- **SUnc-4:** Se trata de una parcela de uso industrial inserta en la trama urbana residencial del núcleo principal y que, a través de esta actuación se pretende transformar para uso residencial. Dada la pequeña entidad de la actuación, requerirá únicamente de la tramitación de un Estudio de Detalle de iniciativa privada.
- **SUnc-5:** Actuación heredera del Área de Reforma Interior residencial ARI-5 contemplada en el planeamiento general anterior. Se mantiene en esencia la delimitación original con leves ajustes en el perímetro para adaptarse a la realidad existente. Dada la complejidad de la situación de la propiedad, incluyendo numerosas ocupaciones que han de regularizarse, se opta por la iniciativa pública para su desarrollo, a través de un Plan Especial de Reforma Interior.
- **SUnc-7:** Situada al sur del núcleo urbano principal, entre las calles Grazalema, Paloma y la prolongación de Molineta, la urbanización perimetral y los usos consolidados hacen que se deba considerar la mayor parte del ámbito original como suelo urbano consolidado. La parte norte se incluye en esta actuación, a fin de transformar el vacío urbano existente en una trama residencial a partir de la apertura de una nueva calle. El ámbito se desarrollará a través de un Estudio de Detalle de iniciativa privada.
- **SUnc-8:** Se proyecta esta actuación para resolver el ámbito parcialmente consolidado por edificaciones y usos entre la carretera A-477 en su acceso al núcleo desde Gerena, y el arroyo innominado que parte de la urbanización de La Noria. Se prevé un uso industrial en consonancia con el entorno, si bien el planeamiento de desarrollo habrá de valorar y resolver adecuadamente las preexistencias. Se desarrollará a través de un Plan Especial de Reforma Interior de iniciativa privada.
- **SUnc-10:** Situada en las traseras de las edificaciones con frente a la calle Aljarafe, proviene del Área de Reforma Interior ARI-10 previsto por el planeamiento general anterior y del que se inició la tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior. Se mantiene su delimitación, así como la iniciativa privada y la figura de planeamiento de desarrollo.
- **SUnc-11:** Se trata de un nuevo ámbito proyectado en la zona oeste del núcleo urbano principal, anexo al SUnct-3 y junto a la travesía de la SE-4400 de Aznalcóllar a Escacena del Campo. La actuación permitirá el aprovechamiento para uso residencial de restos de parcelas rústicas que han quedado insertas en la trama urbana, para lo que se preverá la apertura de un nuevo vial a fin de permitir presentar a éste las fachadas de las nuevas viviendas. El ámbito, de titularidad mayoritariamente privada, se desarrollará a través de un Estudio de Detalle.

## B. El suelo urbano no consolidado transitorio – ámbitos con planeamiento incorporado

Para aquellos ámbitos del suelo urbano no consolidado en los que existe un planeamiento de desarrollo vigente por haberse aprobado definitivamente en aplicación del planeamiento de desarrollo anterior, pero que no ha culminado la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	37/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

transformación urbanística estando pendiente la reparcelación y/o la urbanización, el PGOU establece un régimen transitorio.

Son ámbitos en los que el PGOU asume el contenido y determinaciones de los instrumentos de desarrollo aprobados, con los leves ajustes y matices que se incorporan a la ordenación completa de este Plan que, a su vez, recoge en gran medida dichas determinaciones.

En Aznalcóllar se han recogido los siguientes ámbitos en los que se establece este régimen transitorio:

- **SUunct-3:** Procedente del Área de Reforma Interior ARI-3 del planeamiento general anterior, el presente PGOU recoge únicamente la Unidad de Ejecución segunda establecida en su Plan Especial, dado que la primera se ejecutó en su totalidad. El ámbito tendrá un régimen transitorio al tener el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y mantener su vigencia, con pequeños ajustes puntuales contenidos en la ordenación pormenorizada del Plan. Al contar el ámbito con terrenos mayoritariamente públicos, el PGOU confía a la iniciativa pública el impulso de su desarrollo.
- **SUunct-6:** Contiguo al SUnct-5, procede del Área de Reforma Interior ARI-6 del planeamiento general anterior. En este caso se tramitó íntegramente un Plan Especial de Reforma Interior en la que se fijaban tres unidades de ejecución. La primera de ellas cuenta en la actualidad con los requisitos necesarios para ser considerada Suelo Urbano Consolidado, por lo que se excluye de la nueva delimitación. El resto, con mínimos ajustes de diseño derivados de la consideración de la realidad física actual, se mantiene así como el contenido y determinaciones de dicho PERI.
- **SUunct-9:** Se trata de unos terrenos junto a la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena, y anexos al PAMA que fueron clasificados como suelo urbano no consolidado a través de una Modificación parcial del planeamiento general anterior. Dado que la Modificación incluía la ordenación pormenorizada e incluso ya se encuentra aprobado el Proyecto de Reparcelación, se le aplica un régimen transitorio en el que se mantienen todas las determinaciones vigentes.

#### 2.4.2 La ordenación del Suelo Urbanizable

El Plan General define las siguientes categorías de suelo urbanizable:

- Suelo urbanizable ordenado. Se incorporan a esta categoría aquellos sectores para los que el Plan establece directamente la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución, en orden a su relevancia estructural y prioridad de desarrollo. En este sentido, se ha estimado necesario incluir los terrenos de Las Arosas (SUZO-6) en esta categoría de suelo urbanizable, dado el interés municipal en promover a corto-medio plazo su regularización y transformación urbanística.
- Suelo urbanizable ordenado transitorio. Conformado por aquel suelo urbanizable proveniente del planeamiento general anterior que, a la entrada en vigor del nuevo PGOU, cuenta con la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente, pero que no reúne las condiciones para ser considerado como urbano por no haberse culminado su urbanización. El PGOU asume íntegramente el planeamiento de desarrollo aprobado, sin perjuicio de la alteración puntual y menor de alguna de sus determinaciones que se incorpora al presente documento, considerando estos ámbitos como áreas con planeamiento incorporado.
- Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el PGOU. El Plan adscribe a esta categoría los sectores

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	38/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

residenciales e industriales que conforman el crecimiento inmediato al núcleo urbano principal y al PAMA, incluyendo los sectores que quedaron sin desarrollar del planeamiento general anterior.

- d. Suelo urbanizable no sectorizado, formado por los restantes terrenos adscritos a esta clase de suelo, y en los que el Plan predetermina su incorporación a la transformación urbanística municipal cuando se alcance determinado grado de ejecución de los sectores urbanizables proyectados. El Plan adscribe a esta categoría los terrenos existentes entre el crecimiento urbano proyecto al Este del núcleo principal, y el PAMA.

#### 2.4.2.1 La ordenación del suelo urbanizable ordenado y sectorizado

##### A. Usos Globales

El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial e Industrial.

**Uso global Residencial:** El plan prevé suelos urbanizables sectorizados de uso global Residencial para absorber las previsiones de crecimiento poblacional endógenas del municipio, así como las previsiones extraordinarias de carácter exógeno y metropolitano tales como el Parque de Actividades Medioambientales y su ampliación y la reapertura de la actividad minera en el municipio.

Para absorber estas necesidades futuras de residencia, se han proyectado ocho sectores en suelo urbanizable, coincidentes cuatro de ellos con otros tantos que ya existían en el planeamiento general anterior en la zona Este junto a la A-477 en su ramal hacia Sanlúcar la Mayor.

Los otros cuatro, son nuevos sectores definidos al norte y oeste del casco urbano principal, y cuyo principal objetivo es la formalización y regularización del borde urbano como instrumento de aprehensión de los valores paisajísticos y naturales con los que cuenta Aznalcóllar hacia el embalse del Agrio y la zona de pre-sierra.

En los cuatro sectores primeros se prevén un máximo de 546 viviendas, y en los cuatro restantes 472 viviendas. Las 1.018 viviendas resultantes no superan los límites establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para un municipio con las características de Aznalcóllar.

Si bien el Plan determina un único "uso global" residencial, también realiza una especificación de zona global en cada sector de planeamiento, ya que en todo caso se opta por una implantación residencial desarrollada mayoritariamente con tipologías unifamiliares adosadas (UAD), propias del carácter morfotipológico del núcleo urbano existente. Así mismo, se determinan también los usos residenciales que habrán de acogerse a algún tipo de protección pública, añadiéndole al denominador el carácter –VP.

**Uso global Industrial:** Se recoge este uso tanto para el desarrollo e implantación del área de oportunidad empresarial previsto por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, como para aquellos sectores de regularización o crecimiento contemplados en la zona Este del núcleo urbano principal y en el ámbito del polígono de Las Arosas. El uso global industrial no impedirá la implantación de otros usos compatibles y complementarios, especialmente terciarios, que permitan la diversidad funcional suficiente para alcanzar los objetivos de integración pretendidos. De manera análoga a lo establecido en el uso residencial, si bien el Plan determina un único "uso global" industrial, también realiza una especificación de zona global en cada sector de planeamiento, a los efectos del establecimiento de edificabilidades y coeficientes de ponderación distintos. Para ello se distinguirá entre el uso industrial previsto genéricamente en el PAMA y sus espacios de ampliación (IND-PAMA), y el uso industrial localista del resto de sectores (IND).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	39/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## B. Descripción de los sectores propuestos

El Plan contempla trece sectores de planeamiento en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, que responden a las distintas necesidades y objetivos ya expuestos en la presente memoria. Se adjunta a continuación una descripción y justificación concisa de cada uno de ellos, acompañada por un cuadro resumen de las determinaciones urbanísticas que se fijan para su desarrollo.

- SUZs-1:** Sector residencial ubicado al pie de la margen sur de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, y lindando con el suelo urbano del casco principal. El sector proviene del Área de Extensión AE-1 contemplado por el planeamiento general anterior, manteniéndose fielmente su delimitación. Al no haberse culminado la tramitación de su planeamiento de desarrollo se incorpora en el nuevo plan al Suelo Urbanizable Sectorizado, y se le asignan parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-2:** Este sector residencial se sitúa al pie de la margen norte de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, lindando con el suelo urbano del casco principal, con el arroyo innominado que parte de la urbanización La Noria y con la calle La Estación. El ámbito proviene del Área de Extensión AE-2 del planeamiento general anterior, si bien no se ha llevado a cabo en los años de vigencia del Plan ninguna actuación respecto a sus instrumentos de desarrollo. El nuevo Plan incorpora al sector parte de los terrenos semiconsolidados hasta la calle La Estación que el planeamiento anterior confería a la tramitación de un PERI, a fin de resolver unitariamente todo el entorno y el maclaje de los nuevos usos con la ciudad consolidada. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-3:** Sector industrial ubicado al pie de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena y que proviene del Área de Extensión AE-3 del planeamiento general anterior. Al no haberse culminado la tramitación del Plan Parcial de Ordenación que lo desarrollaba, el nuevo PGOU lo adscribe al Suelo Urbanizable Sectorizado, manteniendo en su mayoría tanto la delimitación como los parámetros urbanísticos anteriores. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-4:** Sector residencial ubicado al pie de la margen sur de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, como prolongación del sector SUZs-1. Deviene del Área de Extensión AE-4 del planeamiento general anterior, si bien no ha culminado la tramitación de su planeamiento de desarrollo. Por esta circunstancia, el nuevo PGOU adscribe los terrenos al suelo urbanizable sectorizado y le asigna parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. Se confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-5:** Sector residencial ubicado al pie de la margen norte de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, como prolongación del sector SUZs-2. Deviene del Área de Extensión AE-5 del planeamiento general anterior, no habiéndose iniciado en su periodo de vigencia la tramitación del pertinente planeamiento de desarrollo. Por ello, el nuevo PGOU adscribe los terrenos al suelo urbanizable sectorizado y le asigna parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. Se confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZo-6:** Corresponde a un nuevo sector industrial cuyo objetivo es la regularización de las edificaciones y usos existentes en el polígono conocido como Las Arosas, transformándolo en un polígono industrial para la demanda local del municipio. El sector aglutina numerosos problemas de índole legal y sanitario, siendo el primero de los pasos para su resolución el establecimiento de una clasificación y categoría de suelo acordes a los usos futuros pretendidos y que permitan la transformación de una realidad física afuncional en un espacio productivo y de almacenaje para las necesidades de la ciudadanía de Aznalcóllar. Dada la complejidad de la actuación y la titularidad pública de los terrenos, el Ayuntamiento opta por la iniciativa pública y adscribe los terrenos al suelo urbanizable ordenado, conteniendo el presente PGOU todas las determinaciones de la ordenación pormenorizada precisas para su ejecución sin planeamiento de desarrollo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	40/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- **SUZs-7:** Se trata de unos terrenos junto a la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena, y frente al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). Son los únicos de ese entorno y fuera del parque industrial que no pertenecen a la concesión minera y en los que, en la actualidad, se está desarrollando una actividad industrial de reciclaje en suelo no urbanizable. Dada la coherencia con los objetivos del PAMA y la voluntad tanto empresarial como municipal de mantener en el tiempo e integrar en el entorno la actividad existente, ambas partes suscribieron un convenio urbanístico para incorporar los terrenos al suelo urbanizable.
- **SUZs-8:** Sector industrial proyectado al norte del núcleo urbano principal que tendrá la doble función de regularizar los usos y edificaciones preexistentes y formalizar un nuevo borde urbano que remate los sectores industriales adyacentes. Desde el Este se plantea como primer elemento tras los sectores que provienen del planeamiento general anterior, que contendrá el viario perimetral que permitirá el acceso de fuera a dentro a los distintos usos y equipamientos del casco histórico. Por tratarse de suelos mayoritariamente municipales, se confía a la iniciativa pública su desarrollo.
- **SUZs-9:** Sector residencial que formaliza el nuevo borde del casco urbano principal en su zona norte entre la zona del Cerro Viento y el parque de la Zawiya. Se trata de una actuación clave en un espacio degradado por el crecimiento incontrolado y la aparición puntual de usos incompatibles con el suelo urbano, en la que se pretende una transformación a suelo residencial por tratarse de una localización con favorables potencialidades tanto paisajísticas como de accesibilidad. En el ámbito de actuación confluyen propiedades privadas y municipales, confiándose inicialmente a la iniciativa privada el impulso del desarrollo urbanístico.
- **SUZs-10:** Sector residencial de nueva creación al norte de las calles Pantano y Fuentebaja en la zona deprimida existente entre los cerros de Mesa Grande y del Castillo. El ámbito cuenta con cierta dificultad orográfica, al igual que las zonas residenciales adyacentes, debiendo resolverse su trama viaria considerando el viario perimetral general que permitirá el acceso de fuera a dentro de los distintos usos y equipamientos del entorno. Al ser la titularidad del suelo mayoritariamente municipal, se confía a la iniciativa pública su desarrollo urbanístico.
- **SUZs-11:** Nuevo sector residencial al noroeste del núcleo urbano principal entre los equipamientos docentes existentes en la calle Cruz y las instalaciones deportivas del cerro de Mesa Grande. Su estructura viaria resolverá el primer tramo del viario perimetral norte del casco urbano, así como la incorporación a la malla urbana principalmente a través de las calles Mesa Grande Alta e Isaac Peral. Al ser la titularidad del suelo mayoritariamente municipal, se confía a la iniciativa pública su desarrollo urbanístico.
- **SUZs-12:** Sector residencial de nueva creación al suroeste del casco urbano principal junto al área de reforma interior SUnct-3. Incluye en su viario el último tramo del vial perimetral sur que conecta las carreteras A-477 y SE-4400, lo que mejorará a su vez la funcionalidad del entorno y, en general, de toda la zona meridional del pueblo. Se trata de suelos mayoritariamente privados, por lo que se confía su desarrollo urbanístico a la iniciativa privada.
- **SUZt-13:** Corresponde a los terrenos clasificados como suelo urbanizable ordenado por el planeamiento general vigente, por contar con ordenación pormenorizada en virtud de una Modificación Parcial del PGOU que incluía su ordenación detallada. El nuevo Plan General asume su delimitación y determinaciones, con los pequeños ajustes que suponen la homogeneización normativa de las zonas de ordenanzas respecto a las originales. Se trata de terrenos de titularidad autonómica, siendo esta administración la que ostente la iniciativa de su transformación urbanística mediante la culminación de los trabajos ya iniciados de reparcelación y urbanización.

En síntesis, los sectores urbanizables sectorizados propuestos son los siguientes:

Sector	Uso global	Sup. sin SS.GG.	Sup. con SS.GG.	Nº max. Viviendas	Observaciones
SUZs-1	Residencial	53.008,24	62.592,84	131	Sector AE-1 NNSS anteriores

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	41/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

SUZs-2	Residencial	45.433,91	52.852,06	113	Sector AE-2 NNSS anteriores
SUZs-3	Industrial	84.696,90	97.829,59	0	Sector AE-3 NNSS anteriores
SUZs-4	Residencial	54.857,93	68.366,91	136	Sector AE-4 NNSS anteriores
SUZs-5	Residencial	57.086,64	63.699,39	141	Sector AE-5 NNSS anteriores
SUZo-6	Industrial	620.305,12	680.714,76	0	Las Arosas
SUZs-7	Industrial PAMA	67.968,60	67.968,60	0	Convenio LYRSA
SUZs-8	Industrial	60.290,74	70.196,23	0	Llano de la Luna
SUZs-9	Residencial	38.026,08	46.168,99	110	
SUZs-10	Residencial	22.960,53	28.137,47	66	
SUZs11	Residencial	80.176,50	96.937,43	234	
SUZs-12	Residencial	32.829,78	40.706,44	96	
SUZt-13	Industrial PAMA	478.862,14	514.343,12	0	PAMA-II
<b>TOTALES</b>		<b>1.696.503,11</b>	<b>1.890.513,83</b>	<b>1.027</b>	

#### 2.4.2.2 El suelo urbanizable no sectorizado

El suelo urbanizable se completa con la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de los terrenos existentes entre los sectores de crecimiento proyectados al este del núcleo urbano principal y el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).

El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

La ordenación de esta categoría del suelo urbanizable se realiza con unos rasgos adicionales de flexibilidad respecto al sectorizado, de modo que será el Plan de Sectorización el que concrete los usos globales con la limitación de incompatibilidad fijada desde el PGOU.

En tanto no se formule el Plan de Sectorización a este suelo se le aplicarán las condiciones del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, en la sub-categoría de "Áreas Periurbanas".

La innovación del PGOU a través de estos planes de sectorización, deberá mantener el estándar de sistemas generales de espacios libres establecido por el PGOU para Aznalcóllar, así como ajustarse a los valores mínimos de los rangos establecidos en el artículo 17 LOUA para la cesión de sistemas locales.

El régimen del suelo urbanizable no sectorizado, contenido en el capítulo 4 del título IX de las Normas Urbanísticas del PGOU, determina los usos incompatibles así como las condiciones de sectorización aplicables a los tres ámbitos establecidos en esta categoría del suelo urbanizable, que se resumen en:

- **SUZns-1:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Este de los sectores SUZs-1 y SUZs-4, teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477 y el Sistema General Viario SGV-6. Por las características urbanísticas del entorno, el ámbito SUZns-1 tendrá como incompatible el uso global Industrial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZs-1 y SUZs-4, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta y cinco (75) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el PGOU.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	42/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- **SUZns-2:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Este de los sectores SUZs-2 y SUZs-5, teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477, el Sistema General Viario SGV-7 y el Sistema General de Espacios Libres SGEL-8. Por las características urbanísticas del entorno, el ámbito SUZns-2 tendrá como incompatible el uso global Industrial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZs-2 y SUZs-5, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta y cinco (75) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el PGOU.
- **SUZns-3:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Oeste del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA), teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477, el Sistema General Viario SGV-7 y el Sistema General de Espacios Libres SGEL-10. Por las características urbanísticas del entorno y su vocación de ampliación del PAMA y desarrollo del área de oportunidad empresarial previsto por el POT AUS en Aznalcóllar, el ámbito SUZns-3 tendrá como incompatible el uso global Residencial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se haya urbanizado íntegramente el sector SUZt-13.

En síntesis, los sectores urbanizables no sectorizados propuestos son los siguientes:

SUELO URBLE. NO SECTORIZADO	SUPERFICIE (m2s)	USOS GLOBALES INCOMPATIBLES
SUZns-1	21.915,18	INDUSTRIAL
SUZns-2	38.311,90	INDUSTRIAL
SUZns-3	265.297,51	RESIDENCIAL
	<b>325.524,59</b>	

La superficie total clasificada como urbanizable no sectorizada, asciende a 32.55 hectáreas, que suponen un 8 % sobre las 407 hectáreas de la superficie total que el plan clasifica en su conjunto como suelo urbano y urbanizable, entendiéndose éste un valor apropiado no sólo por su cantidad, sino por su localización adecuada a previsibles necesidades de crecimiento futuras. Además, ha de tenerse en cuenta que la mayoría de estos terrenos (el SUZns-3) corresponde a ámbito de desarrollo futuro del Área de Oportunidad previsto por el POT AUS, por lo que, excluyéndolo, el porcentaje de suelo urbanizable no sectorizado no llegaría al 1,5 %.

### 2.4.3 La ordenación del Suelo No Urbanizable

Se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable, cuya localización se grafía en el plano de ordenación estructural OE-01 del PGOU:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le):** Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurren por nuevos suelos urbanizables, los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable, así como las zonas de protección ambiental derivadas de su catalogación como Espacios Naturales Protegidos o Montes de Utilidad Pública. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	43/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- b. **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-ep-ptu):** Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Aznalcóllar, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-ptu las áreas forestales así definidas en el POTASUS y el espacio destinado a un Área Recreativa náutica junto al embalse del Agrio. También se establece una especial protección de carácter urbanístico a los terrenos existentes entre el núcleo urbano principal y el polígono de Las Arosas, incidiendo en el objetivo de no conurbación de ambos espacios.
- c. **Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (SNU-nr):** Se adscriben a esta clase de suelo, por considerarse necesaria la preservación de su carácter rural o ser improcedente su transformación atendiendo a razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio, el resto del suelo clasificado como suelo no urbanizable. A los efectos de la pormenorización de sus determinaciones urbanísticas y posibilidades de aprovechamiento, se establecen las sub-categorías "Forestal-dehesas" al norte del municipio, "Campiña" al sur de los suelos urbanos, y "Mina" coincidente con los terrenos titularidad de la administración autonómica que se van a destinar a la reapertura de la actividad minera en Aznalcóllar.

Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTASUS.

#### 2.4.3.1 La ordenación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica

##### A. Cauces y zonas inundables

Según se deriva de la legislación sectorial aplicable en materia de aguas, y de los criterios establecidos por los organismos públicos competentes para la tramitación e información de instrumentos urbanísticos, el PGOU ha de considerar las distintas zonas legales de los cauces que discurren por el municipio, al efecto de su correcta integración en la clasificación y categorización de los suelos.

A tales efectos hay que tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas estatal, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus posteriores modificaciones, especialmente el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, así como la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En este contexto, se ve afectado principalmente el arroyo Río Agrio que recibe agua directamente del contraembalse del Agrio y atraviesa el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). Además también se ha tenido en cuenta su afluente que parte de la urbanización La Noria (Espantarratas) y confluye poco antes del PAMA.

Para ambos, Agrio y Espantarratas, por ser los únicos cauces en suelo urbano o urbanizable afectados por el Plan, se ha realizado un Estudio de Inundabilidad que acompaña al PGOU, tomándose como referencia los caudales y condiciones generales establecidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En ambos casos, el PGOU sigue los siguientes criterios para su incorporación y consideración a la clasificación y categorización urbanística de los terrenos afectados:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	44/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (snu-ep-le) en la categoría de "cauces públicos", los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbres (5 m.).
- Las zonas de flujo preferente, así como las zonas inundables en un periodo de retorno de 500 años se clasifican tanto como suelo urbano (existente) como suelo urbanizable, obligándose en este último caso a que su destino sean viales o espacios libres.

Para todas estas zonas, el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del Plan, establece el régimen aplicable en la sub-categoría de "cauces y zonas inundables".

## B. Vías pecuarias

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Aznalcóllar son las siguientes:

a. Cañada Real del Vicario.- Procedente del término municipal de Sanlúcar la Mayor, penetra en Aznalcóllar después de cruzar el camino de Sevilla. Llega al Pozo Abrevadero del Vicario y toma dirección al Sur para penetrar seguidamente otra vez al término municipal de Sanlúcar la Mayor por el sitio Palmares de Villarán. Se encuentra deslindada.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.). Su dirección es de NE. a S, y su recorrido dentro del término, de unos dos mil cien metros (2.100 m.) aproximadamente.

b. Cordel de Escacena y Niebla.- Procede del término municipal de Gerena, penetra en el término de Sanlúcar para llegar después a cruzar el río de los Frailes, penetrando en el término municipal de Aznalcóllar

La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser Cañada Real. Su dirección es de E. a O. y su recorrido dentro del término, de unos 11.200 metros aproximadamente. Se propone su reducción a Colada con 15 metros de anchura.

Recientemente ha sido modificado su trazado en el tramo colindante con los suelos del PAMA.

c. Cordel de Carne del Camino del Negro.- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser una Cañada Real por los ensanches que aún disfruta. Su dirección es de N. a SO y su recorrido dentro del término, de unos tres mil metros (3.000 m.), aproximadamente.

d. Colada del Gamonitar.- La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a S y su recorrido aproximado, de unos 3.700 metros.

e. Colada del Pilar Viejo.- Arranca del "Cordel de Escacena y Niebla" en el sitio Abrevadero del Pilar Viejo y toma dirección al Sur, junto con el arroyo del Pilar Viejo, hasta llegar a Sanlúcar la Mayor.

La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a Sur y su recorrido dentro del término, es de unos tres mil cien metros (3.100 m.) aproximadamente.

f. Colada de los Charcos.- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de Sur a Norte y su recorrido dentro del término, de unos dos mil metros (2.000 m.), aproximadamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	45/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Aznalcóllar también cuenta con los siguientes elementos asociados a las vías pecuarias:

- a. Descansadero de Casa Dehesa.- Que pertenece al "Cordel de Escacena" con una extensión aproximada de cinco hectáreas.
- b. Descansadero de Garci-Bravo.- Perteneciente al "Cordel de Escacena" por la zona de Garci-Bravo frente a la "Colada de los Charcos", de una extensión aproximada de veinticinco hectáreas (25 Has.).
- c. Abrevadero de la Vadera
- d. Abrevadero del Pozo del Vicario
- e. Abrevadero del Pilar Viejo

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de "vías pecuarias". Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio, solución por la que se opta en el tramo del Cordel de Carne del Camino del Negro que discurre por el Sector SUZO-6 (Las Arosas).

La regulación de los terrenos afectados por vías pecuarias con la clasificación y categoría definidas, se recoge en el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del PGOU.

### C. Zonas de Protección Ambiental

Se clasifican como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica en la sub-categoría de Zonas de Protección Ambiental los espacios naturales protegidos por pertenecer al catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía o a los espacios contenidos en la denominada Red Natura 2000 europea. A través del inicio del procedimiento de tramitación del nuevo Plan General, se instará la descatalogación de aquellos ámbitos que se plantean como Suelo Urbanizable.

En Aznalcóllar existen los siguientes espacios que responden a este criterio:

- a. Corredor Ecológico del Río Guadiamar. [ES6180005] Pertenece a la Red Natura 2000 y abarca una superficie de 1.678.224,20 ha, solapando su afección ambiental con el PEPMF (hoy derogado en Aznalcóllar por el POT AUS).
- b. Monte público municipal Dehesa del Perro-Cerro del Hornito-Cerro de Garcibravo. Clasificado con el código SE-30001-CCAY, cuenta con un deslinde parcial publicado en el BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2007. Contiene los siguientes espacios:
  - Dehesa del Perro. Al Norte de la zona minera y rodeando el núcleo de población por el Oeste. Se trata de una zona forestal compuesta por encinas y alcornoques, en buen estado de conservación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	46/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Cerro de Garcibravo. Se trata de una pequeña mancha forestal localizada al Oeste del núcleo de población y al Sur del arroyo de Tamujoso.
- Cerro del Hornito. Espacio forestal situado en la franja Sur del término municipal, atravesado por el Cordel de Escacena a Niebla.

Junto al trámite de Aprobación Inicial del presente Plan General, se instará a la administración competente la descatalogación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable, muy especialmente, el ámbito ocupado por el SUZo-6 "Las Arosas", a fin de poder afrontar la regularización de las ocupaciones existentes.

- c. Monte público autonómico SE-10002-JA Madroñalejo. Comprende la práctica totalidad del espacio protegido por el PEPMF de Sevilla La Pata del Caballo y Madroñalejo. Lo constituye una vegetación arbórea compuesta principalmente por pinos y encinas, e importante superficie en fase de recuperación con pies jóvenes, tras el incendio de 1995.
- d. SE-10004-JA Charcofrío. Cubierto principalmente por matorral disperso con o sin arbolado. Situado al Oeste del término municipal, junto a la zona de Madroñalejo
- e. SE-100012-JA Torilejo. Al Noroeste del término, se trata de un terreno forestal maduro con zonas de densa población forestal.

#### D. Yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable

Pertenecen al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica en la subcategoría de Yacimientos Arqueológicos, todos aquellos delimitados y grafiados en la documentación gráfica del PGOU que se encuentren en Suelo No Urbanizable. No obstante esta clasificación, y al superponerse en la mayor parte de los casos a otras clasificaciones y protecciones, su régimen se trata convenientemente como protección o afección superpuesta a cualquier clase y categoría de suelo.

A tales efectos, se incluyen en el Plan tanto los elementos arqueológicos que constan en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como aquellos otros que constan en la Carta Arqueológica vigente en el municipio.

#### 2.4.3.2 La ordenación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.

##### E. Áreas Forestales

El POT AUS contempla una gran Área Forestal al norte del término municipal y otra al sureste del mismo en el contexto de la definición de Zonas y Elementos de Protección Territorial. Las Áreas Forestales son ámbitos en los que se pretende una adecuada regulación climática, la creación de sumideros de emisiones contaminantes, la ubicación de espacios libres de uso público, la cualificación del paisaje y la protección de cuencas vertientes. Estos ámbitos podrán ser regulados por planes sectoriales de ordenación de recursos naturales, y el PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, aquellas zonas que no hayan sido clasificadas como Suelo No

Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica por pertenecer a Montes Públicos catalogados o a elementos de la Red Natura 2000.

En todo caso, el régimen de protección por planificación territorial de estos espacios, se implementará al de protección por legislación específica donde ambos coincidan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	47/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**F. Áreas Periurbanas**

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística en la categoría de Áreas Periurbanas, aquellos terrenos ubicados entre el casco urbano principal y el polígono de Las Arosas, a fin de preservarlos especialmente del crecimiento urbano.

El mismo régimen se aplicará, aunque no se le asigne esta clasificación de suelo, a los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado entre la nueva variante de la A-477 y el PAMA, y hasta tanto no se proceda a la sectorización de los terrenos.

**G. Áreas Recreativas**

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística en la categoría de Áreas Recreativas, aquellos terrenos en los que ubica el Área para Actividades Recreativas Náuticas prevista por el POTAUS en la zona del embalse del río Agrio en Aznalcóllar.

Para estos terrenos el Plan únicamente permite usos de equipamientos públicos o privados compatibles con el destino anterior, pudiendo acoger actividades didácticas, de esparcimiento y de ocio vinculados al contacto y disfrute de la lámina de agua y la naturaleza, previa autorización del órgano responsable de la gestión del embalse.

**2.4.3.3 La ordenación del Suelo No Urbanizable Natural o Rural****H. Forestal-Dehesas**

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Forestal-Dehesas" a aquellos terrenos que mantienen determinados valores naturales y paisajísticos, principalmente forestales, que no han de ser objeto de una especial protección por legislación específica o planeamiento territorial.

Corresponde a los terrenos que cumplen con las anteriores características en la zona centro-occidental del término municipal, y en ellos se mantendrán genéricamente los usos forestales existentes, permitiéndose, no obstante, actuaciones de interés público en suelo no urbanizable siguiendo los requisitos y condiciones de la legislación vigente.

**I. Campiña**

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Campiña" a aquellos terrenos que mantienen determinados valores naturales y paisajísticos, principalmente agropecuarios, que no han de ser objeto de una especial protección por legislación específica o planeamiento territorial.

Corresponde a los terrenos que cumplen con las anteriores características en la zona sur del término municipal, y en ellos se mantendrán genéricamente los usos agropecuarios existentes, permitiéndose, no obstante, actuaciones de interés público en suelo no urbanizable siguiendo los requisitos y condiciones de la legislación vigente.

**J. Mina**

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Mina" a aquellos terrenos que ya lo estaban en el planeamiento anterior por pertenecer a la antigua explotación minera de Aznalcóllar, y que ahora recuperarán esta condición al estar tramitándose su reapertura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	48/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El suelo afectado se corresponde con aquellos terrenos que pertenecieron al expediente correspondiente de concesión de actividad minera, excluyéndose aquellos que deban ser objeto de una especial protección por legislación específica.

#### 2.4.4 El Sistema General de Comunicaciones

##### El sistema viario

Se prevén las siguientes actuaciones en la red de comunicaciones de Aznalcóllar que permiten aplicar el modelo territorial elegido, con los criterios y objetivos descritos en apartados anteriores. Las secciones de las nuevas vías se establecen en los planos OC-02 y OC-03 de la documentación gráfica. Con carácter general, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban los sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos. En los siguientes cuadros se incluye la superficie de los sistemas con independencia de que no toda ella deba gestionarse por constituir ya un dominio público existente que no se va a alterar.

- **Variante de la A-477.** La carretera A-477 penetra en el casco urbano principal generando una travesía que conforman la calle Mina y parte de la Avenida de Andalucía. El PGOU recoge una propuesta del planeamiento general vigente para eliminar esta travesía mediante una variante que unirá la rotonda de acceso al AE-3 en el ramal de la carretera que conduce a Gerena, con una nueva rotonda que se ubicará en el ramal que conduce a Sanlúcar la Mayor. Tendrá un dimensionado similar al existente (7/10) y se le incorporará un carril bici anexo. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a un sector del suelo urbanizable.

General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-7	10.733,91	SUZs-8

- **Integración viaria del polígono Las Arosas.** El PGOU contempla la transformación del asentamiento urbanístico irregular Las Arosas al suroeste del núcleo urbano principal, en un nuevo polígono industrial de carácter local. Para su integración en el sistema de comunicaciones municipal se cuenta únicamente con la carretera SE-4400 desde la que se produce su único acceso. Al objeto de integrar el nuevo polígono en la malla viaria municipal, mejorar su acceso y eliminar tráfico pesado del casco histórico residencial, se proyecta un viario como prolongación de la nueva variante de la A-477 que generará un nuevo acceso sureste al Polígono Industrial y que contará también con un carril bici anexo. Este viario estará constituido por dos tramos, el primero de los cuales servirá también como primer elemento del viario perimetral que permitirá registrar el sur del núcleo urbano principal de fuera a dentro. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-5	11,271,71	SUZo-6
SGV-6	5,728,80	SUZs-2

- **Viario perimetral noroeste.** Entre los objetivos principales del PGOU están la generación de una alternativa de accesibilidad a los destinos residenciales y equipamentales del núcleo urbano principal de fuera hacia frente a la obligación actual de hacerlo de dentro hacia afuera a través de la Avenida de Andalucía y la calle Cruz. También se propone la apropiación paisajística del pantano y la zona de pre-sierra desde el propio núcleo urbano, algo que, en la actualidad, sólo se produce esporádicamente en algún punto. Para ello el Plan propone una sucesión de viarios perimetrales en la zona norte y noroeste que, una vez ejecutados habrán unido la rotonda de acceso a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	49/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Aznalcóllar en el ramal de la A-477 que conduce a Gerena, con la carretera SE-4400 a Escacena del Campo. La mayoría de los tramos de este viario, serán locales a las distintas áreas y sectores que formalizan el nuevo límite del núcleo urbano en estas zonas, pero se definen dos tramos puntuales que, por su ubicación estratégica y dificultad orográfica el PGOU define como Sistemas Generales. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (m2s)	Sector (adscrito/incluido)
SGV-1	2,379,05	SUZs-9
SGV-2	2,708,80	SUZs-12

- **Viario perimetral sur del casco urbano principal.** Para completar el registro perimetral de fuera adentro pretendido por el PGOU para eliminar la dependencia y problemática funcional de la calle Cruz, se genera una sucesión de viarios que conformarán un elemento unitario continuo en la zona sur del casco urbano. Se compondrá de tramos de viarios existentes o ya previstos en áreas y sectores de planeamiento heredados del Plan General vigente, que se completarán con dos tramos de nueva creación para formalizar completamente este viario. La obtención del suelo se realizará mediante adscripción o inclusión en sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-3	5,167,86	SUZs-12
SGV-4	3,187,30	SUZs-1

### El sistema viapecuario

Las vías pecuarias y elementos del sistema viapecuario presentes en el término municipal de Aznalcóllar son las siguientes:

- Cañada Real del Vicario (75,22 m)
- Cordel de Escacena a Niebla (37,61 m)
- Cordel de Carne del Camino del Negro (37,61 m)
- Colada de Gamotinar (20,89 m)
- Colada de los Charcos (20,89 m)
- Colada del Pilar Viejo(20,89 m)
- Abrevadero del Vicario
- Abrevadero del Pilar Viejo
- Descansadero de la casa de la Dehesa
- Descansadero de Garci-Bravo
- Descansadero del Pie de la Balsa
- Descansadero del meandro del Arroyo de los Frailes

El PGOU mantendrá con carácter general el trazado actual de las vías pecuarias que discurren por el término municipal. El Plan conserva, por tanto, el trazado del Cordel de Carne del Camino del Negro a su paso por el nuevo suelo urbanizable ordenado SUZO-6, compatibilizando su función viapecuaria con un sistema general de espacios libres lineal, tal y como permite la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	50/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El trazado del citado Cordel de Carne del Camino del Negro y parte del Cordel de Escacena a Niebla coinciden físicamente con la carretera SE-4400 de Aznalcóllar a Escacena del Campo..

#### 2.4.5 El Sistema General de Espacios Libres

Junto al diseño de la nueva red de comunicaciones, éste es el segundo gran soporte sobre el que se sustenta el nuevo modelo territorial de Aznalcóllar. La definición de potentes estrategias en la consideración medioambiental de los distintos espacios proyectados como zonas verdes, se realiza desde el aprovechamiento e integración de los recursos naturales del municipio para la ciudadanía de Aznalcóllar. Las vías pecuarias, los arroyos que discurren por el término y el paisaje, son elementos especialmente considerados en la toma de decisiones.

Se han proyectado dos grandes actuaciones principales de transformación o creación de nuevos sistemas generales de espacios libres, que incrementan y mejoran notablemente los existentes en la actualidad.

#### “PARQUE CORREDOR” - Enlace con el Corredor Verde del Guadiamar.

Se trata de uno de los ejes proyectuales del nuevo Plan General de Aznalcóllar. El objetivo es conectar el núcleo urbano principal con el Corredor Verde del Guadiamar que discurre junto al límite Este del término municipal. Para alcanzar este objetivo se diseña una sucesión de espacios libres aprovechando las riberas tanto del río Agrio como del arroyo innominado previo que parte de la urbanización La Noria. Las superficies proyectadas entre el núcleo urbano y el PAMA se adscribirán a distintos sectores del suelo urbanizable al efecto de su obtención. En el ámbito del PAMA ya existen zonas verdes en las riberas del Agrio provenientes del Plan Parcial que lo originó. Además en la Modificación que preveía la ampliación del PAMA, se contempló la previsión de dos sistemas generales de espacios libres, que se incorporan también al nuevo PGOU, a modo de prolongación de las zonas verdes anteriores.

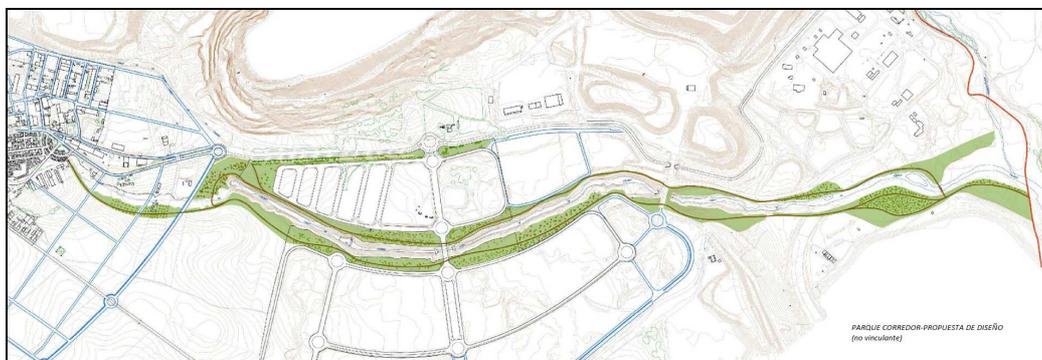


Figura 3. Propuesta de Parque Corredor sobre el Arroyo de los Arquillos.

Por último, y para completar la conexión con el Corredor Verde del Guadiamar, se contemplan Sistemas Generales de Espacios Libres ubicados en Suelo No Urbanizable, que se ubican también en las riberas del Agrio en terrenos pertenecientes a la explotación minera pero que, según el proyecto de actividad en tramitación, no contará con ningún uso minero específico. En el siguiente cuadro se recogen los Sistemas Generales de Espacios Libres vinculados al suelo urbanizable, en primer término, y al suelo no urbanizable a continuación.

Con carácter general, y salvo indicación contraria en las fichas de planeamiento, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban estos sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	51/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos.

Sistema General de Espacios Libres	SUPERFICIE (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEL-6	1,689,35	SUZs-2
SGEL-7	6,612,75	SUZs-5
SGEL-8	6,397,30	SUZs-1
SGEL-9	16,147,79	SUZo-6
SGEL-10	16,576,23	SUZo-6
SGEL-11	9,465,14	SUZt-13
SGEL-12	26,015,84	SUZt-13

**“PARQUE MIRADOR” periurbano.**

El otro gran elemento proyectual del Plan es la apertura del casco urbano residencial de Aznalcóllar al inmenso patrimonio paisajístico que constituye la zona del Embalse y el ámbito de pre-sierra. Hasta la fecha, el pueblo ha vivido al margen de esta potencialidad, lo que se pretende corregir por un lado con la mejora de la accesibilidad a toda la zona noreste del núcleo principal y, por otro con la potenciación, mejora e integración del Parque Periurbano previsto en el planeamiento general anterior, con nuevos sistemas generales de espacios libres insertos en la trama urbana. De esta manera se pretende un acceso más inmediato de la ciudadanía a estos espacios de gran valor medioambiental y paisajístico, a la vez que se aprovechan los recursos naturales del municipio.

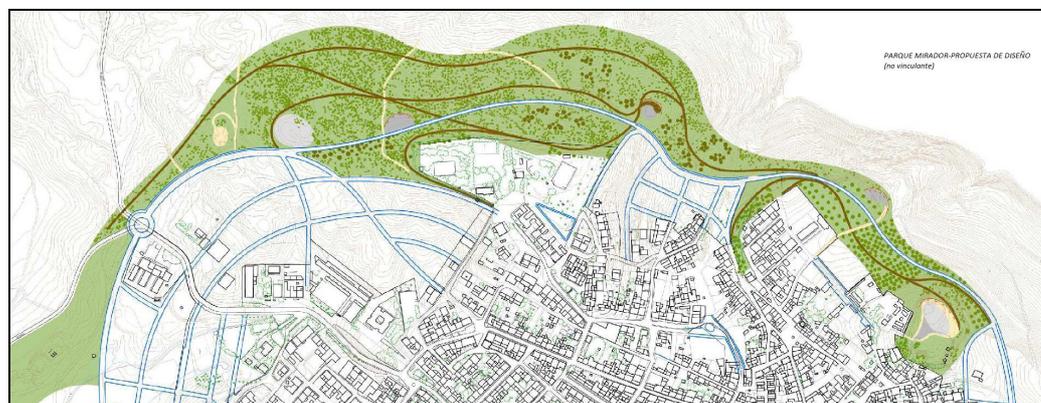


Figura 4. Propuesta de Parque Mirador sobre la cornisa norte del núcleo urbano.

La concepción unitaria de este parque mirador, no obstante, se formaliza en una serie de sistemas generales de espacios libres adscritos al suelo urbanizable dispuestos al sur de los nuevos viarios proyectados, complementados por una gran superficie de sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable, heredero del parque periurbano proyectado por el planeamiento general anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	52/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Sist. Gral. de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEL-1	13,761,80	SUZs-11
SGEL-2	6,097,00	SUZs-9
SGEL-3	5,176,94	SUZs-10
SGEL-4	16,413,91	SUZo-6

### Espacio Libre para la implantación de Feria municipal.

Se trata de un solo Sistema General, heredado del planeamiento general anterior, que preveía una superficie dentro del sector industrial AE-3 para la implantación de la Feria municipal. El nuevo PGOU contempla su ejecución, manteniendo su inclusión en el sector ahora denominado SUZs-3.

Sistema General de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEL-5	13,132,69	SUZs-3

### Vía pecuaria en Las Arosas

El límite noroeste del nuevo Polígono Industrial Las Arosas, está formalizado por la carretera SE-4400 por la que discurre la vía pecuaria Cordel de Carne del Camino del Negro. La superficie de dicha vía pecuaria que se incluye dentro del sector SUZo-6, será tratada como Sistema General de Espacios Libres tal y como permite la legislación vigente, a fin de que, unida a los sistemas de espacios libres locales proyectados, produzca un frente verde al polígono a la vez que una transición hacia el parque mirador periurbano. Este Sistema General, por tanto, se incluye formalmente en el citado sector, pero no será necesaria su obtención por mantenerse la titularidad y funcionalidad vigente.

Sistema General de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEL-13	12,785,58	SUZo-6

### 2.4.6 Sistema General de Equipamientos

En cuanto a los equipamientos, el diagnóstico ha determinado una serie de carencias que han de afrontarse, en primer lugar desde la utilización efectiva de los terrenos obtenidos y por obtener en los distintos planeamientos de desarrollo del PGOU vigente y que, hasta la fecha, no han sido construidos. No obstante estos espacios, el Plan reserva unos terrenos en suelo urbanizable para la ampliación del cementerio municipal y un sistema general de equipamientos incluido en el antiguo sector AE-4 no desarrollado. También se prevé la ampliación del actual edificio de Ayuntamiento mediante la obtención de parte de una parcela urbana.

Sistema General de Equipamientos	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEQ-1	2,999,13	SUZs-11
SGEQ-2	13,508,98	SUZs-4
SGEQ-3	203,59	(SUC)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	53/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## 2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS

### 2.5.1 Red de Abastecimiento de Agua

Con base en las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir (PHC) se fijan una previsiones de dotación de 250 l/hab y día; si bien de acuerdo con los objetivos y propuestas en cuanto a ahorro de agua en jardinería y mejoras de estanqueidad, se estima que se podría conseguir llegar a la cifra de 220 l/hd que es la previsión del PHC para el umbral poblacional inferior a 10.000 hab.

Las redes se ajustarán al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y en particular a su artículo 25 en lo referente a urbanizaciones y polígonos. En lo no previsto en dicho Decreto, serán aplicables las Normas Particulares de ALJARAFESA como empresa suministradora, y con carácter supletorio, la Orden de 28 de julio de 1974, del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua.

En el diseño de las nuevas conducciones se considera más adecuado implantar mallas cerradas e interconectadas entre sí y con la red en anillo del municipio. Se sigue el criterio de la compañía Aljarafesa de no considerar la aportación que pueda venir de las redes existentes, por estar estas Infraestructuras cercanas a su máxima capacidad de transporte. Por ello se proyecta un nuevo sistema de conducciones perimetrales alejadas del núcleo urbano actual que engloban los nuevos suelos a urbanizar y que darán servicio a las redes secundarias que parten de ellos conformando mallas cerradas en todos los casos. El proceso de cálculo consiste en la evaluación de los servicios y la población servida para cada una de las conducciones que forman los anillos propuestos, estimando los caudales punta demandados y suponiendo que fueran estos los circulantes, sin considerar los consumos distribuidos a lo largo del recorrido ni las aportaciones de otras conducciones como las ya existentes conectadas a ellas.

Para la cuantificación de nuevas previsiones de caudal y de regulación, el presente Plan General fija el crecimiento residencial en un total de 1027 nuevas viviendas. Con el criterio de dotación de 250 l/hab.día, para el parámetro fijado legalmente de 2,40 hab/viv resulta un aumento diario de **demanda residencial de 860 m3/día**.

En los ámbitos industriales, y dada la heterogeneidad de sub-usos y tipologías a implantar, se parte de una dotación mínima de 1 l/seg.Ha. que aplicada a los 833.261,36 m2 previstos en el presente Plan General arroja un incremento de demanda diaria de 7.200 m3/día.

Los depósitos existentes habrán de absorber estas nuevas necesidades garantizando una autonomía en el suministro superior a las 24 horas, quedando a criterio de la compañía suministradora la posible necesidad de ampliación de las instalaciones existentes.

Para los consumos descritos, repartidos en la conveniente franja horaria y en función de las zonas a las que abastecen, se han obtenido caudales para los anillos principales que requieren diámetros de los 250 mm a los 400 mm.

En el Plano OE-10 se incluye una propuesta inicial para las nuevas redes generales adecuadas a los desarrollos urbanos previstos. Se trata de un anillo perimetral al núcleo urbano de distribución cuya ejecución y costes debe distribuirse entre todos los nuevos desarrollos que generan esta necesidad, conforme a los porcentajes determinados en el PGOU y, si fuera procedente, según se recoja en convenio o documento de compromisos que el Ayuntamiento suscriba con Aljarafesa y, en su caso, con los distintos propietarios.

Dicho cinturón parte desde la calle Carlos Cano hasta la calle Jaén, bordeando el núcleo por los viales de nueva formación, cumpliendo el doble objetivo de abastecer a los nuevos sectores e interconectar los extremos de las redes existentes, en aras de una mayor calidad y homogeneidad del servicio en el municipio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	54/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## 2.5.2 Red de Saneamiento

Los criterios de diseño del esquema de la red de alcantarillado se ajustarán a las normas particulares de ALJARAFESA, y en lo no previsto en las mismas, a la Orden de 15 de septiembre de 1986 del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Genero/es para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Para el diseño de las redes de saneamiento del presente Plan General se han tenido muy en cuenta las diferentes configuraciones de los sectores propuestos junto con la topografía y configuración hidrográfica de vital importancia para Aznalcóllar, estudiando posibles puntos conflictivos con el planteamiento de soluciones y alternativas.

La determinación de las diferentes cuencas hidrográficas en el núcleo urbano resultó vital para la propuesta de las diferentes soluciones descritas a continuación. Cabe destacar previamente que se consideran sólo los colectores generales, englobando en esta denominación a aquellos cuya utilidad trasciende el ámbito en el que discurren, o que por sus características no entrarían en las infraestructuras a desarrollar por una sola zona. Los colectores siempre se diseñan por los viarios o en su defecto por las zonas de dominio público, conduciéndolos hacia los cauces más cercanos.

Se ha procedido al cálculo para cada cuenca, de los caudales de avenida en un periodo de retorno de 20 años, para homogeneizar el diseño de la red con las características de las redes de Aljarafesa. Con los caudales máximos de avenida y de aguas locales se ha efectuado un predimensionado de los colectores a disponer en los sectores. Se ha optado por asignar todo el caudal en la cabecera de cada sector para estar del lado de la seguridad, cálculo que deberá ser optimizado por el planeamiento de desarrollo de manera más detallada. Se han considerado tuberías de PVC lisos con sección circular hasta un diámetro de 500 mm, y de hormigón armado a partir de ese valor acorde a los criterios de la compañía recepcionadora. Para los tramos de impulsión a presión se consideran tubos de fundición dúctil.

En cuanto al diseño, la reciente ejecución del proyecto de Agrupación de Vertidos en Aznalcóllar, convergente en la nueva E.D.A.R., marcó la directriz funcional de la instalación de Saneamiento para el municipio. En ella, se recogen casi todas las aguas procedentes del núcleo urbano, a excepción de dos vertidos hacia el norte que fueron integrados con posterioridad en la red urbana mediante sendas estaciones de bombeo. Además de dicha agrupación de vertidos, el PAMA cuenta con una canalización propia hasta la EDAR.

Los crecimientos previstos en el presente Plan, se apoyan de un lado en dicha agrupación de vertidos, de manera directa para los sectores dispuestos en las zonas sur (SUZs-1, 2, 4 y 5) y oeste (SuZs-12) del núcleo urbano, previo aliviado de las aguas pluviales a los cauces cercanos. Mediante extensión de la misma con el colector C1 (SuZs-10 y 11), o mediante bombeo con el colector C2 procedente del SUZo-6.

Por último, los sectores situados al este como el SUZt-3 se conectan de igual forma a la red general mediante el tramo denominado C3. En el caso de los ubicados al noreste como el SUZs-8 o el SUZs-9 entre otros, llevan sus aguas hacia la calle Mina, que pasa a ser un punto crítico en la evacuación de aguas de la cuenca noreste. Para ellos, se ha previsto un nuevo colector C4, discurriendo por la calle Dehesa, planteándose el redimensionado de los colectores ubicados en la calle Mina desde ese punto hasta la agrupación de vertidos, grafiado como C5 en el plano OE-11.

Todas estas nuevas aportaciones a la agrupación de vertidos, si bien son aliviadas de aguas pluviales antes de su conexión, pueden hacer necesario un aumento de sección en su tramo final en su camino a la EDAR, a determinar por la compañía suministradora. También será ésta la que, en función de los desarrollos de otros sectores y/o municipios, considere necesaria la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales del municipio..

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	55/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 2.5.3 Red de Energía Eléctrica

El diseño del esquema propuesto de red de distribución de energía eléctrica se incluye en el Plano de Ordenación OE-12. El detalle de dicha infraestructura en instrumentos de desarrollo del PGOU se ajustará a las siguientes normativas:

a) Normativa de carácter general:

-Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que expresamente en su artículo 5, referido a la coordinación con los planes urbanísticos, establece que la planificación en el nivel de estos instrumentos se realizará "precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes". La instrumentación por el PGOU, se realiza o bien directamente, mediante los esquemas de instalación de todo el suelo urbano ordenado pormenorizadamente, o bien, mediante regulación normativa en las Ordenanzas, en las que se establecen las determinaciones particulares necesarias, de compatibilidad de uso y condiciones de edificación, para que en fase de Proyecto de Urbanización y ejecución, (en coherencia con el mayor nivel de definición y concreción de dichas fases), pueda elegirse entre diversas alternativas de ubicación física de ciertas instalaciones como centros de transformación, cuadros de mando, y similares.

b) Condiciones específicas de las instalaciones:

Las condiciones técnicas de los esquemas de las nuevas infraestructuras de suministro de energía eléctrica y de alumbrado público previstas o en desarrollo del Plan, se concretarán y desarrollarán en la fase de Proyecto de Urbanización, y se ajustarán a las siguientes normativas:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.
- Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, en relación con las normativas aplicables antes citadas, en fase de Planeamiento de desarrollo y Proyecto de Urbanización, habrá que tener en cuenta la especial situación de transformación y liberalización del Sector Eléctrico, derivada de la anterior Ley 40/1994 (sustituida por la reciente y antes citada Ley 54/1997 y Real Decreto 1955/2000), la clara delimitación entre agentes productores, de transporte y de distribución, que conlleva una frecuente actualización y adecuación de regulaciones técnicas, que pone en crisis anteriores normativas particulares de empresas que actuaban con carácter exclusivo, en beneficio de sistemas más compatibles y abiertos a la competencia y a la intervención de diversas compañías.

#### Estimación de Nueva Demanda Energética Pgou de Aznalcóllar

Concepto	Desglose	KW
Demanda Potencia: N° viviendas (urbanizable+urbano no consolidado)	1436	7,795
m2 Parcela Neta Industrial + terciario (sectores)	772,384	30,895
m2 Edificabilidad Dotaciones escolar + SIPS (sectores)	51,9	4,152
m2 Viales (alumbrado público) (sectores)	424,125	636

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	56/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

m2 Viales (alumbrado público) (sistemas generales)	41,177	62
m2 Espacio Libres (alumbrado público)	176,416	176
m2 Espacio Libres (alumbrado público) (sist. generales)	136,51	138
Total nueva demanda de potencia en c.t.(kw)		43,854
Total nueva demanda de potencia en subestacion(kw)		37,276
Previsión de cargas nueva subestación (kva)		43,854

#### 2.5.4 Red de Telecomunicaciones

Atendiendo a la legalidad vigente en el ámbito del Plan, se opta por la previsión de canalización subterránea, ubicada mayoritariamente bajo los Acerados, como infraestructura de soporte del servicio telefónico básico y de servicios de valor añadido de telecomunicaciones que se puedan prestar por dichas redes.

Los rasgos característicos y orientadores de los requisitos técnicos de estas redes de infraestructuras, son los siguientes:

- a) Principio general de "neutralidad, transparencia y no discriminación".
- b) Requisito de interconexión de circuitos y permitir la interoperabilidad de prestación de servicios por distintos operadores. A tal efecto los puntos de interconexión de redes deberán cumplir las especificaciones técnicas vigentes o que se pudieran establecer (antes de la fase de Proyecto de Urbanización y ejecución) por la Administración de las Telecomunicaciones, o normas que se publiquen al efecto en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En defecto de tales normas, de acuerdo con el artículo 18 del RD 1912/1997, se aplicaran las siguientes en el orden indicado:
  - Las de los organismos europeos de normalización reconocidos (ETSI, CEN y CENELEC).
  - Las normas o recomendaciones internacionales adoptadas por la UIT, ISO o CEI.
  - Las adoptadas por el Organismo Español de Normalización AENOR.
  - Las redes de telecomunicaciones por cable deberán cumplir las siguientes prestaciones técnicas mínimas:
    - Suministrar a sus usuarios finales como mínimo el servicio de televisión analógica por cable.
    - Estar en condiciones de suministrar con el necesario equipamiento, y sin realizar modificaciones substanciales en las redes de infraestructuras, otros servicios de telecomunicación (difusión de televisión digital, video bajo demanda y a la carta, servicios multimedia interactivos y servicios de comunicaciones de datos de carácter bidireccional).
    - El diseño de las redes responderá a una concepción modular y flexible que permita su crecimiento, la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación a las necesidades de los usuarios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	57/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	58/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		





## RELACIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	59/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	60/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



### 3. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS

El planteamiento de base del nuevo Plan tiene de fondo el cumplimiento de las prerrogativas que emanan de los instrumentos de ordenación territorial, como Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan Subregional del Área Metropolitana de Sevilla, y por otro lado, viene a resolver los problemas urbanísticos crónicos que este municipio ha mantenido desde las primeras Normas. Además, se debe ser consciente que los escenarios económicos y sociales han cambiado en estos últimos treinta años de forma considerable, por lo que el cumplimiento normativo y la adaptación del instrumento de planificación municipal de Aznalcóllar a los nuevos escenarios como el cambio climático, son motivos suficientes para plantear al menos varias alternativas a la actual situación. Todas estas consideraciones ambientales, económicas y sociales se recogen en una síntesis diagnóstica en la Memoria del Plan.

Con estas premisas, que se derivan de la legislación en vigor y de los nuevos escenarios sociales y económicos del territorio, se han planteado tres alternativas, dos en el ámbito de la regulación de los suelos y otra en una nueva versión del modelo urbano-territorial. No obstante, al margen del cumplimiento de la legislación vigente, hay poner de manifiesto otras claves que deben tenerse en cuenta en la valoración de un escenario u otro, claves sustanciales en todo caso para la sostenibilidad del Plan. Hablamos del peso del marco ambiental y de las imposiciones de carácter territorial que proceden de la asunción del POTAU.

#### 3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

##### 3.1.1 La Alternativa 0: planeamiento general vigente e innovación puntual del modelo

La Alternativa 0 engloba la permanencia de la normativa actual con la consiguiente adaptación del modelo vigente a las necesidades subregionales y socioeconómicas mediante innovaciones de planeamiento. Esta propuesta **no es un escenario pasivo**, sino un marco urbanístico alterado por las posibles iniciativas públicas o privadas que se puedan desarrollar, conformando un modelo de dudosa coherencia técnica por la práctica ausencia de una filosofía urbanística de conjunto e integrada. Por este motivo, es necesario describir la colmatación de los suelos actuales y las numerosas modificaciones, como tónica mantenida a lo largo del tiempo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	61/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

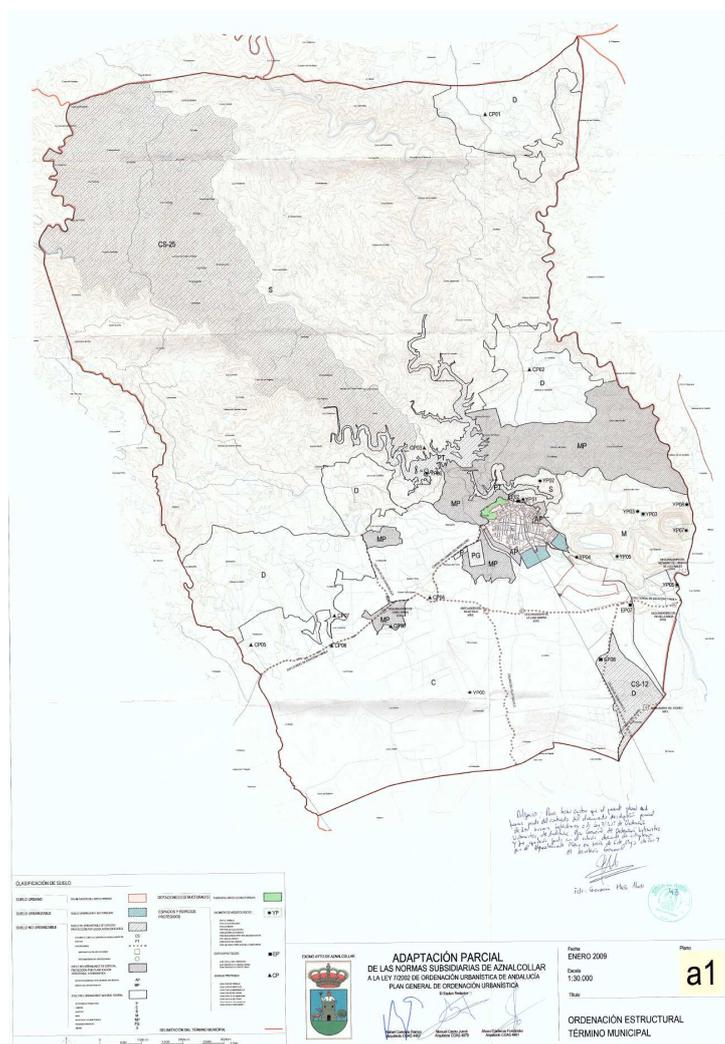


Figura 1.- Ordenación Estructural del término municipal en la Adaptación Parcial del Plan Vigente

Las vigentes Normas Subsidiarias de Aznalcóllar fueron redactadas por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Sevilla y aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 15 de marzo de 2001. A este documento se le incorporó en la aprobación definitiva una adenda referente a la concreción de algunos aspectos urbanísticos.

En el año 2009 se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sin que haya habido un cambio de modelo.

El objetivo perseguido en las Normas se enfoca principalmente a la definición del borde urbano mediante el encaje de piezas de uso residencial. Se propone como nuevo corredor de expansión el sureste del núcleo urbano destinado a actividades productivas. A continuación se analizan las principales determinaciones de las Normas vigentes, modelizando su descripción en base a la doctrina, gestión y grado de cumplimiento de la propuesta, según se relaciona a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	62/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### A. Sobre el Modelo Territorial del Plan

Indicando las aspiraciones que se persiguen en base al territorio y las propuestas que se plantean.

#### B. Instrumentos y Decisiones

Los instrumentos de decisiones se desarrollan en relación a tres aspectos básicos:

- **Propuesta estructurante.** es decir, la determinación de la Estructura General y Orgánica del Territorio del término municipal, con la definición de los Sistemas Generales.
- **Propuesta de clasificación y ordenación del suelo.** Incorporando el nivel de determinaciones que le es propio a cada una de las clases de suelo, teniendo presente para ello la concepción jerárquica del sistema legal de figuras de planeamiento, y la obligada dialéctica entre planeamiento estructurante y planeamiento instrumental que deben existir en el desarrollo de los suelos.

#### C. Desarrollo y Modificaciones de las NN. SS.

Grado de desarrollo del planeamiento. Se exponen el nivel y el grado de desarrollo alcanzado por el planeamiento, hasta la fecha de realización del análisis.

Propuesta de innovación desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias. Modificaciones Puntuales. En ellas se recogen todas las Modificaciones Puntuales que se han realizado en el transcurso y vigencia del Planeamiento actual, elaborando un cuadro analítico y comparativo con cada una de estas en conjunto.

#### D. Conclusiones y valoraciones

Entendido como una síntesis valorativa que, en cierto modo, permita identificar la problemática líder que presenta el hecho urbano en la actualidad.

##### 3.1.1.1 El Modelo Territorial del Plan

Las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio de Aznalcóllar alcanzan su Aprobación Definitiva en el año 2001 tras un largo proceso de Revisión del planeamiento anterior, que data de 1982.

En las Normas actuales no se ha encontrado una exposición de motivos de la que se puede detraer la causa que propició la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales. No obstante, se deduce que estas se redactaron bajo la doctrina de elaborar un instrumento de gestión y control urbanístico a la vez que intentar resolver las incipientes tensiones del núcleo urbano actual.

Al igual que no se ha hallado una exposición de motivos de las NN.SS., tampoco se ha encontrado un acercamiento descriptivo del modelo territorial perseguido, ni las estrategias que pudieron certificar la toma de decisiones en el ámbito urbanístico. No obstante, las actuaciones propuestas, las protecciones y la normativa que se redactó, han permitido plasmar un "modelo urbano" y territorial que brevemente se describe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	63/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### El modelo y el término municipal

Entre los motivos que originan la redacción de las Normas Subsidiarias del 2001, se encuentra la necesidad de aplicación y recogida de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla (1987) así como, si bien con menor incidencia, las previsiones de ampliación de la actividad de la Mina hacia el oeste de la explotación inicial, mediante la generación de una nueva corta sobre el criadero de los Frailes.

La estructuración del territorio se adecua a las determinaciones del Plan Especial a través del sometimiento a medidas de protección a los ámbitos allí recogidos como Complejos Serranos de Interés Ambiental, "Los Palmares" y "Pata de Caballo y el Madroñalejo".

Estas medidas, a la vez proteccionistas y limitativas, supusieron la base para una mejor protección de los valores ambientales de la serranía existente en Aznalcóllar, debiéndose pormenorizar y desarrollar por las Normas Subsidiarias su alcance y contenidos.

La articulación territorial se basa en la identificación de usos, ocupaciones e infraestructuras territoriales significativos, como son: el núcleo urbano, la mina, los cortijos, el embalse del Agrío, el polígono ganadero y las redes de carreteras, caminos y vías pecuarias. Mención aparte tendrán el núcleo urbano y el polígono ganadera, por constituir no sólo parte de la estructura territorial, sino también los únicos hechos de formación urbana que encontramos en el municipio.

En lo referente a los terrenos de la Mina, ésta se encuentra sujeta a una regulación sectorial específica, con lo que las Normas sólo recogen su existencia y características, incorporándola al suelo no urbanizable de uso minero. Aunque a la aprobación definitiva del documento le sobrevino el accidente que supuso la rotura de la balsa de decantación, las Normas no tienen un reflejo directo de su influencia.

El Embalse del Agrío es un elemento determinante por el que las Normas apuestan para el desarrollo y puesta en uso de los recursos del medio físico. Las Normas prevén enclaves situados en las márgenes del embalse para la ejecución de usos recreativos y deportivos. A tal efecto, y en desarrollo de las mismas, se redacta con posterioridad el Plan Especial del Embalse del Agrío, que recoge estos objetivos con propuestas concretas y que, en la actualidad se encuentra inmerso en las fases procedimentales para su aprobación definitiva.

Carácter especial se quiere dar desde el planeamiento general a lo que significa la implantación de cortijos en el medio rural. Desde el criterio de su mantenimiento se establecen medidas de protección de sus edificios e instalaciones y de apoyo a su reutilización, cuando sea preciso, mediante la regulación de usos alternativos a los tradicionales.

Por último, el plan acomete la estructuración territorial del término a partir de las redes viarias. La reordenación del nudo viario urbano-territorial, con la previsión del arco viario perimetral al núcleo urbano, se entendía municipal y supramunicipal. Sin embargo, el paso del tiempo, la ausencia de financiación para el proyecto y la falta de previsión de un modelo de gestión adecuado y viable para acometer el proyecto, ha enviado al olvido a esta posibilidad de nueva articulación funcional en cuanto a las comunicaciones de Aznalcóllar. En cuanto a las redes de vías pecuarias, las Normas se limitan a su reconocimiento e identificación como elementos de la estructura general del territorio municipal y, en su caso, del establecimiento de las medidas de protección adecuadas.

### El modelo y los hechos urbanos

Las Normas Subsidiarias identifican como realidades urbanas, en mayor o menor grado de consolidación, el propio núcleo de Aznalcóllar y sus espacios de crecimiento periférico, así como el núcleo agropecuario situado al pie de la carretera a Escacena del Campo y conocido como Las Jarosas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	64/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Respecto al primero, realiza un análisis espacial, paisajístico y funcional, a fin de establecer las medidas de consolidación y culminación de los procesos urbanos en desarrollo. Sobre las trazas principales de implantación, este-oeste y norte-sur, así como sobre las principales líneas de penetración al núcleo urbano, articula los suelos residenciales e industriales de nueva creación, mientras que en toda la periferia, se establecen ámbitos de actuación que consolidan la trama urbana y completan, en su caso, los déficits infraestructurales derivados del crecimiento histórico irregular que tradicionalmente se ha llevado a cabo en Aznalcóllar.

Las Normas, por tanto, mantienen el modelo de doblamiento existente basado en la localización de la población y la actividad en un único núcleo urbano y en la ordenación de los nuevos crecimientos residenciales e industriales en continuidad con el núcleo actual.

Distinto tratamiento tiene el núcleo de origen irregular sito en el paraje de Las Jarosas, que representa un importante problema tanto a nivel legal, como urbanístico y medioambiental, y que las Normas no alcanzan a resolver, dado que simplemente lo deja a expensas de la redacción de un Plan Especial sobre la zona.

### 3.1.1.2 Instrumentos y decisiones

El modelo territorial descrito se concreta a través de las siguientes propuestas de clasificación y ordenación del suelo:

#### Suelo no urbanizable

La legislación aplicable al momento de redacción de las vigentes Normas Subsidiarias recogían el objetivo genérico de protección del suelo no urbanizable. La ordenación de estos espacios se realizarían a partir de la identificación y zonificación de los valores intrínsecos a este suelo, incluidos aquellos que ya hubieran sido reconocidos por la legislación sectorial o el planeamiento de protección del medio físico de rango superior.

Se identifican y delimitan los siguientes ámbitos en el suelo no urbanizable:

- **Sierra.** Delimitado con el concepto convencional asociado al término, una vez excluidas las Dehesas y el Monte de Utilidad Pública.
- **Campiña.** Igualmente identifica el espacio asociado a esta denominación, excluyendo el Complejo Serrano de Interés Ambiental "Palmares" y estableciendo medidas que supongan un cierto grado de protección del frágil paisaje de campiña ante los hechos edificatorios.
- **Dehesas.** Se incluyen las dehesas de El Campillo, El Torilejo, La Sierra, Cañada Honda y Palmares, además de otras fincas menores colindantes a éstas y de similares características.
- **Complejos Serranos de Interés Ambiental.** Afecta a los espacios catalogados de "Pata del Caballo y Madroñalejo" y "Palmares".
- **Montes de Utilidad Pública.** Afecta a los denominados "Cerro de Garci-Bravo", "Cerro del Hornito" y "Dehesa del Perro", aplicándoles una normativa análoga a la de los espacios de Sierra, en la que destaca la sola admisión de viviendas cuando ésta se encuentre vinculada a la explotación de la finca.
- **Áreas Periurbanas Especialmente Protegidas.** Se definen principalmente dos espacios con un alto nivel de degradación. El primero de ellos comprendido entre el borde oriental del núcleo urbano y la escombrera, y la segunda, en el espacio comprendido entre el borde suroccidental y el nuevo arco viario perimetral. Sobre ambas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	65/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

áreas se preveían sendos Planes Especiales al objeto de su saneamiento y recuperación que, a día de hoy, no han tenido reflejo en tramitación de documento alguno.

- **Parque periurbano:** Corresponde a las laderas no ocupadas por edificación del cerro de Mesa Grande, en la que se proponía un parque periurbano con el doble objetivo de mejorar el nivel dotacional, en cuanto a espacios libres, y de rescatar este espacio de la situación de deterioro en que se encuentra. Esta actuación se ha llevado a cabo parcialmente, consiguiéndose por tanto los objetivos marcados desde las Normas Subsidiarias.
- **Zona recreativa y campamento de turismo del Embalse del Agrio:** El objeto genérico de favorecimiento de la reconversión en la estructura económica de Aznalcóllar hacia sectores basados en la explotación de los recursos naturales del municipio, sustentaba la localización en las márgenes del embalse de sendos enclaves con contenidos deportivos y recreativos, a día de hoy, en fase de tramitación administrativa.
- **Polígono Ganadero:** Desde el criterio de asunción de irreversibilidad de este enclave, las Normas proponían la redacción de un Plan Especial que abordara la definición de la red viaria, las infraestructuras, y la ordenación de las condiciones de parcelación y edificación para este espacio de origen irregular y medioambientalmente incompatible con los espacios urbanos residenciales adyacentes. En este sentido, el paso del tiempo ha determinado lo insuficiente de estas determinaciones, por cuanto no se ha redactado el Plan Especial, ni se ha acometido actuación alguna para erradicar lo que, de manera evidente, es un problema prioritario en la concepción de la urbe y en la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Área de Localización Preferente de Actividades Productivas:** El documento proponía un enclave junto al polígono ganadero para la localización preferente de aquellas actividades productivas que por sus importantes exigencias de suelo no fuera viable su localización en los suelos urbanos. Este espacio, que no ha sido aprovechado en la amplitud conceptual que pretendían las Normas, habrá de ser analizado por el nuevo Plan en cuanto a su real conveniencia en relación con el problema que ya supone el polígono ganadero adyacente.
- **Mina:** Afectaba al conjunto de los ámbitos mineros aprobados de acuerdo con la legislación sectorial minera. Los objetivos que pudiera perseguir el contenido de las Normas Subsidiarias, se ha visto sustancialmente alterado con la reconversión y reutilización de los terrenos que se han llevado a cabo desde la autoridad autonómica, y que se han concretado, en primer lugar, con la ejecución de un Parque de Actividades Medioambientales en terrenos que pertenecieron a la mina. Actualmente, existen en marcha multitud de proyectos para el reaprovechamiento de todos aquellos terrenos que cayeron en desuso tras la rotura de la balsa.

### Suelos urbanos y urbanizables

Las Normas recogían como suelo urbano a aquellos que, al efecto, cumplían la legislación vigente. No obstante, y dada la capacidad interpretativa y de actuación otorgada a los planeamientos generales, se hacía un análisis al objeto de adoptar como concepto básico del proyecto urbano la consideración de la doble referencia de Aznalcóllar a la sierra y a la campiña, así como el entendimiento de su funcionalidad urbana y territorial como estructura de articulación entre ambos sistemas. Se buscaba un modelo que potenciara el desarrollo hacia el sur a lo largo de la carretera de Sanlúcar la Mayor y, complementariamente la recualificación de la fachada urbana a la sierra y al embalse del Agrio, así como el cierre del borde suroccidental del sector de la Molineta mediante su resolución como fachada urbana hacia el nuevo arco viario perimetral. De todos los objetivos, quizá este último es el único que ha tenido reflejo a través de la ejecución parcial del sector ARI-3, ya que ni la potenciación del eje sur, ni el "arreglo" de cara de la ciudad hacia la sierra se han visto desarrollados por los planeamientos que las Normas preveían.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	66/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El mismo escaso éxito han tenido, hasta el momento, las actuaciones en suelo urbano y urbanizable que las Normas preveían junto a la carretera de Gerena y que pretendían implantarse como respuesta a la demanda local existente de suelos industriales y terciarios. Al menos en este caso, los documentos correspondientes a estos planeamientos sí han iniciado su proceso de tramitación.

No ocurre lo mismo, mayoritariamente, con los sectores residenciales previstos como crecimiento natural apoyado en la carretera de Sanlúcar la Mayor, ya que sólo en uno de los sectores se ha iniciado el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

### 3.1.1.3 Desarrollo y modificaciones de las NN.SS.

Habitualmente, el número y entidad de las Modificaciones efectuadas sobre un planeamiento general, calibra la adaptación de éste a las necesidades reales del municipio, así como el grado de dispersión entre las previsiones originales y la conformación de un nuevo modelo de ciudad basado en estas alteraciones.

De las seis modificaciones tramitadas al documento de Normas Subsidiarias, destaca por su entidad y afección a la estructura general y orgánica del territorio de Aznalcóllar, la que se redactó para crear el Parque de Actividades Medioambientales en los antiguos terrenos de la Mina.

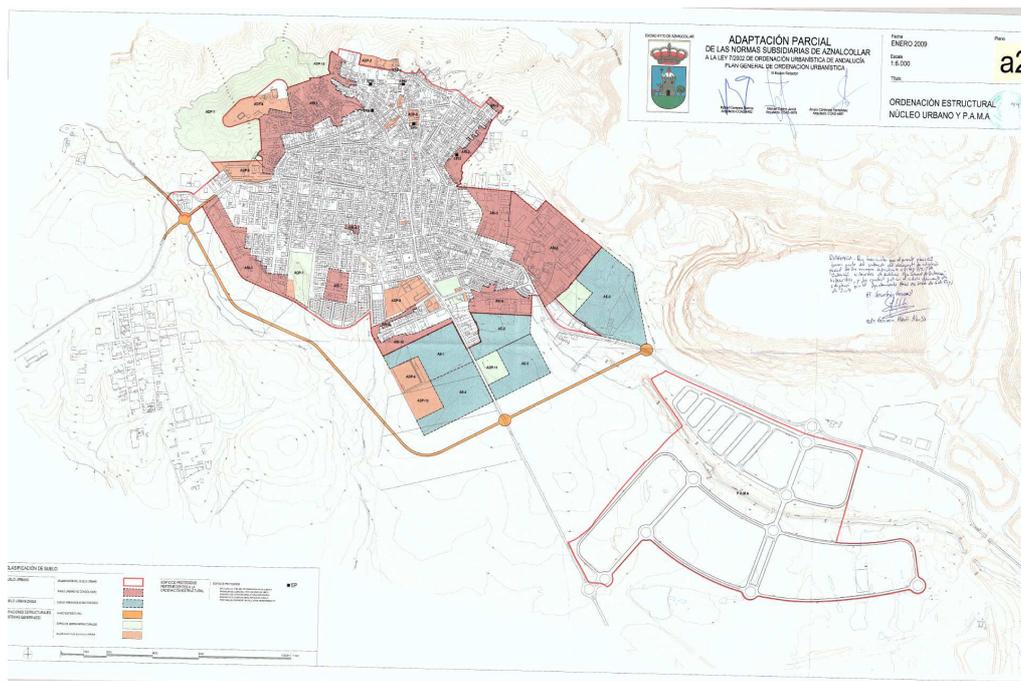


Figura 2.- Ordenación Estructural del Plan vigente.

Esta Modificación, tramitada en un contexto social delicado tras la rotura de la balsa de decantación, supone un relanzamiento económico de la comarca que vio cómo se tuvo que cerrar la Mina.

Así, una modificación de las normas que, en otro momento se habría enfocado desde la Revisión completa del planeamiento, en este caso tuvo rango de modificación parcial. Indudablemente, la necesidad de actuación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	67/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Administración justifica la operación efectuada, pero se genera una importante rémora urbanística a medio-largo plazo, dado que la estructura general y las infraestructuras del municipio no están preparadas para la generación desde la nada de un espacio urbano de semejante entidad.

Nos encontramos con déficits o inadaptaciones de accesos, redes viarias, infraestructuras, coherencia urbanística, etc. que en el contexto de una Revisión de las Normas se habría acometido desde la necesaria perspectiva general de desarrollo de todo el municipio.

No obstante, el nuevo Plan General habrá de asumir esta realidad y establecer los criterios y objetivos adecuados a lo existente, partiendo desde el convencimiento de que el Parque de Actividades Medioambientales será un motor ineludible en las perspectivas de crecimiento y organización de Aznalcóllar.

### 3.1.1.4 Conclusiones y Valoraciones de la Alternativa 0

Del análisis del planeamiento vigente surgen las siguientes problemáticas, que lideran las necesidades a cubrir por el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística:

- Análisis y reconsideración de las soluciones propuestas en las Normas a los crecimientos incontrolados de origen irregular en el núcleo urbano de Aznalcóllar. Esta situación, que se produjo hasta no hace muchos años, no se ha podido resolver con las determinaciones de las normas vigentes, y cuya importancia es vital para la consolidación y reordenación de la estructura interna del núcleo urbano.
- Resolución del problema generado por la implantación de un polígono agropecuario en las cercanías del núcleo urbano, conocido como Las Jarosas. El nuevo Plan habrá de acometer con decisión la resolución del mismo, con medidas apoyadas por las administraciones competentes, que permitan la reconversión de este espacio en un lugar que no produzca afecciones negativas a la calidad medioambiental del núcleo urbano de Aznalcóllar.
- Potenciación de la utilización de los valores medioambientales de los espacios de serranía existentes en la zona, de manera que se potencien las actividades y usos recreativos en Aznalcóllar. Las actuaciones que se prevean tendrán la doble vertiente de provocar un acercamiento del habitante del municipio a los valores ecológicos de su entorno, así como un efecto en el turismo de la zona y todos los subproductos asociados a este tipo de explotación de la naturaleza.
- Incorporación a la estructura general y orgánica del territorio de los terrenos ocupados por el Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar. Desde el análisis de las necesidades de toda índole que el parque genera, se deberán acometer actuaciones referentes a la estructura viaria, las infraestructuras, las necesidades y demandas de vivienda provocadas por las empresas de toda índole que allí se implantan, las dotaciones y equipamientos requeridos, etc.
- Reutilización y reconversión de los espacios productivos de la antigua Mina, algunos de ellos ya en marcha, y otros por proyectar, de manera que se pongan en valor las preexistencias de la explotación, aprovechando espacios consolidados por la edificación y la urbanización.

### 3.1.2 La Alternativa 1: Una Integración Urbana Territorial

Todo Plan General contiene, explícito o implícito, un modelo territorial. Un modelo territorial que no es sino la expresión sintética - literaria o gráfica- de las propuestas y aspiraciones que se tienen para un ámbito espacial determinado; existen fórmulas y convencionalismos que permiten comunicarlo o compartirlo sin que lo conviertan en un compromiso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	68/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

inflexible o en una trampa para la gestión del propio plan. El Nuevo Plan General de Aznalcóllar debería comunicar explícitamente el modelo territorial al que aspira.

El modelo se concibe como síntesis de las determinaciones del Plan en forma de imagen final pretendida y no como una determinación vinculante más. No obstante, esto no impide que tenga una vertiente finalista y otra estratégica. En efecto, tendrá cierto carácter finalista sobre elementos territoriales fundamentales, apoyado en actuaciones concretas, por cuanto que definen la imagen que presentaría el territorio municipal cuando se apliquen las determinaciones del Plan. A este respecto, son especialmente importantes las que giran en torno a los sistemas estructurantes, pues en su mayor parte no pueden abordarse por otra Administración que la municipal ni en otro marco de planificación más apropiado que el Plan General. Por otro lado, el modelo tiene también carácter estratégico sobre otros componentes territoriales al servir de marco de referencia para los planes sectoriales y para los planes de desarrollo del mismo.

Esta bipolaridad en los efectos del modelo conlleva igualmente consecuencias duales. Así, puede calificarse de rígido en las materias de su exclusiva competencia, en tanto que se caracteriza por la flexibilidad en los aspectos que deberán ser desarrollados. En consecuencia, el Plan definirá pormenorizadamente la ordenación de los aspectos que son propios de la escala de todo el municipio, pero a la vez establecerá un marco de referencia que permite la intervención coherente de otras políticas planificadoras, de carácter sectorial o derivado en cuanto a los fines o zonas en relación con el ámbito espacial que abarca.

En sus atribuciones, el Plan General asume buena parte de la responsabilidad planificadora del ámbito del término municipal, precisando actuaciones de fuerte incidencia (nuevos trazados viarios, regeneración de espacios degradados, etc.), regulando las relaciones de la sociedad con ciertos espacios (de valor ecológico, paisajístico, productivo; espacios libres, etc.), proponiendo suelos para la ubicación de determinados usos (viviendas, actividades económicas, equipamientos, servicios, etc.), que vinculan a los organismos competentes en cada materia, sirviendo de referente para la coordinación de las intervenciones sectoriales sobre el territorio municipal.

De ahí la necesidad de definir el marco de referencia, que se sintetiza en el modelo territorial. Pero también por el hecho de que la ausencia de éste, conlleva la fragmentación espacial y funcional de las iniciativas públicas, así como la marginalidad continuada de ciertas áreas desfavorecidas tradicionalmente. Es por ello, que en el marco de actuación definido por el Plan General, con el modelo territorial propuesto y con los objetivos básicos a alcanzar se trata evitar esta situación, que daría lugar a la insostenibilidad y al despilfarro de los recursos públicos y privados.

Nadie debe pensar, desde luego, en modificar el modelo territorial propuesto por el Plan General vigente, transformando las localizaciones espaciales de los distintos asentamientos y actividades. Pero sí hay que pensar en ajustar dicho modelo a una nueva realidad caracterizada por un cambio en el territorio como soporte y como paisaje, producto precisamente de la inejecución de los elementos y proyectos previstos en el vigente planeamiento y del amparo que ha existido a los procesos no reglados de producción de ciudad que ha originado un cambio sustancial en los modos de usar la ciudad y en las estrategias de los operadores y actores del desarrollo urbano.

Este ajuste del modelo se obtendrá de los trabajos técnicos, del debate y del diálogo, de la concertación con otras Administraciones, de las aportaciones y de la participación ciudadana, pero ya se pueden avanzar algunas características generales que deben configurar nuestro modelo territorial:

En una primera aproximación, y sobre la base de los criterios y objetivos planteados, el modelo territorial del Nuevo Plan General de Aznalcóllar presenta los siguientes componentes básicos:

1. Los sistemas naturales en la estructura del territorio.
2. La mejora de la articulación territorial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	69/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

3. La mejora de las condiciones productivas.
4. Los nuevos espacios residenciales.
5. Reserva de suelos para opciones estratégicas de interés regional y/o subregional.
6. La acción patrimonial en el planeamiento y la gestión del territorio.

### 3.1.2.1 Los sistemas naturales en la estructura del territorio

El medio natural es el soporte primario de la organización territorial. En el caso de Aznalcóllar, el marco físico es especialmente relevante, porque es parte inseparable de la identidad y cultura de su territorio.

El papel del medio natural es esencial en la estructuración del sistema urbano, no sólo en atención a los requisitos de preservación del propio equilibrio ecológico del medio, sino, también, como factor que ha de determinar la estructura de la ocupación urbana y aportar una calidad específica al mismo desarrollo.

La relación con el medio puede determinar el modelo de organización territorial a través de:

- a. Su peso como factor de contraste de la aridez de un desarrollo urbanístico ajeno a él.
- b. El papel estructurante y determinante del desarrollo que pueden desempeñar los sistemas naturales.

En la actualidad, las relaciones tradicionales entre ciudad y campo han experimentado una profunda transformación. Al tiempo que la economía europea ha relegado la producción primaria a elemento casi marginal, la economía urbana y suburbana ha absorbido el protagonismo productivo, la población, por su ubicación espacial y sus modos de vida, se ha urbanizado masivamente y, finalmente, la agricultura y, últimamente, también la industria, se están desplazando hacia formas de explotación intensiva en el Tercer Mundo, mientras los países centrales del sistema se consagran a tareas de dirección, financiación, distribución y servicio. Todo ello redundando en una acelerada tendencia a la degradación de los suelos agrícolas tradicionales, asimilados a yermos a la espera de futuros usos periurbanos con mayor o menor fundamento, y en receptores propicios para actividades molestas, nocivas, insalubres, peligrosas y, en general, incapaces de tener cabida en el núcleo urbano.

De esta situación deriva una fuerte presión sobre los planes e instrumentos de ordenación territorial para la extensión de la urbanización al territorio en su conjunto o a la mayor parte de él, hasta tal punto que en los últimos años han proliferado iniciativas que han pretendido la declaración generalizada de la posibilidad de urbanizar todos aquellos suelos que no posean reconocidos y singulares valores naturales.

Semejantes planteamientos sacrifican a un hipotético descenso de los precios, por sobresaturación del mercado -efecto que siempre se ha afirmado desde un sector de la teoría pero nunca se ha demostrado con algún ejemplo práctico-, la racionalidad de la ordenación urbana y la protección del medio no urbanizado.

Desde el primer punto de vista, una sobreclasificación de suelos y una elevada espontaneidad en su desarrollo produciría un espacio urbano desperdigado e incoherente, de dificultosa gestión y mantenimiento, con equipamientos y servicios dispuestos al margen de una racionalidad general, y problemática capacidad como soporte social adecuado. Desde el segundo punto de vista, el medio rural y natural se vería salpicado por actividades urbanas aleatorias que producirían su degradación e inutilización definitiva. En última instancia, resultaría temerario suponer que el estado de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	70/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

retroceso de la producción primaria y secundaria en determinados países haya de ser eterno, haciendo ya innecesario el mantenimiento de los recursos territoriales -entre los que el propio territorio es el más importante-.

En el término municipal de Aznalcóllar encontramos ciertas zonas que reúnen características que las hacen destacar por su relevancia ambiental. Se han identificado, caracterizado y cartografiado una serie de espacios que encajan en esta consideración, bien en el sentido de que reúnen unos valores ambientales que los hacen destacar sobre el resto del territorio, bien por que son un recurso básico para el mantenimiento del resto de las zonas con significación ecológica o bien por que son zonas muy productivas cuya explotación es sostenible desde el punto de vista ambiental.

Todas y cada una de las áreas abajo descritas constituyen recursos ambientales insustituibles e irremplazables, no sólo en relación con las biocenosis que sobre ellas se asientan, o por el papel ecológico o socioeconómico que juegan, sino en relación con la determinación del estado de los equilibrios ambientales básicos de la totalidad del territorio. A continuación se detallan los aspectos más representativos de estas áreas.

### Sobre los cauces fluviales y escarpes del Guadiamar

Los cursos superficiales, tanto permanentes como discontinuos, presentan gran interés ambiental, tanto por las propias formaciones vegetales y animales especializadas asociadas, como por servir de nexo entre distintos ecosistemas alejados en el espacio. Su relevancia se incrementa si consideramos que han sido y son el blanco de acciones humanas degradatorias, como su utilización tradicional para verter las aguas residuales o extraer agua para riego.

El término municipal de Aznalcóllar se integra en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, al incorporarse a esta cuenca la subcuenca del Guadiamar. Los tres cursos superficiales más importantes que discurren por el término municipal son las que se adscriben a los arroyos Cañaveroso, Crispinejo y Los Frailes.

Relevante es este espacio, además de por los valores asociados al curso de Los Frailes-Guadiamar, por la singularidad de la geomorfología que ha adquirido por el encajamiento del río a su paso por la sierra, donde ha excavado un notable escarpe, dotando de riqueza al paisaje. Son destacables también las cuevas o galerías existentes en esta mole batolítica.

La ribera de arroyo de los Frailes se encuentra hoy día notablemente simplificado, con intrusiones ornamentales, cultivos y silvocultivos e invadida por ejemplares naturalizados de eucalipto rojo. Las especies más representativas que conserva esta ribera son el fresno y el olmo, pero sin llegar a formar verdaderas galerías cerradas.

Su fauna, si bien mermada por la fuerte presión agrícola, conserva, no obstante, importantes representaciones, entre las que destacan la correspondiente a las aves riparias, anfibios y reptiles y, especialmente la presencia de endemismos o especies raras de la ictiofauna, como Rutilus lemmingii o R. alburnoides, si bien su presencia parece que se limita al curso medio-alto del río.

### Dehesas y matorrales

Las formaciones arboladas densas, con dominio de la encina, son hoy formas relictas de la vegetación que debió tapizar en su día la práctica totalidad del territorio de Aznalcóllar. En ella se conservan biocenosis complejas y estructuradas próximas a la situación clímax dentro del piso Bioclimático Termomediterráneo.

Son formas de aprovechamiento rural seminaturales en los cuales la acción del hombre no impide el desarrollo ni la estabilidad de los ecosistemas. Estos encinares inicialmente muy tupidos, han sido aclarados a lo largo de los años para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	71/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

permitir cultivos, sirviendo a su vez a aprovechamientos ganaderos extensivos derivados de la montanera o el pastoreo pero también para los agrícolas y cinegéticos, permitiendo al tiempo la pervivencia de numerosas especies silvestres.

En concreto se conservan, relacionados con el monte esclerófilo mediterráneo, encinares adhesionados (complejo serrano de Palmares), y matorrales propios de las etapas regresivas de las series de vegetación potencial, se trata en muchos casos de bosques aclarados, que conservan restos de sus matorrales de sustitución dominados por el palmito y el acebuche y el lentisco.

La fauna de estas dehesas y matorrales es, sin embargo notable y diversa, con especies cinegéticas en muchos casos y abundancia de avifauna.

Estando bien representados los Fringílidos, Aláudidos, Túrpidos, Colúmbidos y otras muchas familias como la Strigidos, Accipitridos y Falconidos, correspondiendo estas últimas familias a rapaces tanto nocturnas como diurnas. Los reptiles están presentes con la culebra bastarda Malpolon monspessulanus y el lagarto ocelado, Lacerta lepida, como los de mayor tamaño, y en el extremo opuesto en cuanto a envergadura, la culebrilla ciega, el eslizón y la salamandrea rosada. Mamíferos ligados a los ambientes forestales pueden también encontrarse, con el zorro a la cabeza, la gineta y el meloncillo en las porciones de mayor cobertura y mayor naturalidad de las dehesas. Incrementan la diversidad los murciélagos comunes, musarañas comunes, topillos, lirones caretos y ratones de campo, abundando junto con erizos, liebres y conejos.

### Vías pecuarias

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En la actualidad las vías pecuarias del término de Aznalcóllar se encuentran en una situación de abandono, perdida en la práctica su antigua función como soporte de la trashumancia y faltas de una efectiva protección, lo que ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación o las infraestructuras. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal, ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían constituirse en soporte de usos recreativos ordenados y ecoturísticos.

Examinándolas tanto a escala municipal como a una escala superior, las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades, además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos.

Las Vías Pecuarias municipales no se encuentran deslindadas en la actualidad, por lo que la traza de la trama pecuaria se deduce a partir del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aznalcóllar.

#### 3.1.2.2 La mejora de la articulación territorial

El Nuevo Plan General pretende fundamentar la articulación territorial del municipio de Aznalcóllar en un conjunto de sistemas y redes cuyos componentes son en parte preexistentes y en parte propuestos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	72/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## A. El sistema viario

A partir de los problemas y disfunciones relativos a la movilidad, las propuestas que se centran en el sistema viario van encaminadas a la mejora y complejidad de las redes, sobre todo las más deficitarias en el municipio, y que tiene que ver con las de funciones metropolitanas.

Los elementos fundamentales del sistema viario han de ser:

- La orbital SE-40: que tiene por objeto garantizar el enlace entre las carreteras de la red principal de acceso a Sevilla así como la conexión de los territorios y las áreas de actividad productiva de su entorno con las principales terminales de transporte, puerto, aeropuerto y centros de mercancías. Este nuevo anillo deberá asumir las funciones que actualmente presta la SE-30 y solucionará las actuales deficiencias de articulación de los sectores de la aglomeración con las redes exteriores. De este anillo se considera prioritario el arco noroeste de conexión entre los accesos desde la A-66 y la A-49.
- Eje este-oeste: la A-477, una vía que con los proyectos en marcha va a mejorar sensiblemente su funcionalidad. Será necesario insistir en la mejora de los enlaces, fundamentalmente con el eje de la A-66.
- El Eje norte-sur: se trata ya de un eje que funciona a efectos de movilidad residencia-trabajo y que permite a Aznalcóllar acceder a la A-49 mediante una tortuosa "gincana" a través con distintas vías secundarias.

Las potencialidades futuras de todo este conglomerado viario son realmente importantes si se ordenan adecuadamente, reforzando con ello el papel funcional y territorial de Aznalcóllar con el resto de la AUS. Es por ello por lo que se debe abrir la oportunidad de establecer un enlace más directo con la capital mediante la traza diagonal entre los dos ejes conformados por la A-477. De este modo se accede a la nueva orbital SE-40 que permite acceder y conectar con otros puntos logísticos y nodales para la distribución de la producción.

## B. La movilidad alternativa

Cada vez adquiere más importancia las formas de movilidad no motorizadas para el reconocimiento, aprehensión y legibilidad del espacio difuso metropolitano. Formas asociadas y simbiotizadas, principalmente, con la propuesta del sistema de espacios libres y áreas naturales a preservar. La canalización de esta movilidad alternativa deberá producirse potenciando la densa red de estructuras filamentosas y lineales que cruzan y marcan el territorio Estructuras lineales de interconexión de estos espacios que aportan un sistema de movilidad alternativa vinculado con el ocio y el esparcimiento de la población metropolitana. La caminería rural, el sistema viapecuario o los corredores verdes asociados a la red hidrográfica del territorio son los elementos clave para la configuración de este subsistema relacional. En el caso concreto de Aznalcóllar la organización y capilarización (sistema peatonal, red de carriles bici) del territorio vinculado con el cauce del río Guadiamar- Los Frailes y a la sierra resulta enormemente valioso para aportar a la Aglomeración Urbana un espacio de ocio y recreo para la población metropolitana.

## C. El sistema de espacios libres

Según nos apunta Ramón Folch, el espacio libre ha sido definido por pasiva durante mucho tiempo, lo que le ha conferido ese aire marginal propio de las cosas restantes. Como los "invertebrados" o el "espacio no urbanizable"; parecía definirse como lo que no era. Era libre, aún. O sea, libre porque todavía no había sido ennoblecido con la ocupación. Esta percepción está cambiando muy deprisa, por fortuna.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	73/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Libre no significa vacío. Libre significa lleno de espacio. El espacio libre es el espacio lleno de espacio, o sea, el espacio propiamente dicho.... El espacio libre viene a ser la matriz aflorante.

Utilizando el símil de un texto impreso sobre una página blanca, el espacio libre es el fondo blanco que, en definitiva es lo que permite ver el negro de las letras (el espacio ocupado).

La ordenación del sistema ambiental, es decir, el constituido por aquellos espacios que deben quedar, por unas u otras razones, preservados de los procesos de urbanización, habitualmente se ha acometido desde un marco conceptual donde el sistema era entendido más que nada como un argumento para definir los límites del crecimiento urbano, desde posicionamientos previos que buscan la optimización del consumo de suelo como garantía de sostenibilidad del modelo resultante.

Sin embargo, las reflexiones contemporáneas tratan de revertir esta concepción en cierto modo residual del sistema ambiental, dotándole de un protagonismo estratégico en la definición formal del modelo de ciudad. Los espacios naturales relevantes, las áreas rurales y el sistema de parques conforman una entidad básica para el reconocimiento del territorio asumiendo una función principal en la cohesión y estructuración del mismo. Como expresa Bernardo Secchi, no usar el sistema ambiental para contener la expansión urbana, o para contener el consumo de suelo de la ciudad, sino utilizarlo como argumento de diseño del territorio, para dar una forma al territorio, para dar legibilidad al territorio, para dar una comprensibilidad al territorio donde se reconozca, quizás su sentido último.

Ello supone que haya que enfrentarse a su ordenación desde claves proyectuales, reconociendo los materiales, los elementos, con los que podemos modelar el sistema integrando tres tipologías espaciales:

1. Grandes superficies del territorio que por sus características naturales relevantes presentan una escasa capacidad de acogida para procesos de urbanización. Se trata de reservas de naturaleza que es necesario preservar, restaurar o regenerar. Se trata de oportunidades únicas para la identificación y reconocimiento de la realidad territorial a las que no se debe renunciar. Su carácter pedagógico para el entendimiento del espacio permitirá, asimismo, proyectar con certeza unas pautas lógicas de ocupación del territorio identificando con claridad los espacios adecuados para el crecimiento urbano.

Dentro de esta categoría se identifican dos estructuras espaciales absolutamente imprescindibles para la definición del territorio aznalcollero como ámbito integrado en una estructura metropolitana: el Parque de la Sierra y el Corredor del Guadiamar.

Son espacios libres de connotaciones suburbanas y metropolitanas. Son puntos en el territorio, focos donde se desarrollan determinadas actividades lúdicas y de ocio. La intervención en estas áreas deberá contener desde propuestas de recuperación/conservación de sus características naturales hasta la posibilidad de albergar actividades lúdicas complementarias, habilitadas en base a un análisis riguroso de la capacidad de acogida del territorio soporte. Se trata de favorecer la multifuncionalidad y versatilidad en el uso de estos espacios, incidiendo más en el diseño de las condiciones que en las condiciones del diseño.

Este sistema de Parques de connotación metropolitana presenta la siguiente caracterización:

- Aporta legibilidad al reconocimiento del territorio metropolitano al localizarse sobre las estructuras morfológicas naturales que han determinado históricamente su 'paisaje oculto entendiendo tal "en la síntesis entre geografía y antropología" de un determinado territorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	74/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Define pautas de ocupación espacial, aportando coherencia territorial a proyectos estratégicos de repercusión e incidencia metropolitana (PAMA, nuevos espacios residenciales, suelos para opciones estratégicas de carácter regional o subregional, etc).
- Su ubicación permite desarrollar una lectura simbiótica y relacional con los subsistemas infraestructural y dotacional, constituyéndose en un elemento clave en el proyecto de espacio colectivo no solamente de Aznalcóllar sino de la aglomeración urbana.

Topológicamente el sistema presenta un espacio aglutinador en la vega del río Guadiamar-Los Frailes que, de esta forma, recupera el protagonismo que históricamente ha venido demandando en la definición del territorio metropolitano. Su posición le otorga un papel prioritario en el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento, al tiempo que permite la integración paisajística tanto del sistema de infraestructuras que cruzan el valle como del que se apoya en su directriz.

Este sistema de parques funcionaría, complementariamente, como canalizador de sistemas de movilidad alternativos (carriles-bici, senderismo, etc) que facilitan una apropiación, una concepción, del espacio metropolitano distinto a la que otorgan las infraestructuras viarias y ferroviarias.

2. Junto a las estructuras espaciales antes descritas se propone un sistema de grandes Parques Urbanos, localizados sobre áreas de relevancia paisajística, geomorfológica y topográfica del territorio de Aznalcóllar: Un Parque Central del Agrio y un Parque Minero, que van a desarrollar una doble función. En primer lugar como espacios de articulación entre los Parques Metropolitanos del Guadiamar-Los Frailes, como estructuras imprescindibles para la definición del modelo urbano-territorial de Aznalcóllar, construyendo y cohesionando ambiental y paisajísticamente la transición septentrional del crecimiento urbano.
3. Por último se identifican estructuras lineales de interconexión que fortalecen y amplían territorialmente el sistema de espacios libres descrito en los apartados anteriores, pudiendo desarrollar funciones ecológicas complejas al reducir el hiato entre las estructuras territoriales conectadas: El Parque lineal entre el PAMA y la mina. Son ámbitos espaciales vitales para aportar continuidad al sistema de espacios libres como axioma de ordenación insoslayable para configurar una estructura urbano-territorial dotada de orden, coherencia y sentido común.

#### D. El papel articulador del paisaje

En los últimos años el paisaje comienza a ser objeto de un tratamiento específico y diferenciado dentro de las políticas e intervenciones públicas en España. Dicha circunstancia, potenciada por unas crecientes demandas ciudadanas en relación con los elementos y valores con mayor incidencia en la protección y mejora de la calidad de vida, encuentra su fundamento jurídico en el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado que la Constitución Española realiza en su artículo 45.

En el Nuevo Plan la intervención sobre el paisaje, intentará, además de armonizar el derecho colectivo al paisaje con los usos y aprovechamientos particulares, estableciendo medidas de ordenación y gestión que regulen la implantación y desarrollo de las actuaciones más conflictivas desde un punto de vista paisajístico; establecer medidas proactivas, para así superar de una vez la visión claramente secundaria y dependiente de estos elementos en el conjunto de la ordenación urbanística y territorial, y que podrían materializarse, entre otras cosas, a través de objetivos de calidad paisajística.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	75/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Como ha puesto de relieve el diagnóstico, en Aznalcóllar existen tres grandes unidades de paisaje que contribuyen decisivamente a la configuración territorial del área metropolitana: La sierra; la campiña y la zona minera.

Los tres tienen un distinto nivel de transformación y afecciones de naturaleza urbanística, por lo que el nivel de intervención requerido será en cada caso distinto.

- La zona minera es, con toda seguridad, el más complejo y difícil de abordar pues sobre él se desarrollan la mayoría de los procesos de crecimiento de actividades económicas, donde se alternan áreas estables para su reindustrialización y amplias zonas con importantes vestigios mineros. Este espacio exige un cuidadoso ejercicio de reordenación general que intente mantener en la medida de lo posible los elementos y recursos todavía existentes a la vez que elimine o minimice los fuertes impactos ambientales y paisajísticos.
- La Sierra, que constituye hasta ahora un límite de fijación para los crecimientos urbanos, debe preservar su condición de referente paisajístico-natural de primer orden en este territorio, incluso apostando por su incorporación al dominio público.
- La Campiña representa el espacio que, por diferentes razones, hasta ahora se ha sustraído a los crecimientos urbanos. En ese sentido, su aportación al orden territorial general del área es clave en la medida en que aporta recursos paisajísticos importantes no sólo en su condición espacio eminentemente rural sino también por sus valores ecológicos y naturales, que en ambos casos debe protegerse y potenciarse.

### 3.1.2.3 La mejora de las condiciones productivas

Desde el modelo territorial propuesto también se pretende apoyar los recursos productivos territoriales, al objeto de reforzar la centralidad funcional de Aznalcóllar. En este sentido, un instrumento como este de ordenación del territorio, puede contribuir con la optimización de los emplazamientos que acogerán en el futuro actividades que presumiblemente se habrán de implantar en el ámbito a tenor de las dinámicas socio-económicas existentes y su proyección hacia el futuro.

En general, las líneas de intervención deben ir dirigidas a la consolidación, ampliación, renovación o implantación de las actividades productivas existentes, a la identificación de nuevas centralidades; a dispersar equipamientos especializados, y de intervenir en la mejora del sistema productivo, sobre todo con el fomento de actividades industriales o terciarias tecnológicamente avanzadas, innovadoras. La mejora en el transporte y el apoyo al sector logístico y de telecomunicaciones contribuyen asimismo en la consecución de externalidades positivas.

Las actividades primarias, en concreto las agropecuarias y las actividades a ellas asociadas, también tendrán respaldo en el Nuevo Plan. Justamente los suelos más productivos, los agrícolas de la campiña de Tejada, constituyen la última gran trama zonal del histórico modelo territorial. El Nuevo Plan General, por motivos productivos, sociales, culturales, históricos e, incluso, ambientales y paisajísticos, conservará en su mayor integridad la campiña, evitando ocupaciones banales de un espacio tan singular, pero sin renunciar a su activación turística, poniendo en valor todo el cúmulo de edificaciones y construcciones de indudable valor patrimonial que se ella se asientan.

Las actuaciones más determinantes serán:

#### Un parque de actividades económicas y actividades logísticas

El Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar deberá abordar con firmeza la ampliación y diversificación complementaria del PAMA. La actuación infraestructural que facilitará el desarrollo de las actuaciones precisas para dar cobertura a este objetivo de ordenación es la propuesta de enlace directo con el eje A-66 y la A-49.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	76/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Con la potenciación de estas arterias viaria se garantiza la mejora de la accesibilidad a este espacio de concentración industrial al asumir la canalización de los flujos de paso del oeste andaluz al norte extremeño.

La ausencia de un espacio de estas características en el área metropolitana de Sevilla plantea la necesidad de planificar adecuadamente su inserción en las estructuras territoriales, de actividad y de comunicaciones de la misma. En este sentido, es necesario reconocer que Aznalcóllar posee una elevada renta de emplazamiento, cimentada tras el desastre minero y la disposición de recursos en los tres aspectos enunciados (suelo; amplio desarrollo de actividades productivas y red viaria de alta capacidad), aspectos estos que la sitúan en una posición para acoger en su término un espacio de dimensiones adecuadas para las actividades logísticas en el área metropolitana de Sevilla.

### Un espacio de actividades comerciales y terciarias.

El desarrollo de un espacio de actividades comerciales y terciarias de escala metropolitana y de gran calidad ambiental y urbanística sería otro elemento fundamental para contribuir a fortalecer significativamente la posición y diversificación funcional de Aznalcóllar. En la actualidad, los espacios de ese tipo existentes en el área metropolitana de Sevilla tienen una muy baja calidad en cuanto a sus equipamientos, diseño, calidad ambiental y condiciones de inserción en los sistemas estructurales.

Por ello, la apuesta por un espacio de estas características en Aznalcóllar tiene que corregir, para ser útil a la comarca, las debilidades enunciadas, y convertirse en una estrategia urbana capaz de alterar las jerarquías y centralidades de la ciudad sin alterar su forma.

Debe ser, por tanto, una operación selectiva para, o bien, propiciar localizarse en áreas periféricas preexistentes (residenciales e industriales) donde pueda actuar empáticamente con su recualificación, o bien, en áreas de nuevo crecimiento, ejerciendo una función dinamizadora para su desarrollo. Y, por supuesto que junto a la satisfacción de sus requerimientos morfoespaciales absorban racionalmente los impactos de tráfico y aporten una imagen que se convierta en referente formal del ámbito donde se inserte. En cualquier caso, los criterios de localización deben asegurar como pilares básicos las necesidades espaciales para su racional desarrollo, la accesibilidad y la resolución de aspectos funcionales en temas de tráfico y aparcamientos.

### La potenciación turística del medio natural: el ecoturismo como actividad económica innovadora.

La innovación más sorprendente operada en el campo de lo que genéricamente podría llamarse actividades turísticas y de ocio, al menos en lo referente a los países más fuertemente desarrollados, es la que ya se denomina como explosión del turismo en espacios naturales o turismo verde. Esta realidad no es fruto de una mera coyuntura casual o reflejo de una moda pasajera, sino que resulta de la conjunción de una serie de factores de largo alcance que parecen irreversibles, al menos a corto y medio plazo. Estos factores pueden ser divididos en dos grandes bloques: factores materiales y factores culturales. De este conjunto de factores interesa subrayar, como razón específica que ayuda a entender el reciente desarrollo del turismo de naturaleza, la difusión del ecologismo como un nuevo paradigma que ha impregnado no sólo una buena parte de las ciencias sociales, sino también a multitud de manifestaciones y expresiones de la vida cotidiana del hombre actual.

Frente al turismo hegemónico, de masas, y de sol y playa, el ecoturismo como turismo alternativo evita el carácter agresivo y pretende ser garante de la conservación del a naturaleza y el medio ambiente. Concretamente el ecoturismo se caracteriza por: desarrollarse en zonas naturales; ayudar a desarrollar la economía local; ser una oferta turística es de bajo impacto ambiental, muy cuidadosa con la naturaleza, sin generar fricciones con la población local; la oferta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	77/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

turística está despolarizada del espacio, es decir, los equipamientos turísticos se suelen dispersar y, por último, el ecoturismo es un turismo activo que busca descubrir la realidad donde se inserta, tanto la cultural como la natural, siendo por ello muy común la promoción de actividades lúdico-deportivas y las de tipo educativo-culturales.

De cualquier forma, debemos recordar que dentro del ámbito turístico, tanto en su vertiente de naturaleza como cultural, es fundamental que las rutas, itinerarios y visitas diseñadas sean incluidas en la planificación de los grandes tour-operadores turísticos. Ello debe ir acompañado, por supuesto, de planes para el equipamiento y la puesta en uso de todos estos recursos y la creación de plazas de alojamiento bajo criterios de máxima calidad y respeto al medio ambiente. Estas plazas de alojamiento se hacen imprescindibles ya que hay que tener en cuenta que el visitante no ha de serlo sólo por un día, tiempo requerido más o menos para realizar una determinada ruta, sino que también debería poder pernoctar en el término municipal.

No obstante, siendo conscientes de la incertidumbre que genera la posibilidad de implantar actividades de estas características en un ámbito de la riqueza y singularidad del entorno de Aznalcóllar será necesario aplicar criterios selectivos a la hora de determinar y concretar la naturaleza de los usos habitacionales, y de entre ellos el más importante, el de primar la implantación de las actividades de alojamiento en las edificaciones rurales existentes.

#### 3.1.2.4 Los nuevos espacios residenciales

A partir de su posición respecto al núcleo urbano consolidado y de los sistemas de comunicaciones y de espacios libres previstos, se detectan una serie de espacios con aptitudes y vocación urbana, que pueden coadyuvar al reequilibrio funcional del pueblo o de un determinado sector. Es decir, la formulación de las nuevas áreas para el uso residencial está justificada por la estructura global que se persigue, y deben contribuir necesariamente a la consecución de una determinada imagen de pueblo y a un concreto modelo estructural. Parece, por tanto, que estas áreas deben surgir, de alguna manera, como complementarias de la ciudad ya construida y en relación con los tejidos ya consolidados. La autonomía debe pues plantearse más bien respecto a los necesarios servicios y dotaciones en función del rango de la actuación y no respecto a la estructura del área urbana, de la cual ha de depender y sin cuya preexistencia perdería sentido. Por ello, los nuevos espacios residenciales responderán en relación con la estructura urbana a los siguientes objetivos:

- Ordenación cualificadora de piezas de relleno intersticial
- Terminación de áreas incompletas.
- Cierre o acabado de bordes del pueblo sin ordenación o con ordenación deficiente.
- Vertebración de desarrollos sin estructura jerarquizada.
- Conexión o accesibilidad de áreas desarticuladas.
- Reequipamiento de áreas adyacentes deficitarias.
- Aprovechamiento de terrenos con buenas condiciones para la urbanización, que presenten mejores ventajas en cuanto a los costes o con mejores facilidades para su articulación con la ciudad construida.
- Obtención adicional de zonas singulares del territorio para usos públicos.
- Respondiendo a estos objetivos se detectan las siguientes áreas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	78/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Borde urbano nororiental conformada en un espacio alegal en el que actualmente se están poniendo en servicio los sistemas infraestructurales.
- En el sector este, continuación del anterior, se implanta una falta de definición del borde urbano y desarrollos programados no ejecutados.
- En sector Sur se prevé una nueva zona de expansión dependiendo de los regímenes de oportunidad, capacidad de acogida y vocación del territorio.

Pero los nuevos espacios residenciales no tienen por qué producirse exclusivamente con operaciones de crecimiento. Serán también operaciones de intervención en la parte consolidada. Intervenciones que estarán cimentadas en los siguientes pilares básicos: salvaguarda pública, reivindicando el pueblo como escenario de las relaciones comunitarias, lo que significa, en el tejido urbano consolidado, tratar de reservar suelos para fines educativos, sociales, sanitarios, culturales, deportivos, recuperando para la vida urbana su dimensión colectiva; salvaguarda social, defendiendo la permanencia en cada área del núcleo urbano de la población más desfavorecida y las actividades con escasa renta de emplazamiento, mitigando y revirtiendo los síntomas existentes de exclusión urbana de determinados estratos poblacionales y tejidos urbanos; salvaguarda productiva, activando las estrategias necesarias para preservar la textura de actividades del pueblo, tratando de evitar las expulsiones irreflexivas -argumentadas en el principio de la renta diferencial de los suelos como criterio más eficaz de optimización de beneficios- de actividades productivas que han convivido eficientemente con el tejido residencial de las ciudades; y salvaguarda ambiental, procurando la conservación de los elementos y los rasgos formales sobresalientes y estableciendo los mecanismos de gestión que aseguren un desarrollo sostenible de sus valores escénicos y ambientales.

### 3.1.2.5 Reserva de suelos para opciones estratégicas de interés regional y/o subregional

Hoy, en un mundo globalizado, con la aparición de nuevas economías emergentes, particularmente en el Este de Europa, que pueden llegar a ser muy competitivas, Andalucía, para reforzar su papel dentro de la economía española y su dinamismo en el contexto de las regiones económicas europeas, necesita redescubrir y situarse en un espacio económico mucho más amplio.

Y es lugar común en los debates territoriales y económicos que son los proyectos de gran escala de intervención, los que parten de una visión estratégica del territorio, el medio más adecuado para ello. No se trata tanto de realizar intervenciones que de entrada sean multidimensionales sino de que cumplan tres condiciones:

- Correspondan a un escenario de futuro y a unos objetivos económicos, sociales y culturales.
- Sean coherentes con otras actuaciones y dinámicas que se realizan en otras partes del territorio.
- Tengan efectos metastásicos sobre sus entornos, es decir generadores de iniciativas que refuerzan el potencial articulador.
- Es decir, se trata de intervenciones complejas en su concepción, multifuncionales en su dinámica y generadores de centralidades de ámbito urbano-regional, es decir del nuevo sistema urbano-metropolitano, que se sitúa a escala de región o macroregión.

Pues bien, estas intervenciones complejas suelen encontrar sus máximas dificultades en la disponibilidad de suelo en cantidad suficiente, en el lugar y con los servicios apropiados, en el tiempo preciso y al precio modulado para las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	79/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

actividades que deban ubicarse, teniendo en cuenta la eficiencia y equidad en la localización de los recursos públicos y privados.

Los nuevos suelos descubiertos por la puesta en valor del PAMA junto con la ejecución de la orbital S-40, constituyen un ámbito idóneo para establecer una reserva de suelo de carácter autonómico que garantice a las administraciones públicas implicadas una política de adquisición de suelo con finalidades no inmediatas, sino estratégicas, a medio y largo plazo, que le permitan en el futuro tener una posición cualificada para facilitar la ejecución de nuevos planteamientos de carácter regional o subregional y posibilitar la rápida implantación de futuras actuaciones lideradas por lo público.

### 3.1.2.6 La acción patrimonial en el planeamiento y la gestión del territorio

Habría que considerar que los factores patrimoniales utilizados hasta ahora en los documentos de planeamiento han tenido fundamentalmente un trato dirigido a proteger su identidad y valores. Pero este planteamiento se muestra hoy absolutamente insuficiente por cuanto la dilatación de lo que es considerado patrimonio y las prácticas sociales y económicas que le acompañan lo ligan directamente tanto a la vida urbana como al desarrollo sostenible de las economías de nuestros territorios.

Así, lo que antes sólo era una mera práctica de protección ha llegado a convertirse, por su protagonismo como sector punta de la economía de finales de siglo, en un componente insustituible de planeamiento futuro.

La combinación de escalas, objetos, recorridos y modos de vida en la definición patrimonial de un bien, hace que sus aportaciones y objetivos coincidan con lo que antes eran instrumentaciones del plan realizadas desde otros intereses o técnicas de crecimiento. No es sólo que la definición patrimonial asegure la necesaria transmisión de valores e identidades del pasado al presente, sino que, además, relaciona orgánicamente aspectos y parámetros del planeamiento que anteriormente permanecían autónomos. En esta organicidad latente de cada territorio, pero que necesita del desvelamiento y cualificación del proyecto, se encuentra buena parte de las posibilidades de un desarrollo sostenible que integre el paso de lo rural a lo urbano en su necesario descarte de escalas y extensiones.

Desde este enfoque de lo patrimonial, el territorio de Aznalcóllar presentarla tres entradas incuestionables: La mirada cultural de los territorios, la organización productiva agraria del siglo XVIII como estructura resistente del territorio rural actual, y la actividad minera.

La primera conecta históricamente la realidad urbana y territorial de Aznalcóllar con el Campo de Teja. De aquella organización espacial nos quedan hoy las huellas de sus calzadas romanas y yacimientos arqueológico, pero también la posibilidad de recuperar una experiencia visual de su territorio que hoy permanece inédita para la mayoría de los ciudadanos; integraríamos aquí, en una sola experiencia, la recuperación de una buena parte de su identidad rural con las expectativas abiertas por las apuestas proyectuales del Parque Central del Agro y un Parque Minero.

La segunda apunta soluciones a una problemática detectada en los registros realizados sobre el territorio de Aznalcóllar y puesto de manifiesto por algunos de los proyectos enunciados. El tránsito o la incorporación del suelo rural a urbano, con un claro entendimiento de éste como mero soporte físico, queda profundamente matizado al incorporarse los valores patrimoniales detectados en una amplia zona de Campiña de Aznalcóllar. En efecto, en el siglo XVIII se proyecta y ejecuta una organización espacial de ese territorio -que llega a prolongarse en los términos de onubenses ligada a la producción agrícola, que dota de unas instalaciones de alto valor antropológico y arquitectónico así como de una amplia red de caminos en ese enclave territorial. La continuidad histórica en el uso, los modos de vida, la producción y la simbolización espacial de esos lugares la convierten desde su claro valor patrimonial en una realidad a recuperar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	80/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Pero esa recuperación, no puesta en marcha, avanzaría mucho si se integrara en una red de registros territoriales, que unidos a la recuperación de antiguas vías pecuarias y caminos, ofrecieran recorridos alternativos que polarizaran un territorio que hoy permanece ocupado por modos de vida alternativa pero de una baja cualificación espacial y arquitectónica. Conseguiríamos, así, integrar muchos de los factores y oportunidades detectadas por los análisis previos y considerados como elementos proyectuales de las propuestas.

En tercer y último lugar, el centro "histórico" de Aznalcóllar y los vestigios de la actividad minera constituyen, sin duda, el espacio de referencia cultural y simbólica, el núcleo donde se concentran los valores de identidad, imagen y estructura urbana histórica. Pero, fundamentalmente, la mina, por sus dimensiones, su heterogeneidad y sus funciones urbanas-económicas, constituye en sí mismo otro pueblo.

Por otra parte, el centro "histórico" no sólo requiere determinaciones de protección, sino también otras determinaciones de ordenación más estructural: se hace aquí referencia a aspectos de tráfico, aparcamientos, transporte público, criterios de peatonalización, implantación de nuevos usos, reformas interiores que puedan ser ahora oportunas por posibles fracasos de estrategias de rehabilitación... etc. Es decir, el casco debe ser una pieza con entidad propia dentro de las propuestas más generales de movilidad y transporte público. Porque se quiere un centro globalmente accesible. Pero, también, un centro más habitable, con menores conflictos de tráfico, buena movilidad peatonal y soluciones para las diferentes necesidades de aparcamiento, en la línea de mejora de la calidad ambiental para los residentes. Además, el casco necesita estrategias más eficaces que ayuden a frenar el proceso de degradación de algunos sectores, que necesitarían una intervención de modernización más decidida: revitalización estratégica de las áreas más degradadas e inducción de procesos de reocupación y rehabilitación.

Para ello, es necesario realizar un nuevo tratamiento del patrimonio urbano, modificando un planeamiento básicamente defensivo, por la alternativa de una auténtica recuperación del patrimonio heredado. La mera protección ya no sirve; es necesario avanzar un paso más y desarrollar una nueva propuesta en términos positivos para conseguir una auténtica revitalización del centro.

En este sentido conviene aclarar que la política de protección y conservación del patrimonio ha de ser, sobre todo, una política activa. El futuro de la ciudad histórica pasa, ineludiblemente, por el mantenimiento o la renovación de sus funciones urbanas (residenciales, comerciales...) como única garantía para seguir siendo un espacio vivo. Ello obliga no solamente a contemplar actuaciones de carácter cautelar, sino a ponerlas en relación con políticas de vivienda; tanto por el fomento de la rehabilitación del patrimonio como por la creación de atractivos para la población joven, a partir de nuevas tipologías de vivienda e incentivos al alquiler; políticas de fomento económico; políticas sociales, que permitan conservar la diversidad social; o minoración de las agresiones medioambientales, potenciado el transporte público y posibilitando una mayor movilidad. La conservación de la memoria de los lugares históricos no es el archivo de lo existente, sino, también, la invención del presente, y en este sentido si la actividad tradicional del centro urbano es el comercio, los servicios personales o las actividades de dirección, la conservación de la función tradicional debe hacerse con los estándares que demanda la sociedad destinataria de los mismos, con las limitaciones impuestas por la conservación del patrimonio edificado.

### 3.1.3 La Alternativa 2: Desarrollo del Área de Oportunidad y Respuesta de Colmatación de Suelos en Tensión Territorial.

Se ha considerado una Alternativa "2", cuya premisa principal es la conurbación de los dos núcleos urbanos preexistentes; la ciudad original eminentemente residencial, y el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) de carácter industrial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	81/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Esta alternativa se basaría en los siguientes aspectos generales:

- Estructura territorial: Se mantienen los sistemas viarios, medioambientales y de infraestructuras territoriales existentes en el municipio, manteniéndose la variante corta de la carretera A-8077 en términos similares a las proyectadas en las Normas Subsidiarias de 2002, así como proyectando una “variante larga” nueva antes del PAMA.
- El medio natural: Se establece como objetivo la preservación del medio rural existente en el municipio, limitándose las posibles actuaciones de regeneración de riberas a los ámbitos de crecimiento oeste del núcleo urbano en el contexto de creación del parque lineal de conexión del éste con el corredor verde del Guadiamar.
- Afecciones superpuestas: La alternativa contempla la asunción de aquellas protecciones o afecciones sobrevenidas, así como la actualización de los criterios de clasificación y protección en términos urbanísticos, adecuando estos aspectos a la legislación vigente. Así mismo, en cuanto a la planificación territorial, integra el área de oportunidad empresarial recogida en el POTAUS como suelo urbanizable sectorizado.
- Crecimiento: Esta alternativa contempla como espacios de crecimiento aquellos ya previstos y no desarrollados por el planeamiento general vigente, esto es, los sectores AE1, AE2, AE4, AE5 (residencial) y AE3 (industrial) de las Normas Subsidiarias originales, así como el espacio existente entre el núcleo urbano principal y el PAMA hasta su conurbación.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Aznalcóllar fueron redactadas por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Sevilla y aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 15 de marzo de 2001. A este documento se le incorporó en la aprobación definitiva una adenda referente a la concreción de algunos aspectos urbanísticos.

En el año 2009 se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sin que haya habido un cambio de modelo.

La adaptación parcial contrastaba la conformidad de las determinaciones de las Normas Subsidiarias con lo regulado en la LOUA, estableciendo como contenido sustantivo, principalmente, las determinaciones que con carácter general se mantienen en esta alternativa. No obstante, para la descripción de esta alternativa se tendrá en cuenta tanto el desarrollo urbanístico que se haya podido llevar a cabo desde la aprobación de la Adaptación como la ampliación del área de crecimiento prevista para la conurbación de los núcleos urbanos principales.

El documento de adaptación parcial establecía la Clasificación de todo el suelo del término municipal, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II LOUA, y según los criterios recogidos en el Decreto 11/2008. Con las matizaciones y adiciones ya explicadas, la alternativa 2 resultaría con las siguientes clases y categorías de suelo:

### El Suelo Urbano

- Suelo Urbano Consolidado: Está constituido por:
  - Los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano efectuada en las Normas Subsidiarias originales y sus posteriores innovaciones, no incluidos en unidades de ejecución sometidas a procesos de urbanización, cesión gratuita y obligatoria de dotaciones, y equidistribución entre diversos propietarios de suelo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	82/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Los terrenos incluidos en unidades de ejecución o en sectores delimitados por las Normas Subsidiarias originales, que hubieran cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a las exigencias de la legislación urbanística aplicable; estas actuaciones urbanísticas son únicamente la Unidad de Ejecución 1 del Área de Reforma Interior ARI-3 en Suelo Urbano Consolidado. Si bien hay otros sectores con la tramitación urbanística en marcha, ésta no ha sido culminada.
  - Los terrenos incluidos como sistemas generales en suelo urbano o urbanizable en las Normas Subsidiarias originales, y sus innovaciones, que hayan sido obtenidos y urbanizados conforme a las previsiones del planeamiento, tales como: Actuación de Dotación Pública ADP-6, ADP-7 (parcialmente), ADP-8 (parcialmente), y ADP-10.
- Suelo Urbano No Consolidado: Constituido por el resto del suelo urbano así clasificado por el planeamiento general vigente. En todo caso, se incluían en esta categoría las Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano, no desarrolladas, como la unidad de ejecución 2 del Área de Reforma Interior ARI-3, así como el ARI-1 (parcialmente), ARI-5, ARI-6 y ARI-7.



Figura 3.- Modelo urbano de la Alternativa 2.

### El Suelo Urbanizable

- Suelo Urbanizable Ordenado: Aquel urbanizable o apto para urbanizar en el instrumento de planeamiento general original y que cuente con ordenación detallada aprobada definitivamente. Se incluyen el AE-3 por encontrarse en esta circunstancia.
- Suelo Urbanizable Sectorizado: Se consideran aquellos suelos urbanizables o aptos para urbanizar del planeamiento general vigente comprendido en sectores o áreas aptas para la urbanización. Se incluyen en esta clasificación y categoría los sectores AE-1 y AE-4 de las Normas Subsidiarias originales, así como los ámbitos de crecimiento entre los dos núcleos urbanos principales y el desarrollo del Área de Oportunidad empresarial.
- Suelo Urbanizable No Sectorizado. En el planeamiento general vigente no existen suelos urbanizables no programado, susceptibles de ser incluidos en esta categoría. Tampoco se proyectan suelos en esta categoría en la presente alternativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	83/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### El Suelo No Urbanizable

En el suelo no urbanizable se mantendrían los criterios de la adaptación parcial vigente, introduciendo las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

En el contexto de la legislación aplicable al momento de su redacción, las vigentes Normas Subsidiarias recogían el objetivo genérico de protección del suelo no urbanizable. La ordenación de estos espacios se realizaría a partir de la identificación y zonificación de los valores intrínsecos a este suelo, incluidos aquellos que ya hubieran sido reconocidos por la legislación sectorial o el planeamiento de protección del medio físico de rango superior.

A continuación se aporta plano de clasificación de todo el territorio municipal en base a los criterios de esta alternativa, habiéndose descartado por no responder a las necesidades de transformación del municipio según el análisis y diagnóstico realizados.

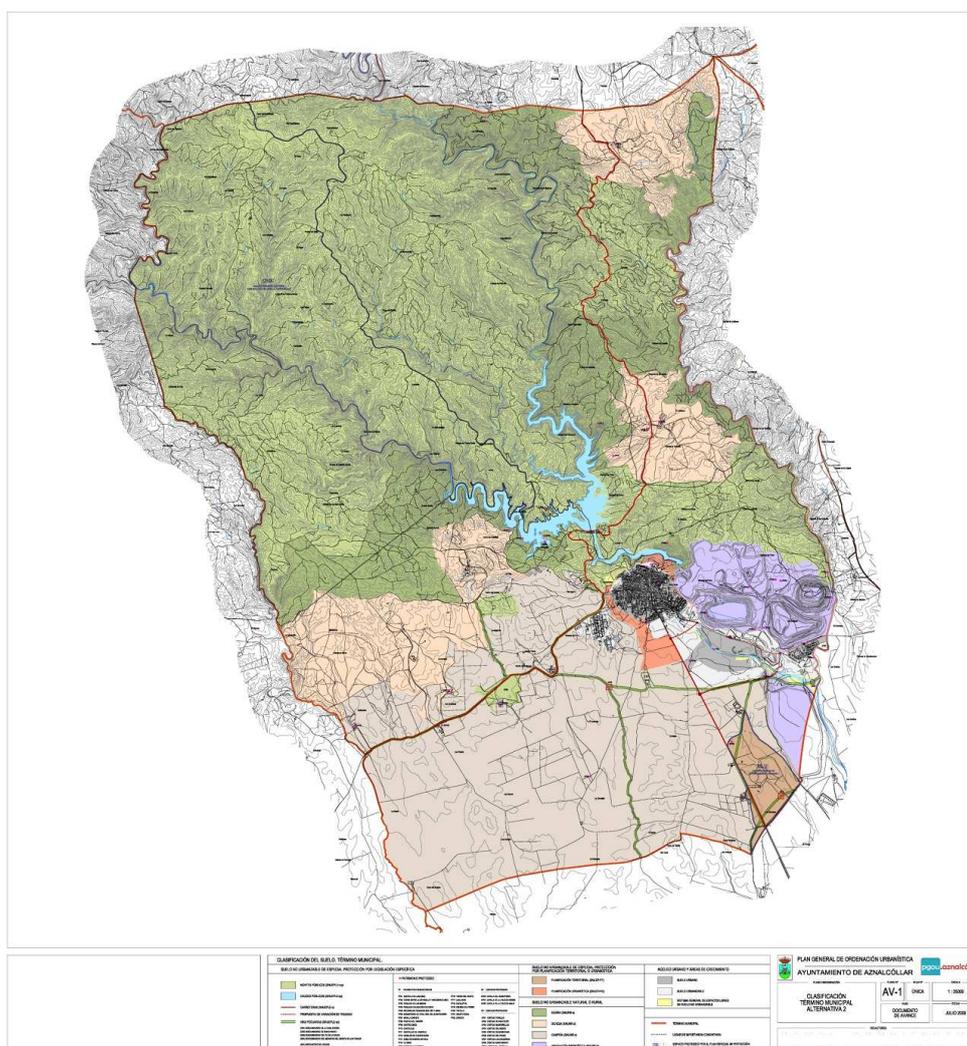


Figura 4.- Modelo urbano-territorial: clasificación del suelo de la Alternativa 2.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	84/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Se identifican y delimitan los siguientes ámbitos en el suelo no urbanizable:

- Sierra. Delimitado con el concepto convencional asociado al término, una vez excluidas las Dehesas y el Monte de Utilidad Pública.
- Campiña. Igualmente identifica el espacio asociado a esta denominación, excluyendo el Complejo Serrano de Interés Ambiental "Palmares" y estableciendo medidas que supongan un cierto grado de protección del frágil paisaje de campiña ante los hechos edificatorios.
- Dehesas. Se incluyen las dehesas de El Campillo, El Torilejo, La Sierra, Cañada Honda y Palmares, además de otras fincas menores colindantes a éstas y de similares características.
- Complejos Serranos de Interés Ambiental. Afecta a los espacios catalogados de "Pata del Caballo y Madroñalejo" y "Palmares".
- Montes de Utilidad Pública. Afecta a los denominados "Cerro de Garci-Bravo", "Cerro del Hornito" y "Dehesa del Perro", aplicándoles una normativa análoga a la de los espacios de Sierra, en la que destaca la sola admisión de viviendas cuando ésta se encuentre vinculada a la explotación de la finca.
- Áreas Periurbanas Especialmente Protegidas. Se definen principalmente dos espacios con un alto nivel de degradación. El primero de ellos comprendido entre el borde oriental del núcleo urbano y la escombrera, y la segunda, en el espacio comprendido entre el borde suroccidental y el nuevo arco viario perimetral. Sobre ambas áreas se prevenían sendos Planes Especiales al objeto de su saneamiento y recuperación que, a día de hoy, no han tenido reflejo en tramitación de documento alguno.
- Parque periurbano: Corresponde a las laderas no ocupadas por edificación del cerro de Mesa Grande, en la que se proponía un parque periurbano con el doble objetivo de mejorar el nivel dotacional, en cuanto a espacios libres, y de rescatar este espacio de la situación de deterioro en que se encuentra. Esta actuación se ha llevado a cabo parcialmente, consiguiéndose por tanto los objetivos marcados desde las Normas Subsidiarias.
- Zona recreativa y campamento de turismo del Embalse del Agrio: El objeto genérico de favorecimiento de la reconversión en la estructura económica de Aznalcóllar hacia sectores basados en la explotación de los recursos naturales del municipio, sustentaba la localización en las márgenes del embalse de sendos enclaves con contenidos deportivos y recreativos, a día de hoy, en fase de tramitación administrativa.
- Polígono Ganadero: Desde el criterio de asunción de irreversibilidad de este enclave, las Normas proponían la redacción de un Plan Especial que abordara la definición de la red viaria, las infraestructuras, y la ordenación de las condiciones de parcelación y edificación para este espacio de origen irregular y medioambientalmente incompatible con los espacios urbanos residenciales adyacentes. En este sentido, el paso del tiempo ha determinado lo insuficiente de estas determinaciones, por cuanto no se ha redactado el Plan Especial, ni se ha acometido actuación alguna para erradicar lo que, de manera evidente, es un problema prioritario en la concepción de la urbe y en la calidad de vida de los ciudadanos. La presente alternativa proyecta como suelo urbanizable el ámbito original del polígono ganadero para su transformación en un polígono industrial.
- Área de Localización Preferente de Actividades Productivas: El documento proponía un enclave junto al polígono ganadero para la localización preferente de aquellas actividades productivas que por sus importantes exigencias de suelo no fuera viable su localización en los suelos urbanos. Este espacio, que no ha sido aprovechado en la amplitud conceptual que pretendían las Normas, habrá de ser analizado por el nuevo Plan en cuanto a su real conveniencia en relación con el problema que ya supone el polígono ganadero adyacente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	85/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Mina: Afectaba al conjunto de los ámbitos mineros aprobados de acuerdo con la legislación sectorial minera. Los objetivos que pudiera perseguir el contenido de las Normas Subsidiarias, se ha visto sustancialmente alterado con la reconversión y reutilización de los terrenos que se han llevado a cabo desde la autoridad autonómica, y que se han concretado, en primer lugar, con la ejecución de un Parque de Actividades Medioambientales en terrenos que pertenecieron a la mina. Actualmente, existen en marcha multitud de proyectos para el reaprovechamiento de todos aquellos terrenos que cayeron en desuso tras la rotura de la balsa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	86/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

# IV

## ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	87/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	88/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

Este diagnóstico ambiental ha sido abordado en base a la Memoria de Información del nuevo Plan General, tras el análisis de la información del medio rural y urbano del término municipal de Aznalcóllar.

Con el objetivo de no duplicar contenido y favorecer la comprensión en el proceso de participación, el presente capítulo extrae de la memoria de información del documento de Avance los elementos ambientales claves, las áreas con mayor sensibilidad y la diagnosis global del territorio compendiadas en las unidades ambientales homogéneas.

### 4.1 EL MEDIO FÍSICO, LA BIOTA Y LOS RECURSOS NATURALES

#### 4.1.1 El Clima

El clima de la comarca en la que se encuadra Aznalcóllar es de tipo mediterráneo subtropical, puede considerarse como de transición entre los climas típicamente templados de latitudes medias, con influencia atlántica, y los subtropicales propios de latitudes inferiores. Su posición geográfica dentro de la provincia y de Andalucía, hace que se vea afectada por el Atlántico y la influencia del desierto del Sahara; así, la dinámica general de la atmósfera está determinada por dos procesos principales: el primero favorece que en el invierno la región se encuentre afectada por la influencia de los frentes atlánticos, el segundo hace posible el predominio de las altas presiones (anticiclón de las Azores) y la penetración de la influencia climática del desierto en verano.

Estación de Aznalcóllar	Tª media (°C)
Primavera	16,8
Verano	25,9
Otoño	19,4
Invierno	10,6

Figura 5. Datos de valores medios de la temperatura por estaciones en Aznalcóllar. Fuente: Estación de Aznalcóllar de la Red de Estaciones Automáticas y Remotas de Meteorología (EARM)

El clima se caracteriza por presentar veranos secos y calurosos mientras que en invierno, con temperaturas relativamente suaves, es cuando suelen concentrarse las precipitaciones que, en general resultan más bien escasas e irregulares. Debido al carácter templado-cálido de sus temperaturas y la escasez relativa de sus precipitaciones, resulta el acusado déficit hídrico que hace que el agua sea siempre un bien escaso e irregularmente distribuido.

En una visión general de la comarca, existen contrastes entre los diversos municipios; así, los situados al sur como Gerena y Aznalcóllar pueden alcanzar hasta 44°C, mientras que en los situados al norte son menores, sobre todo debido a su mayor altitud (en municipios como Castilblanco raramente se alcanzan los 40°C). Este contraste se repite también en los meses más fríos que son Diciembre y Enero, pues sólo en las zonas situadas al norte de la comarca las temperaturas mínimas suelen bajar de los 0°, pero las medias son mucho más suave (8-10)°C. Hay que señalar también la presencia en los meses de invierno de heladas nocturnas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	89/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

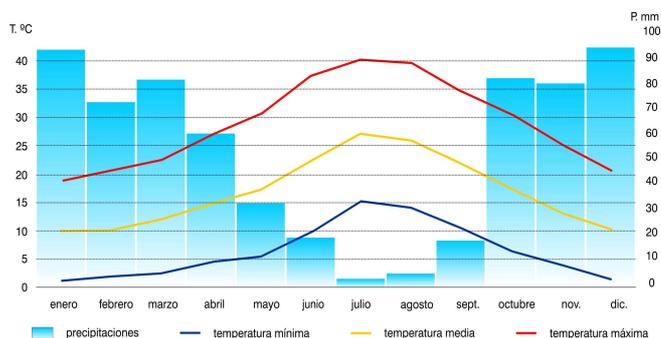


Figura 6. Climograma de valores medios de temperatura y precipitaciones en Aznalcóllar. Fuente: Estación de Aznalcóllar de la Red de Estaciones Automáticas y Remotas de Meteorología (EARM).

La **precipitación** media anual en Aznalcóllar asciende a 646,3 mm, aunque con fuertes irregularidades interanuales típicas de un clima mediterráneo. Frente a años abundantes se suceden periodos de sequía, suponiendo, estos últimos, graves riesgos para el equilibrio ecológico de la zona y la actividad agrícola.

De un modo general, las precipitaciones presentan su máxima durante el otoño y el invierno, mientras que la primavera refleja ya un apreciable descenso en la cuantía de las lluvias. El verano marca un déficit pluviométrico acusado, como muestra de un clima mediterráneo, del que también es aplicable la irregularidad pluviométrica anual y el carácter a veces torrencial con que se presentan las precipitaciones.

A partir del mes de mayo, las precipitaciones sufren un notable descenso, iniciándose un periodo seco que se traduce en valores propiamente estivales desde el mes de junio. Durante el verano, las precipitaciones son por lo tanto prácticamente nulas, y los aislados brotes lluviosos vienen dados únicamente por fenómenos de carácter colectivo.

### Balance Hídrico

Durante los meses de verano el balance hídrico resulta ser deficitario, al superar en todos ellos la evapotranspiración potencial al volumen de las precipitaciones. Este déficit llega a ser máximo en el mes de julio.

Los datos de evapotranspiración potencial (ETP) se toman de la ficha hídrica de la estación meteorológica de Aznalcóllar, que incluye el Sinamba. La ETP se ha calculado mediante el método Thornthwaite, basándose en los valores de temperatura y considerando una reserva de agua en el suelo en 100 mm/m<sup>2</sup>.

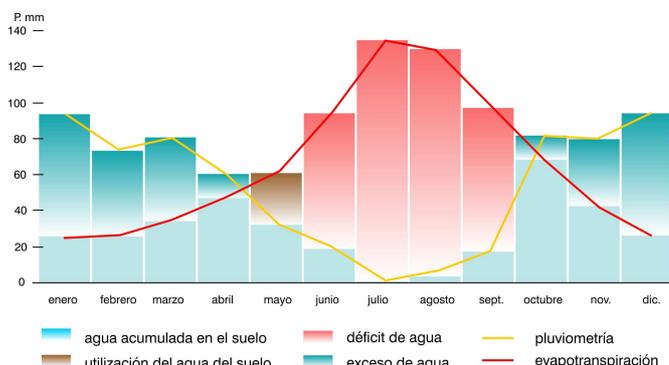


Figura 7. Ficha hídrica según Thornthwaite para Aznalcóllar. Fuente: Estación de Aznalcóllar de la Red de Estaciones Automáticas y Remotas de Meteorología (EARM).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	90/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



La evapotranspiración produce la práctica inexistencia de agua útil en el perfil edáfico durante el verano (junio-septiembre). Estos factores hacen que la vegetación tenga un crecimiento diferencial, concretamente durante la primavera, el invierno y el otoño. Existe una parada vegetativa durante el verano y se alarga el ciclo vegetativo hasta mediados o finales del otoño debido a la suavidad de las temperaturas y a la presencia de agua en perfil.

Durante el período comprendido por los meses de diciembre y abril el suelo llega a su máxima capacidad de retención y se produce un drenaje tanto a los acuíferos como a los flujos de agua superficial. En mayo, el suelo sólo tiene agua para el abastecimiento de las plantas que medran en él, no produciéndose drenaje hacia las capas de agua subterránea

### Factores Climáticos Mixtos

En Aznalcóllar el periodo comprendido entre el 18 de Febrero y el 20 de Diciembre (305 días) está libre de heladas.

Los vientos, en general, dominan los de dirección NE en los meses de Enero-Febrero, haciéndose en los siguientes más patentes los del SW hasta hacerse predominantes en los meses entre Mayo y Agosto, volviendo a partir de entonces a aumentar los del NE.

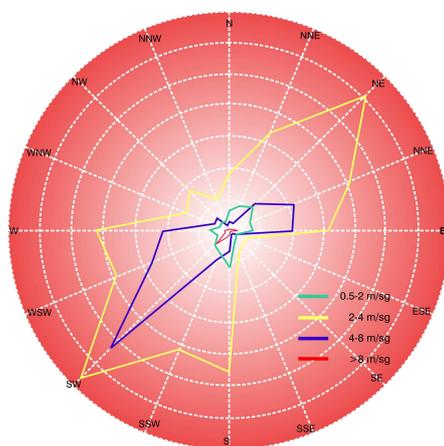


Figura 8. Rosa de vientos predominantemente en Aznalcóllar. Fuente: Estación de Aznalcóllar de la Red de Estaciones Automáticas y Remotas de Meteorología (EARM)

Las velocidades medias de los vientos no superan los 8 m/s -28,8 km/h-, alcanzándose excepcionalmente velocidades de 11 m/s en los meses de invierno. Los días de calma representan un elevado porcentaje del total, aumentando en los meses de verano y disminuyendo en los invernales.

### 4.1.2 Condiciones Geológicas

El término municipal de Aznalcóllar pertenece a la Hoja 961 (Aznalcóllar) del Mapa Geológico de España (E 1:50.000). Dicha Hoja se halla situada en la parte occidental de la provincia de Sevilla, correspondiendo a la de Huelva su cuadrante suroeste. Pertenece a las estribaciones meridionales de Sierra Morena, en sus límites con la depresión del Guadalquivir. Geológicamente, constituye el extremo oriental del llamado "Cinturón pritifero del SO de la Península Ibérica".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	91/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La morfología de la Hoja es de tipo penillanura, con altitud media de relieves próxima a los 400 m. En ella el encajamiento de la red fluvial a nivel próximo a la llanura del Guadalquivir (100-150 m en el ángulo SE de la Hoja), configura una topografía de lomas, con laderas abruptas, orientadas Este-Oeste, según alineaciones estructurales.

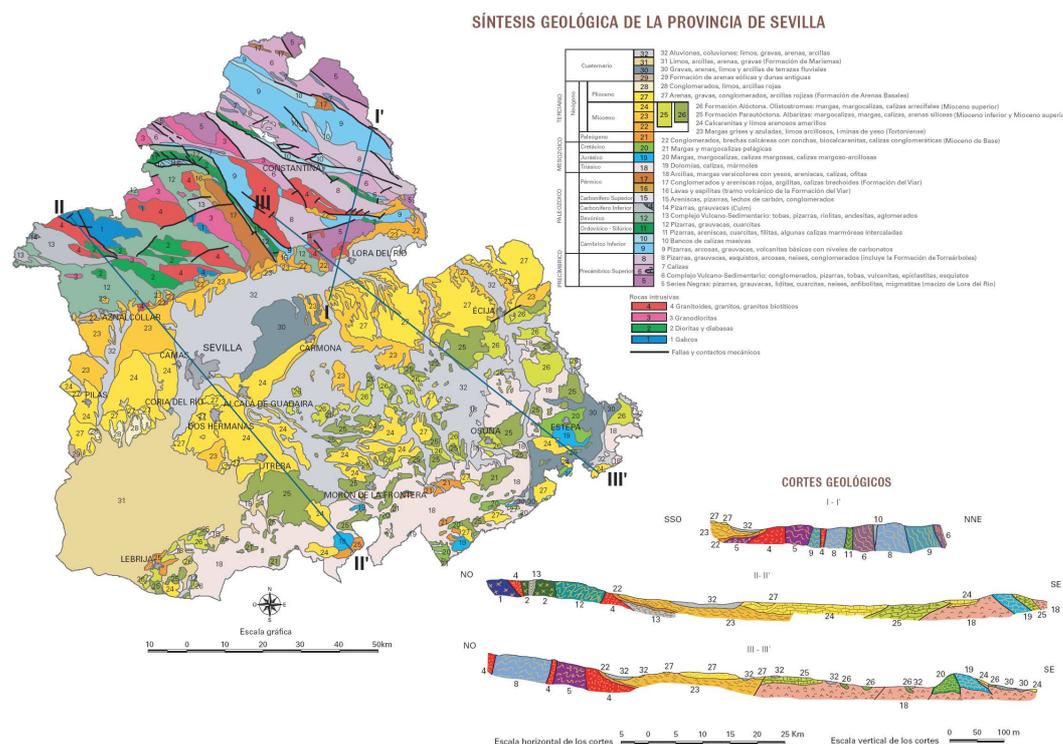


Figura 9. Estructura y materiales geológicos de la provincia de Sevilla. Fuente Atlas Hidrogeológico de Sevilla

Predominan en la Hoja materiales paleozoicos pertenecientes al Devónico Superior y Carbonífero Inferior. El Devónico está constituido fundamentalmente por pizarras con intercalaciones de areniscas y grauwacas. Sobre estos materiales se sitúa, estratigráficamente, una potente formación de carácter volcánico-sedimentario, a la que sigue un Carbonífero fosilífero de edad Viseiense Superior. El Paleozoico queda recubierto, en el extremo SE de la Hoja, por un Mioceno transgresivo, que gana potencia hacia el Sur. Finalmente, existen pequeños recubrimientos cuaternarios.

Los materiales Devónico-Carbonífero están afectados por la orogenia Hercínica, que los plegó intensamente, provocando la aparición de una esquistosidad muy penetrativa, borrando, casi siempre, la estratificación. También, en relación con la citada orogenia, se produjo la intrusión, en el área de rocas graníticas.

Las estructuras regionales siguen direcciones aproximadamente Este-Oeste, con convergencia al Sur, reconociéndose únicamente en las zonas de gran variabilidad litológica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	<b>Firmado</b>	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	92/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La Hoja tiene un gran interés minero por pertenecer al "Cinturón piritífero" y aflorar en ella extensas y potentes manifestaciones del complejo volcánico-sedimentario, al que van ligadas las masas de piritas y sulfuros complejos (menas de cobre, plomo y cinc), como las que se han explotado en la mina de Aznalcóllar.

### Estratigrafía

Como se ha indicado, afloran en Aznalcóllar materiales pertenecientes al Devónico Superior, Carbonífero Inferior, Terciario y Cuaternario.

El Devónico, que localmente podría incluir al Carbonífero Inferior, está representado por un potente conjunto, predominantemente pizarroso, que ocupa la mitad norte del término municipal de Aznalcóllar, siendo sus materiales los que afloran con mayor amplitud. Este conjunto está compuesto por pizarras, areniscas y grauvacas cuya parte superior puede representar el cambio lateral del Complejo volcano-sedimentario.

Esta serie está muy plegada y afectada por una intensa esquistosidad, que llega a borrar la estratificación. No obstante, las observaciones realizadas en figuras sedimentarias y las relaciones S0/S1 indican predominio de techo Norte, sin que se hayan podido observar tramos definidos con techo hacia el Sur, por lo que puede considerarse como una serie "monoclinal". En la mitad norte del término también se producen intrusiones de rocas plutónicas (tonalitas).

El Terciario, se localiza en la franja central y Sur del término municipal de Aznalcóllar. Así, de centro a Sur se encuentran:

- Por encima de pizarras y areniscas con un letejón de calizas, que se considera perteneciente al Devónico terminal, aparece un banco riolítico de 10 a 12 m de espesor (lavas ácidas), al que siguen pizarras grises y negras con una potencia de unos 400 m.
- Mioceno Superior.
- Tortoniense Superior. En la columna de Arroyo de los Frailes, tiene una potencia de unos 22 m, estando representado por un conjunto de breccas calcáreas a conglomerados calizos que engloban cantos de pizarras, rocas volcánicas y cuarzo. Existen todos los pasos a calizas brechoideas, arenosas (biomicritas). Son muy frecuentes las intercalaciones de arenas y areniscas calcáreas microconglomeráticas, de tonos blanquecinos con pasadas más margosas.
- Tortoniense Superior-Andalucense Inferior. Por encima de la serie descrita anteriormente y en las cotas topográficas más elevadas de esta zona, existe una monótona serie de margas azuladas o gris-azuladas compactas, que normalmente se presentan muy cubiertas y contaminadas por elementos cuaternarios, cuya potencia no sobrepasa los 40 m. Son margas muy ricas en micrífosiles, principalmente micromamíferos, mientras que la macrofauna es muy escasa o inexistente.
- Subyacente a la formación anterior se encuentra un paquete cuya potencia aflorante no supera los 30-35 m. Constituido por margas azules y azul-verdosas con estratificación muy difusa o nula, presentan localmente laminación paralela y zonas más calcáreas con estructuras en bolos y fractura astillosa a foliar-concoidea. Hacia el techo, localmente se hacen más limo-arenosas. Son muy escasos los buenos afloramientos de margas azules.

El Cuaternario, se localiza principalmente en los alrededores del río Agrio y se encuentra representado por terrazas, cuya litología es esencialmente cuarcítica, con algunos cantos de esquistos, pizarras y limonitas metramórficas en la más antigua. La matriz es arenoso-cuarzosa y con restos de margas y algunos cantos acorazados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	93/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## LITOLOGÍA

En este apartado se incluyen los principales tipos de rocas encontrados en el área de estudio, agrupados según sus características litológicas. Se diferencian tres zonas:

**Zona norte y parte de la franja central** (I2 en el Mapa Geotécnico General, Hoja 75), correspondiendo con los materiales del Devónico y Carbonífero Inferior, se encuentran rocas pizarrosas, acompañadas de areniscas y grauvacas:

- Las pizarras son las rocas más abundantes de este conjunto. Generalmente son pizarras arcillosas de colores grises en roca fresca y rojizas cuando están alteradas. Son rocas de grano muy fino, que presentan una superficie de esquistosidad marcada. Están formadas por una matriz sericitica, en la que se aprecian a veces algunas fajitas milimétricas más silíceas, que son expresión de la primitiva estratificación.

Son también frecuentes niveles de pizarras arcillosas de color verde, de grano algo más grueso que las anteriores y con una esquistosidad menos penetrativa, por lo que presentan una disyunción en paquetes gruesos. Como en el caso anterior, delgadas bandas de material silíceo permiten apreciar las relaciones entre estratificación y esquistosidad.

Entre las pizarras arcillosas existen niveles de pizarras silíceas de color gris oscuro. Estas rocas están formadas por una matriz cuarzo-sericitica o silícea en la que se parecían algunos granos de cuarzo. A veces presentan cubos o fajitas de pirita.

- Las areniscas aparecen intercaladas entre las pizarras en forma de lentejones y bancos con poca profundidad lateral. Son rocas de colores claros, grises o beige, que presentan estructuras primarias tales como estratificación cruzada "ripple marks" y sedimentación gradada, fundamentales para determinar la polaridad de la serie. Generalmente presentan una potencia de 5 a 20 cm, aunque excepcionalmente, como sucede en el río Crispinejo, puedan llegar a los 10 m con bancos de más de un metro de espesor.
- Las grauvacas son rocas de color gris verdoso, que se presentan en bancos de algunos decímetros de potencia. Están formadas por granos de cuarzo y feldespato incluidos en una matriz arcillosa. A veces presentan cubos o fajas delgadas de pirita.

También aparecen pequeñas intrusiones de rocas volcánicas ácidas y básicas, como riolitas y tonalitas.

**Franja central-Sur:** Constituye una litología heterogénea compuesta por:

- I7, Arenas, gravas y arcillas sueltas, rocas efusivas en general, bastante consistentes aunque a veces están asociadas con rocas piroclásticas y tobas.
- II4, calizas terciarias que pasan lateralmente a calizas arenosas.
- Franja Sur; II3, margas azules, que en su techo y muro pasan a margas arenosas o areniscas margosas.

Actualmente se producen depósitos coluviales, aluviales o combinación de ambos, junto a fenómenos de soliflucción. Sin embargo, en vista a los datos geomorfológicos barajados, la presencia de materiales detríticos aluviales y el resto del sustrato litológico favorecen en alto grado la permeabilidad, dificultándose así la concentración de la escorrentía y disminuyéndose por tanto el potencial erosivo. Así mismo la ausencia de contactos litológicos sobre pendientes relevantes explican la ausencia de áreas inestables que determinen algún factor de riesgo potencial en el término municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	94/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 4.1.3 Edafología

#### Tipos de suelo

Para el estudio de los suelos de Aznalcóllar se ha adoptado la clasificación americana establecida por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) a través de la Soil Taxonomy (1.975). Este sistema clasifica a los suelos según su morfología y génesis.

Los tipos de suelo están clasificados a nivel de Subgrupo, categoría que representa o tipifica características o propiedades que aparecen como dominantes en el desarrollo del perfil.

#### Xerfluents típicos (XFt)

Son suelos desarrollados a partir de materiales de aportes fluviales recientes. Se encuentran situados en los aluviones de los principales ríos (Guadalquivir y Guadiamar) y en los afluentes más importantes de estos ríos, en zonas más próximas a sus desembocaduras, formando estrechas fajas más o menos paralelas al curso de los mismos. El drenaje es bueno. Son profundos de color pardo amarillento claro y textura moderadamente fina. Presentan perfiles del tipo A C. El horizonte A puede alcanzar 40cm de espesor, subdividiéndose en un Ap y un A12, con textura francolimoso, color pardo amarillento y consistencia friable. Sigue un horizonte C, conformado generalmente por materiales estratificados de color pardo a pardamarillento claro, textura franca a francolimoso, consistencia friable y sin rasgos estructurales apreciables. Todo el perfil es moderadamente calcáreo. Están dedicados principalmente a cultivos hortícolas, frutales y otros regadíos y en las proximidades de los cursos fluviales existen plantaciones de chopos y eucaliptos en determinadas zonas.

#### Xerochrepts calcixerólicos (XCk)

Los suelos de esta unidad se han desarrollado a partir de materiales calizos del Terciario, los cuales, por su posición topográfica elevada y la consecuente acción erosiva, han sufrido pérdida de materiales, por lo que se encuentran íntimamente asociados a suelos del orden Entisol (Xerothents), presentando un buen drenaje.

Son suelos poco o moderadamente profundos, de textura media, con horizonte poco evolucionados. Presentan un perfil del tipo A B Ck. La capa superficial está representada por un horizonte Ap de 20 cm de espesor promedio; textura francolimoso; color pardo oliváceo claro a amarillo rojizo, moderadamente plástico, duro y frágil. A continuación sigue un horizonte B de formación incipiente y delgado, de color amarillo pálido a amarillo rojizo, textura francoarcilloso a francoarcilloarenoso, que pasa gradualmente a un horizonte Ck calizo más claro y con abundantes nódulos calizos.

Muchas veces proceden de la erosión de suelos rojos del orden Alfisol que han perdido el horizonte argílico de diagnóstico, con lo que el horizonte BC que permanece, pasa a considerarse como cámbico. Por todo ello estos suelos suelen presentarse asociados con alfisoles y entisoles. Su dedicación más común es el olivar o los cultivos anuales de secano.

#### Rhodoxeralfs cálcicos (RXk)

Son aquellos suelos que presentan un epipedón ócrico, uno argílico y uno cálcico, como horizonte de diagnóstico, con una alta saturación en bases dentro del horizonte argílico, el cual presenta además un color rojo intenso con un "hue" mayor de 5YR y un "value" en húmedo menor que 4, que no aumenta en más de una unidad al secarse. Dentro de los 100 cm superiores aparecen acumulaciones de carbonato cálcico secundario en forma de nódulos y a veces costras calizas blancas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	95/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El perfil es de tipo A Bt Ck, estando desarrollado a partir de areniscas calcáreas del Terciario, aunque los horizontes superficiales y sub-superficiales no presentan reacción caliza en forma natural, conectando a través de un BC calcáreo, con el material calizo poco alterado.

Se han identificado tres fases: una de erosión, cuando el horizonte Ck aparece dentro de los primeros 50cm de profundidad; otra intermedia, con el Ck entre los 50 y 100 cm, siendo los más frecuentes y, finalmente, una base profunda con un Ck por debajo de los 100 primeros cm. Son los suelos más típicos del Aljarafe, asociados con Haploxeralfs, dedicándose, en su mayoría a olivar de verdeo.

#### Haploxeralfs cálcicos (HXk)

Los suelos de esta unidad, se han desarrollado como los anteriores a partir de areniscas calizas del Terciario y sobre sedimentos calcáreos del río Guadiamar, presentando un horizonte cálcico dentro de 1 m desde la superficie. Además se evidencia una cierta decoloración hacia el pardo amarillento o pardo rojizo en el horizonte argílico. Son superficiales a moderadamente profundos, con perfil del tipo A Bt Ck. El horizonte A disturbado (Ap), de unos 10 a 20 cm de espesor, ócrico, es de color pardo, textura franco arenosa y consistencia friable. El horizonte Bt, de acumulación de arcilla, es de color rojo amarillento a pardo amarillento, francoarcilloarenoso y friable. El horizonte Ck de acumulación de calcio que generalmente se encuentra a menos de un metro de profundidad, es friable y masivo. La dedicación de estos suelos, en los sedimentos calcáreos del río Guadiamar, es a cultivos de regadío, cereales y girasol, mientras que en el resto de la zona, en donde aparecen asociados con Rhodoxeralfs, se dedican a olivar principalmente.

#### Unidades cartográficas

Los suelos identificados se han agrupado en Unidades Cartográficas, en cuya descripción se recuerda su geomorfología y las características y propiedades más importantes que condicionan su utilización, para terminar con una estimación de su capacidad de uso para riegos.

En el término municipal de Aznalcóllar se localizan los siguientes Unidades Cartográficas:

##### — Consociación Guadalquivir (Xft)

Esta unidad corresponde a los suelos aluviales del río Guadalquivir y sus afluentes más importantes que en la zona de estudio comprende los arroyos del Pilar Viejo o Barbacena y otros menos importantes.

Los suelos que la constituyen corresponden en su mayor parte a XEROFLUVENTS TIPICOS, que en general son profundos, de perfil AC, poco evolucionados, con texturas francas, moderadamente calcáreos y bien drenados.

Su capacidad de uso para riegos puede ser considerada como muy buena por sus características físicas, químicas y biológicas muy favorables. La profundidad útil es superior a 120 cm. El grado de pendiente es inferior al 30%, siendo nulos los riegos de erosión. La capacidad de agua utilizable es elevada. El drenaje natural es bueno. No son pedregosos. El contenido en sales solubles, que crece ligeramente hacia el Sur, no afecta a la mayoría de los cultivos.

Los suelos de la zona pueden considerarse como de clase 1, sin limitaciones para riesgos.

##### — Asociación Terraza 2 (Hxa-HXk)

Esta asociación aparece dentro de los suelos del Aljarafe Alto como inclusiones no cartografiadas, apareciendo en el término de Aznalcóllar en áreas deprimidas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	96/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Son suelos de perfil A Btg Cg C o A Btg Ck. El horizonte A es de colores claros y textura gruesa poco o nada estructurado y sin reacción caliza. Su espesor medio es de unos 50 cm, pasados los cuales se encuentra el horizonte Btg que puede aparecer bruscamente con un marcado contraste o pasar gradualmente al horizonte Btg2 de máxima hidromorfía.

El horizonte de transición (Btg1) es franco-arenoso o franco arcillo-arenoso y presenta un moteado difuso. El horizonte Btg2 es el de máximo desarrollo de las propiedades hidromórficas, con moteado pardo rojizo, pardo amarillento y grisáceo y aumento del contenido en arcilla, constituyendo una barrera que dificulta el normal desarrollo radicular de las plantas, por lo que su mayor o menor influencia en la afectación de los cultivos están en relación directa con su espesor. Las condiciones más favorables se producen con espesores inferiores a 20 ó 30 cm, antes de encontrar un substrato calcáreo. Sin embargo y especialmente en los terrenos más próximos a la zona forestal del Sur, este substrato calcáreo no aparece, encontrándose en su lugar los materiales arenopedregosos ácidos del Villafranquiense.

En asociación con estos suelos se identifican otros que muestran un perfil del tipo Ap Bt Ck (HAPLOXERALS CALCICOS) que se caracterizan por un horizonte A arenoso, seguido de un Bt argílico pardo amarillento, incluso rojo (RHODOXERALS CALCICOS) que, a menos de 50 cm. de profundidad, da reacción caliza, pasando a un horizonte Ck calcáreo rico en nódulos calizos. Estos suelos suelen ocupar posiciones ligeramente más elevadas que los anteriores y tienen menos limitaciones (véase su descripción).

Salvo en estos casos, que son los menos, los suelos que caracterizan a esta unidad presentan limitaciones para su uso, tanto en la dedicación a olivar como en la de frutales, ofreciendo menos dificultades para cultivos hortícolas. Por otra parte, por su mala drenabilidad y falta de carbonato cálcico, la viña no se desarrolla bien.

Para su uso en riego pueden clasificarse en Clase 3 a 4 (subclases 3sd a 4sd) según sea el espesor del horizonte Btg hidromórfico.

Muchos de ellos están o han estado dedicados a dehesas de encinar o alcornocal con pastizal, existiendo algunas áreas de pinar y en menor proporción de eucaliptos. La dehesa, sin embargo, es su mejor vocación.

— **Asociación Arroyos (HXa-XFa)**

Se incluyen dentro de esta unidad todos los terrenos deprimidos que drenan la zona en sentido preferente Norte-Sur y que tienen como principales vectores los arroyos Agrio, Crispinejo, Cañaveroso y Fraile.

Los suelos que la constituyen presentan en su mayoría un marcado carácter hidromórfico, similar a los de la unidad de la Terraza 2, apareciendo asociados con suelos poco evolucionados de aporte aluvial de distinta naturaleza según sea la zona atravesada. Así, en 16 los tramos más septentrionales, la proximidad de las margas del Mioceno, imprime a estos suelos un apreciable carácter vértico con una textura predominantemente arcillosa. En su parte central tienen texturas medias y finalmente en el área de las arenas forestales del sur de la zona, son arenosos.

Los suelos hidromórficos localizados se pueden incluir en el subgrupo de HAPLOXERALS ACUICOS, ya definidos, en tanto que los suelos restantes corresponden a XEROFLUVENTS, que pueden ser vérticos, típicos, ácuicos o psamménticos.

Se pueden clasificar como de Clase 3 (subclase 3sd) (HAPLOXERALS) o de Clase 2 (subclase 2sd) (XEROFLUVENTS), para riegos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	97/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

— **Asociación Albaida (Xtk-Xck)**

Corresponden estos suelos a las formaciones calcáreas del Saheliense que son muy frecuentes en la meseta del Aljarafe, dentro del gran área de suelos rojos, donde aparecen con frecuencia en pequeños cerros de erosión, de dimensiones a veces no cartografiables (inclusiones) o formando complejos con los suelos rojos.

El perfil es fuertemente calcáreo y poco diferenciado, mostrando un horizonte Ap pardo claro a pardo amarillento que caracteriza a un epipedón ócrico, al que sigue el horizonte C, constituido por la arenisca caliza de color amarillento claro que en muchas ocasiones muestra un enriquecimiento en carbonato cálcico secundario, en nódulos blancos y blandos y a veces más endurecidos que forman un horizonte cálcico (Ck), heredado de la evolución anterior al estado actual de erosión (XERORTHENTS CALCICOS). En las inflexiones del terreno o en áreas de escasa pendiente el suelo puede mostrar un horizonte cámbico B intermedio (XEROCHREPTS CALCIXEROLICOS) y un horizonte Ap más oscuro.

Su alto contenido en carbonato cálcico es su más importante factor limitante, especialmente, cuando aparecen cerca de la superficie, o en la superficie misma, los horizontes cálcicos blancos. Sus pendientes y riesgos de erosión también disminuyen su productividad. Se pueden clasificar como de Clases 3 y 4 (subclases 3st y 4s) para riegos.

— **Asociación Umbrete (RXk-HXk)**

Es ésta la unidad más representativa y extensa de la zona de estudio, cuyos suelos rojos dan carácter a la Comarca.

No se puede decir, sin embargo, que sea uniforme, pues estos suelos se presentan muchas veces alternando con otros más erosionados calcáreos (XERORTHENTS-XEROCHREPTS CALCICOS) y con suelos hidromorfos (HAPLOXERALFS ACUICOS) bien asociados o formando complejos.

No obstante, dominan los suelos rojos (RHODOXERALFS y HAPLOXERALFS CALCICOS), figurando como inclusiones las pequeñas, pero algunas veces frecuentes, representaciones de suelos calcáreos e hidromorfos.

Presentan un relieve sensiblemente llano en donde pequeñas elevaciones pueden originar una erosión del suelo hasta aflorar el substratum cálcico o desaparecer el horizonte Bt argílico que es diagnóstico en estos suelos. Por el contrario, pequeñas depresiones cerradas favorecen el empardamiento y la hidromorfía.

Otra circunstancia que viene a complicar la variabilidad de estos suelos es el límite ondulado que en la mayoría de los casos se aprecia entre el solum y el horizonte Ck calcáreo subyacente. Frente a suelos cuyo conjunto de horizontes A y B alcanzan un espesor de 1 m. o más, existen otros casos en que dicho espesor es sólo de 40 ó 30 cm.

Si, finalmente, se une a todo lo expuesto la presencia de aportes arenosos que, aunque no con mucho espesor (30 ó 40 cm.), pueden cubrir a estos suelos, se podrá comprender la variabilidad de casos que en poca extensión de terrenos puedan encontrarse. Esta última circunstancia, no obstante, ha podido, aunque no de forma absoluta, ser cartografiada en una unidad aparte.

De todas formas, en la unidad que aquí se comenta dominan los suelos rojos (RHODOXERALFS) y los pardo-rojizos (HAPLOXERALFS) que constituyen pues la asociación, mientras que los demás, como queda referido, son inclusiones.

El perfil más desarrollado es de tipo A AB Bt BC Ck, faltando, en ocasiones, los dos primeros horizontes o existiendo un perfil de tipo Ap Bt BCK Ck.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	98/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Cuando el color del horizonte Bt presenta "hues" de 2,5 YR o más rojos, los suelos se clasifican como RHODOXERALS y cuando son menos rojos, como HAPLOXERALS.

En todos los casos se han identificado los subgrupos cálcicos, por aparecer el horizonte Ck siempre a menos de 1,25 m. de profundidad.

Esta variabilidad se recoge en los distintos perfiles que, en relación con esta unidad, se describen en el Anexo de esta memoria.

Son estos los suelos tradicionales del olivar de verdeo (manzanillo) de la comarca, dedicación que la ha caracterizado durante mucho tiempo y aún en la actualidad. Sin embargo, aunque en menor proporción que en otras zonas de la región, se han eliminado muchos olivares para dedicarlos a cultivos o a plantaciones de cítricos, con desigual resultado dada la sensibilidad especial de estas plantas a los excesos de carbonato cálcico en el subsuelo.

La viña es más escasa y siempre aparece o debería aparecer en las áreas de suelos menos profundos. Algunas áreas de pinar, muy pocos eucaliptales y algunas dehesas, completan junto con algunas huertas, la principal dedicación de estos terrenos.

La estimación de su capacidad de uso no puede darse de una manera conjunta, pues hay que considerar todos los factores que varían, principalmente la profundidad a que aparece el carbonato cálcico. En general es el olivar de verdeo el de más amplia capacidad de desarrollo, pudiendo en los suelos más profundos ir bien los cítricos, y en los más erosionados, la viña. Los cultivos de huertas así como los cítricos también están condicionados a la disponibilidad de agua en cada zona que, en la actualidad, tiene que proceder de pozos.

Los suelos más profundos se consideran como de Clase 2 (subclase 2s) para riegos.

— **Complejo Villanueva (HXk-RXk-XTk)**

Esta unidad se sitúa al sur de Aznalcóllar. Se caracteriza por presentar una gran variabilidad en la distribución de los suelos que la constituyen, alternando con frecuencia suelos calcáreos de erosión con suelos pardo-rojizos o rojizos de diferente profundidad. El paisaje presenta, sin embargo, un relieve de muy suaves ondulaciones que bastan para crear esta complejidad.

Los suelos más erosionados son de perfil Ap Ck, cuyas características responden a las definidas para las clasificados como XERORTHENTS CALCICOS, de colores, pardo amarillento claro, a veces blanco y fuertemente calcáreos (afloramiento de horizontes cálcicos).

Siguen suelos de color pardo a pardo-rojizo, con perfil de tipo Ap Bk Ck (XEROCHREPTS CALCIXEROLICOS) aunque en poca extensión (inclusiones).

Finalmente, los suelos más desarrollados conservan un perfil de tipo Ap Bt BC Ck que corresponden a HAPLOXERALS CALCICOS o a RHODOXERALS CALCICOS, según el valor de "hue" sea menos o más rojo.

Estos suelos se dedican a olivar y viña, principalmente, predominando estas últimas en los terrenos más calcáreos.

Por la alta frecuencia de los suelos muy calcáreos, no son utilizables estos terrenos, en su mayoría, para el cultivo de cítricos, resintiéndose incluso la viña y el olivar en los casos en que la planta tiene que desarrollar su sistema radicular en los horizontes cálcicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	99/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Para riegos (salvo en las escasas áreas de suelos más profundos) hay que incluir a esta unidad en la Clase 3 (subclase 3st) y, a veces, en la Clase 6

#### 4.1.4 El Recurso Agua

##### 4.1.4.1 La red fluvial

Desde el punto de vista hidrológico, el término municipal de Aznalcóllar pertenece a la Cuenca del Guadalquivir, formada por un conjunto de ríos, lagos y arroyos, que constituyen una auténtica red de drenaje, cuyo colector principal es el río Guadalquivir, el cual discurre, en la mayor parte de su recorrido por la Depresión del Guadalquivir.

En este caso, la margen derecha del Guadalquivir recoge las aguas que descienden por la parte aznalcollera de Sierra Morena, a través de un entramado de arroyos, que desembocan a los ríos Crispinejo, Frailes y Agrio, que finalmente vierten al río Guadiamar. Esta red hídrica conforma también la **cuenca alimentadora del embalse** del Agrio, actualmente de uso para regadío.

En Aznalcóllar, los cauces, presentan grandes diferencias en su estado de conservación, según se encuentren en la mitad Norte o Sur del término. Así, los cauces de la mitad Norte, constituyen sistemas ambientales de importancia, tanto a nivel botánico, con bosques en galería en diferentes tramos; como faunístico, por la avifauna ligada a estos ecosistemas o la presencia de fauna piscícola; y finalmente a nivel paisajístico, por la presencia de láminas de agua en circulación, aunque sea de carácter intermitente, y por sus trazados meandriformes.

En el lado opuesto, los cauces del Sur, principalmente el arroyo de los Arquillos o de la Dehesa, concentran distintas incidencias, desde la escasez de caudal, pasando por la contaminación por nitratos, procedentes de los usos abusivos en la agricultura, hasta el vertido de las aguas residuales municipales.

Los ríos que constituyen las principales arterias de la red hidrográfica son:

El **Río Crispinejo** nace en las inmediaciones de El Castillo de las Guardas y penetra en el término de Aznalcóllar recorriendo su mitad norte a lo largo de unos 28 km. Hasta llegar al pantano del agrio. Antiguamente lo denominaban también Agrio, debido al color y sabor de sus aguas, acusadamente ácidas, que procedían de las explotaciones mineras de El Castillo de las Guardas. Tiene un cauce estacional, declarado oficialmente protegido, que discurre entre fincas privadas, dentro de un entorno cuidado.

El **Río Agrio** se localiza en la mitad sur del término de Aznalcóllar. Su recorrido comienza en el embalse del Agrio, cruza la zona minera y sale del término municipal por el suroeste, desembocando en el río Guadiamar. La actividad minera de Aznalcóllar interrumpió su cauce, utilizando su caudal para el lavado del mineral. Posteriormente, tras las obras del embalse, dejaron de usarse las aguas del río, de manera que su cauce sólo se abastece de las aguas pluviales naturales y de las derivadas de la corta vieja, a través de un canal que las recoge desde una cota superior a la de las aguas contaminadas.

El **río Frailes** se localiza en la frontera este del término municipal de Aznalcóllar, compartiendo ribera con el vecino municipio de Sanlúcar la Mayor. El cauce de este río también ha sido interrumpido tras la construcción de la corta de los frailes, quedando reducido su caudal.

El arroyo **Cañaveroso** se adentra en el término municipal de Aznalcóllar por el noroeste, recibe las aportaciones del barranco del cuaco y del arroyo saladillo, hasta desembocar en el embalse del agrio. Destaca del resto de cauces fluviales de Aznalcóllar por la existencia de vida piscícola en sus aguas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	100/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

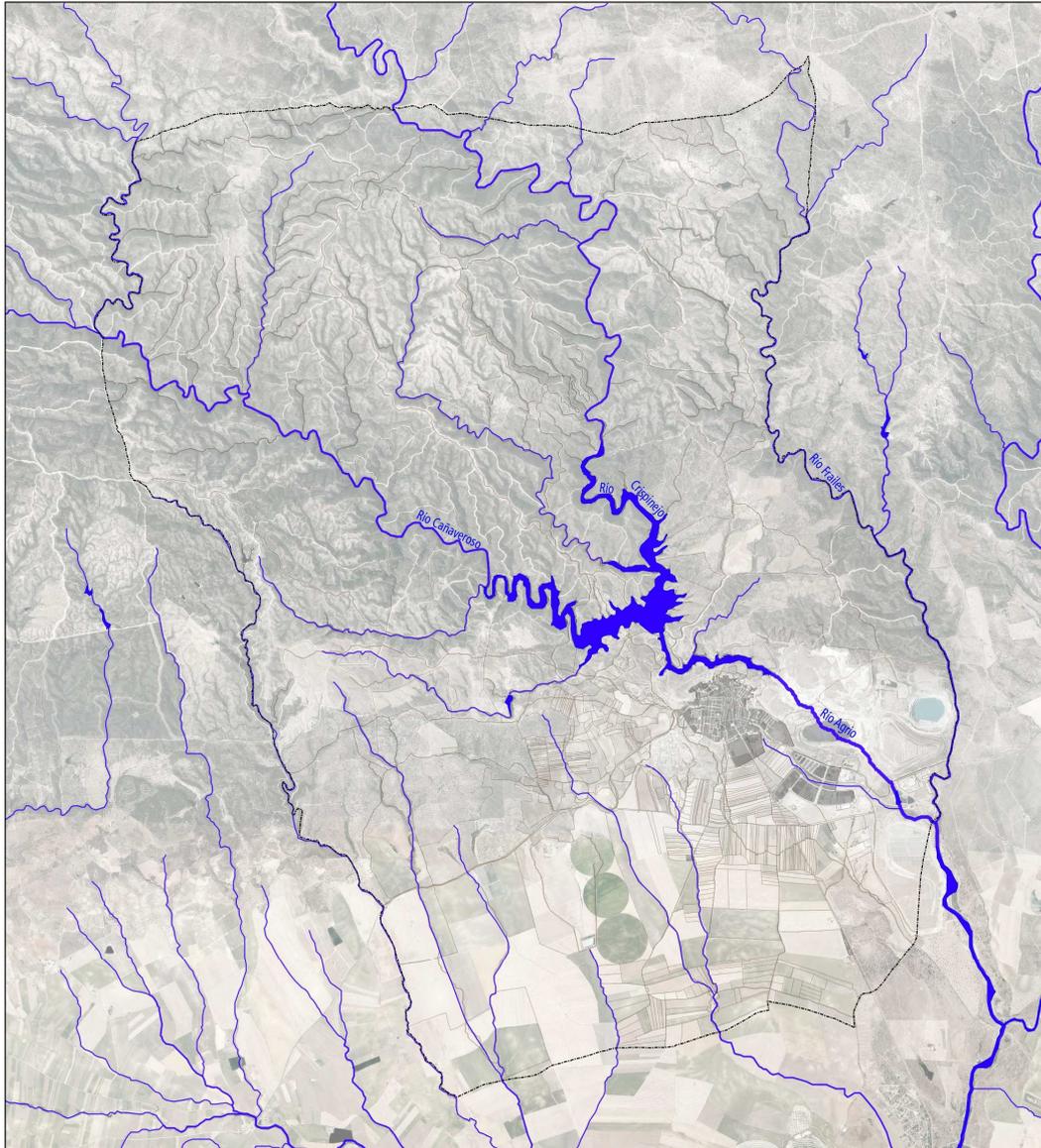


Figura 10. Malla de cursos fluviales: ríos y arroyos.

Los cauces de menor entidad que alimentan esta estructura hidrológica son los siguientes arroyos:

- Arroyo Garganta de Barbacena. Su recorrido constituye el límite Suroeste del término municipal de Aznalcóllar, compartiéndolo con Escacena del Campo.
- Arroyo de la Cabra. Al Norte del término municipal, procede de El Castillo de las Guardas y desemboca en el río Crispinejo.
- Arroyo de la Sebastiana. Recorre la mitad Norte del término municipal para desembocar también en el embalse del Agrio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	101/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Arroyo de las Cuevas. En la mitad Sur del término municipal, justo en el límite con Sanlúcar la Mayor, este arroyo se une al Arroyo del Lucio del Prado, el cual continúa por dicho municipio.
- Arroyo de las Charcas. Se trata de un cauce de pequeña extensión en el término de Aznalcóllar, situado al sur del municipio, y donde confluyen el arroyo de las Huertas y el arroyo del Pilar Viejo.
- Arroyo de las Huertas. En la mitad Sur del término municipal, se une con el arroyo del Pilar Viejo para dar lugar al arroyo de las Charcas.
- Arroyo de los Arquillos. Es un afluente del río Agrio por su margen derecha, localizado al sureste del término de Aznalcóllar.
- Arroyo del Lucio del Prado. Se localiza al Sur del término municipal, en cuyo límite, recibe las aguas del arroyo de las Cuevas y se adentra en Sanlúcar la Mayor.
- Arroyo de Palmitoso. Cauce de longitud reducida al Norte del término municipal, que desemboca en el río Crispinejo.
- Arroyo de Santa María. Nace al Sur del término municipal y se adentra en Sanlúcar la Mayor para desembocar en el Arroyo Ardachón.
- Arroyo de Vistahermosa. Constituye el límite noroccidental de Aznalcóllar, compartiendo ribera con el vecino municipio de Escacena del Campo. Este arroyo es la prolongación aznalcollera del arroyo del Espartar en el término de El Madroño.
- Arroyo del Pilar Viejo. Al Sur del término municipal, en confluencia con el arroyo de las Huertas, desemboca en el arroyo de las Charcas, que discurre por Sanlúcar la Mayor.
- Arroyo Saladillo. Situado en la franja Central del término, desemboca en el arroyo Cañaveroso.
- Arroyo Tamujoso. Paralelo al arroyo Saladillo, también desemboca en el arroyo Cañaveroso.
- Barranco de Cuaco. Al Norte del término municipal, realiza un recorrido de unos cinco kilómetros hasta desembocar al arroyo Cañaveroso.

Por otro lado, como elemento constitutivo de la hidrología superficial de Aznalcóllar destaca el **embalse del Agrio**. Se construyó a finales de los años 80 en la confluencia de los cauces del río Crispinejo (o Agrio) y el arroyo Cañaveroso. Supone un importante recurso para la vida animal y para las actividades mineras, urbanas y recreativas.

El destino de su recurso es el riego (aunque se construyó para abastecer la explotación minera y la población de Aznalcóllar), con una capacidad de 24 Hm<sup>3</sup>, debido a la construcción de aliviaderos; ya que inicialmente era de 40 Hm<sup>3</sup>. Cuenta con dos presas, una de regulación y otra de derivación, alimentando esta última a un túnel, el cual tiene como misión desviar las aguas del río en una longitud de 1490 m.

El embalse recibe su alimentación de dos cursos, los ríos Crispinejo (Agrio) y Cañaveroso, que constituyen una cuenca de alimentación de 228 km<sup>2</sup> y 35 Km de longitud. La cuenca aporta un volumen máximo de 128 Hm<sup>3</sup>. El caudal medio es de 123 m<sup>3</sup>/seg, alcanzando el caudal de avenida los 200m<sup>3</sup>/seg. y registrando una punta de 327 m<sup>3</sup>/seg. en siete días, con un tiempo de concentración de 6 horas y una velocidad de 6 km/hora.

De acuerdo con estos valores y atendiendo a la cota de coronación de la presa, situada a una altura de 110 m y la existencia de dos aliviaderos, uno a una altura de 106 m y otro a la de 98 m, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir establece como la **cota inundable** en caso de avenidas extraordinarias la de los **115 m**.

Al margen de la lámina de agua del embalse el ámbito de actuación es surcado por diversos arroyos de los que destacan por las dimensiones de sus cuencas el Tamujoso y el de Castillejo que acceden a él por el sur y oeste, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	102/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

De menor entidad existen pequeñas presas repartidas por la sierra de Aznalcóllar, cuya finalidad es evitar la erosión del terreno. Sin embargo, han tomado una función ecológica al convertirse en elementos de diversificación paisajística y ambiental, así como reservas de agua para la fauna en épocas de sequía.

El embalse representa un importante atractivo turístico para la localidad, por lo que el Ayuntamiento ya ha asentado las bases para la creación de una zona recreativa, para lo cual se espera la iniciativa privada. Con este objetivo se ha redactado el **Plan Especial de Ordenación del Área Turística Recreativa del Embalse del Agrío** (Mayo, 2002). Este Plan contiene para la zona:

- Zona recreativa: Hangar para almacén de embarcaciones, embarcaderos, Bar-restaurante, aseos y servicios.
- Zona de Campamento de Turismo: recepción, zona de acampada, aseos y servicios.
- Infraestructuras complementarias

#### 4.1.4.2 Las aguas subterráneas

En Aznalcóllar existe un acuífero, perteneciente al Sistema Acuífero nº 26 (Mapa Hidrogeológico Nacional E/1:200.000, Hoja 75, Sevilla), en la franja central del término municipal, donde se produce una transición de materiales: desde el Norte, donde existen materiales Paleozoicos, cuya característica fundamental es la baja o nula permeabilidad, se le considera el zócalo impermeable del acuífero desarrollado por colmatación sobre ellos, en la franja central, donde, discordante sobre el Paleozoico, se asientan materiales detríticos groseros del Mioceno, Mioceno de Base, con un buen comportamiento como acuífero. Sin embargo, su explotación principal es como acuífero cautivo, ya que lo inmediatamente superior a él (franja sur del término) se encuentra un potente paquete de margas de edad Tortonense que sellan el acuífero.

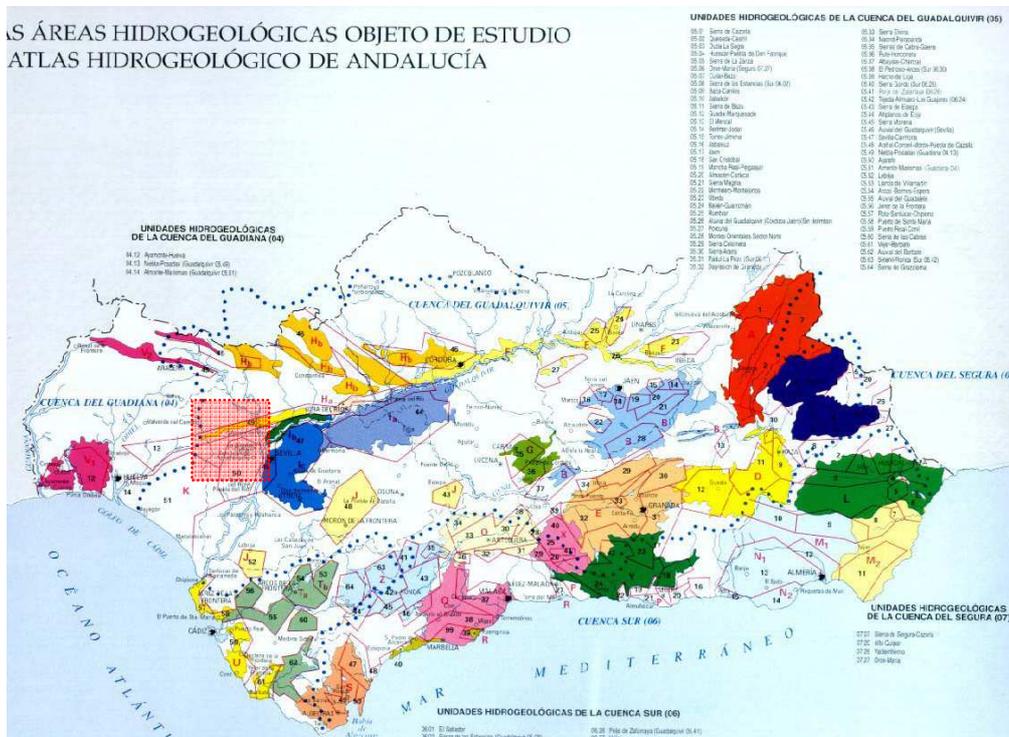


Figura 11. Unidades Hidrogeológicas según el Atlas Hidrogeológico de Andalucía

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	<b>Firmado</b>	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	103/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Sistema Acuífero nº 26: "Mioceno transgresivo de base"

La potencia media es de 5-15 metros, aumentando hacia el Este, pero condicionada a la tectónica del zócalo Paleozoico, y disminuyendo hacia el Sur para pasar progresivamente a facies más margosas.

El sentido del flujo es normalmente de Norte hacia Suroeste, y, en ocasiones, hacia el Suroeste. En la zona de estudio, la transmisividad alcanza valores entre  $5 \times 10^{-2}$  y  $3 \times 10^{-3}$ .

Los recursos subterráneos de este Sistema Acuífero se utilizan para satisfacer las demandas de abastecimiento urbano (38%), para el regadío (61%) y otros usos (1%).

La alimentación del acuífero se realiza a partir de la infiltración directa del agua de lluvia sobre los afloramientos, para una pluviometría de unos 650 mm y la escorrentía superficial de los materiales paleozoicos del Norte, mientras que el drenaje natural es hacia el mar, o bien a través de cauces superficiales y manantiales localizados en el contacto con las margas azules.

Las aguas son de mineralización notable con valores entre 500 a 2000  $\mu\text{mhos/cm}$  y una dureza media, con facies bicarbonatadas cálcico sódicas primordialmente.

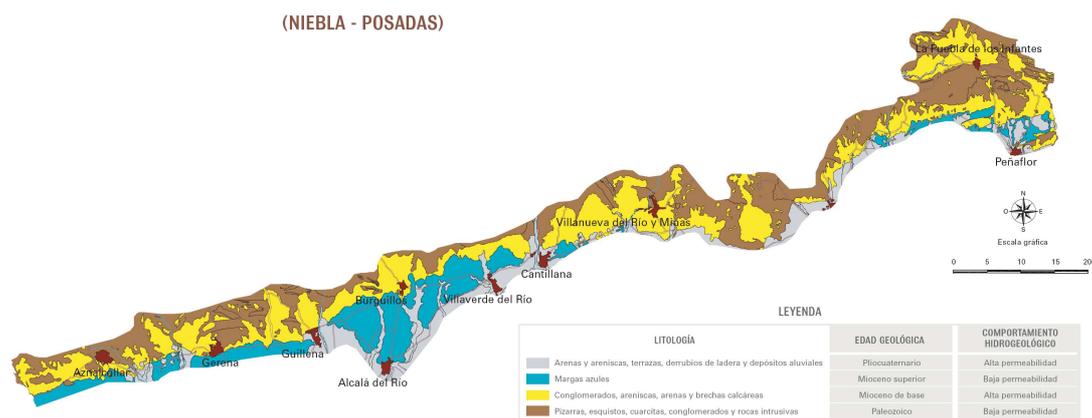


Figura 12. Distribución del acuífero Nieblas-Posadas según el Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Sevilla- IGME.

Este acuífero se localiza a lo largo de una banda que se extiende en dirección OSO-ENE, en el contacto entre la Sierra Norte y la Depresión del Guadalquivir, desde Niebla, en Huelva, hasta Posadas, en Córdoba, atravesando toda la provincia de Sevilla. En total aflora en una superficie aproximada de 287 km<sup>2</sup>.

Está constituido por materiales que pertenecen a los primeros términos de la serie transgresiva miocena (Mioceno transgresivo de base), fundamentalmente, conglomerados, arenas con fósiles, areniscas y calizas detríticas, con frecuentes cambios laterales de facies que condicionan la permeabilidad del acuífero. Se encuentran depositados en discordancia sobre el zócalo paleozoico (pizarras, cuarcitas, esquistos, granitos y rocas volcánicas), que constituye el sustrato impermeable del sistema.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	104/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Sobre estos depósitos miocenos (conglomerados, areniscas, brechas calcáreas, etc.), que forman el nivel acuífero principal de la zona, y en concordancia con ellos, se encuentran los materiales margosos impermeables del Tortoniense-Andaluciense (margas azules), que constituyen la mayor parte de la serie marina miocena que rellena la Depresión del Guadalquivir.

El funcionamiento hidrológico es sencillo. Las entradas se producen por la infiltración del agua de lluvia caída sobre la superficie permeable aflorante y por las entradas laterales procedentes de la escorrentía superficial de los materiales paleozocios, que limitan el acuífero por el norte. Las salidas se deben, principalmente, a captaciones en pozos y sondeos, al drenaje a través de manantiales en el contacto con los materiales impermeables suprayacentes (margas azules) y al drenaje hacia los cauces fluviales que atraviesan el acuífero de norte a sur.

La profundidad de los sondeos que explotan el acuífero no supera, generalmente, los 170 m y los caudales de explotación más frecuentes son de 1-10 l/sg y de 20-30 l/sg, alcanzándose en determinadas zonas los 80 l/sg. Los caudales específicos son del orden de 0,1-2,5 l/sg/m, siendo ocasionalmente de 3-6 l/sg/m.

Debido al confinamiento del acuífero por las margas azules y las características topográficas de la superficie sobre la que se sitúa, los sondeos generalmente son surgentes, con caudales de 2 a 15 l/sg.

Los frecuentes cambios laterales de facies provocan que la permeabilidad del acuífero varíe considerablemente. Los valores de transmisividad son del orden de 100 m<sup>2</sup>/día, aunque se dan valores extremos desde 2 m<sup>2</sup>/día hasta 1.000 m<sup>2</sup>/día. Los valores de coeficiente de almacenamiento varían desde los típicos de acuíferos libres (10<sup>-2</sup>), hasta valores propios de acuíferos confinados (del orden de 10<sup>-3</sup> a 10<sup>-5</sup>).

En relación a la calidad del agua, ésta es en general buena, encontrándose dentro de los valores permitidos que la hacen apta tanto para el consumo humano como para el regadío.

En las zonas próximas a los afloramientos, las facies es bicarbonatada-cálcica (magnésica), con valores de residuo seco inferiores a los 500 mg/l y dureza de tipo medio. El agua que se encuentra en zonas del acuífero a mayor profundidad, presenta facies mixtas y en ocasiones clorurada-sódica, con valores de residuo seco de 500 a 800 mg/l.

Los recursos subterráneos de este sistema acuífero se utilizan principalmente para el regadío y el abastecimiento urbano, siendo el primer uso sensiblemente superior al segundo. Cabe señalar la importancia de este acuífero para el suministro urbano en épocas de sequía, cuando se incrementa significativamente el número de municipios y, por tanto, el número de habitantes que utilizan sus recursos hídricos.

Poblaciones que en 1999 se abastecían del acuífero  
(provincia de Sevilla)

Población	Habitantes <sup>(1)</sup>	Volumen (hm <sup>3</sup> ) <sup>(2)</sup>
Aznalcóllar	5.756	0,3049
Brenes	10.509	1,1736
Burguillos	3.485	0,2595
Gerena	5.421	0,450
Guillena	8.257	0,3531
Peñaflor	3.895	0,2207
Villanueva del Río	500	0,058
Villanueva del Río y Minas	5.549	0,486
Villaverde del Río	6.633	0,7096
Total	50.005	4,0154

(1) Padrón del año 1998 (2) Encuesta del año 1988

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	105/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Si bien en el año 1999 las poblaciones y el número de habitantes que se abastecían del acuífero es el que queda establecido en el cuadro anterior, hay que señalar la importancia de este acuífero para el abastecimiento durante 1995, en época de sequía. Las poblaciones y, por lo tanto, el número de habitantes que utilizaron los recursos del mismo fue significativamente superior. Baste citar el caso de la mancomunidad del Aljarafe (Aljarafesa) que, con una población de 176.340 habitantes, utilizó en dicho período las aguas del acuífero para complementar el abastecimiento público, a través de captaciones en el entorno de la población de Gerena. Lo mismo ocurrió con otras poblaciones como Alcalá del Río, Alcolea del Río o Cantillana.

En la zona de Niebla – Gerena, las extracciones son superiores a los recursos, lo que origina una sobreexplotación del orden de 1,5 hm<sup>3</sup>/año. Sin embargo, en las zonas de Gerena – Cantillana, Cantillana – Lora del Río y Lora del Río – Hornachuelos, las extracciones se podrían incrementar entre 1-2, 2-3 y 7-8 hm<sup>3</sup>/año, respectivamente.

Las principales amenazas que se ciernen sobre el acuífero Niebla-Posadas son la sobreexplotación, presente en algunos puntos del sistema como la zona de Niebla-Gerena, y la contaminación, procedente, por un lado, del aporte de productos fitosanitarios a las tierras de labor y, por otro, de las explotaciones mineras de Aznalcóllar y de Las Cruces, ubicada entre Gerena, Guillena y Salteras.

#### 4.1.5 La Vegetación

##### Biogeografía y bioclimatología

Biogeografía: La tipificación de los distintos tipos biogeográficos trata de la distribución de los seres vivos en la Tierra. Dentro de esta ciencia, la fitogeografía es de gran importancia habida cuenta el gran peso que tienen las comunidades vegetales en la definición y delimitación de un territorio.

Desde este punto de vista, el término municipal de Aznalcóllar, se encuadra en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Superprovincia Mediterráneo- Iberoatlántica, Provincia Luso- Extremadurensis Sector Mariánico-Monchiquense, Subsector Marianense.

Bioclimatología: De entre los factores bioclimáticos, la precipitación y la temperatura se han destacado como los factores más directamente relacionados o responsables sobre la distribución de los ecosistemas en la Tierra. Por tal razón, se han propuestos diversos índices que tratan de poner en evidencia tales relaciones. Unos de los índices más utilizados es el índice de termicidad, el cual tiene en cuenta valores termométricos.

Tomando como modelo la tipología de termoclimas propuesta por Rivas Martínez (1986), donde se tiene en cuenta el índice de termicidad, en su clasificación bioclimática. En este sentido el ámbito de estudio corresponde con el piso bioclimático Termomediterráneo inferior.

$$It = (T+m+M) 10 \quad T: 18^\circ \quad m: 5^\circ \quad M: 21^\circ \quad It: 440$$

Siendo:

T: Temperatura media mensual.

m: Temperatura media de las mínimas del mes más frío.

M: Temperatura media de las máximas del mes más frío.

It: Índice de termicidad.

Los tipos de inviernos, se designan un valor termoclimático correspondiente a un intervalo de las medias de las mínimas del mes más frío del año (m). El tipo de invierno en el ámbito de estudio, de la región Mediterránea, corresponde con inviernos cálidos con un intervalo de (m) de 4 a 10°.

El tipo de ombroclima del ámbito de estudio corresponde con la Región Mediterránea Subhúmeda, con una precipitación anual media de 700 mm.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	106/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Vegetación potencial

En función de la tipificación biogeográfica y bioclimáticas, el ámbito de estudio se engloba dentro de la Serie Termomediterránea bética y Algarviense seco-subhúmedo – húmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o carrasca (*Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*).

Las etapas de Regresión y Bioindicadores más característicos de esta serie corresponden con:

El clima de esta biogenosis tiene como dominante la carrasca (*Quercus rotundifolia*), albergando además numerosos acebuches (*Olea europaea subsp.sylvestris*), así como algarrobos (*Ceratonia siliqua*). En las depresiones y umbrías frescas quejigos africanos híbridos (*Quercus* y *Marianica*).

En las márgenes de los principales arroyos de la zona, se desarrollan series edafológicas, y en concreto en nuestro caso series edafohigrófila, propia de suelos hidromorfos. Se trata de la Geoserie riparia de suelos arcillosos.

Con la aparición del sustrato arcilloso, como consecuencia de la trofía del suelo por la eutrofización de las aguas en los suelos de vega, se instala la olmeda (*Aro italici-Ulmeto minoris*), ocupando aquellos biotópos más alejados del cauce del río. Esta olmeda en su clímax, corresponde con un bosque cerrado, denso y umbrío, que contrasta con la realidad actual de una formación lineal y dispersa.

La orla de esta olmeda corresponde con un zarzal espinoso donde predominan *Rubus ulmifolius* (*Lonicero hispanice-Rubetum ulmifolii*). Como etapas de degradación, mencionar la aparición de juncos y cardos (*Cirsio monspessulani-Holoschoenetum*), que al incrementar el grado de nitrificación motivado por el pastoreo pasa a constituir un gramadal (*Trifolio fragiferi- Cynodontetum*).

Cercano a los cauces, sobre suelos que soportan un encharcamiento prolongado, se instalan choperas, enriquecidas con sauces, olmos y fresnos y otras más termófilas (*Nerio oleandri- Populetum albae*) que se ubican en tramos inferiores no influenciados por la salinidad de los ríos.

La orla que rodea estas choperas y sus etapas de degradación son idénticas a la anterior.

En el interior del cauce suelen asentarse cañaverales, espadañas, etc. (*Scirpo lacustri- Phragmitetum mediterraneum, Typho-Scirpetum tabernaemontani*).

I- BOSQUE	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Smilax mauritanica</i> <i>Olea sylvestris</i> <i>Chamaerops humilis</i>
II- MATORRAL DENSO	<i>Asparagus albus</i> <i>Rhammus oleoides</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Aristolochia beatica</i>
III- MATORRAL DEGRADADO	<i>Coridothymus capitatus</i> <i>Teucrium lusitanicum</i> <i>Pholomis purpurea</i> <i>Micromeria laifolia</i>
IV- PASTIZALES	<i>Brachypodium ramosum</i> <i>Hyparrhenia pubscen</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

### Vegetación natural actual

La intensa actividad agrícola a la que se ha visto sometida el ámbito de estudio históricamente, junto a otras actuaciones de carácter antrópico, ha determinado la desaparición de las primeras etapas de degradación de la serie.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	107/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Tan solo resta algunas áreas correspondientes con pastizales muy degradados, donde dominan especies nitrófilas y ruderal.

De igual modo sucede con la serie riparia, donde los bosques originarios de olmedas han desaparecido en su totalidad, siendo emplazadas por áreas cultivadas o pastizales. En los cauces de los arroyos principales, Fraile y Agrio han sufrido el mismo proceso de degradación, si bien conservan en algunos tramos de su curso, algún que otro resto de su serie climática.

En general, el ámbito de estudio presenta una vegetación poco diversa, siendo está mayor, como se ha señalado en las inmediaciones de los cursos de agua así como en las márgenes de caminos. No obstante se expone a continuación un catálogo de aquellas especies que potencialmente pueden encontrarse en el territorio, no encontrándose entre ellas, ninguna especie que aparezca en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

El catálogo de especies herbáceas y arbustivas se recoge en la memoria de información del Plan.

#### 4.1.6 La Fauna

Con respecto a las especies de fauna que aparecen en el listado del anterior documento, se cree conveniente la modificación del mismo al no encontrarse evidencias suficientes de la presencia en la zona de determinadas especies, pero sin negar en ningún momento la posible presencia de las mismas en el área por conformar un hábitat idóneo para las mismas. Por lo tanto, el listado final de especies de vertebrados sería el siguiente.

La fauna de la zona es la propia de áreas de nuestra latitud con presión humana, siendo poco diversa y estando sujeta a las variaciones de los cultivos. Las comunidades más estables se sitúan en las proximidades de los arroyos, olivares antiguos y, en menor medida, en las zonas cultivadas con frutales, donde están expuestas a los ritmos de los tratamientos fitosanitarios. Además existe una comunidad faunística poco diversa pero estable, sobre todo de aves, que acompaña a todos los núcleos urbanos y zonas de asentamientos humanos.

##### Invertebrados

La mayor subcomunidad de invertebrados pertenecen a la clase insectos. Se trata de especies de amplia área de distribución, asociadas a cultivos o a la vegetación de los bordes de caminos y arroyos, normalmente especies oportunistas asociadas a las actividades humanas.

Sirva como ejemplo de la baja diversidad el listado de Ropalóceros presentes en el área, usándose como indicador de la calidad de la entomofauna terrestre:

##### Vertebrados

Si la diversidad de los invertebrados es baja, lo es aún más la de los vertebrados, al ser este grupo más vulnerable a la presión humana.

Las especies más frecuentes en el área son las que soportan mejor las características antrópicas de la misma. Todas ellas, junto con las ocasionales o las que incluyen el área como zona de campeo, se relacionan a continuación. En el siguiente inventario las especies se estructuran por familias y desglosados en columnas aparecen los siguientes datos relativos a cada especie:

- 1ª Columna: Familia/Especie
- 2ª Columna: Nombre común
- 3ª Columna: Categoría de conservación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	108/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Según el Libro Rojo de los Vertebrados de España (Blanco y González, 2001) se catalogan las especies en las siguientes categorías: (CR) "En peligro crítico"; (E) "En peligro"; (V) "Vulnerable"; ( R ) "Rara"; (I) "Indeterminada"; (K) "Insuficientemente conocida"; (O) "Fuera de peligro" y (NA) "No amenazada"

- 4ª Columna: Abundancia, indica la densidad o grado de presencia en la zona de estudio:
  - 3 Densidad alta, especie bastante abundante en la zona.
  - 2 Densidad media, suele estar presente, pero no llega a ser frecuente.
  - 1 Densidad baja, no demasiado abundante, presencia ocasional.
  - 0 Densidad muy baja, especies raras de aparición esporádica; suele hacer referencia a especies muy amenazadas.

**Peces:** La ictiofauna del Agrio y Crisponejo, Fraile y Agrio, no se considera significativa debido a la mala calidad de las aguas que llevan sus cauces y a las variaciones estacionales de caudal, lo que no significa que no se encuentren algunas especies de peces en determinadas épocas del año en que la calidad de las aguas sea propicia, y permita el movimiento de los peces de una cuenca a otra.

**Anfibios:** La presencia de este grupo se encuentra asociada a las zonas húmedas, principalmente en el cauce del Arroyo Agrio y al Fraile, También es posible observarlos en las acequias, pozos o áreas con encharcamientos temporales. Estos animales son buenos indicadores de la calidad del ambiente y son muy sensibles a cambios que se produzcan en sus hábitats, por lo que se puede afirmar que el estado de las aguas y el grado de antropización que presenta el municipio en general, ha producido la desaparición de casi todas las especie de este grupo con la salvedad de algunos ejemplares de Rana perezi.

**Reptiles:** Se trata de otra subcomunidad en regresión, debido principalmente a la pérdida de hábitats, con la consiguiente disminución de la diversidad, siendo sólo relativamente abundantes aquellas especies que se asocian al hábitat humano.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	ABUNDANCIA
GEKKONIDAE	Tarentola mauritanica	Salamanquesa común	NA	1
LACERTIDAE	Psammotromus algirus	Lagartija colilarga	NA	2
	Podarcis hispanica	Lagartija ibérica	NA	2
COLUBRIDAE	Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda	NA	1
	Culuber hippocrepis	Culebra de herradura	NA	2
	Elaphe scalaris	Culebra de escalera	NA	1

**Aves:** La avifauna presente en la zona de estudio está asociada a las áreas de cultivo, ya que en el término municipal predominan los terrenos agrícolas, a los que la avifauna se ha adaptado perfectamente, utilizando las zonas de herbazal fundamentalmente para cazar y los olivares como zona de refugio, descanso y nidificación.

También se pueden observar algunas especies que no habitan en el área, pero que lo utilizan como zona de paso en sus desplazamientos o como zona de campeo

Cierto número de ellas se encuentran además perfectamente adaptadas a los medios urbanos y otras zonas de asentamientos humanos más o menos consolidadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	109/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

También se distingue un grupo reducido de especies fuertemente asociadas a hábitats acuáticos y de zonas húmedas, que proceden fundamentalmente de espacios ligados al río Guadalquivir.

Se han descrito cuatro categorías de hábitats a las que se asigna cada una de las especies de la lista que se desarrolla a continuación. Estas categorías vendrán recogidas en la tabla mediante el siguiente código:

- C: Cultivo
- U: Zonas Urbanas
- H: Zonas Húmedas
- S: Que sobrevuelan el área.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	HÁBITAT	ABUNDANCIA
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NA	C-H	3
CICONIIDAE	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	V	C-S	2
ACCIPITRIDAE	<i>Milvus Migrans</i>	Milano negro	NA	S	1
	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	K (España)/CR (Andalucía)	S	1
	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	O	S	1
FALCONIDAE	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	V	S	1
	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	NA	S	1
PHASIANIDAE	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	NA	C-H	2
	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	NA	C-H	2
COLUMBIDAE	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	NA	C-U	2
	<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	I	C	1
	<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	NA	C	1
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	V	C	1
TYTONIDAE	<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	NA	C-U	2
STRIGIDAE	<i>Otus scops</i>	Autillo	NA	C-U	1
	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	NA	C-U	2
	<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	NA	C-U	1
CAPRIMULGIDAE	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo	K	C	2
APODIDAE	<i>Apus apus</i>	Vencejo común	NA	C-U	3
MEROPIIDAE	<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	NA	C	1
URUPIDAE	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	NA	C	2
ALUDIDAE	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrena común	NA	C	1
	<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	NA	C	3
	<i>Malanocorypha calandra</i>	Calandria común	NA	C	1
	<i>Alauda Arvensis</i>	Alondra común	NA	C	2
HIRUNDINIDAE	<i>Hirundo rústica</i>	Golondrina común	NA	C-U	2
	<i>Delichon urbica</i>	Avión común	NA	C-U	2
MONTACILLIDA	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	NA	C	1
	<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	NA	C	2
	<i>Motacilla cinérea</i>	Lavandera cascadeña	NA	C	2
TURDIDAE	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	NA	C	2
	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	NA	C-H	1
	<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	NA	C	2
	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	NA	C	1
	<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	NA	C	2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	110/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

	<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	NA	C	1
	<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	NA	C-U	2
SYLVIIDAE	<i>Cettia cettia</i>	Ruiseñor bastardo	NA	C-H	1
	<i>Cistola juncidis</i>	Buitrón	NA	C-H	3
	<i>Locustella luscinioides</i>	Buscarla unicolor	R	H	1
	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	NA	H	2
	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	NA	H	1
	<i>Hippolais pallida</i>	Zarcero pálido	NA	H	1
	<i>Hippolais polyglota</i>	Zarcero común	NA	H	2
	<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	NA	C	2
	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	NA	C	1
	<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirozada	NA	C	3
	<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	NA	C	1
	<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	NA	C	1
	<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	NA	C	1
	<i>Regulus ignicapillus</i>	Rellezuelo listado	NA	C-H	1
MUSCICAPIDAE	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	NA	C	1
	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NA	C	1
PARIDAE	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	NA	C-H	1
	<i>Parus major</i>	Carbonero común	NA	C	1
CERTHIDAE	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	NA	C-H	1
LANIIDAE	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	NA	C	1
	<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	NA	C	1
CORVIDAE	<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	NA	C	2
	<i>Corvus frugileus</i>	Graja	R	C	1
	<i>Corvus corax</i>	Cuervo	NA	S	1
STURNIDAE	<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	NA	C	2
	<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	NA	C	1
PASSERIDAE	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	NA	C-U	3
FRIGILLIDAE	<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	NA	C	1
	<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	NA	C	2
	<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	NA	C	2
	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	NA	C	3
	<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	NA	C	1
EMBERIZIDAE	<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerrillo	NA	C	1
	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	NA	C	1
	<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	NA	C	2

**Mamíferos:** Las especies de mamíferos que se encuentran en el término municipal de Aznalcóllar, se caracterizan por su alto grado de tolerancia a los ambientes antropizados, hecho que determina la baja diversidad de especies. Se destacan las siguientes:

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	ABUNDANCIA
SORICIDAE	<i>Suncus etruscus</i>	Musarañita	NA	1
	<i>Crocidura russula</i>	Musaraña	NA	1
VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	NA	3
MUSTELIDAE	<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	NA	1
MURIDAE	<i>Rattus</i>	Rata común	NA	3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	111/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	NA	2
	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	NA	2
LEPORIDAE	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	NA	1
	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	NA	2

## 4.2 LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Por otra parte los hábitats de interés comunitario se regulan por la Directiva Hábitats. Se definen como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Consultada la última actualización regional y estatal se constata la presencia de hábitats de interés comunitario entre los límites municipales de Aznalcóllar, siempre ligados a la ZEC Corredor Ecológico Río Guadiamar.

## 4.3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El término municipal de Aznalcóllar comprende varios espacios objeto de protección por legislación específica (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección Ley de Espacios Naturales de Andalucía, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres. (Directiva Hábitats), etc.

### 4.3.1 La Red Natura 2000

Natura 2000 es la red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

Natura 2000 está vinculada asimismo a la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, o Directiva Aves, al incluir también los lugares para la protección de las aves y sus hábitats declarados en aplicación de esta Directiva.

El objetivo de la Red Natura 2000 es por tanto garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	112/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Red está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) -y por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en ZEC-, establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitats, y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas en aplicación de la Directiva Aves.

Las Directivas Hábitats y Aves han sido transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico interno por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de Natura 2000 en España.

### Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

El término municipal de Aznalcóllar no alberga este tipo de zonas.

### Zonas de Especial Conservación

#### — Corredor Ecológico del Río Guadiamar

La presencia de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats, justificó la inclusión del Corredor Ecológico del Río Guadiamar en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante, LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

En Aznalcóllar la ZEC ocupa una superficie de 9.200,53has. un 54,1% del total de la zona de conservación y supone el 46,26% del término municipal.

#### — Corredor Ecológico del Río Tinto

Los límites municipales de Aznalcóllar colindan con esta ZEC en la provincia de Huelva.

### 4.3.2 Red de Espacios Protegidos de Andalucía

El término municipal de Aznalcóllar no alberga espacio protegido declarado como RENPA, no obstante, colinda con el Paisaje Protegido del Guadiamar en su cuadrante sureste.

#### — Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar

El Corredor Verde del Guadiamar recorre unos cuarenta kilómetros siendo el último gran afluente del Guadalquivir, al que cede sus aguas poco antes de su desembocadura en el Atlántico. La figura de protección Paisaje Protegido fue creada expresamente para este espacio andaluz que asume el papel de enlace natural entre Sierra Morena y Doñana, permitiendo la comunicación y mejora genética entre las poblaciones de las especies que residen en estos dos territorios. Su principal papel ecológico está destinado a ejercer de corredor entre Sierra Morena y Doñana y zona húmeda para las diferentes especies de fauna.

Se puede dividir la cuenca del río Guadiamar en tres grandes zonas atendiendo a los componentes que definen sus paisajes y sus principales elementos naturales. Al norte, Sierra Morena, dominada por las encinas, los pastos, las extensiones de matorral y las repoblaciones de pinos y eucaliptos; al sur la marisma y natural o transformada en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	113/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

cultivos -principalmente de arroz-, con la línea del horizonte como principal elemento que condiciona la mirada. Entre ambas, en la porción central, el Aljarafe y la Campiña, con el olivar y los cultivos herbáceos como protagonistas.

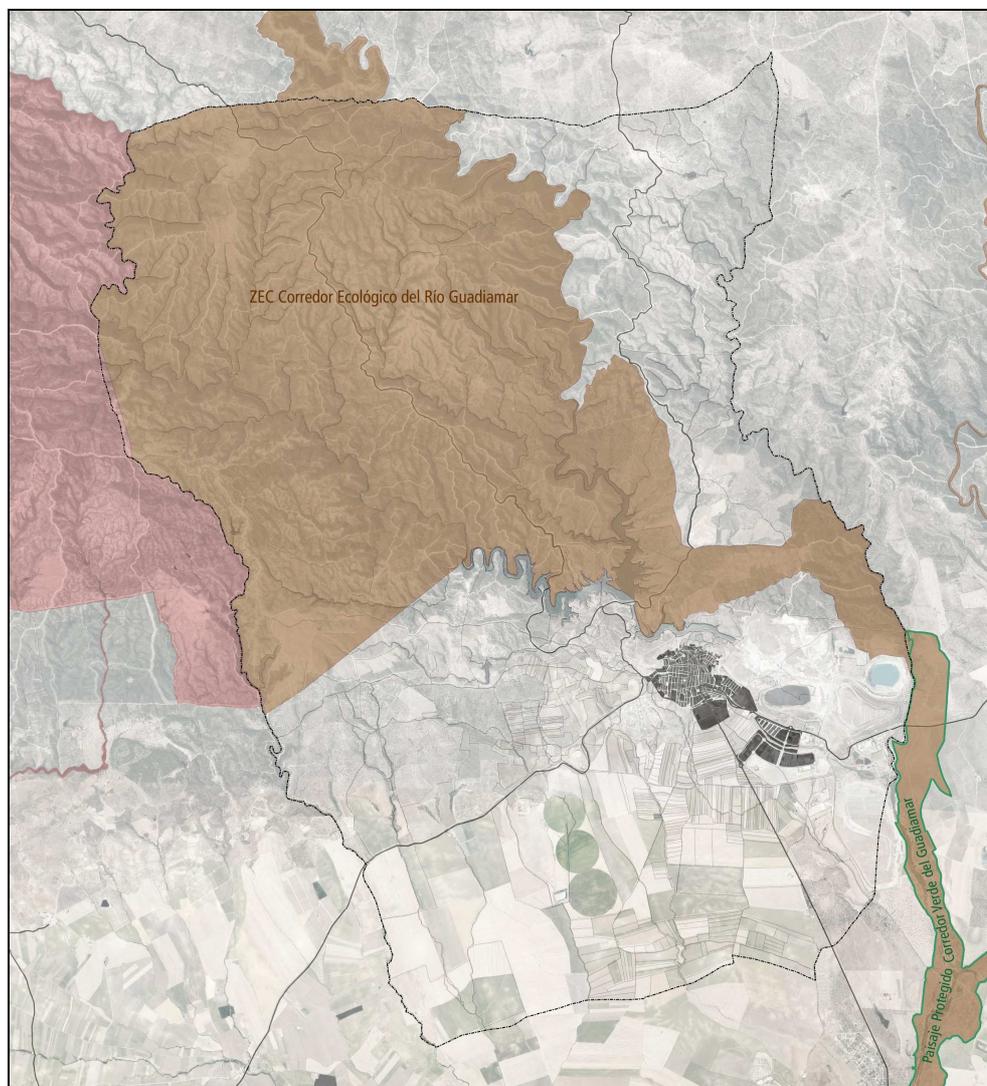


Figura 13. Espacios Naturales Protegidos. Fuente: Rediam, Junta de Andalucía.

### 4.3.3 Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE)

En el término municipal de Aznalcóllar se incluye toda la mitad sur en la ZIAE Campo de Tejada. Contiene una delimitación detallada de áreas prioritarias de aves esteparias, dentro del Programa de actuaciones para la conservación de las aves esteparias puesto en marcha por la CMA, con el propósito de la conservación de este tipo de aves por albergar poblaciones importantes de aves esteparias, en especial el cernícalo primilla (*Falco naumann*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), pero también de sisón común (*Tetrax tetrax*), alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) y cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	114/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.4 PROCESOS Y RIESGOS

En este apartado se analizan los fenómenos físicos y químicos que originan o pueden originar modificaciones de las formas superficiales de la tierra o interferencias en la iniciativa de uso. En base a esto se estudiarán los procesos erosivos, inundabilidad y geotecnia.

##### 4.4.1 Erosión

Para la evaluación del riesgo de erosión se han tenido en cuenta los factores climáticos, de pendiente, vegetación y erodabilidad que interactúan en mayor o menor medida según su intensidad. La clasificación de estos factores se establece mediante índices de erosividad climática, de erodabilidad del suelo, categoría de pendiente y vegetación, cuya combinación determinará el valor global del riesgo de erosión.

La erosión es un problema que tiene su raíz en una serie de factores: climáticos, morfología del terreno, edáficos, litológicos, hidrológicos y cubierta vegetal. El clima mediterráneo hace que la erosión sea un problema grave, siendo las lluvias torrenciales el agente erosivo más importante en la zona de estudio.

El territorio de Aznalcóllar tiene un relieve heterogéneo, desde las fuertes pendientes de la falda de Sierra Morena, al Norte del término municipal, hasta la suave topografía del Sur. Atendiendo a la morfología del terreno, los procesos erosivos más fuertes se producirán en los lugares donde existe mayor pendiente. No obstante, en los cultivos de la franja Sur del término municipal, aunque se encuentran en zonas de menor pendiente, debido a las actividades agrícolas asociadas, se producen surcos y cárcavas sobre el terreno. Las arenas miocenas que forman el suelo de esta zona del territorio, debido a su menor nivel de compactación, contribuye a fomentar el fenómeno de erosión.

Por tanto, el cultivo tiene en su gestión una clave para el control de la erosión de los terrenos. Las prácticas agrícolas tradicionales basadas en el laboreo, favorecen la erosión del suelo, al disgregar las partículas, destruir la cubierta vegetal natural y perder la estructura del suelo. Las consecuencias de todo ello son la pérdida de suelo y la colmatación con sedimentos de los cursos fluviales.

Por otro lado, los procesos erosivos vinculados a los cauces han sido el agente modelador del paisaje de la zona. Los ríos Cañaveroso y Agrio abrieron los valles que no constituyen el lecho de inundación del embalse trabajando los materiales paleozoicos sobre los que discurren. El arroyo de Castillejo y el Tamujoso hicieron lo propio en sus respectivos ámbitos y a su escala correspondiente.

Pero estos procesos, si bien el hombre los había reactivado con su intervención sobre buena parte del municipio, al cambiar la cubierta forestal y aterrazar sus montes, son actualmente de muy baja o nula intensidad, minimizados aún más con la realización del embalse que provoca un descenso del diferencial altimétrico, que disminuye consecuentemente la capacidad erosiva de las aguas en las proximidades del mismo.

##### 4.4.2 Inundabilidad

Los riesgos de inundación en estas latitudes están ligados a la confluencia de varios factores. Entre ellos los más importantes son la torrencialidad de las precipitaciones, la obstrucción del canal de desagüe y los limitantes al drenaje natural.

En Aznalcóllar, las principales zonas de riesgo de inundación son las riberas de los arroyos, principalmente aquellos que son estacionales y se sitúan al Norte, donde se produce mayor escorrentía y por tanto, aumenta el volumen susceptible de llegar al cauce. Sin embargo, no se considera que el riesgo sea alto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	115/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En este aspecto, el embalse es un elemento crucial como almacén para controlar las grandes avenidas. Los ríos Agrio y Cañaveroso, de los más importantes de Aznalcóllar, constituyen la cuenca de alimentación del embalse, aportando un volumen máximo de 128 Hm<sup>3</sup>. El caudal medio es de 123 m<sup>3</sup>/seg, alcanzando el caudal de avenida los 200 m<sup>3</sup>/seg y resgistrando una punta de 327 m<sup>3</sup>/seg en siete días, con un tiempo de concentración de 6 horas y una velocidad de 6km/h.

De acuerdo con estos valores, y atendiendo a la cota de coronación de la presa, situada a una altura de 110 m y la existencia de dos aliviaderos, uno a una altura de 106 m y otro a la de 98 m, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir establece como la cota inundable, en caso de avenidas extraordinarias, la de los 115 m.

La mayoría de los arroyos son de entidad tal que los riesgos asociados a estos cursos de agua no son de importancia. De otro lado, existen numerosas arroyadas, de origen antrópico, puesto que se originan por la canalización y concentración de las aguas de escorrentía difusa de las fincas sobre los márgenes de la carretera, de las cuales no se derivan riesgos hidrológicos de consideración. Se aporta en el Plan estudio de hidrológico-hidráulico de los arroyos Arquillos y Espantarratas sobre los que se determinan línea de DPH e inundabilidad en diferentes periodos.

#### Áreas de riesgo en el término núcleo de población de Aznalcóllar

Dentro del núcleo de población, existen dos puntos conflictivos con respecto a situaciones de inundación en caso de lluvias torrenciales. Por un lado, la urbanización La Noria, de relativa nueva construcción, situada al sureste del núcleo, hacia la carretera de Gerena, y por otro, justo en el extremo opuesto del núcleo, el parque Félix Rodríguez de la Fuente, que también ha sufrido estos percances en alguna ocasión.

Actualmente se están haciendo obras de acondicionamiento de la red de saneamiento para resolver este problema en la urbanización La Noria (cabecera del arroyo Espantarratas). Del mismo modo, ya se han ejecutado las obras de mejora de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de las calles Espronceda, huerto, Magallanes y Salvador Dalí, anejas al parque Félix Rodríguez de la Fuente.

#### 4.4.3 Geotecnia

Según el Mapa Geotécnico General publicado por el Instituto Geológico y Minero de España (E. 1:200.000), el municipio de Aznalcóllar presenta unas condiciones constructivas clasificadas en función de las siguientes áreas:

##### Zona Norte:

- Área I2. Es la de mayor superficie en la franja Norte. Con pendientes superiores al 20%, deslizamientos frecuentes favorecidos por la pizarrosidad. Tiene capacidad de carga media, drenaje superficial favorable y asientos medios.
- Área II2. Se encuentra en una reducida extensión del territorio. De estabilidad natural es buena y drenaje superficial deficiente. La capacidad de carga es media y la magnitud de los asientos del mismo orden. Puntualmente puede haber asientos diferenciales.

##### Zona Centro:

- Área I7. Compuesta por materiales semipermeables, es estable salvo pequeños desmoronamientos en zonas muy diaclasadas. Tiene capacidad de carga alta sin asientos, excepto los recubrimientos y zonas con rocas poco coherentes como tobas, piroclastos, etc., donde serán de magnitud media. Drenaje superficial favorable.

##### Zona Sur:

- Área II4. Se trata de zonas estables aunque en el contacto con otras áreas puede haber desprendimientos, desgajamientos y basculamientos de bloques. El drenaje superficial es deficiente, habiendo manantiales de caudal. No existen asientos y la capacidad de carga es elevada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	116/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.4.4 Sismicidad

Analizando someramente las características sismorresistentes del término municipal de Aznalcóllar, de acuerdo con el "Mapa Geotécnico General, E/1:400.000, hoja 75, Sevilla", se observa que todo el término se incluye dentro de la zona Sísmica A, de las definidas por la Norma Sismorresistente P.G. S-1. Dentro de ella, el grado de intensidad microsísmica  $G = VI$ , caracterizado por la posibilidad de que se produzcan, "en construcciones rurales", daños que oscilen desde moderados (grietas y derrumbamientos parciales) hasta la destrucción acentuada (desmoronamiento de paredes interiores, brechas en muros de carga, etc.); "en construcciones ordinarias", daños moderados o graves (grietas en muros, caída de bloques, etc.), y en las "construcciones reforzadas" daños ligeros o moderados. Por lo tanto, en general, no deben producirse, por efectos sísmicos, daños de consideración.

#### 4.4.5 Riesgos de Incendios

El riesgo de incendio está directamente vinculado con la presencia de masa forestal muy abundante en la mitad Norte del término. La densidad de estas formaciones forestales contribuye a incrementar el riesgo en caso de incendio, ya que es muy susceptible a la propagación del fuego a toda la masa arbórea por contacto directo.

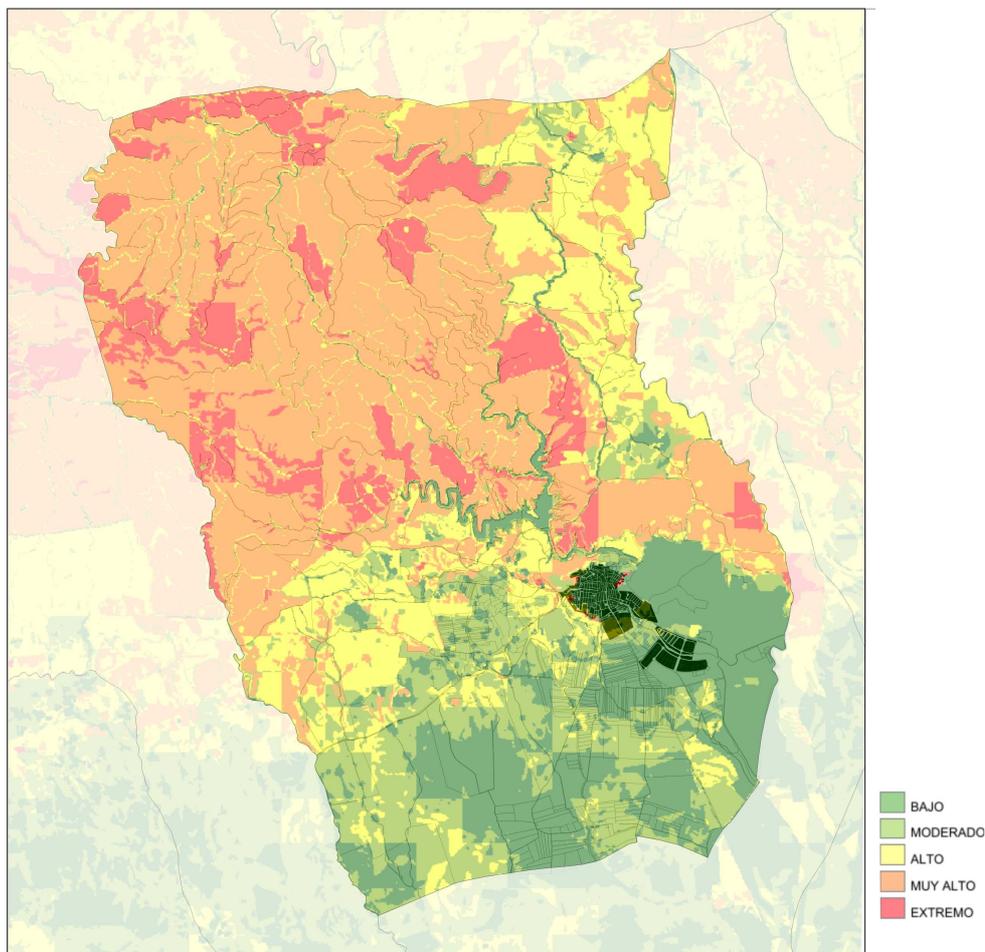


Figura 14. Zonas vulnerables de incendios-2018. Fuente: Rediam, Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	117/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Sin embargo, la existencia de numerosos caminos y cortafuegos, así como la existencia de una torre de vigía y un servicio de emergencias con helipuerto en la localidad, pueden considerarse atenuantes de las posibles consecuencias en las que puede derivar el riesgo.

Dentro de la Aglomeración Urbana de Sevilla, esta zona Sur de Sierra Morena, junto con los pinares de Aznalcóllar son considerados los más vulnerables a este tipo de riesgos. Se muestra a continuación la vulnerabilidad frente al riesgo de incendios de la Consejería de Medio Ambiente.

Según el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales, Aznalcóllar es declarada zona de peligro para incendios forestales (Anexo I), considerándose, concretamente la zona Norte del término municipal de Extremo peligro (Anexo II).

#### 4.5 LOS USOS DEL SUELO

La localización estratégica de Aznalcóllar, entre la campiña y Sierra Morena, orienta el uso del suelo hacia un aprovechamiento agrícola y forestal respectivamente. Así, el 53% de la superficie del término se reparte entre formaciones arbóreas, matorral, olivares y plantaciones forestales de restauración, mientras que el resto, lo componen cultivos herbáceos de secano, cítricos y cultivos de regadío, en un 39%, la zona minera, en más del 4% y en un 3% aproximadamente, las infraestructuras, núcleo de población, zonas industriales, etc.

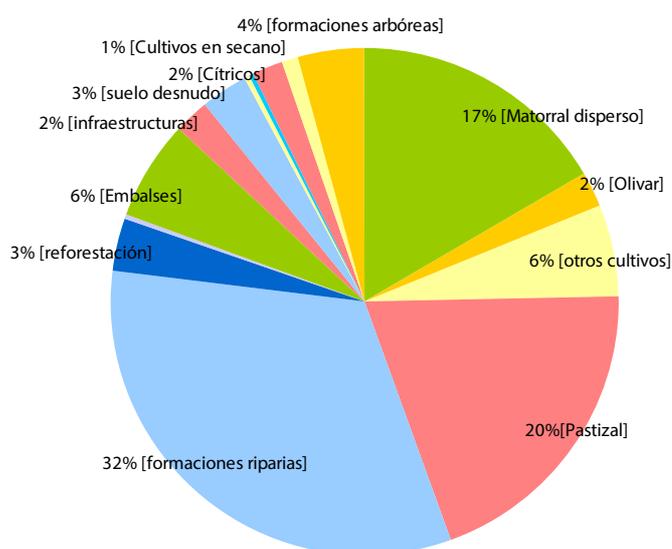


Figura 15. Usos y aprovechamientos del suelo según SIOSE 2016

El carácter de Aznalcóllar es eminentemente agrícola. Dadas las características edafológicas que posee la zona, además de las físicas, la agricultura se ha orientado hacia el olivar desde tiempos inmemoriales. Existen plantaciones de frutales (higueras) y un cierto aumento del cultivo del naranjo, presentándose algunas veces deficiencias por oligoelementos inducidas por el carácter fuertemente calizo del subsuelo. El establecimiento de nuevas plantaciones está condicionada al alumbramiento de aguas. Si bien muchos de estos suelos no son potencialmente muy fértiles, el manejo adecuado, su proximidad a la capital y las excelentes condiciones climáticas, le dan a esta zona bastante interés.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	118/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Regadío-Huertas

La superficie bajo riego está dedicada en gran proporción a agríos y hortalizas que utilizan agua de pozos en su totalidad. Estos cultivos se ven favorecidos por la ausencia de las heladas en fruta. La superficie media por propietario es de 0,5 Has. Las hortalizas corresponden a pequeñas explotaciones que producen prácticamente de todo, si bien en pequeñas cantidades, por lo que se puede decir que se trata de huertas casi familiares, pero en las que el grado de ocupación es más elevado, cerca del 80 %.

### Usos actuales del suelo 2016

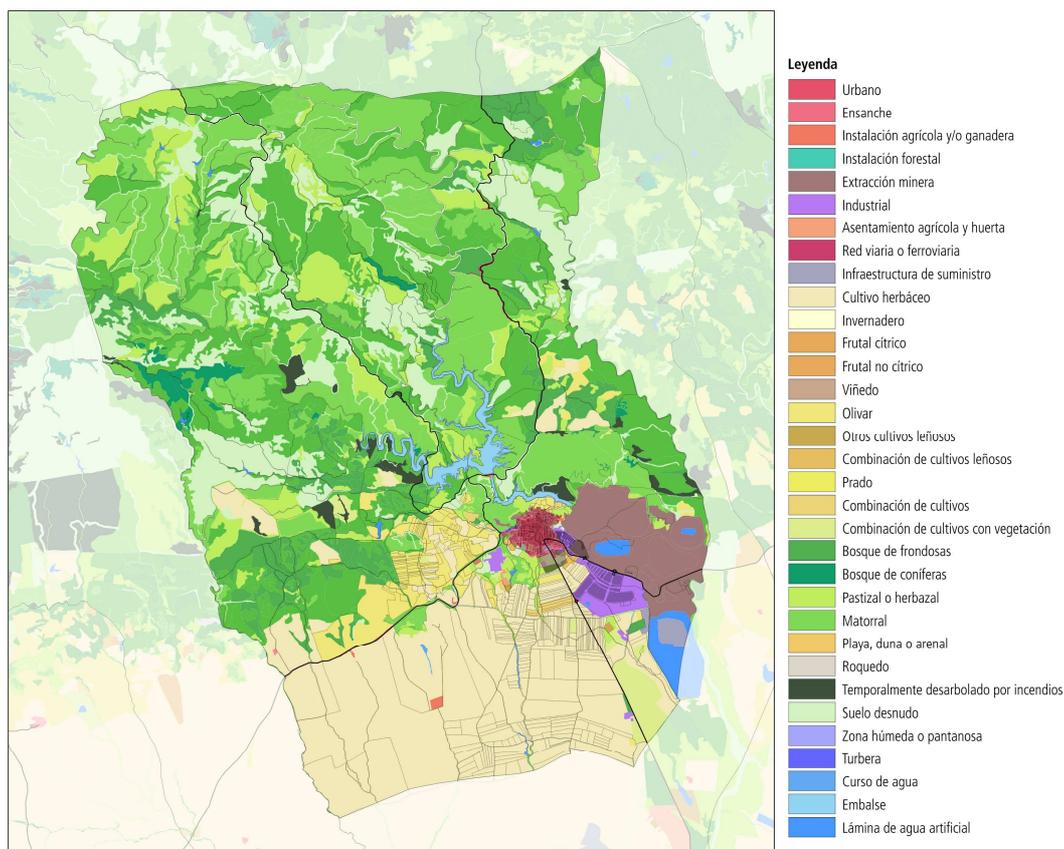


Figura 16. Usos y aprovechamiento del suelo-2016. Elaboración propia a partir del SIOSE

Además de los anteriores cultivos, se han de citar aquellas herbáceas que cubren una escasa superficie y que son regadas con aguas de pozos. El sistema de riego más empleado es de pie. El de aspersión está teniendo un gran incremento en estos últimos años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	119/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Labor Intensiva Sin Arbolado

Supone la tercera extensión por superficie dentro del término municipal rodeada de grandes masas de olivar. Siguen la alternativa de año y vez con barbecho semillado. Así tenemos que el cereal de invierno está ocupado principalmente por el trigo (52 Has en el censo agrario de 2008), seguido por la cebada (25 Has) que ha ido tomando auge con la contratación directa con fábricas cerveceras. El barbecho lo ocupa principalmente el girasol (52 Has.).

### Olivar

El olivar, aunque muy presionado, es el cultivo más típico de la provincia de Sevilla, siendo apreciada la calidad, y excelente forma y tamaño de fruto que alcanza en esta comarca la variedad de mesa manzanilla, pudiéndose considerar como la zona óptima para esta variedad de verdeo.

Una gran parte de los olivares (440 Has. totales en el término) son de edad avanzada, aunque existe una significativa representación de plantaciones jóvenes y homogéneas. Gran parte del olivar de verdeo procede de plantaciones directas con material autoenraizado y, en menos casos, procede de injertos sobre arboleda existente de otra variedad, por lo general, verdial. Existen otras variedades con la gordal y zarzaleña.

Existe una clara regresión del olivo, dedicándose a fines no agrícolas aunque también suceden casos de sustitución por cereal. Las razones hay que buscarlas en las necesidades sociales y económicas y en la poca rentabilidad del sector olivero de mesa.

#### 4.5.1 Cotos de Caza

Aznalcóllar es un municipio de larga tradición cinegética. Ya en la Edad Mediad Cristiana, los reyes y señores feudales, realizaban la depredación usando rehalas de 12-24 cannes o en forma de batida. Incluso, existe un documento del siglo XIV, relativo a la carne de Aznalcóllar en los papeles del Mayordomazgo, inventariados por Coyantes de Terán.

Actualmente, en Aznalcóllar se localizan un total de nueve cotos de caza, a los que acuden ciudadanos desde ocho sociedades de cazadores, como son: Sociedad de Cazadores Trabucazo, Aznalcázar, Menoba, Picardo-banco, Las Arenas, La Amistad, Peña Ga. Aznalcóllar y Unión Deportiva de Caza de Aznalcóllar.

En la siguiente tabla se muestran las características de los cotos de caza inscritos en Aznalcóllar:

Denominación	Matrícula
Barbalomas	11982
Cañada Honda	11457
El Indiano	11449
Torrilejo	11932
Saucera	12052
El Campillo	11894
A. Martín Valla	11494
Dehesa Del Perro	11197
Fuente Clara	11200

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	120/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.5.2 El suelo ocupado por actividades potencialmente contaminantes

El suelo es un recurso natural especialmente sensible a la contaminación. Esta condición le viene dada por servir de soporte al desarrollo de la vida y las actividades humanas, así como por sus interacciones con las aguas superficiales, subterráneas y la propia atmósfera.

Es en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en la que por primera vez se definió el término “suelo contaminado” y se regula el marco de actuaciones sobre el particular en su Título V. Tanto en la definición de suelo contaminado, como en el contenido del Título V de la citada Ley, se hacía referencia a la necesidad de que el Gobierno de la Nación desarrollara los aspectos necesarios para la puesta en práctica de dicho Título. La promulgación del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ha venido a cubrir aspectos fundamentales en esta problemática, como son:

- La determinación de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- El contenido del Informe Preliminar de Situación.
- Los criterios para la declaración de suelo contaminado.
- El procedimiento de cálculo de Niveles Genéricos de Referencia.
- El procedimiento básico para la evaluación de riesgos.

Con la aprobación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se traspone al derecho interno la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.

Se entiende por actividades potencialmente contaminantes del suelo, aquellas actividades de tipo industrial o comercial en las que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas, ya sea por la generación de residuos, se puede contaminar el suelo. A los efectos del reglamento andaluz, tienen la consideración de tales las incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, con sus equivalencias de la clasificación Nacional de Actividades económicas 2009, contenida en el real Decreto 475/2007, de 13 de abril. Así mismo, se consideran actividades potencialmente contaminantes del suelo las incluidas en algunos de los supuestos del artículo 3.2 del citado real Decreto 9/2005, de 14 de enero, o norma que lo sustituya.

A los efectos de este análisis, tal y como se expresa en el artículo 3 e) del Decreto 15/2018, el cambio uso implica la modificación a futuro del uso conforme a la planificación urbanística vigente, en este sentido, se aportan los suelos del término municipal susceptibles de estar o haber desarrollado una actividad objeto de contaminación del suelo y que luego veremos si cambian de uso o no. Así se establece en el Art. 55.1 del Decreto andaluz el requerimiento sobre su inclusión en el Plan:

Los supuestos en los que se basa el inventario realizado, identifica las parcelas en las que actualmente se desarrollan actividades potencialmente contaminantes o los solares sin actividad (con o sin edificación obsolescente de la actividad anterior) donde se presume que se han desarrollado estas actividades potencialmente contaminantes del suelo. Los suelos afectados se señalan en el plano de la siguiente página sobre el que se indica el código o epígrafe al que pertenece.

Un análisis más profundo de las actividades susceptibles de estar desarrollando o haber desarrollado una actividad potencialmente contaminante del suelo con el objeto de discernir si es necesario o no, requerirles el informe histórico sobre situación de suelo, se deducen las siguientes conclusiones:

- Suelos en los que se desarrollan la fabricación de aceites y grasas vegetales y animales identificados con el código 10.4. En este caso, la actividad en los suelos no superan el volumen de producción establecido en el anejo 1,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	121/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

epígrafe 9.1.b.ii del RDL 1/2016, por lo que la actividad no se halla entre las que suponen una contaminación potencial de los suelos donde se ubica.

- Suelos identificados en los que se desarrollan mantenimiento y reparación de vehículos a motor identificados con el código 45.2. En este caso, a tenor del alcance y dimensión que se establece para definir las actividades, éstas no presentan las características en cuanto a residuos y tratamiento del suelo para ser incluidas como una actividad potencialmente contaminante del suelo.
- Suelos identificados en los que se desarrolla **comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimiento especializado** con el código 47.3. La actividad que se realiza corresponde con las características incluidas en el anexo I de la Real Decreto 9/2005, por lo que ésta se considera potencialmente contaminante del suelo en la parcela donde se ubica.

El resto de actividades susceptibles de ser potencialmente contaminantes del suelo, **no cambian de uso** del Plan vigente al Plan propuesto, ni en el caso de las parcelas de mantenimiento y reparación de vehículos a motor (actividades no incluidas en el mencionado anexo I), ni en el caso de los suelos afectados por la actividad de comercio al por menor de combustible para automoción, considerada ésta, potencialmente contaminante.

#### 4.6 EL PAISAJE

En los últimos años, el análisis del paisaje ha comenzado a introducirse en los estudios territoriales como un factor de interés, desde el punto de vista de la ordenación territorial e incluso de la identidad cultural. Así, este proceso evolutivo ha llevado al medio perceptual a ser motivo de consideraciones relevantes en las ideas concluyentes.

El paisaje es un elemento integrador de componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización) y otros desorganizativos (laboreo, erosión, fuego). El paisaje es un factor de bienestar social, un componente de la calidad del medio ambiente, un integrante de la identidad cultural y un importante recurso económico; aspectos que son progresivamente valorados por la sociedad, que desea evitar su paulatina degradación.

Se puede definir el paisaje como “la imagen de un territorio”. Sin embargo, el paisaje se comprende y se explica por los procesos naturales que los moldean, así como por los procesos que lo han generado. El paisaje es simultáneamente una realidad objetiva y subjetiva en la que si no se toma en consideración la mirada humana, desaparecen los valores interpretativos, estéticos o culturales que le son intrínsecos y que, al serles atribuidos, diferencian este concepto de otros próximos como superficie terrestre o espacio geográfico.

En los estudios del medio físico, el paisaje se contempla como un elemento comparable al resto de los recursos: vegetación, suelo, fauna, etc., ello exige considerarlo en toda su amplitud. Las estructuras de los ecosistemas que constituyen el paisaje vienen definidos por los elementos físicos y bióticos, así como por los usos del territorio.

El paisaje, como todos los demás recursos, necesita protección y, por tanto, puede y debe intervenir en la determinación de la capacidad y la fragilidad del territorio para el desarrollo de las actividades humanas. Como expresión de los valores plásticos y emocionales del medio natural se distinguen tres cualidades: Visibilidad, Calidad y Fragilidad.

Estas son complementarias, en el sentido en que la primera intenta definir las condiciones físicas en que se va a establecer la consideración de las otras dos. Se describen y analizan primero las restricciones impuestas por el territorio a un observador que va a analizar después lo que ve.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	122/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- La visibilidad viene a establecer las condiciones en las que se establece la observación, es decir, el nivel de apreciación de un determinado espacio.
- La calidad visual es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos del paisaje.
- La fragilidad es una componente intrínseca al paisaje que evalúa su mayor o menor adaptación a los cambios producidos por acciones transformadoras que sobre él se efectúen.

Todo territorio está surcado por una serie de corredores visuales, que son básicamente las vías de comunicación y la red de caminos rurales, y que concretan, de una manera que se puede considerar casi absoluta, a los observadores potenciales.

Esto que es totalmente cierto para los espacios no urbanos, sin embargo, en los espacios urbanos, la visión es mucho más cerrada y el paisaje más totalizador, con más elementos diferenciadores.

Como consecuencia de los diferentes elementos físicos y bióticos, y resultado de los diferentes procesos de ocupación y usos del suelo, pueden distinguirse en Aznalcóllar dos grandes unidades de paisaje según el Atlas de Paisaje de la Provincia de Sevilla:

- **La Campiña o sección del Campo de Tejada**

Esta unidad ocupa la mayor parte del territorio municipal, rodea el núcleo urbano y se encuentra limitada al norte por los cultivos de marisma al sur y al norte por la campiña cerealística del Campo de Tejada. La configuración actual del paisaje de esta área, es fruto de una dilatada relación del ser humano con su territorio, que arranca en épocas remotas, cuando el tercio sur de este espacio se hallaba sumergido bajo las aguas del lago Ligur, dentro del paleoestuario del Guadalquivir. Se establecen entonces algunos asentamientos de carácter estables tanto en los territorios emergidos más próximos a la antigua línea de costa como en los situados en las márgenes del río Guadiamar, al amparo de las excelentes condiciones de habitabilidad y abundancia de recursos tanto agrícolas como mineros (Aznalcóllar y Tejada).

La imagen de esta unidad está dominada por el intenso proceso de antropización sufrido, estando toda su superficie destinada a la actividad agrícola. Se trata, por tanto, de un territorio homogéneo, donde el cultivo de olivar toma el papel protagonista del paisaje, tan característico de la Plataforma del Aljarafe.

Su calidad visual es alta debido a la homogeneidad y armonía de la imagen percibida y a las buenas condiciones de visibilidad. El olivo es, por excelencia, el símbolo de la zona, es parte de la cultura y de la forma de vida de los ciudadanos del entorno, de este modo, esta unidad constituye una imagen que atestigüa la historia del pueblo de Aznalcóllar, vinculada al cultivo del olivo.

La meseta del Aljarafe es la gran unidad geomorfológica de orden comarcal en la que se integra el municipio de Aznalcóllar, por lo que resulta sin duda dominante en el paisaje. El tipo de paisaje puede considerarse panorámico, ya que predominan los elementos horizontales. Las pendientes son suaves, inferiores al 7%, y la fisiografía es prácticamente llana. No existen apenas formaciones vegetales naturales y son los componentes antrópicos los que podrían determinar subunidades: Zona de cultivos leñosos y hortícolas o de cereal

Es la unidad de mayor calidad relativa calidad ambiental y de fragilidad media, puesto que contiene gran cantidad de elementos transformadores, aunque es la de mayor visibilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	123/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### • Corredor de la Plata

Esta área de paisaje se localiza al noroeste de la provincia de Sevilla, al norte del valle del Guadalquivir. Por su situación estratégica estuvo ligada históricamente a diferentes rutas comerciales y viajeras, estando en contacto con territorios de características tan diferentes como las Marismas – Aljarafe, la Cuenca Minera de Riotinto, el Condado, Doñana o la Vega del Guadalquivir.

Desde el punto de vista físico esta área paisajística pertenece al Macizo Hercínico de Sierra Morena, intensamente erosionado, y que actualmente presenta una morfología de suaves colinas redondeadas, sólo considerada montañosa en su parte más septentrional, y donde la red hídrica se encaja puntualmente para excavar valles con pendientes muy acentuadas.

El Corredor de la Plata se configura históricamente como un territorio de transición entre el valle del Guadalquivir, la meseta y el sur de Portugal, que se encuadra fundamentalmente en el dominio territorial de Sierra Morena–Los Pedroches. Así mismo, es clara la relación con los espacios occidentales de la Sierra de Huelva y con los territorios norteños de Almadén y El Real de la Jara, tradicionalmente ligados a este territorio por su situación en la margen derecha del río Viar. Una importante función ejercida por este espacio, similar a la realizada por la Sierra Norte de Sevilla, es la de reservorio hídrico provincial, estando embalsada hasta en 8 puntos la potente red hídrica existente dentro de los cinco ríos presentes.

El desarrollo del poblamiento y sistema de articulación territorial está estrechamente vinculado con los numerosos cursos fluviales presentes en el área (Viar, Rivera de Cala, Rivera de Huelva, Guadamar y Crispinejo), mediante los cuales los primeros pobladores se relacionaban con la Vega. De época romana data la principal vía, que hasta la actualidad sigue siendo la base del sistema de articulación de este espacio: la Vía de la Plata (principal conexión del suroeste con la meseta y el norte peninsular), a partir de la cual se crea una red de comunicaciones en sentido N–S y E–O, complementada en época antigua por las vías fluviales del Guadamar y Rivera de Huelva y el propio Guadalquivir, relacionadas con la salida de la producción minera de Aznalcóllar, Tejada, Castilblanco y Gerena hacia el sur. En épocas posteriores, el desarrollo de la ganadería favorece la aparición de una red de vías pecuarias asociada a la Mesta y en época moderna se construye la línea de ferrocarril Cala–San Juan de Aznalfarache, así como las carreteras secundarias que unen los núcleos presentes en el área.

Aznalcóllar y Gerena son los enclaves más antiguos, de época prerromana, siendo los núcleos de El Madroño, El Castillo de las Guardas, El Garrobo y Castilblanco de los Arroyos de origen medieval y, finalmente, El Ronquillo de época moderna.

En relación a los usos tradicionales del territorio, destaca la actividad minera junto con la ganadería y la agricultura, de cuya asociación surge, ya desde época romana, la dehesa como forma de explotación territorial sostenible característica de este espacio, si bien durante el último medio siglo se ha producido un relativo abandono de la actividad agrícola en favor de la ganadera, con el consiguiente cambio en la fisonomía tradicional de la dehesa. Por último, es destacable el desarrollo del turismo rural gracias al rico patrimonio natural y cultural existente en el área, así como la proliferación de procesos urbanizadores, en muchos casos fuera de planeamiento, asociados a segundas residencias.

## 4.7 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

En el ámbito municipal podemos hablar principalmente de tres zonas de dominio público natural: hidráulico, viapecuario y monte. El primero ya ha sido contemplado en el apartado de análisis de la inundabilidad, por lo que su delimitación y afección queda recogido en ese apartado. El dominio público viapecuario por su parte se adscribe a la red de vías pecuarias y el de monte al catálogo de los montes públicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	124/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.7.1 Las Vías Pecuarias

La red andaluza de vías pecuarias constituye un legado patrimonial e histórico de indudable valor, en el que se recoge una diversidad de ambientes y paisajes, con una potencialidad hasta la fecha insuficientemente conocida y, en consecuencia, poco aprovechada. El trasiego ganadero de antiguo, entre las zonas de invernada y agostada, ha dejado paso en la actualidad a un tránsito de vehículos agrícolas y a un aprovechamiento ganadero marginal que no agota ni da buen cumplimiento a la multifuncionalidad que este tipo de infraestructuras ofrece.

El declive de la ganadería y desaparición de muchos modos de vida tradicionales a favor de otros modelos más desapegados del terreno, han propiciado el deterioro paulatino de las rutas ganaderas trashumantes que, poco a poco, han ido desapareciendo a favor de otros usos ajenos a lo que genuinamente representan las vías pecuarias.

Según el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Municipio de Aznalcóllar del año 1.957, de este viario está formada por un total de 6 Vías Pecuarias, todas ellas necesarias, salvo el Cordel de Escacena a Huelva y el Cordel de Carne del camino del Negro, que se consideran excesivas. También forman parte de la red pecuaria de Aznalcóllar dos descansaderos (zonas destinadas al descanso de animales y pastores) y tres abrevaderos (pilones, arroyos o remansos de ríos donde el ganado bebía). No se han encontrado majadas (lugares donde se pasaba la noche, el ganado recogido y los pastores con cobijo).

- **Cañada Real del Vicario.**- Procedente del término municipal de Sanlúcar la Mayor, penetra en Aznalcóllar después de cruzar el camino de Sevilla. Llega al Pozo Abrevadero del Vicario y toma dirección al Sur para penetrar seguidamente otra vez al término municipal de Sanlúcar la Mayor por el sitio Palmares de Villarán.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.). Su dirección es de NE. a S, y su recorrido dentro del término, de unos dos mil cien metros (2.100 m.) aproximadamente.

- **Cordel de Escacena y Niebla.**- Procede del término municipal de Gerena, penetra en el término de Sanlúcar para llegar después a cruzar el río de los Frailes, penetrando en el término municipal de Aznalcóllar

La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser Cañada Real. Su dirección es de E. a O. y su recorrido dentro del término, de unos 11.200 metros aproximadamente. Se propone su reducción a Colada con 15 metros de anchura. Este Cordel se encuentra en el sector SUZo-6 incluido en el Sistema General de Espacios Libres.

- **Cordel de Carne del Camino del Negro.**- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser una Cañada Real por los ensanches que aún disfruta. Su dirección es de N. a SO y su recorrido dentro del término, de unos tres mil metros (3.000 m.), aproximadamente.

- **Colada del Gamonitar.**- La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a S y su recorrido aproximado, de unos 3.700 metros y está deslindada parcialmente.

- **Colada del Pilar Viejo.**- Arranca del "Cordel de Escacena y Niebla" en el sitio Abrevadero del Pilar Viejo y toma dirección al Sur, junto con el arroyo del Pilar Viejo, hasta llegar a Sanlúcar la Mayor.

La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a Sur y su recorrido dentro del término, es de unos tres mil cien metros (3.100 m.) aproximadamente.

- **Colada de los Charcos.**- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de Sur a Norte y su recorrido dentro del término, de unos dos mil metros (2.000 m.), aproximadamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	125/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- **Vereda de Aznalcóllar.** No se encuentra clasificada en el proyecto de Aznalcóllar pero sí aparece en el Proyecto de Clasificación de El Madroño.

Aznalcóllar también cuenta con los siguientes elementos asociados a las vías pecuarias:

- **Descansadero de Casa Dehesa.**- Que pertenece al "Cordel de Escacena" con una extensión aproximada de cinco hectáreas.
- **Descansadero de Garci-Bravo.**- Perteneciente al "Cordel de Escacena" por la zona de Garci-Bravo frente a la "Colada de los Charcos", de una extensión aproximada de veinticinco hectáreas.
- **Abrevadero de la Vadera**
- **Abrevadero del Pozo del Vicario**
- **Abrevadero del Pilar Viejo.**

A continuación se presenta una tabla-resumen del Proyecto de Clasificación que formula el Perito Agrícola de la Dirección General de Ganadería, en 1957:

DENOMINACIÓN	ANCHURA		
	Legal (m)	Propuesta (m)	Sobrante (m)
• <b>Necesarias</b>			
Colada del Gamonitar	20,89	20,89	
Colada del Pilar Viejo	20,89	20,89	
Colada de los Charcos	20,89	20,89	
Abrevadero de la Vadera			
Abrevadero del Pozo del Vicario			
Abrevadero del Pilar Viejo			
• <b>Excesivas</b>			
Cordel de Escacena y Niebla	37,61	15	22,61
Cordel del Camino del Negro	37,61	15	22,61
• <b>Innecesarias</b>			
Descansadero de Casa-Dehesa	5,50 Ha		5,50 Ha
Descansadero de Garci-Bravo	25 Ha		25 Ha

El acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo de definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, asigna diferentes usos a cada vía Pecuaria y marca diferentes niveles de prioridad que reflejan la importancia relativa de cada ruta. Se contemplan tres tipos de uso: Agrario (Ganadería trashumante, ganadería itinerante y comunicaciones agrarias), Turístico-Recreativo (Romerías populares, cabalgada, senderismo y cicloturismo) y Ecológico (Corredores ecológicos y fomento de la biodiversidad) y tres niveles de prioridad (1º, 2º y 3º; 0= prioridad no definida).

A continuación se ofrece un listado de las vías pecuarias de la zona de estudio, indicando su código por tramos dentro de la red, su nombre, su anchura legal en metros así como las que pertenecen a la Red Andaluza de Vías Pecuarias y el nivel de prioridad definido para cada uso:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	126/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

AL: Anchura legal

UG: Uso ganadero

UP: Uso público

UE: Uso ecológico

Código	Nombre de la Vía Pecuaría	AL	UG	UP	UE
41013001_01	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0
41013001_02	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0
41013001_03	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0
41013002_01	Cordel de Escacena a Niebla	38	3	3	3
41013002_02	Cordel de Escacena a Niebla	38	2	3	3
41013002_03	Cordel de Escacena a Niebla	38	3	3	3
41013002_04	Cordel de Escacena a Niebla	38	2	3	3
41013003_01	Cordel de Carne del Camino del Negro	38	2	0	0
41013003_02	Cordel de Carne del Camino del Negro	38	2	0	3
41013004_01	Colada del Gamonitar	21	3	0	3
41013004_02	Colada del Gamonitar	21	3	0	0
41013004_03	Colada del Gamonitar	21	1	0	0
41013005_01	Colada del Pilar Viejo	21	2	0	3
41013005_02	Colada del Pilar Viejo	21	2	0	3

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarías habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de "vías pecuarías". Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarías que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarías también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio.

#### 4.7.2 Los Montes Públicos

La Orden de 23 de febrero de 2012 recoge la relación de montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA núm. 62, de 29 de Marzo de 2012), dándose así cumplimiento al imperativo legal que establecieron en su día, tanto la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, como su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Durante los casi ocho años transcurridos se constató que había suficientes cambios en la composición del Catálogo como para que fuese necesario llevar a cabo una nueva actualización del mismo, estos cambios consistieron fundamentalmente en nuevas incorporaciones de montes a la relación original, la baja de algunos otros por circunstancias legales sobrevenidas y la necesidad de depurar algunos datos. De esta manera, por Orden de 13 de abril de 2018 se actualizó la relación de montes que componen el Catálogo y en Aznalcóllar constan los siguientes tres montes incluidos en el catálogo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	127/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Nombre	Matrícula	Propiedad
Madroñalejo	SE-11002-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía
Dehesa del Perro	SE-30001-AY	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Corona Rústica del Embalse del Agrio	SE-60008-EP	Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)

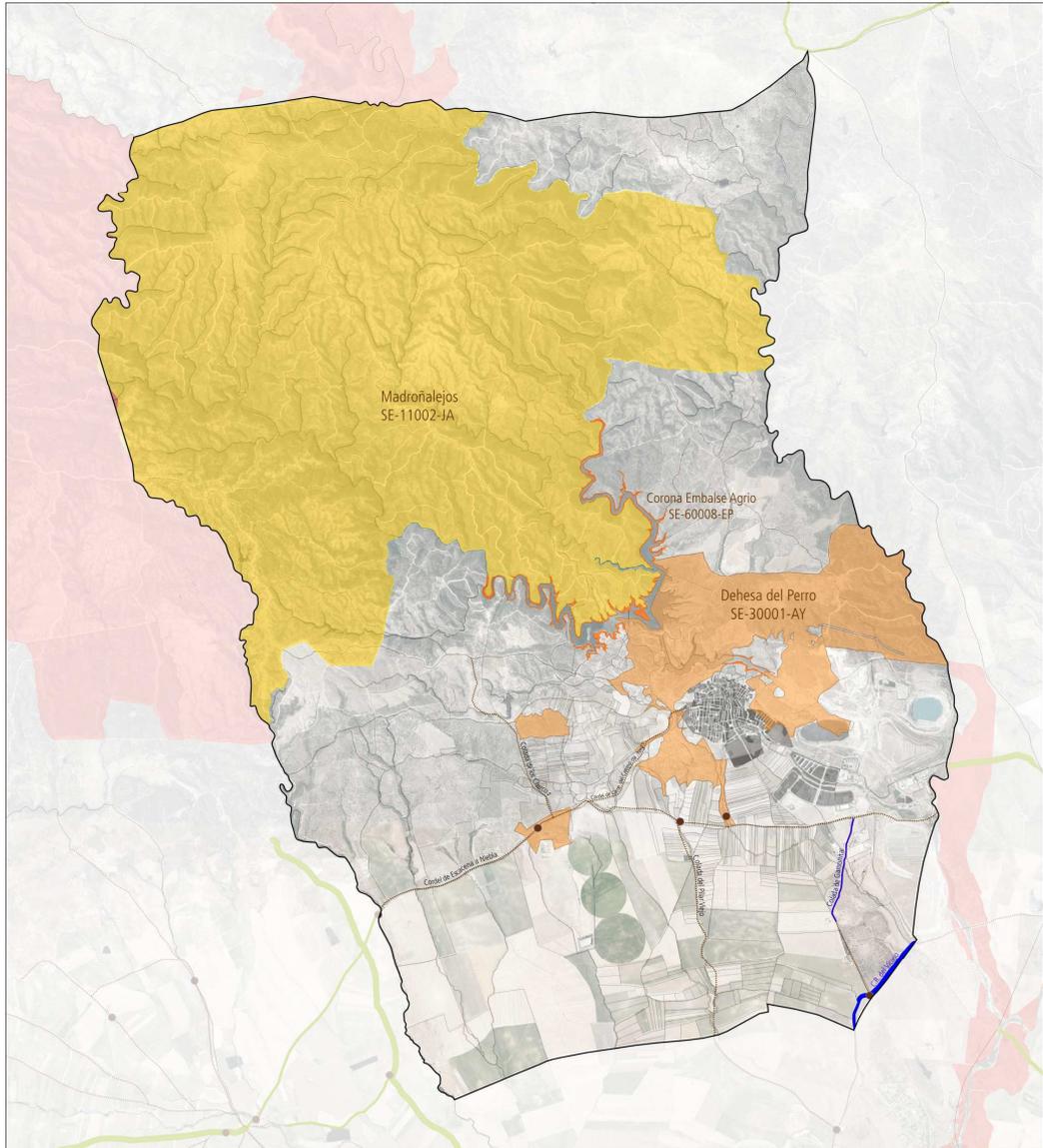


Figura 17. Red de vías pecuarias. Elaboración propia a partir de la base cartográfica de la REDIAM. Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	128/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Los demás Montes Públicos patrimonio de la Junta de Andalucía y se encuentran catalogados con los siguientes códigos:

**SE-10002-JA Madroñalejo.** Comprende la práctica totalidad del espacio protegido por el PEPMF de Sevilla La Pata del Caballo y Madroñalejo. Lo constituye una vegetación arbórea compuesta principalmente por pinos y encinas, e importante superficie en fase de recuperación con pies jóvenes, tras el incendio de 1995. Este espacio está también constituido por los montes siguientes:

- SE-10004-JA Charcofrío. Cubierto principalmente por matorral disperso con o sin arbolado. Situado al Oeste del término municipal, junto a la zona de Madroñalejo
- SE-100012-JA Torilejo. Al Noroeste del término, se trata de un terreno forestal maduro con zonas de densa población forestal.

El monte Dehesa del Perro se compone de tres piezas, el Ayuntamiento es el titular del monte clasificado con el código SE-30001-CCAY y cuyo deslinde parcial se aprueba en BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2007. Se denomina Dehesa del Perro-Cerro del Hornito-Cerro de Garcibravo, por contener estos tres espacios:

- Dehesa del Perro. Al Norte de la zona minera y rodeando el núcleo de población por el Oeste. Se trata de una zona forestal compuesta por encinas y alcornoques, en buen estado de conservación.
- Cerro de Garcibravo. Se trata de una pequeña mancha forestal localizada al Oeste del núcleo de población y al Sur del arroyo de Tamujoso.
- Cerro del Hornito. Espacio forestal situado en la franja Sur del término municipal, atravesado por el Cordel de Escacena a Niebla.

De acuerdo con los antecedentes expuestos en del Documento de Alcance, la superficie actual del monte "Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito" según el Catálogo de Montes de Andalucía es de 1.338,75 ha, de las cuales 250,32 ha. corresponden a la ocupación de "Andaluz de Piritas, S.A." autorizada en 1977, la cual no ha sido revertida.

La propia Dehesa del Perro estaría afectada por el sector SUZo-6 y por la calificación en Suelo No Urbanizable.

#### 4.8 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

El término municipal de Aznalcóllar se encuadra en la denominada Comarca Corredor de la Plata. Ésta se encuentra constituida por 7 municipios que englobaban una población de 24.160 habitantes (año 2019).

El conocimiento de las características de la población resulta de máxima importancia para el diseño y la puesta en marcha de políticas que optimicen la asignación de recursos e infraestructuras que den respuesta a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales.

La información que a continuación se muestra tiene su principal fuente en el banco de datos municipales del Servicio de Información Multiterritorial (SIMA) del Instituto de Estadística de Andalucía, aunque existen aportaciones de otras reconocidas instituciones como el Anuario Estadístico de La Caixa, el Anuario Estadístico de la Provincia de Sevilla (2006) y el Sistema de Información Ambiental de Andalucía (SinambA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	129/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## Evolución de la población

A nivel **comarcal**, la población ha experimentado importantes altibajos durante el siglo XX, destacando sobretodo dos períodos, el primero, comprendido entre 1900 y 1960 supone un importante y progresivo crecimiento poblacional, alcanzándose un valor máximo histórico de 23.232 habitantes; el segundo, entre 1960 y 1975 viene marcado por una drástica disminución de la población debido, entre otras causas, al abandono de las zonas rurales en pos de la ciudad.

Actualmente, el número de ciudadanos se ha estabilizado e incluso ha aumentado ligeramente en los últimos años situándose en 21.043 habitantes en 2006, según los Padrones Municipales.

Evolución de la Población 1900/2019

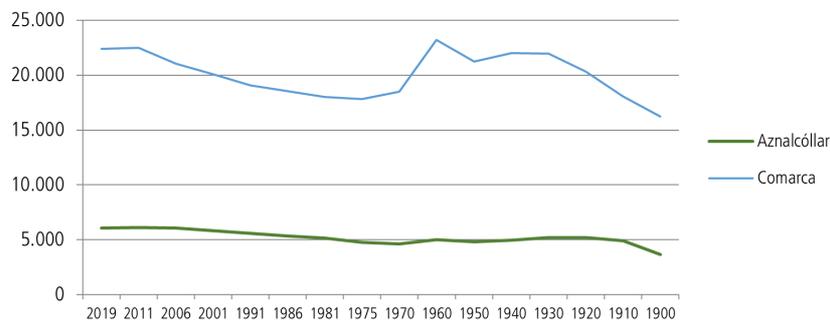
Año	Aznalcóllar	Comarca	Capital
2019	6.091	22.415	688.592
2011	6.118	22.486	698.042
2006	6.094	21.043	704.414
2001	5.809	20.071	684.633
1991	5.571	19.076	683.028
1986	5.332	18.566	651.084
1981	5.179	18.015	645.817
1975	4.781	17.838	589.721
1970	4.624	18.507	545.692
1960	5.032	23.232	441.869
1950	4.830	21.233	374.138
1940	4.971	21.994	302.300
1930	5.210	21.981	217.788
1920	5.212	20.339	205.723
1910	4.904	18.066	153.258
1900	3.670	16.244	147.271

Fuente: Banco de datos del IEA (SIMA, 2019).

La evolución de la población de Aznalcóllar, en los primeros veinte años del siglo XX, experimenta un aumento exponencial en el número de habitantes. En esta época, la actividad de la mina de La Caridad y el ferrocarril, supusieron un fuerte impulso para la población aznalcollera. Sin embargo, el cierre de la mina y el cese del ferrocarril (al menos el servicio de viajeros), a partir de los años veinte, suponen un punto de inflexión para el crecimiento poblacional, que experimenta un ligera caída. Posteriormente, a lo largo del siglo, con la reapertura de la actividad minera por la empresa Andaluza de Piritas (Grupo Boliden desde 1987), la población fue recuperándose, aunque de forma comedida, llegando a superar los valores de iniciales de siglo.

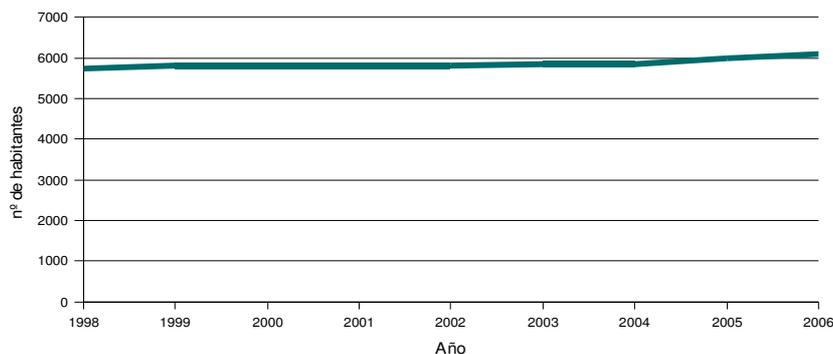
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	130/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### Evolución de la población de Aznalcóllar 1900/2019 (Censo)



A continuación se muestra un gráfico donde se representa el comportamiento de la población en los últimos años según el padrón municipal.

#### Evolución de la población de Aznalcóllar 1998/2006 (Padrón municipal)



Del análisis de esta gráfica destaca su horizontalidad, la cual indica que el aumento de la población en Aznalcóllar en los últimos años ha sido pequeño y paulatino en el tiempo.

### 4.8.1 Características demográficas

#### Natalidad

La natalidad depende entre otros factores de la fecundidad y de la estructura de edades de la población. En la siguiente tabla se muestra el número de nacimientos en función de la edad de la madre, en un período de tiempo comprendido entre el año 1996 y 2004. Se señala el intervalo de edad que mayor número de nacimientos aglutina.

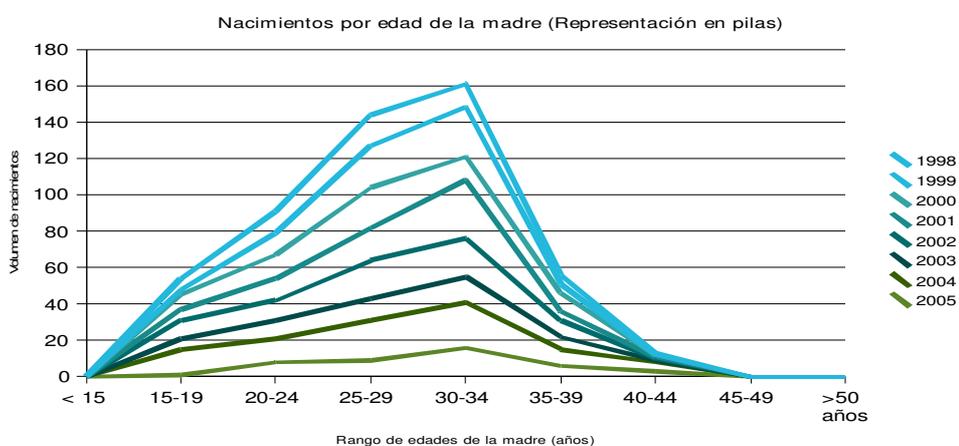
#### Número de nacimientos en función de la edad de la madre 1998/2005

intervalo de edades	< 15 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	>50 años	total
2005	0	1	8	9	16	6	3	0	0	43
2004	0	14	13	22	25	9	5	0	0	38

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	131/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

intervalo de edades	< 15 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	>50 años	total
2003	0	6	10	12	14	7	1	0	0	50
2002		10	11	21	21	9	1	0	0	73
2001	0	6	12	18	32	5	1	0	0	74
2000	0	8	13	22	13	10	1	0	0	67
1999	0	3	12	23	27	5	0	0	0	70
1998	0	6	12	17	13	5	1	0	0	54

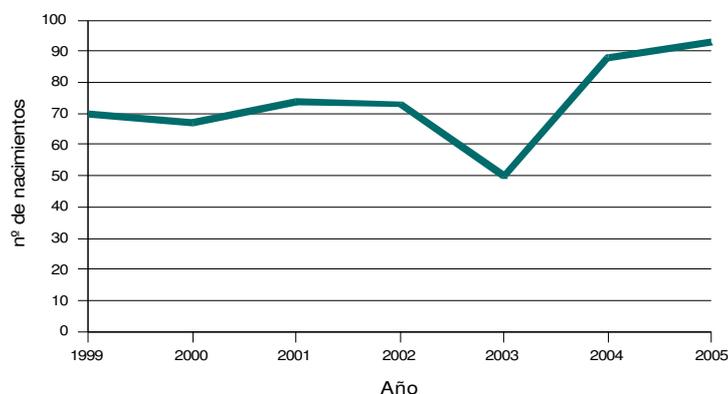
De la evolución de la población según nacidos por edades de las madres, se desprende que el mayor número de nacimientos se produce en madres con edades comprendidas entre los 25-29 años, seguido de las madres de 30-34 años.



De estos datos se desprende que la población de Aznalcóllar está siguiendo las pautas generales de retraso de la maternidad, y puede entenderse asimismo que no existe una gran afluencia de madres inmigrantes, que suelen reducir la media de edad maternal.

A continuación se muestra la evolución de los nacimientos en los últimos años:

**Evolución del número de nacimientos 1999/2005**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	132/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



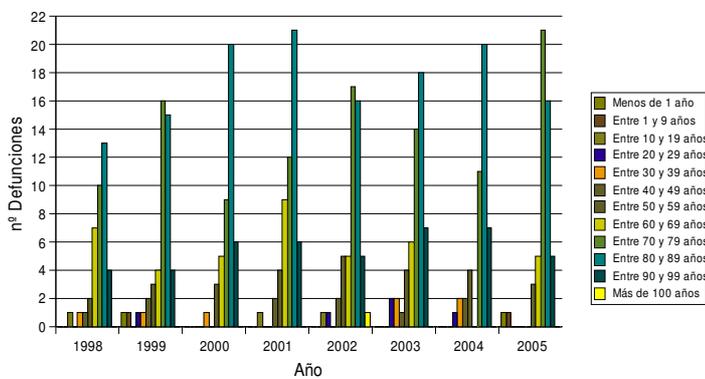
Esta gráfica muestra cierta inestabilidad en las cifras de los últimos años, desembocando en un aumento del número de nacimientos.

### Mortalidad

Se puede observar en el siguiente gráfico de evolución del número de defunciones por grupos de edad, que el rango en el que se producen más muertes es entre 80 y 89 años, salvo el último año registrado (2005) donde el rango predominante es entre 70 y 79 años. En todo caso se trata de personas ancianas.

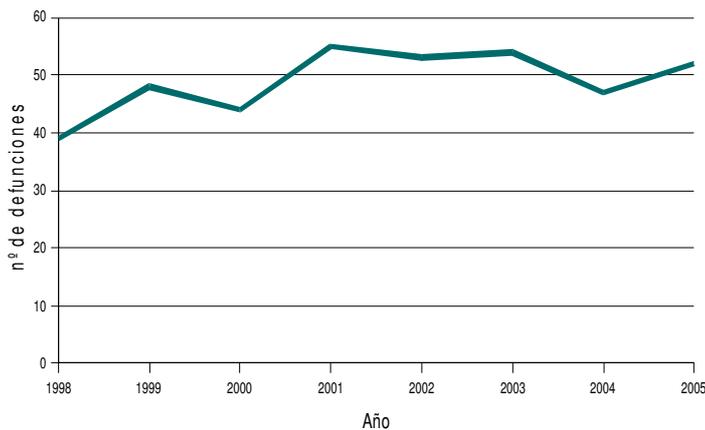
Esto se debe a que ha aumentado la esperanza de vida, que viene siendo la tendencia a lo largo del siglo XX, donde el impacto de la mortalidad se ha desplazado de un extremo a otro de la estructura de edades, de manera que, si a principios de siglo los menores de 10 años soportaban la mayor proporción de defunciones, hoy día el mayor porcentaje se registra en el grupo de edad comprendido entre los 70-89 años.

Evolución del número de defunciones por grupo de edad 1998/2005



El número de defunciones totales para el municipio de Aznalcóllar se representa en la siguiente gráfica, donde se observa que la tendencia en los últimos años se encuentra rondando el valor 50.

Evolución del número total de defunciones 1998/2005



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	133/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



A través del **crecimiento vegetativo** se realiza el análisis conjunto de los datos de nacimientos y defunciones, definiéndose dicho parámetro como la diferencia entre los nacimientos y las defunciones. Este parámetro ha sido positivo en los últimos veinticinco años, a excepción de 2003, lo que ha contribuido al crecimiento paulatino de la población.

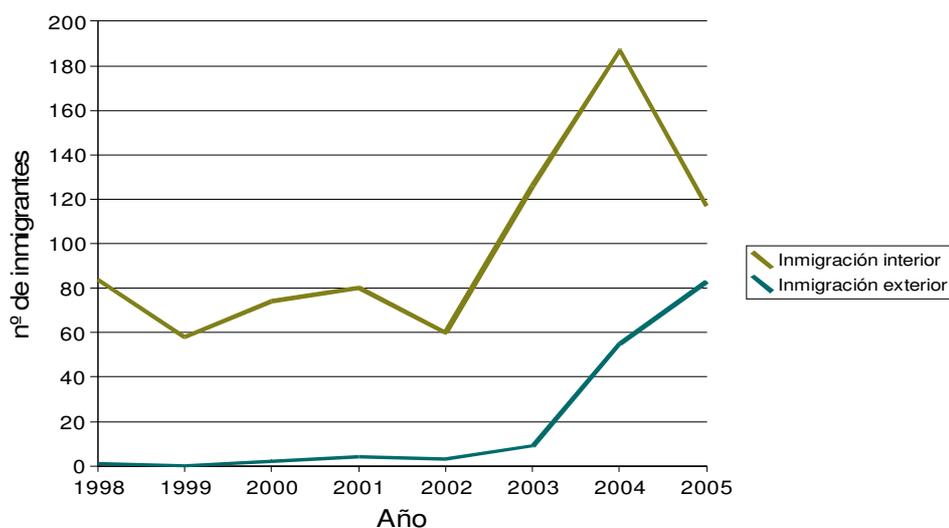
### Movimientos migratorios

Las migraciones humanas se pueden denominar, de forma muy general, como los cambios de residencia de grupos humanos con carácter permanente o semipermanente, motivados por razones económicas, sociales o políticas.

No resulta fácil hacer una clasificación de las migraciones ya que la interdependencia existente entre los diferentes tipos de movilidad espacial (tanto definitivas como temporales), así como los migraciones pendulares, introducen nuevos factores de análisis en relación a la movilidad espacial.

Con respecto a las **inmigraciones** que se producen en el municipio de Aznalcóllar, los datos que se analizan a continuación son los que ofrece el Instituto de Estadística de Andalucía, donde se considera que éstos no miden el número de personas que se mueven en un territorio determinado, sino la cantidad de movimientos que se producen.

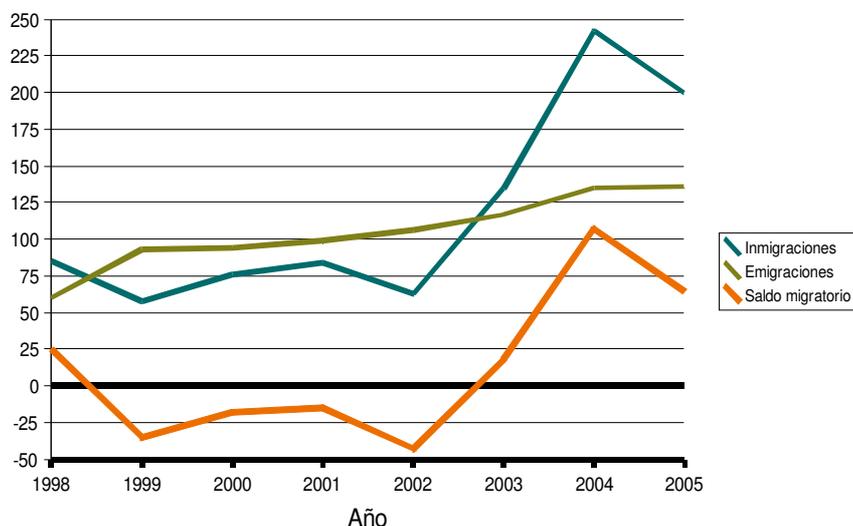
Evolución de las inmigraciones procedentes del interior y del extranjero 1998/2005



Dentro del concepto inmigración se deben diferenciar dos tipos: la inmigración interior, donde las personas provienen del territorio español, y se afincan en Aznalcóllar; y la inmigración extranjera, donde las personas proceden de otros países. Se tomará como inmigración total la suma de las anteriores. A continuación se muestra la gráfica que ilustra la inmigración total que se ha producido en Aznalcóllar en los últimos años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	134/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

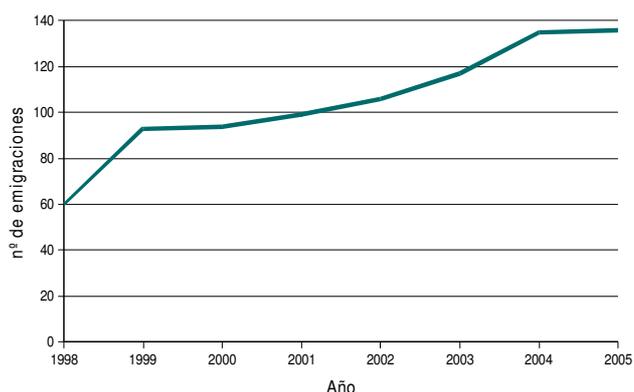
Evolución de las inmigraciones totales de Aznalcóllar 1998/2005



Del análisis de los datos se concluye que el número de inmigrantes procedentes de territorio nacional siempre ha sido mayor que los procedentes del extranjero, para el periodo estudiado, sin embargo, la tendencia a partir de 2004 da un giro, aumentando considerablemente el número de inmigraciones extranjeras conforme pasan los años y disminuyendo las nacionales. La procedencia de los mismos suele ser europea, destacando países como Portugal y Rumania, y africana, sobre todo de Marruecos, según fuentes del Instituto de Estadística de Andalucía.

Con respecto a las **emigraciones**, también se considera que los datos facilitados por el Instituto de Estadística de Andalucía no miden el número de personas que se mueven en un territorio determinado, sino la cantidad de movimientos que se producen. En este caso se definen las emigraciones como los movimientos migratorios que tienen como origen Aznalcóllar y destino cualquier municipio de España.

Evolución de las emigraciones 1998/2005



En el gráfico se observa que en los últimos años, la evolución del número de emigraciones ha sido ascendente, aunque parece mantenerse entre 2004 y 2005.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	135/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

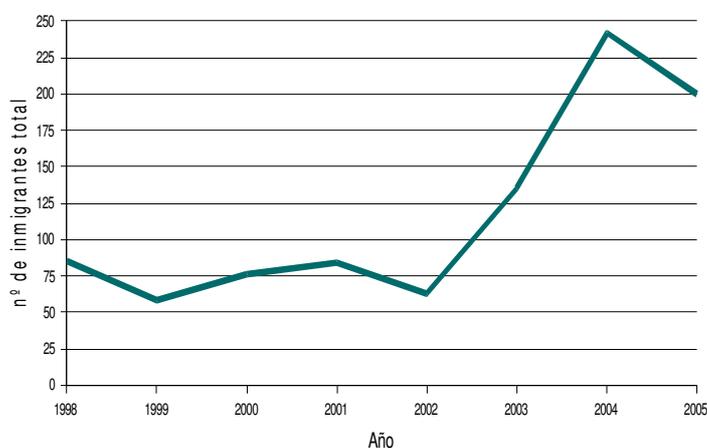
El **saldo migratorio** es la diferencia entre la inmigración total y la emigración que se producen hacia y desde un lugar determinado, en este caso, Aznalcóllar. Como se observa en el gráfico siguiente, Aznalcóllar ha sido mayoritariamente un municipio donador de población, al presentar un saldo migratorio negativo en casi todos los años.

Sin embargo, en los tres últimos años de análisis, el saldo migratorio se vuelve positivo. Este fenómeno junto con los datos positivos de crecimiento vegetativo, suponen un aumento de la población municipal aznalcollera.

En general para cualquier población, las principales causas por las que se producen las emigraciones son:

- Causas políticas, derivadas de crisis políticas donde los residentes se ven amenazados por posibles venganzas. Esta podría haber sido la causa de las emigraciones producidas tras la Guerra Civil española, pero actualmente, no se considera una causa de emigración en Aznalcóllar.
- Causas culturales, las costumbres y tradiciones tienen mucho peso en la toma de decisión de emigrar, en busca de unas mejores posibilidades educativas. Esta causa está muy relacionada con el éxodo rural, cuyo acento se produjo en todo el territorio nacional en los años 50-60.
- Causas socioeconómicas. Éstas son las causas fundamentales de cualquier proceso migratorio. De hecho, existe una relación directa entre desarrollo socioeconómico e inmigración y, por ende, entre subdesarrollo y emigración. La mayor parte de los que emigran, lo hacen por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida. Esta razón explica la tendencia exponencial a la emigración que experimentó Aznalcóllar hasta los últimos años del siglo XX, y el resultado positivo del saldo migratorio en la actualidad, donde Aznalcóllar comienza a ser destino de los inmigrantes. Esta situación se acrecienta si se tiene en cuenta otra causa de inmigración, el regreso con la familia. Los que han emigrado tienen un fuerte vínculo con sus familiares y su tierra de origen, por tanto, tienden a volver, tras años de ausencia.

Evolución de las inmigraciones, emigraciones y del saldo migratorio 1998/2005

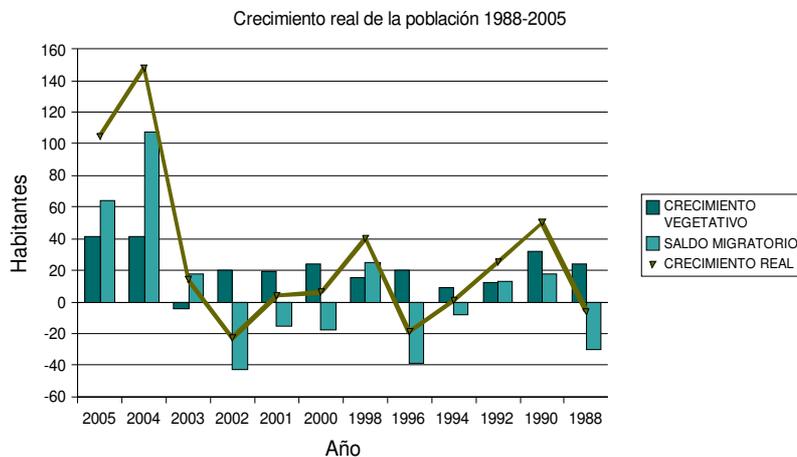


La diferencia entre el crecimiento vegetativo y el saldo migratorio permite determinar el **crecimiento real** de la población, al incorporar todas las variables que añaden y restan individuos al total (nacimientos, fallecimientos, inmigración y emigración).

El resultado son unos valores fluctuantes entre un año y otro que vienen determinados por el saldo migratorio, ya que el crecimiento vegetativo siempre ha tomado un valor positivo (a excepción del año 2003). Esto ha permitido, en muchas ocasiones, compensar la pérdida de habitantes a través de la emigración y mantener la población de Aznalcóllar estable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	136/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Muestra de ello es el resultado del siguiente gráfico de evolución del Crecimiento Real, donde destacan los campos *Crecimiento Vegetativo*, con una evolución ascendente que mantiene su cifra en los dos últimos años, y *Saldo Migratorio*, que supone el valor decisivo que define el signo del *Crecimiento Real*.



Crecimiento real de la población 1988/2005

Año	Crecimiento vegetativo	Saldo migratorio	Crecimiento real
2005	41	64	105
2004	41	107	148
2003	-4	18	14
2002	20	-43	-23
2001	19	-15	4
2000	24	-18	6
1998	15	25	40
1996	20	-39	-19
1994	9	-8	1
1992	12	13	25
1990	32	18	50
1988	24	-30	-6

#### 4.8.2 Composición de la población

El estudio de las características de los individuos que componen una población constituye una parte esencial del análisis demográfico, cobrando además un interés especial cuando se trata de utilizarlo para profundizar en el conocimiento de las estructuras sociales o económicas.

Se observa el predominio de la población adulta sobre las otras dos clasificaciones de la población, siendo la el porcentaje de envejecimiento el más reducido, seguido del de jóvenes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	137/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

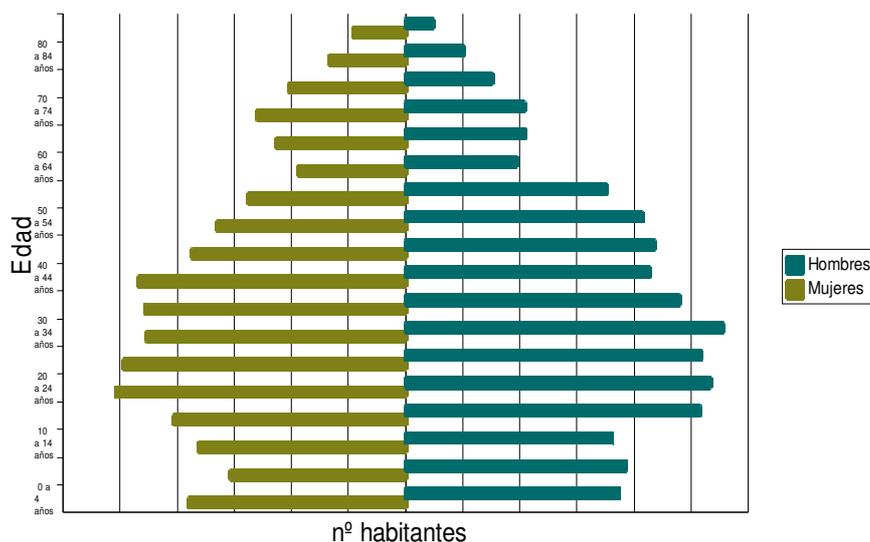
Un segundo análisis en el campo de la composición de la población por edades, es el que se basa en la pirámide de población. Las pirámides de población dan información sobre la situación presente de la composición de una población, que junto a la natalidad, mortalidad y migración condicionan su evolución. El análisis de las pirámides permite la interpretación de la situación demográfica presente y proporcionan datos suficientes para interpretar las principales tendencias de futuro. Existen tres modelos clásicos de pirámide de población:

**Población Joven.** En ella el grupo poblacional más numeroso es el joven, que constituye la base amplia de la pirámide de población. Conforme se asciende en edad, los grupos poblacionales van siendo menos numerosos, dando lugar a una representación gráfica de forma piramidal (pirámide expansiva).

**Población Adulta.** En este caso, los adultos son el grupo más numeroso de la población, que adopta una forma abombada.

**Población Envejecida,** en la que los grupos de mayor edad se encuentran sobredimensionados, dando lugar a una pirámide invertida.

Pirámide de población de Aznalcóllar, 2006.



De los tres modelos expuestos, el que mejor se asimila a la situación de Aznalcóllar, es el correspondiente a la población adulta, y dentro del amplio rango de edades que abarca, la de mayor población es la comprendida entre 20-24 años. Sin embargo, la población mayor de 65 años está sobredimensionada, esto hace pensar que existe una tendencia al envejecimiento de la población debido, entre otras causas, al aumento de la esperanza de vida, motivada a su vez por la mejora de la calidad de vida en el municipio. Dentro de este panorama, y como contrapunto, se produce un aumento de la población infantil de 0 a 4 años que mantiene las esperanzas de rejuvenecimiento de la población.

El conocimiento de estas tendencias permite adoptar criterios de planificación en el ámbito de los servicios. Así, en un tiempo determinado será necesario un aumento en los servicios destinados a la tercera edad y los servicios de guardería.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	138/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.9 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA

Con base en las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir (PHC) se fijan una previsiones de dotación de 250 l/hab y día; si bien de acuerdo con los objetivos y propuestas en cuanto a ahorro de agua en jardinería y mejoras de estanqueidad, se estima que se podría conseguir llegar a la cifra de 220 l/hd que es la previsión del PHC para el umbral poblacional inferior a 10.000 hab.

Las redes se ajustarán al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y en particular a su artículo 25 en lo referente a urbanizaciones y polígonos. En lo no previsto en dicho Decreto, serán aplicables las Normas Particulares de ALJARAFESA como empresa suministradora, y con carácter supletorio, la Orden de 28 de julio de 1974, del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua.

En el diseño de las nuevas conducciones se considera más adecuado implantar mallas cerradas e interconectadas entre sí y con la red en anillo del municipio. Se sigue el criterio de la compañía Aljarafesa de no considerar la aportación que pueda venir de las redes existentes, por estar estas Infraestructuras cercanas a su máxima capacidad de transporte. Por ello se proyecta un nuevo sistema de conducciones perimetrales que circundan el núcleo urbano actual y engloban los nuevos suelos a urbanizar y que darán servicio a las redes secundarias que parten de ellos conformando mallas cerradas en todos los casos. El proceso de cálculo consiste en la evaluación de los servicios y la población servida para cada una de las conducciones que forman los anillos propuestos, estimando los caudales punta demandados y suponiendo que fueran estos los circulantes, sin considerar los consumos distribuidos a lo largo del recorrido ni las aportaciones de otras conducciones como las ya existentes conectadas a ellas.



Figura 18. Red de abastecimiento y saneamiento.

Para la cuantificación de nuevas previsiones de caudal y de regulación, el presente Plan General fija el crecimiento residencial en un total de 1027 nuevas viviendas. Con el criterio de dotación de 250 l/hab.día, para el parámetro fijado legalmente de 2,40 hab/viv resulta un aumento diario de demanda residencial de 860 m3/día.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	139/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En los ámbitos industriales, y dada la heterogeneidad de sub-usos y tipologías a implantar, se parte de una dotación mínima de 1 l/seg.Ha. que aplicada a los 833.261,36 m2 previstos en el presente Plan General arroja un incremento de demanda diaria de 7.200 m3/día.

Los depósitos existentes habrán de absorber estas nuevas necesidades garantizando una autonomía en el suministro superior a las 24 horas, quedando a criterio de la compañía suministradora la posible necesidad de ampliación de las instalaciones existentes.

Para los consumos descritos, repartidos en la conveniente franja horaria y en función de las zonas a las que abastecen, se han obtenido caudales para los anillos principales que requieren diámetros de los 250 mm a los 400 mm.

En el Plano OE-10 se incluye una propuesta inicial para las nuevas redes generales adecuadas a los desarrollos urbanos previstos. Se trata de un anillo perimetral al núcleo urbano de distribución cuya ejecución y costes debe distribuirse entre todos los nuevos desarrollos que generan esta necesidad, conforme a los porcentajes determinados en el presente PGOU y, si fuera procedente, según se recoja en convenio o documento de compromisos que el Ayuntamiento suscriba con Aljarafesa y, en su caso, con los distintos propietarios.

Dicho cinturón parte desde la calle Carlos Cano hasta la calle Jaén, bordeando el núcleo por los viales de nueva formación, cumpliendo el doble objetivo de abastecer a los nuevos sectores e interconectar los extremos de las redes existentes, en aras de una mayor calidad y homogeneidad del servicio en el municipio.

#### Red de Saneamiento

Los criterios de diseño del esquema de la red de alcantarillado se ajustarán a las normas particulares de ALJARAFESA, y en lo no previsto en las mismas, a la Orden de 15 de septiembre de 1986 del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Genero/es para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Para el diseño de las redes de saneamiento del presente Plan General se han tenido muy en cuenta las diferentes configuraciones de los sectores propuestos junto con la topografía y configuración hidrográfica de vital importancia para Aznalcóllar, estudiando posibles puntos conflictivos con el planteamiento de soluciones y alternativas.

La determinación de las diferentes cuencas hidrográficas en el núcleo urbano resultó vital para la propuesta de las diferentes soluciones descritas a continuación. Cabe destacar previamente que se consideran sólo los colectores generales, englobando en esta denominación a aquellos cuya utilidad trasciende el ámbito en el que discurren, o que por sus características no entrarían en las infraestructuras a desarrollar por una sola zona. Los colectores siempre se diseñan por los viarios o en su defecto por las zonas de dominio público, conduciéndolos hacia los cauces más cercanos.

Se ha procedido al cálculo para cada cuenca, de los caudales de avenida en un periodo de retorno de 20 años, para homogeneizar el diseño de la red con las características de las redes de Aljarafesa. Con los caudales máximos de avenida y de aguas locales se ha efectuado un predimensionado de los colectores a disponer en los sectores. Se ha optado por asignar todo el caudal en la cabecera de cada sector para estar del lado de la seguridad, cálculo que deberá ser optimizado por el planeamiento de desarrollo de manera más detallada. Se han considerado tuberías de PVC lisos con sección circular hasta un diámetro de 500 mm, y de hormigón armado a partir de ese valor acorde a los criterios de la compañía receptoradora. Para los tramos de impulsión a presión se consideran tubos de fundición dúctil.

En cuanto al diseño, la reciente ejecución del proyecto de Agrupación de Vertidos en Aznalcóllar, convergente en la nueva E.D.A.R., marcó la directriz funcional de la instalación de Saneamiento para el municipio. En ella, se recogen casi todas las aguas procedentes del núcleo urbano, a excepción de dos vertidos hacia el norte que fueron integrados con posterioridad en la red urbana mediante sendas estaciones de bombeo. Además de dicha agrupación de vertidos, el PAMA cuenta con una canalización propia hasta la EDAR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	140/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Los crecimientos previstos en el presente Plan, se apoyan de un lado en dicha agrupación de vertidos, de manera directa para los sectores dispuestos en las zonas sur (SUZs-1, 2, 4 y 5) y oeste (SuZs-12) del núcleo urbano, previo aliviado de las aguas pluviales a los cauces cercanos. Mediante extensión de la misma con el colector C1 (SuZs-10 y 11), o mediante bombeo con el colector C2 procedente del SUZo-6.

Por último, los sectores situados al este como el SUZt-3 se conectan de igual forma a la red general mediante el tramo denominado C3. En el caso de los ubicados al noreste como el SUZs-8 o el SUZs-9 entre otros, llevan sus aguas hacia la calle Mina, que pasa a ser un punto crítico en la evacuación de aguas de la cuenca noreste. Para ellos, se ha previsto un nuevo colector C4, discurriendo por la calle Dehesa, planteándose el redimensionado de los colectores ubicados en la calle Mina desde ese punto hasta la agrupación de vertidos, grafiado como C5 en el plano OE-11.

#### 4.10 LOS ESPACIOS PATRIMONIALES Y CULTURALES

##### 4.10.1 Los Yacimientos Arqueológicos

Según la información facilitada por el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía -SIPHA- (Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía), en Aznalcóllar se localizan 22 elementos, de los cuales, 20 son de carácter arqueológico (caracterización disciplinar desde la que se aborda la investigación del Inmueble) y dos de carácter etnológico. Entre estos elementos destacan dos, el Castillo de Luna y la Torre entre la Dehesilla y Garcí Bravo, por haber sido declarados Bienes de Interés Cultural (BIC). Ambos tienen tipología jurídica de protección como Monumento, según el Catálogo General del Patrimonio Inmueble de Andalucía (CGPHA).

- **Torreón de "La Dehesilla"**. De época cristiana, posterior a la reconquista de la zona por tropas castellanas. La finalidad que tenían estas "torres de flanqueo", era defensiva. El cimiento del edificio se halla construido con piedra caliza y pizarra hormigonada, en la que se observan resto de escoriaciones minerales. Dichos cimientos aparecen encofrados de manera superpuesta. Los sillares constructivos se unen con argamasa en el sistema conocido como "tapiazo". Su puerta está orientada al norte. La entrada aparece resaltada con un dintel de roca pulimentada. Poseía dos plantas en alzado. La primera fue de medio cañón, a la segunda se accedía por rampa de peldaños.



Figura 19. Fotografía del Torreón de la Dehesilla

Es una construcción de planta rectangular de 9,30 metros de lado mayor por 6 metros de lado menor.

En la tabla que se muestra a continuación se clasifican los elementos según su código SIPHA de identificación individual, la caracterización disciplinar desde la que se aborda su investigación como inmueble, su denominación, el periodo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	141/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

histórico genérico y específico, así como la tipología general y específica, que define la adscripción cronológica del elemento.

<b>CODIGO SIPHA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PERIODO HISTÓRICO GENERAL</b>	<b>TIPOLOGÍA GENERAL</b>	<b>TIPOLOGÍA ESPECÍFICA</b>
410130004	Torre del Viento	Protohistoria	Asentamientos	Poblados
410130005	Zona de minería antigua	Edad Contemporánea, Prehistoria Reciente, Protohistoria	Complejos extractivos	Minas (Inmuebles)
410130006	Cista	Prehistoria Reciente	Construcciones funerarias	Cistas
410130008	Escorial Mina	Época Romana	Vertederos	Escoriales
410130009	Canales de cementación	Edad Contemporánea	Edificios industriales	Metalurgias
410130010	Poblado de Las Mesas	Edad Moderna, Prehistoria Reciente, Protohistoria, Época Romana	Asentamientos	Asentamientos, Poblados
410130011	Necrópolis de Las Mesas	Época Romana	Construcciones funerarias	Construcciones funerarias
410130012	Escorial del Río	Época Romana	Asentamientos, Vertederos	Asentamientos, Escoriales
410130013	Castillejo el Campillo	Época Romana	Fortificaciones	Baterías defensivas (Fortificación)
410130014	Castillejo	Época Romana	Fortificaciones	Baterías defensivas (Fortificación)
410130015	Las Lapas	Prehistoria Reciente, Protohistoria	Asentamientos	Asentamientos
410130016	La Obra	Época Romana	Asentamientos	Asentamientos
410130017	Zarcita	Protohistoria	Complejos extractivos	Minas (Inmuebles)
410130018	Grupo Coral	Protohistoria	Complejos extractivos	Minas (Inmuebles)
410130019	Tintillo	Protohistoria	Complejos extractivos	Minas (Inmuebles)
410130020	Dehesa del perro	Época Romana	Edificios agropecuarios	Villae
410130021	Eucalíptal	Época Romana		
410130046	Torre entre la Dehesilla y Garci Bravo	Edad Media, Época Romana	Torres	Torres defensivas
410130047	Castillo de Luna	Edad Media, Edad Moderna, Protohistoria, Época Romana	Fortificaciones	Castillos
410130050	Minas de la Caridad			
<b>410130003</b>	Castrejones	Protohistoria	Asentamientos Fortificaciones	Murallas Poblados

#### 4.10.2 Patrimonio Histórico-Artístico

Azncóllar cuenta con un variado Patrimonio Histórico Artístico, testigo de la antigüedad del municipio y del paso y evolución de diversas culturas por este territorio. Entre los elementos arquitectónicos que permanecen destacan los siguientes:

- El Castillo de Azncóllar. De origen islámico. Actualmente sólo se mantienen las murallas defensivas, pero puede aventurarse que el castillo tendría una puerta de ingreso, comunicada con dependencias más o menos regulares a las que se accedería por el típico sistema de eje acodado de finalidad defensiva.

El cubrimiento sería probablemente el típico de base de bóvedas de medio cañón hechas en hormigón, y recubiertas de enlucido, teniendo como referencia los cubrimientos parecidos de las atalayas cercanas, como el Cortijo del Negro. La fábrica del muro que se conserva en el cerro es mampostería de factura descuidada hecha con argamasa de cal y arena para cementar las pizarras y grauvacas usadas en su estructura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Azncóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Azncóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	142/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El castillo se acomodaba a la topografía rocosa del terreno, ubicándose en uno de los muchos cerros de los existentes en Aznalcóllar, pero no tendría una posición fácil de defender si no hubiesen construido “torres de flanqueo”.

En la época de Repartimiento, se crearon núcleos de doblamiento rural agrupados en torno a las “torres-fuerte” (atalayas) con objeto de dar protección y albergue a las familias de labriegos que bajo su custodia inician el repoblamiento del lugar.

De entre las torres con finalidad defensiva, se destacan en el término municipal de Aznalcóllar, dos fundamentalmente: la torre del Cerro del Castillejo, desde la que se domina el actual puente de la presa, y el Torreón de la Dehesilla. De la primera construcción no queda prácticamente nada, excepto restos de aparejo murario hecho a base de pizarras trabadas en tramos aislados del cerrete, todo cubierto de maleza. Podría considerarse una torre de vigía para aviso de intrusiones lusitanas o ataques desde el Norte. La segunda, domina y protege las extensiones más ricas de las tierras de cultivo de Aznalcóllar.

- **La iglesia Antigua (Capilla Mayor Morisca del Cementerio).** La capilla del cementerio formaba parte de una edificación de mayor entidad hoy desaparecida: la antigua iglesia gótico-mudéjar de Aznalcóllar, posiblemente del siglo XIV. La iglesia se cubría con alfarjes artesonados lignarios en el interior, y cuya armadura sería de par y nudillo, con tirantes, hilera y solera, mientras el exterior se cubriría a dos aguas (nave central) y con pendiente simple (a un agua) en las laterales con la típica teja árabe. La planta del edificio en su sección horizontal es cuadrada.

El alzado de la Capilla muestra unos muros de grueso ladrillo aunque en el interior han sido enfoscados cubriéndose con gruesas capas de cal, que posteriormente fueron levantadas en la restauración, hasta dejar el muro limpio original.

- **El Convento de Nuestra Señora del Buen Suceso.** También conocido como Convento de Santa María de Retamal o del Tardón. Se sitúa en la margen derecha del Río Frailes, mirando al levante de la corta actual. Pertenecía a la Orden de San Basilio, fundada en España en la primera mitad del siglo XVI. En 1634 se crea el cenobio de Ntra. Sra. Del Buen Suceso, por mediación del Conde Duque de Olivares.

A unos 100 metros sobre el nivel del mar se elevan las ruinas del que fue monasterio del Retamar. La Iglesia-Monasterio tenía planta rectangular, aún visible hoy día. Dos puertas daban acceso al edificio, una orientada al Oeste y otra al Sur. El alzado constructivo era de dos pisos, con un subterráneo cripta abovedado con arcadas demedio cañón, hoy felizmente excavadas y limpias. El material constructivo utilizado fue piedra granítica en zonas nobles del edificio (laterales de puertas y basamentos) y ladrillo para el resto, macizados con cal y arcillas margas (cal romana).Al levante se encuentra una alberca en la que domina el color rojo almagra. Frente a la puerta Sur se situaría el horno, para la alfarería. Delante del edificio eclesial, en su lado de poniente, debió situarse el huerto y las habitaciones y celdas de los ocupantes basilianos.

Un complejo sistema hidráulico, cuyo epicentro sería la noria, distribuiría el agua a los cultivos. La organización interior de culto no se conoce por el estado ruinoso en el que se encuentra el edificio y por los repetidos robos que sufrió hasta su abandono definitivo tras la invasión francesa.

- **Iglesia de Nuestra Señora de Consolación.** La planta de la iglesia consta de una gran nave central de cinco cuerpos, inscrita en un rectángulo, conformando una planta de cruz latina. Posee ocho capillas laterales construidas entre **contrafuertes** interiores, todo ello sin contar las dos capillas de los brazos del crucero. Las cubiertas de la nave son bóvedas de medio cañón, siendo las aristas las que cierran las capillas laterales, que corren paralelas al muro perimetral. El material empleado en la edificación es el ladrillo, que no sólo se utiliza como material constructivo de soporte y cerramiento, sino también en labores ornamentales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	143/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Ya en el interior de la Iglesia destacan los siguientes elementos: Retablo del altar mayor, gravemente afectado por el incendio de 1936; Retablo del Carmen, de madera con carnaciones sobredoradas en oro fino; el Retablo de la Soledad y el Santo Entierro; Capilla de la Virgen de Fuente Clara, patrona del pueblo; Capilla del Santísimo Cristo del Perdón, que integra en su espacio un Cristo de tres clavos de figura doliente que se cubre con un paño de pureza de anulación bilateral; Retablo del Santísimo Cristo de la Veracruz, Virgen de los Dolores y San Juan Evangelista.

- **Ermita de la Cruz de arriba.** Situada en la Dehesa de los Llanos, alberga la Santa Cruz y la imagen de la Virgen del Rosario.
- **Ermita de la Cruz de Abajo.** Situada en la Dehesa del Palmar, tiene por titular a Santa Elena.

#### 4.10.3 Edificaciones en el medio rural.

Se trata de construcciones tradicionales relacionadas íntimamente con la vida rural:

- Cortijo Torilejo.
- Cortijo San Felipe.
- Cortijo Madroñalejo. Actual Centro de Defensa Forestal.
- Cortijo del Negro. Junto a la carretera de Escacena y el Cordel de Escacena a Niebla.
- Cortijo de Barbacena.
- Cortijo del Prado.
- Cortijo de las Criaderas.
- Cortijo de Garci-Bravo.

Dentro del Patrimonio Histórico-Artístico se entiende también un elemento particular de las zonas dedicadas al aprovechamiento agrícola o agrosilvopastoril, se trata de los muros de separación de lindes, construidos a base de piedras del entorno, que, además de proporcionar un signo rural al paisaje, constituye también un rico ecosistema, dando refugio a multitud de invertebrados y pequeños anfibios, e incluso de aves, y componiendo el sustrato de una flora característica.

Se distinguen también como elementos constituyentes del Patrimonio Histórico, las diversas fuentes que se localizan a lo largo del término, principalmente en la franja de la campiña, junto con otros hitos rurales, que constituyen un reflejo de las tradicionales actividades de aprovechamiento agropecuario.

#### 4.11 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Este análisis se basa en la delimitación de unidades y subunidades ambientales homogéneas, que constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta. Cada una de estas unidades y sub-unidades ambientales definidas se describe y valora en cuanto a su calidad ambiental y capacidad de acogida frente a hipotéticos usos. Se incluye una valoración de las principales bondades y limitantes de las sub-unidades ambientales establecidas y la legislación sectorial aplicable a cada una de ellas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	144/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.11.1 Metodología

##### A) Delimitación y descripción de unidades ambientales

Las unidades ambientales se definen en base a la relevancia de algún factor ambiental (medio físico, biótico, paisaje, etc.), por criterios de homogeneidad relativa en el ámbito de los rasgos integradores más significativos (usos del suelo, infraestructura, riesgos o impactos, etc.) y por presentar un comportamiento también homogéneo frente a una acción determinada.

Los elementos territoriales considerados a la hora de definir las diferentes unidades ambientales pueden agruparse en los siguientes tipos:

- Características del Medio Físico: geomorfología, suelos, litología.
- Cobertura vegetal.
- División territorial según la legislación vigente.
- Usos del suelo.
- Paisaje.

De entre los factores anteriores, el más distintivo del territorio de Aznalcóllar es el uso del suelo, que permite diferenciar, dentro de la homogeneidad general del término municipal, cuatro grandes unidades ambientales: Forestal, Cultivos Herbáceos y Áreas Construidas y mineras. Si además se toma en consideración los elementos del medio físico, es posible diferenciar, por su geomorfología y presencia de zonas húmedas, la cuarta unidad: los cauces, entendidos éstos como el lecho del río y su ribera.

Cada una de las unidades y subunidades definidas se caracteriza en una ficha, que resume los siguientes datos básicos:

##### **Unidades en Medio Natural-Rural:**

- Localización en el marco municipal, que se visualiza además a través de un croquis.
- Características del medio físico: En este apartado se describen los principales elementos físicos de la unidad: geología, geomorfología, suelos e hidrología (tanto superficial como subterránea). Estos aspectos permitirán en un paso posterior determinar la calidad ambiental de la unidad.
- Características del medio biótico: Se precisan en este bloque los rasgos de biodiversidad existentes en la unidad. Como en el caso anterior, serán factores relevantes en la determinación de la calidad ambiental de la unidad.
- Valoración paisajística de la unidad, considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuenca visual, etc.
- Recursos del territorio. Este bloque sintetiza las principales bondades de la unidad, aquellos elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio. Son de índole diferente: desde la capacidad agrológica de los suelos a los bienes patrimoniales o culturales, pasando por las infraestructuras, reductos de vegetación u otros.
- Limitantes del territorio. Se incluyen en este apartado aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, y están relacionados fundamentalmente con los riesgos (tanto naturales como los riesgos geotécnicos, de erosión o de inundación hasta los tecnológicos, como la contaminación de suelos, acuíferos, transporte por carretera o los riesgos industriales).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	145/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Impactos existentes. El objeto de este apartado es establecer las principales incidencias que presenta la unidad ambiental, lo que permitirá evaluar posteriormente si el planeamiento contribuye o no a su resolución.
- Propuestas de actuación. En este punto se indican las líneas de intervención a considerar en la unidad ambiental, que se relacionarán con los diferentes elementos del medio y, fundamentalmente, con los recursos, limitantes e impactos señalados anteriormente.
- Calidad ambiental. Valorada según la metodología que se detalla más adelante.
- Capacidad de acogida para los posibles usos que cabe suponer establecerá el Planeamiento, establecida según la metodología que se detalla más adelante.
- Legislación ambiental aplicable.

#### **Unidades en Medio Construido:**

En el caso de las unidades en Medio Construido, la caracterización es análoga a la anterior, sustituyendo únicamente los apartados “Características del Medio Físico” y “Características del Medio Biótico” por la descripción de las Características del Medio Urbano, donde se detallarán aspectos relevantes sobre la estructura urbana, los espacios de uso público, el nivel de equipamiento o los servicios de carácter ambiental de los que dispone. Todos estos aspectos serán la base para la posterior determinación de la calidad ambiental (en este caso, urbana) de la unidad.

#### **B) Determinación de la calidad ambiental**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, uno de los aspectos claves de la caracterización de las unidades y subunidades ambientales es el establecimiento de su calidad ambiental. Este parámetro informa sobre sus méritos de conservación, derivados de sus características generales o bien de un factor concreto. La conservación de este componente no debe entenderse como la no utilización del mismo, que se puede realizar de forma que se garantice su permanencia indefinida en buenas condiciones de estado y productividad.

La valoración de la calidad ambiental del territorio se realizará siguiendo un procedimiento de agregación ponderada de los elementos más significativos del medio junto con el aprecio social y la presencia de singularidades patrimoniales. Cada uno de estos elementos presentará en cada unidad de análisis un interés o relevancia concreta que será definido por el equipo redactor en base a una serie de indicadores ambientales. Para su dimensionamiento se aplicarán indicadores ambientales y criterios de valoración aceptados y contrastados.

Esta técnica de trabajo permitirá caracterizar ambientalmente la totalidad del territorio municipal, mediante el análisis de los diferentes elementos constitutivos del medio natural y de aquellas unidades asimilables a suelo urbano, proporcionando, como resultado final, un conjunto de criterios racionales que sirvan de base al diseño de estrategias para el uso adecuado del suelo y sus recursos.

Los siguientes cuadros recogen los elementos que se estiman más significativos, aplicables para las unidades naturales-rurales, por un lado, y para las unidades asimilables a urbanas, por otro. Aunque podrían añadirse otros elementos, se entiende que el resultado no experimentaría variaciones sustanciales. Junto a cada elemento se añaden los indicadores ambientales que se han utilizado para hacer la valoración.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	146/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Para las unidades del medio rural-naturales se establecen los siguientes elementos:

ELEMENTOS	INDICADORES
<b>Singularidad</b>	Presencia singularidades patrimoniales (agrológicas, geológicas, histórico-etnológicas, hábitats naturales, etc.)
<b>Suelo</b>	Valoración agrológica. Riesgos erosivos.
<b>Hidrología Superficial</b>	Calidad hídrica. Transformación red hídrica. Riesgos de inundación/contaminación.
<b>Hidrología Subterránea</b>	Sobrexplotación y contaminación. Recarga del acuífero. Intrusión salina.
<b>Fauna</b>	Diversidad. Abundancia. Rareza. Carácter endémico.
<b>Vegetación</b>	Abundancia. Naturalidad. Proximidad al clímax. Rareza. Endemismos.
<b>Paisaje</b>	Calidad y fragilidad. Representatividad. Incidencia visual. Singularidad
<b>Sociedad</b>	Interés social (económico, cultural, deportivo, turístico, didáctico, etc. ...)

En su caso, para el medio urbano se establecen los siguientes elementos para su valoración:

ELEMENTOS	INDICADORES
<b>Singularidad</b>	Presencia de singularidades arquitectónicas, patrimoniales (B.I.C., Bienes de interés Histórico-Artístico), premios.
<b>Estructura Urbana</b>	Ordenación y planificación de la red viaria, distribución de usos.
<b>Paisaje</b>	Arquitectura tradicional, homogeneidad, visibilidad, armonía, presencia de solares en mal estado, arbolado urbano.
<b>Saneamiento/Depuración Aguas</b>	Estado, dimensiones, gestión (depuración).
<b>Abastecimiento de Agua</b>	Estado, dimensiones, gestión (control de potabilidad).
<b>Residuos Sólidos (R.S.)</b>	Frecuencia recogida, cantidad de R.S., nº contenedores y tipos, clasificación-separación.
<b>Atmósfera</b>	Focos de ruidos, malos olores, partículas en suspensión.
<b>Equipamientos y Espacios Libres</b>	Abundancia, distribución, estado de conservación, cumplimiento normativa vigente.
<b>Mantenimiento</b>	Limpieza viaria, grado de conservación de las fachadas, nº de papeleras, nº de barrenderos.
<b>Movilidad</b>	Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna: sistema de transportes (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.

El valor ponderado de Calidad Ambiental se obtiene por medio de la agregación de cada uno de los elementos según la siguiente expresión:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	147/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**Valor Ponderado =  $\pi_i \cdot V_i$**

dónde:

- **$\pi_i$**  es el peso del elemento  $i$  en la unidad valorada a criterio del equipo redactor según los indicadores utilizados. Este valor está comprendido en un rango entre 0 y 100, de tal forma que en cada unidad ambiental la  $\sum \pi_i = 100$ .
- **$V_i$**  es el valor de la calidad individual del elemento considerado dentro de cada unidad establecido según su número y tipificación. Este valor se sitúa entre un intervalo de 0 y 10.

Según la distribución en rangos de los valores anteriores se han establecido siete clases de calidad:

VALOR PONDERADO	CALIDAD AMBIENTAL	CLASE
0-250	Mínima	0
250 – 350	Muy baja (MB)	1
350 – 450	Baja (B)	2
450 – 550	Media (M)	3
550 – 650	Alta (A)	4
650 – 750	Muy alta (MA)	5
750 – 1000	Máxima (Mx)	6

Las unidades naturales con valores mayores de 650 tienen un carácter relevante y singular, con una muy elevada calidad ambiental relativa o absoluta, de tal forma que las actuaciones que se desarrollen sobre ella habrán de tener numerosas limitaciones. En este grupo de alto valor ambiental se encuadran unidades que mantienen condiciones de naturalidad elevada o espacios muy sensibles al manejo.

Para valores del índice de calidad ambiental inferiores a 650, en general, los impactos derivados de programas o acciones urbanísticas podrán ser desde compatibles a incompatibles, pero no implicarán necesariamente la desestimación de ésta por motivos de calidad del medio.

Sin embargo, al valorar las unidades ambientales asimilables a urbanas, una puntuación mayor de 650, significará que dicha unidad posee características ideales para la habitabilidad, por lo que las actuaciones que se vayan a realizar en la misma deberían ir encaminadas al mantenimiento de estas condiciones. En principio las actuaciones, en este caso no son tan limitantes como en las unidades naturales.

Valores inferiores a 650, indican que la calidad ambiental de la unidad analizada no es la idónea, por lo que se tendrán que promover medidas que actúen sobre los elementos que hayan obtenido los resultados más bajos en la tabla de valoración, a fin de revertir la baja calidad ambiental urbana (habitabilidad).

**C) Determinación de la capacidad de acogida**

La determinación de la capacidad de acogida es una fase fundamental dentro del procedimiento de diagnóstico ambiental del territorio. Se puede entender la capacidad de acogida como el nivel de idoneidad para la localización de una acción o actividad en un espacio concreto, así como los efectos derivados sobre el medio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	148/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Con la definición de la capacidad de acogida para cada acción y unidad se deducen los usos más adecuados del territorio teniendo en cuenta tanto las acciones o actividades que se proponen, como el medio que ha de acogerlas, logrando la integración entre ambas perspectivas.

Para la determinación de la capacidad de acogida de cada unidad hacia cada acción o actividad sujeta a planificación-gestión urbanística, se seguirá un modelo que opera sobre los conceptos de *Vulnerabilidad*, o efecto de la actividad en cuestión sobre la unidad homogénea correspondiente, y *Aptitud*, o medida en que el medio cubre (satisfactoria o insatisfactoriamente) los requisitos de una actividad.

El fundamento de este modelo reside en la evidencia de que la mayor capacidad de acogida la proporcionan aquellas unidades donde coinciden la máxima aptitud con el grado de vulnerabilidad más bajo. La capacidad de acogida de las diferentes unidades ambientales se representa en cuadros realizados a partir de una matriz de vulnerabilidad – aptitud.

En la columna de vulnerabilidad se valora el efecto que pudieran producir las acciones y usos propuestos por el PGOU sobre cada unidad ambiental. El rango de valor definido por los diferentes impactos vendrá determinado de la siguiente forma:

Excluyente	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Indiferente	3

En la columna aptitud, se valora la aptitud o potencial de uso de cada unidad ambiental para absorber las acciones o usos planteados, bajo la hipótesis de que fueran realizadas en dicha unidad. Por lo tanto, constituye una medida de la idoneidad que se valora según el siguiente rango de valores:

Nula	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Alta	4
Sobresaliente	5

Una vez definida la vulnerabilidad y la aptitud en cada una de las unidades ambientales se realizará un cruce de ambos factores, obteniéndose la CAPACIDAD DE ACOGIDA, con los siguientes rangos: nula, muy baja, baja, media, alta y muy alta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	149/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

		APTITUD					
		(0) NULA	(1) MUY ESCASA	(2) ESCASA	(3) MEDIA	(4) ALTA	(5) MUY ALTA
VULNERABILIDAD	EXCLUYENTE (0)	Nula			Muy baja	Baja	
	MUY VULNERABLE (1)		Muy baja				Media
	VULNERABLE (2)			Baja	Media		Alta
	INDIFERENTE (3)					Alta	Muy alta

**4.11.2 Descripción y Valoración de las Unidades Ambientales Homogéneas**

Las Unidades Ambientales Homogéneas resultantes del análisis de zonificación aportan al menos 4 grandes unidades conforme se muestra en el siguiente plano:

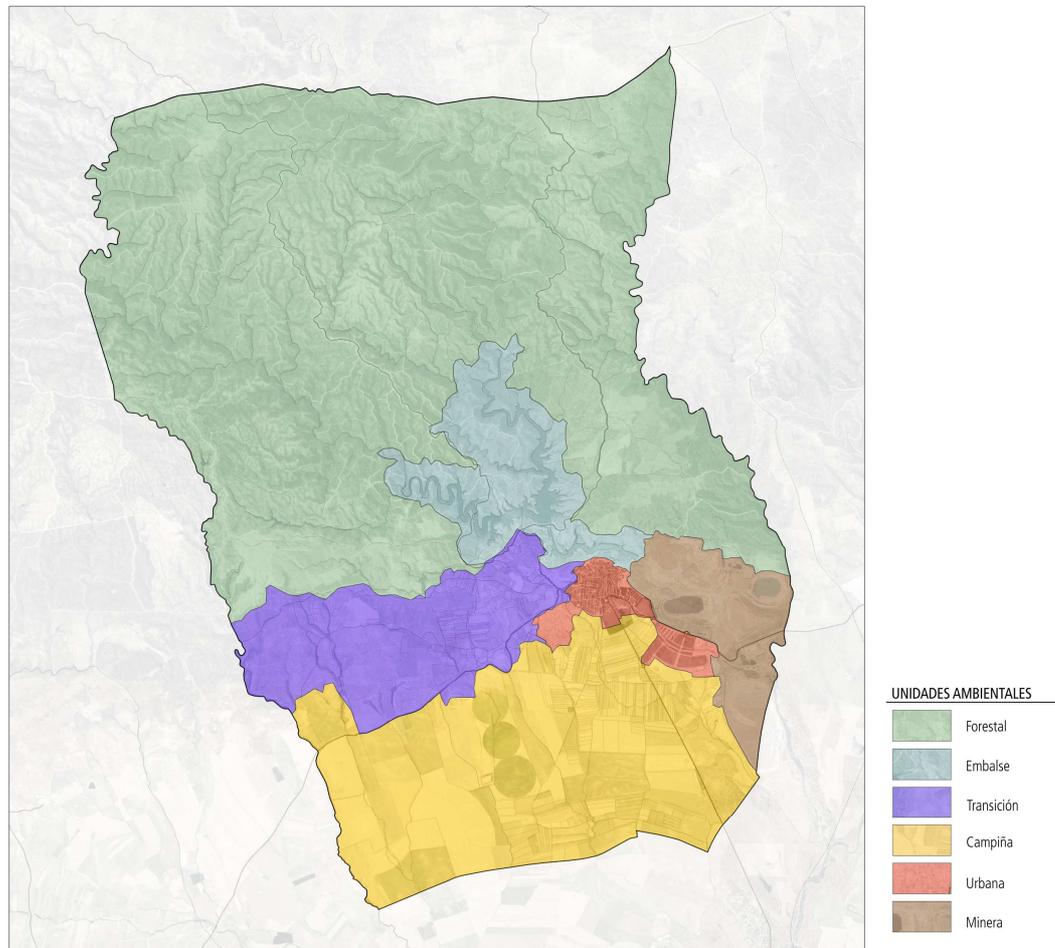
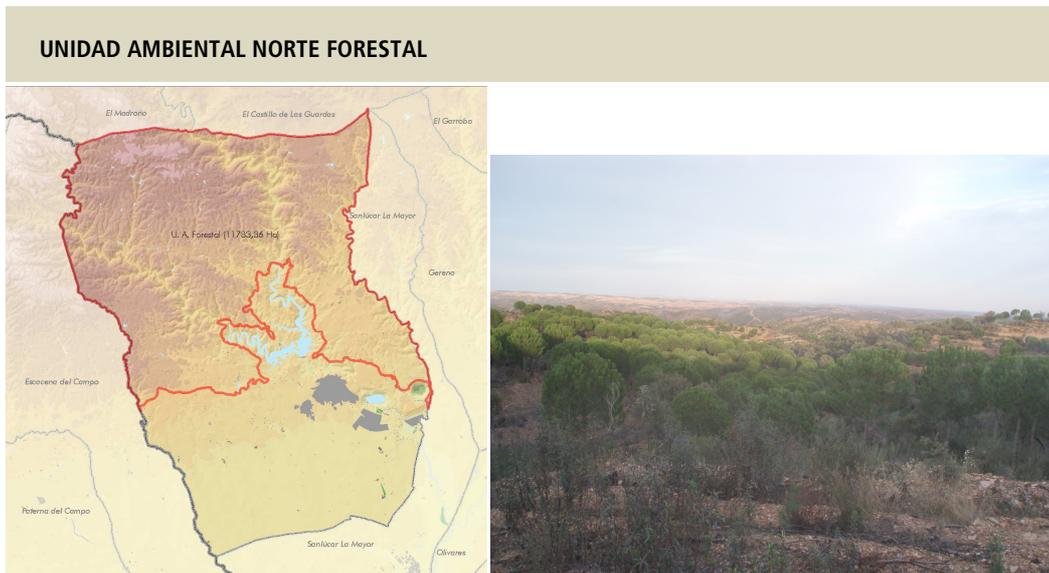


Figura 20. Unidades ambientales homogéneas definidas en Aznalcóllar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	150/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			



### Localización

Esta unidad ambiental comprende la franja Norte del término Municipal de Aznalcóllar, lindando con los municipios de El Castillo de las Guardas y El Madroño. Ocupa una extensión aproximada de 11783,36 ha.

### Características del Medio Físico

Esta unidad se caracteriza por ocupar una parte constituida fundamentalmente por pizarras con intercalaciones de areniscas y grauwacas, e intrusiones de rocas plutónicas (tonalitas). Estratigráficamente, estos materiales pertenecen al Devónico. La morfología de esta unidad es abrupta, de pendientes superiores al 25% y red de drenaje muy densa

Desde un punto de vista fisiográfico, la zona pertenece al primer escalón de sierra, constituido por un sector montañoso de relieves suaves; y al frente y piedemonte de Sierra Morena, menos accidentado y alomado, atravesados por elementos estructurantes naturales, como son los ríos Cañaveroso y Crispinejo, así como numerosos lagos de pequeña entidad.

La red hidrográfica que constituye este espacio se compone de numerosos arroyos y barrancos de régimen intermitente, cuyas aguas van a parar a los principales cauces, anteriormente citados: el río Crispinejo (Agrio) y el Cañaveroso, en cuya confluencia se encuentra embalse. En esta red destacan también dos elementos que actúan de fronteras municipales al Este y Oeste respectivamente: el río Frailes y el Arroyo de Barbacana.

### Características del Medio Biótico

En cuanto a la vegetación, se alternan formaciones vegetales de carácter natural, encinares (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Quercus suber*) y matorral asociado (palmito, romero, lavanda, adelfa), con zonas de repoblación de pinos y eucaliptos. La mayor parte de las repoblaciones pertenecen a pinares (*Pinus pinnaea*), puesto que han ido sustituyendo progresivamente las plantaciones de eucaliptos (*Eucalyptus* sp), siguiendo las pautas marcadas por la actual política forestal, que plantea las repoblaciones de pinares y mixtas de pinares y encinares, como un paso intermedio hacia la restitución del bosque mediterráneo original. Las especies secundarias son el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y el Fresno (*Fraxinus excelsior*). En algunas zonas el matorral es más denso, mientras que en otras aparece disperso entre las encinas. En general, la vegetación es más densa cuanto más al Norte, ya que en las inmediaciones del núcleo urbano, la presión antrópica es muy superior, encontrándose amenazada por las construcciones alejadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	151/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En las márgenes de los arroyos y en los pequeños embalses se desarrolla un sistema de ribera, aunque no muy evolucionado. En cuanto a la fauna, la más relevante se localiza en el entorno de los embalses, aunque pueden encontrarse por el resto de la unidad una interesante y diversa fauna compuesta por la liebre, tejón, gato, zorro, hurón, comadreja, gineta, meloncillo, nutria, cigüeña negra, azor, buitre común, alimoche, gavilán, búho común, etc. Es quizás entre los mamíferos donde más claramente se muestran las diferencias entre esta unidad y las demás, por encontrarse más lejos de la influencia humana.

### Valoración Paisajística

Esta unidad conforma un paisaje serrano dominado por quercíneas mezcladas con matorral denso o disperso y pastizal, entre las que aparecen algunas manchas de pinos y eucaliptos. Presenta la imagen más "natural" del municipio, con abundante vegetación arbórea junto a la que se desarrolla un matorral de palmito, jarales, romero, adelfas, torviscos y matagallos. Constituye un paisaje homogéneo de textura gruesa, con una diversidad cromática media y un predominio de líneas curvas, además de un alto interés naturalístico.

En cuanto a su visibilidad, el área es atravesada por dos carreteras desde las que se divisa un paisaje entrecortado por la vegetación y la topografía del terreno, que dificultan enormemente su percepción, excepto en los tramos de mayor cota. En esta línea, la fragilidad aumenta, cuando el relieve se hace más suave, conforme se acerca al Sur, puesto que la amplitud de la cuenca visual impide enmascarar los efectos de los posibles impactos.

La calidad paisajística de la unidad es alta y homogénea, siendo más relevante en los pequeños embalses de la franja más septentrional y en los puntos más altos desde los que se pueden obtener panorámicas.

### Recursos del Territorio

Los principales elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio son los siguientes:

- Uso forestal y recreativo de la zona.
- El sistema agrosilvopastoril que supone la dehesa como recurso productivo.
- Los cursos de agua y los microembalses.
- Cotos de caza.
- Numerosos caminos y cortafuegos.
- Aprovechamiento maderero, aunque prácticamente en desuso.

### Limitantes del Territorio

Los aspectos de la unidad que condicionan el desarrollo son los siguientes:

- La rocosidad.
- La escasa profundidad del "solum".
- La acidez del suelo.
- La erosión.
- El riesgo de incendio

### Impactos del Territorio

- La existencia de explotaciones ganaderas sin las adecuadas medidas correctoras contra la fuga de lixiviados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	152/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Zonas incendiadas, aunque en fase de recuperación a partir de reforestación.

### Propuestas de Actuación

- Eliminar y restaurar las áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.
- Proteger la unidad de posibles asentamientos alejados.
- Fomentar la instalación de actividades turísticas y de recreo.
- Regular las construcciones e infraestructuras.
- Proteger los embalses.
- Reforestar toda la unidad.

### Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL						CAPACIDAD DE ACOGIDA		
Elemento	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	V/A	Cap. Acog
Singularidad	10	5	50			Sistema de Comunicación de articulación territorial	1/2	Muy Baja
Suelo	5	3	15			Sistema General de Infraestructuras	2/2	Baja
Hidrología superficial	10	6	60			Sistema General de Espacios Libres	3/3	Media
Hidrología subterránea	5	3	15	760	MUY ALTA	Sistema Ambiental	3/5	Muy Alta
Fauna	20	8	160			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	1/2	Muy Baja
Vegetación	20	8	160			Suelo Urbano Industrial.	1/2	Muy Baja
Paisaje	20	8	160					
Sociedad	10	6	60					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	153/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			



**Localización**

Esta unidad ambiental comprende la franja Sur del término municipal de Aznalcóllar, lindando Sanlúcar la Mayor y Escacena del Campo. Ocupa una extensión aproximada de 3.964,13 ha.

**Características del Medio Físico**

En esta unidad afloran materiales pertenecientes a distintas épocas: **Terciario**, aparece un banco riolítico de 10 a 12 m de espesor (**lavas ácidas**), al que siguen pizarras grises y negras con una potencia de unos 400 m; **Mioceno Superior**, **Tortonense Superior**, en la columna de Arroyo de los Frailes, tiene una potencia de unos 22 m, estando representado por un conjunto de breccas calcáreas a conglomerados calizos que engloban cantos de pizarras, rocas volcánicas y cuarzo con frecuentes intercalaciones de arenas y areniscas calcáreas microconglomeráticas; **Tortonense Superior-Andalucense Inferior**, por encima de la serie descrita anteriormente y en las cotas topográficas más elevadas de esta zona, existe una monótona serie de margas azuladas o gris-azuladas compactas, que normalmente se presentan muy cubiertas y contaminadas por elementos cuaternarios; y **Cuaternario**, que se localiza principalmente en los alrededores del río Agrío de matriz arenoso-cuarzosa y con restos de margas y algunos cantos acorazados.

**Litológicamente**, la unidad se comprende un sólo tipo de suelo, correspondiente a la Unidad 23. Esta unidad se corresponde con áreas de colinas y lomas calcáreo-margosas de la campiña andaluza. Está compuesta principalmente por suelos arcillosos, agrietados en seco (Vertisoles), comúnmente conocidos como "Bujeos blancos", de **indudable fertilidad para cultivos**, principalmente de secano.

En las cimas de las colinas más elevadas, con poca vegetación natural por laboreo antiguo, aparecen zonas erosionadas de Cambisoles y Regosoles calcáreos. El sustrato geológico, detrítico, de gran profundidad, funciona prácticamente como un suelo agrícola para el desarrollo de los cultivos, con producción cerealista media. En las pequeñas áreas de vaguadas se desarrollan suelos más oscuros (Vertisoles pélicos).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	154/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Se trata de zonas con **morfología** colinar y **pendientes** entre el 7-30% que presentan moderada influencia estructural.

### Características del Medio Biótico

En cuanto a la **vegetación**, la unidad está compuesta por una extensa campiña agrícola de herbáceos de secano, donde se están introduciendo cultivos de regadío, principalmente en la franja más meridional, aunque todavía son una pequeña parte. En las márgenes de los se desarrolla un sistema de ribera, aunque no muy evolucionado y con una alta carga contaminante.

En cuanto a la **fauna**, su diversidad no pasa de la típica de un ecosistema de cultivo de cereal, espacio abierto y humanizado caracterizado por especies habituadas al contacto con el hombre (tórtolas, perdices, conejos, liebres, etc), aunque su cercanía al Guadimar, convierte a esta zona, en un espacio de campeo, principalmente para las aves.

### Valoración Paisajística

La imagen de esta unidad está dominada por el intenso proceso de antropización sufrido, estando toda su superficie destinada a la actividad agrícola. Se trata, por tanto, de un territorio homogéneo, donde los cultivos toman el papel protagonista del paisaje. La abundancia de cultivos herbáceos supone un aumento de la **transparencia visual**, que, además de suponer altos valores de **visibilidad y fragilidad** paisajística, permite la creación de una imagen global de la unidad, sin apenas interferencias.

Gracias a la acusada llanura de esta unidad paisajística, resulta fácil divisar la torre de la Dehesilla, que reina sola, en una de las pequeñas colinas del entorno, o las fuentes y vías pecuarias. Sin embargo, el rasgo distintivo de esta unidad de paisaje los constituye su fondo escénico, representado por la actividad que ha impreso carácter en el municipio: La mina con sus escombreras.

La **calidad paisajística** de la unidad es **alta**, por constituir una imagen que atestigua la historia del pueblo de Aznalcóllar, vinculado al campo y a la mina.

### Recursos del Territorio

Los principales elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio son los siguientes:

- Uso agrícola de la zona.
- Cotos de caza.
- Numerosos caminos y vías pecuarias
- Fuentes y descansaderos.
- Suave relieve.

### Limitantes del Territorio

Los aspectos de la unidad que condicionan el desarrollo son los siguientes:

- Las principales limitaciones hacen referencia a la dificultad de laboreo mecanizado en estado muy húmedo, formación de gruesos y duros bloques en seco.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	155/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Contaminación del suelo y de las aguas por concentración de fertilizantes.
- Contaminación de los arroyos por vertido de las aguas residuales sin depurar.

### Impactos del Territorio

- La existencia de residuos de la agricultura como plásticos, maquinaria obsoleta, y de las construcciones y demoliciones.
- Arroyos contaminados.
- Línea de alta tensión que cruza la unidad.

### Propuestas de Actuación

- Eliminar y restaurar las áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.
- Proteger la unidad de posibles asentamientos ilegales.
- Fomentar la agricultura ecológica.
- Restaurar los arroyos y eliminar los vertidos de las aguas residuales al cauce.

### Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL						CAPACIDAD DE ACOGIDA		
ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	ACTUACIÓN	V /A	CAP. ACOG
Singularidad	15	5	75			Sistema de Comunicación de articulación territorial	2/4	Media
Suelo	20	7	140			Sistema General de Infraestructuras	2/4	Media
Hidrología superficial	5	2	10			Sistema General de Espacios Libres	3/4	Alta
Hidrol. subterránea	5	3	15	600	ALTA	Sistema Ambiental	3/4	Alta
Fauna	5	3	15			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	1/4	Baja
Vegetación	15	5	75			Suelo Urbano Industrial.	1/4	Baja
Paisaje	25	6	150					
Sociedad	20	6	120					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	156/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## UNIDAD AMBIENTAL TRANSICIÓN CAMPIÑA-FORESTAL



### Localización

Esta unidad ambiental comprende la franja Central del término Municipal de Aznalcóllar, separando las unidades Norte y Sur. Ocupa una extensión aproximada de 1751,84 ha. Se caracteriza por la complejidad de usos que presenta: urbanos, mineros, ganaderos, infraestructurales, etc.

### Características del Medio Físico

Esta unidad está constituida por una **litología** heterogénea compuesta por un conjunto de rocas volcánicas ácidas intermedias y básicas, y la serie de tobas correspondiente. Son suelos pobres en general, poco profundos y evolucionados con numerosos afloramientos rocosos. Se trata de zonas con **morfología** intermedia entre la abrupta del Norte y la colinar suave del Sur.

El elemento más relevante de la hidrología de esta unidad es el río Agrio, que se encuentra interrumpido por el embalse, reapareciendo tras la corta antigua (o corta de Aznalcóllar). El resto de la red hidrológica la componen una serie de pequeños arroyos que vierten al embalse en su mitad Norte, y a los arroyos de la campiña, en su mitad sur.

### Características del Medio Biótico

En cuanto a la **vegetación natural**, ésta queda relegada a las zonas libres de las instalaciones de la mina y del núcleo urbano. Está compuesta por una vegetación mixta, desde encinas y alcornoques, en las dehesas de la parte más septentrional, hasta olivares, eucaliptales en la zona minera, y finalmente campos de cereales en su parte más meridional. La **fauna** también es diversa, aunque está bastante limitada por el efecto de la influencia del hombre.

### Valoración Paisajística

La imagen de esta unidad se caracteriza, con respecto a las demás, por la constante presencia de la transformación humana, representada por las construcciones residenciales, las infraestructuras, el embalse, las carreteras, la actividad agrícola, industrial y por supuesto la actividad minera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	157/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Se trata de un paisaje heterogéneo, que, debido a lo suave de la topografía, es posible apreciar desde la mayoría de sus puntos, el conjunto de los elementos que lo componen (alta **visibilidad**). Normalmente, son las escolleras las que toman el papel protagonista en la imagen de la unidad, tanto por su altura, que las convierte en el permanente fondo escénico, como por la peculiaridad y magnitud de la actuación.

La **calidad paisajística** de la unidad es **media**, por encontrarse demasiados elementos distorsionados de la imagen como depósitos de residuos, edificaciones heterogéneas sin pauta fija, cableado, etc.

### Recursos del Territorio

Los principales elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio son los siguientes:

- Uso urbano.
- Aprovechamiento agroganadero.
- Existencia de infraestructuras de comunicación y servicios.
- Existencia de elementos de Patrimonio histórico y edificaciones peculiares como los cortijos.
- Suave relieve.
- Infraestructura del embalse.
- Infraestructuras recreativas.
- Infraestructuras de la zona minera

### Limitantes del Territorio

Los aspectos de la unidad que condicionan el desarrollo son los siguientes:

- Deficiente información/concienciación de la gestión de residuos, principalmente de la agricultura y de la construcción y demolición.
- Riesgo de construcción de viviendas ilegales.
- Escombreras de la mina

### Impactos del Territorio

- Contaminación del suelo por concentración de fertilizantes.
- Arroyos contaminados.
- Línea de alta tensión que cruza la unidad.
- Existencia de depósitos de residuos en las afueras y de vertidos a los cauces.
- Existencia de una travesía peligrosa tanto por la afluencia de tráfico, como por el contenido de los materiales de transporte.
- Deficiente movilidad provocada por calles estrechas sin acerado. Pavimento en malas condiciones.
- Polígono ganadero sin servicios ni gestión adecuados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	158/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Propuestas de Actuación

- Eliminar y restaurar las áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.
- Proteger la unidad de posibles asentamientos aleales.
- Fomentar la agricultura ecológica.
- Restaurar los arroyos y eliminar los vertidos de las aguas residuales al cauce.
- Establecer medidas de concienciación ciudadana relacionadas con la gestión de los residuos.
- Reordenación y gestión del polígono ganadero.

### Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL					CAPACIDAD DE ACOGIDA			
ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	ACTUACIÓN	V/A	CAP. ACOG
Singularidad	15	5	75	532	MEDIA	Sistema de Comunicación de articulación territorial	2/3	Media
Suelo	15	5	75			Sistema General de Infraestructuras	2/3	Media
Hidrología superficial	5	3	15			Sistema General de Espacios Libres	2/3	Media
Hidrología subterránea	2	2	4			Sistema Ambiental	2/2	Baja
Fauna	5	5	25			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	3/4	Alta
Vegetación	10	5	50			Suelo Urbano Industrial.	3/4	Alta
Paisaje	15	6	90					
Sociedad	33	6	198					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	159/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**SUBUNIDAD ZONA MINERA**



**Localización y características especiales**

Esta subunidad se localiza en la mitad oriental de la unidad de transición, y abarca la antigua zona minera de Boliden Apirsa (aprox. 835,88 ha). Las características de la zona responden a la actividad minera que en ella se estuvo realizando, desde principios del siglo XIX, hasta el accidente de la balsa (1998). La zona se encuentra repleta de escombreras de grandes dimensiones, que transforman la topografía original, al igual que las dos cortas que alberga: la vieja, clausurada y repleta de aguas contaminadas por metales pesados, procedentes de las labores de limpieza de lodos tras el accidente, y la de Los Frailes, recién estrenada, pero también cesada en su actividad. La **vegetación** es prácticamente inexistente salvo algunos eucaliptos y flora nitrófila en los bordes de caminos. Igual situación se reproduce en la **fauna**.

De la época minera permanece un gran número de instalaciones (oficinas, naves, almacenes...) abandonadas, que se contrastan con el recientemente constituido Parque de Actividades Medioambientales, PAMA, y un polígono industrial. El **paisaje**, también queda condicionado por la actividad minera, lo que le confiere cierta peculiaridad, aunque se trata de un paisaje degradado.

Entre sus oportunidades se encuentran, precisamente, el aprovechamiento de las instalaciones abandonadas para la producción industrial y las actividades medioambientales, así como las energías renovables, bajo las directrices del Plan de Abandono de la Junta de Andalucía, además de su potencial educativo. De las propuestas para la corta antigua, dos de ellas son las más factibles: su uso como escombrera de RCD's hasta su colmatación y sellado vs. uso turístico y educativo a través de senderos explicativos, tanto de la actividad minera, como de las razones y el sentir del momento del accidente.

**Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida**

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL	CAPACIDAD DE ACOGIDA
-------------------	----------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	160/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	ACTUACIÓN	V /A	CAP. ACOG
Singularidad	20	4	80	430	BAJA	Sistema de Comunicación de articulación territorial	3/3	Media
Suelo	5	2	10			Sistema General de Infraestructuras	3/3	Media
Hidrología superficial	10	2	20			Sistema General de Espacios Libres	3/2	Baja
Hidrología subterránea	5	2	10			Sistema Ambiental	3/2	Baja
Fauna	5	2	10			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	3/2	Baja
Vegetación	5	2	10			Suelo Urbano Industrial.	3/4	Alta
Paisaje	10	5	50					
Sociedad	40	6	280					

## SUBUNIDAD NÚCLEO URBANO



### Localización y características especiales

Esta subunidad se localiza en el centro de la unidad Transición con una superficie aproximada de 189 ha. Hacia ella se dirigen las carreteras desde Gerena, Sanlúcar la Mayor, El Madroño, Escacena del Campo y El Castillo de las Guardas, siendo la zona más visitada y mejor comunicada del municipio. Soporta el peso de la población y está acondicionada con infraestructuras para su habitabilidad, siendo éstas su principal recurso. Los impactos más relevantes de esta subunidad se atribuyen al estado de degradación de los numerosos solares del núcleo urbano y al crecimiento por el nordeste a través de edificaciones mixtas residenciales, ganaderas e industriales, todas ellas, además, sin una línea estética determinada, basada en el mero enladrillado.

Los sistemas de abastecimiento y saneamiento actualmente se están mejorando. La red eléctrica se encuentra en buen estado y da servicio a todas las viviendas. Sin embargo, las calles tienen, sobre todo las del extrarradio, grandes deficiencias, tales como ausencia de acerado, de pavimento asfaltado, grandes escalones, etc.

La imagen urbana de Aznalcóllar, tiene una **calidad visual** media, puesto que, por una parte, contiene edificios históricos como la Iglesia de Nuestra Señora de Consolación o la Capilla Mayor Morisca del cementerio, viviendas de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	161/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

tipología rural, en la zona más antigua, calles mirador y elementos simbólicos de la historia del municipio, como el parque de los mineros, que hace las veces de museo educativo de la actividad. Sin embargo, son numerosos los elementos distorsionadores del paisaje como el cableado eléctrico aéreo, calles sin pavimentar, estética irregular de la mayoría de las viviendas, etc.

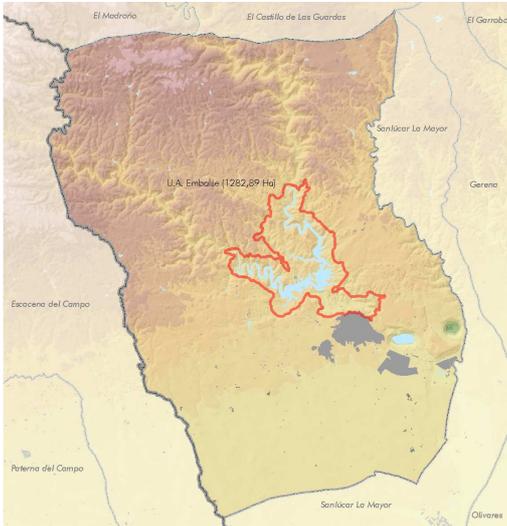
### Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL						CAPACIDAD DE ACOGIDA		
ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	ACTUACIÓN	V/A	CAP. ACOG
Singularidad	10	3	30	495	MEDIA	Sistema de Comunicación de articulación territorial	3/3	Media
Estructura urbana	10	3	30			Sistema General de Infraestructuras	3/3	Media
Paisaje	15	5	75			Sistema General de Espacios Libres	3/2	Baja
Saneamiento/depuración	10	4	40			Sistema Ambiental	3/2	Baja
Abastecimiento de agua	10	6	60			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	3/2	Baja
Residuos sólidos	10	6	60			Suelo Urbano Industrial.	3/4	Alta
Atmósfera	25	6	150					
Movilidad	10	5	50					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	162/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## UNIDAD AMBIENTAL EMBALSE



### Localización

Comprende al pantano de Aznalcóllar, situado al Norte del Núcleo de población y de la unidad transición. Ocupa una extensión de 1282,89 ha.

### Características del Medio Físico

Se trata de una infraestructura hidráulica que, a su vez, constituye un espacio recreativo y un complejo ecosistema. A través de la construcción de la presa, se consigue almacenar el agua procedente, principalmente, de los ríos Agrio y Cañaveroso. Las principales características físicas de la unidad son la acusada pendiente 25-30% y la elevada escorrentía dada la permeabilidad de la roca. Destacan también los numerosos arroyos que vierten directamente.

### Características del Medio Biótico

El embalse sirve de soporte de la **vegetación** de ribera y de la **fauna** asociada, principalmente avifauna. Su localización en el piedemonte de Sierra Morena, junto con los ríos Cañaveroso y Agrio, lo convierte en un **corredor ecológico** de relevancia. La presencia de agua y vegetación hacen de esta zona una de las más ricas y biodiversas de Aznalcóllar.

### Valoración Paisajística

La unidad goza de una **visibilidad alta**, principalmente desde puntos estratégicos, como la carretera al Madroño, que discurre por encima de la presa, facilitando, además, la accesibilidad a la zona. Las características de la imagen son inmejorables. Contiene la mayoría de los elementos valorables para el paisaje, como la vegetación, frondosa y en buen estado de conservación, masa de agua permanente y sin contaminación, y de fondo escénico, terrazas en las lomas de la unidad y el núcleo de población.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	163/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La **calidad paisajística** de la unidad es **alta**, por contener valiosos elementos potenciadores del paisaje y albergar en su interior uno de los más importantes puntos de observación estáticos: la presa.

### Recursos del Territorio

Entre los recursos de la unidad, además del agua embalsada, que se utilizará para los cultivos de Aznalcóllar y otros pueblos vecinos como Sanlúcar la Mayor y Aznalcázar, destaca el uso recreativo del espacio, con sendas y merenderos habilitados.

### Limitaciones del Territorio

- Riesgo de erosión de laderas, dada la elevada escorrentía.
- Riesgo de inundación por encima de la cota de seguridad del embalse.

### Impactos del Territorio

- Fragmentación de la linealidad del río Agrio.

### Propuestas de Actuación

- Férrea protección normativa del espacio.
- Determinación de usos compatibles relacionados con el ocio y esparcimiento de forma ordenada.
- Eliminación de cualquier tipo de vertido contaminante sobre las aguas del embalse.

### Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] Peso Relativo del elemento, [Vi] Calidad del elemento V=Valor ponderado; C=Calidad

CALIDAD AMBIENTAL					CAPACIDAD DE ACOGIDA			
ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	ACTUACIÓN	V/A	CAP. ACOG
Singularidad	15	6	90	670	MUY ALTA	Sistema de Comunicación de articulación territorial	3/2	Baja
Suelo	2	3	6			Sistema General de Infraestructuras	2/3	Media
Hidrología superficial	20	7	140			Sistema General de Espacios Libres	3/4	Alta
Hid. subterránea	3	3	9			Sistema Ambiental	3/4	Alta
Fauna	15	7	105			Suelo Urbano Residencial, Sistemas Generales Viario y de Equipamientos	1/1	Muy Baja
Vegetación	10	6	60			Suelo Urbano Industrial.	1/1	Muy Baja
Paisaje	15	8	120					
Sociedad	20	7	140					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	164/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.12 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DEL MEDIO NATURAL Y RURAL

Las áreas ambientalmente relevantes son recursos naturales, culturales o patrimoniales insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección. En el término municipal de Aznalcóllar se encuentran áreas de relevancia ambiental que a continuación se describen.

##### Zona forestal

Desde el punto de vista litológico, la zona forestal se asocia a la Unidad Occidental o Surportuguesa Onubense de Sierra Morena, una zona con un claro afloramiento de materiales del Paleozoico superior y una fuerte tectónica de plegamiento. Es en esta unidad donde se encuentra el horizonte geológico que posee mineralizaciones de sulfuros (faja pirítica ibérica), y estos afloramientos son los que sostienen la cuenca minera de las provincias de Sevilla y Huelva, en la que el enclave de Aznalcóllar se revela como uno de los de mayor tradición histórica. Predomina la presencia de extensas superficies de aplanamiento, rotas por crestas poco marcadas de cuarcitas devónicas y carboníferas, o de jaspe y riolitas del Complejo Volcano Sedimentario, así como de valles de pendientes acusadas.

Se trata de zonas forestales con una topografía bastante quebrada que en lo que se refiere a la vegetación está dominada por repoblaciones de pinos y eucaliptos con una importante proporción de terrenos aterrazados que limitan la naturalidad de las formaciones y su diversidad. Actualmente se han suavizado las pendientes de las terrazas, especialmente en los terrenos de cultivo abandonados, debido a la erosión del terreno, produciéndose un cierto efecto de naturalización y un proceso de recuperación de ese paisaje mediterráneo original, por matorral noble y regeneración espontánea de quercíneas y coníferas.

Predominan las áreas reforestadas donde se identifica mayoritariamente un mosaico de manchas de pino piñonero (*Pinus pinea*) con explotación en turno largo para madera y piñón, y de eucaliptos (*Eucalyptus camaldulensis* y *E. globulus*), también maderable. En estas áreas se diferencia la zona afectada por el incendio de Minas de Río Tinto en 2004.

La escasez florística tiene sus repercusiones en la fauna presente, no obstante, alberga un número importante de mamíferos y aves.

##### Cauces y Riberas Fluviales

La naturaleza de los materiales y la morfología del terreno permiten la presencia de varias subcuencas hidrológicas pero de importante relevancia ambiental en la distribución de la biodiversidad como en la ecología del propio medio húmedo. Tenemos que resaltar las riberas y cursos fluviales de los arroyos Cañaveroso, Crispinejo, Los Frailes, Agrio y Guadimar que constituyen una auténtica red de drenaje cuyo colector principal es el río Guadimar en su función conectora entre el PN de Doñana y Sierra Morena.

Más allá de la calidad de las aguas y el caudal semiseco en época estival de la mayoría de los cauces, son los elementos naturales vertebradores de mayor reconocimiento entre la Campiña y la sierra, profusamente humanizada y olvidada que se encuentra en proceso de regeneración natural y artificial con intervenciones a lo largo de la mayoría de los cauces.

Es el elemento que permite la relación entre el norte de la sierra y el sur (Doñana) de este con una función de difusión de la biodiversidad a lo largo del territorio por el que transcurre. Ejerce a su vez de equipamiento comarcal entre los municipios ribereños con una función de espacio libre en ambas riberas, zona de encuentro para el fomento de las relaciones entre pueblos y ejerce la función de espacio para actividades ligadas al disfrute de la naturaleza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	165/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La flora asociada a estos arroyos es una vegetación de ribera cuyo estado de conservación, en la mayoría de los casos, no es bueno. Se trata de formaciones vegetales que ocupan tanto las orillas de aguas corrientes como estancadas bien soleadas, puesto que son plantas heliófilas.

### Vías Pecuarias

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base dominical en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En la actualidad las vías pecuarias del término de Aznalcóllar se encuentran, en general, en una situación de abandono, pérdida en la práctica de su antigua función como soporte de la trashumancia y faltas de una efectiva protección, lo que ha originado el acoso indiscriminado de algunos de sus tramos por las infraestructuras y cultivos. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal, ya que permite interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían constituirse en soporte de usos recreativos ordenados y ecoturísticos.

Examinándolos tanto a escala municipal como a una escala comarcal, las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades, además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos.

La Consejería de Medio Ambiente ha puesto en marcha el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía cuyo objetivo es el mantenimiento y la protección de este bien patrimonial. El Plan de Recuperación que establece la normativa, plantea una serie de actuaciones como son; la clasificación, deslinde, amojonamiento y en algunos casos la recuperación de las vías pecuarias.

Dentro de las vías pecuarias a destacar en el término municipal de Aznalcóllar se encuentran la Cañada Real de Niebla y del Vicario.

### 4.13 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. El cambio climático aparece como resultado del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia, la perturbación procedente de las actividades humanas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo pero no limitándose al clima. Por tanto, ya no se cuestiona la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición se encuadran, por una parte, las políticas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono; por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medioambiente, la economía y la sociedad en su conjunto; y las políticas de transición energética, que persiguen transitar de un modelo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	166/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

energético basado en fuentes de energía contaminantes a otro sistema basado en las energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

Para cumplir los compromisos del Acuerdo de París, hay que movilizar al sector público, a las empresas y a la sociedad civil. No cabe duda de que la importante reducción de emisiones a alcanzar en 2050 o los impactos del clima futuro tendrán una fuerte incidencia en la vida de la ciudadanía europea y de todas las empresas. Aznalcóllar desde junio de 2009 forma parte del **Pacto Europeo de los Alcaldes** en la lucha a favor del clima y la energía en el que se marca como objetivo 2020 la reducción del CO2 en un 20%.

Partiendo de la constatación de que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la planificación territorial y urbanística no es ajena a estos objetivos. La **ordenación del territorio y el urbanismo** se consideran un área estratégica con incidencia en materia de cambio climático y sobre la que es necesaria reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático. Para alcanzar esta meta se debe incorporar medidas de **adaptación y mitigación** en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue:

- a) Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- b) Ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Incentivar la participación de los sectores privados en la identificación de oportunidades y amenazas.

Los **planes municipales contra el cambio climático**, constituyen instrumentos de planificación complementarios al Plan Andaluz de Acción por el Clima, todo ello en el ámbito de las competencias propias de los municipios. Aznalcóllar no dispone hasta el momento de Plan Municipal contra el cambio climático.

En la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, dispone los contenidos específicos en esta materia que deben incluirse en los planes con incidencia en materia de cambio climático y su procedimiento de evaluación, así como una disposición sobre los impactos del cambio climático que reciben en este Plan General de Ordenación Urbanística atención prioritaria. El Plan General de Aznalcóllar tiene incidencia en materia de cambio climático y se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones de la Ley 8/2018 se lleva a cabo en este procedimiento de evaluación ambiental.

Este Estudio Ambiental Estratégico contiene las siguientes determinaciones adaptadas a la ordenación del territorio y urbanismo según se expresa en el apartado metodológico:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la ordenación del territorio y urbanismo, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo. Este apartado se trata en el capítulo 7 de medidas correctoras y recomendaciones.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El sistema de indicadores del Estudio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	167/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Ambiental Estratégico, tanto para los aspectos del cambio climático como del estado y seguimiento de las medidas de vigilancia se tratan en el capítulo 8 de Plan de Control y Seguimiento.

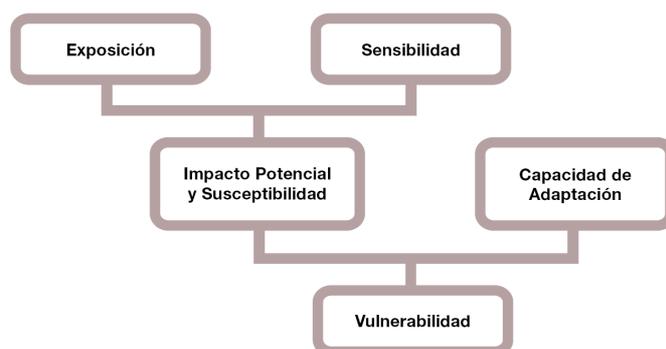
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero incluido en el capítulo de 6 de Identificación, catalogación y valoración de impactos.

#### 4.13.1 Metodología para la adaptación del Plan

La metodología de adaptación empleada en materia de ordenación del territorio y urbanismo presenta las siguientes fases:

- **Caracterización del sector.** Consiste en un diagnóstico del área de estudio en relación al clima para disponer de una identificación de elementos susceptibles de generar un daño en cada sector.
- **Análisis de vulnerabilidad.** Permite obtener una medida de la susceptibilidad o predisposición intrínseca de los elementos expuestos a un peligro a sufrir un daño o una pérdida. El análisis incluye el cálculo de vulnerabilidad referente a eventos extremos, efectuado a través de índices específicos de interés ambiental (índices de sequía y desertificación, incendios, índices fitoclimáticos, etc.).
- **Análisis de impactos.** Permite averiguar en qué medida los cambios afectarán positiva o negativamente a los diferentes sectores socioeconómicos de Andalucía en función de su vulnerabilidad. Los impactos se zonificarán en una escala suficiente como para establecer después las medidas de adaptación, se establecerán sus causas y se determinará el efecto, diferenciando entre directo e indirecto.
- **Medidas de adaptación.** Finalmente se propone una batería de ejemplos de medidas para la adaptación al cambio climático en cada sector, lo más específicas posible para cada sector y caracterizadas por su flexibilidad.

Para evaluar la vulnerabilidad se ha desarrollado una metodología basada en el desarrollo del IPCC (2001) y en lo ilustrado por Schröter et al. (2004).



Fuente: Adaptado de Schröter *et al.* (2004).

Figura 21. Modelo conceptual de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad, entendida como una medida del daño potencial que se producirá en el futuro, puede descomponerse en los siguientes tres elementos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	168/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- **Exposición Específica.** el cambio proyectado del clima que va a afectar al sistema y por tanto, indica el grado en que un sector o sistema (en este caso el de la Ordenación del Territorio y Urbanismo) está expuesto a estímulos externos que actúan sobre el mismo. Los estímulos son los asociados al cambio climático en cualquiera de sus componentes: subida de temperatura, pérdida de precipitaciones, elevación del nivel del mar, etc. A mayor exposición, mayor vulnerabilidad.
- **Sensibilidad.** Hace referencia a la reacción del sistema ante el cambio climático, es decir, es el grado de afectación del sector. Cuanto más sensible es un sistema, mayor es la magnitud de la respuesta adversa ante un cambio y, por lo tanto, mayor será su vulnerabilidad.
- **Capacidad de adaptación.** Define la habilidad de un sistema para ajustarse a los cambios del clima con objeto de reducir daños potenciales, aprovechar oportunidades y hacer frente a las consecuencias derivadas del mismo. Mide el grado en el que un sistema está mejor preparado para afrontar su exposición al cambio y la sensibilidad del mismo en el nuevo contexto climático. La mayor parte de los estudios de vulnerabilidad revelan la dificultad de evaluar la capacidad de adaptación debido a la complejidad en la toma de decisiones así como la incertidumbre en la evolución de contexto físico, social y económico.

Relacionado con este esquema metodológico, el estudio realizado para la Unión Europea Design of guidelines for the elaboration of regional climate change adaptation strategies (Ribeiro et al., 2009), utiliza la siguiente relación entre estos términos:

$$\text{Vulnerabilidad} = \text{Función} [\text{exposición (+); sensibilidad (+); capacidad de adaptación (-)}]$$

Una gran parte de los análisis de vulnerabilidad se construye analizando estos tres términos. Algunos de ellos agrupan el término de exposición y sensibilidad y diferencian así entre vulnerabilidad bruta y neta. La vulnerabilidad bruta la conforman los términos de exposición y sensibilidad y es entendida como un indicador de la susceptibilidad potencial del sistema ante impactos adversos antes de la aplicación de las medidas de adaptación. Por otro lado, la capacidad de adaptación refleja el grado en que el sistema puede contrarrestar la vulnerabilidad bruta asociada al mismo. La integración de los tres componentes es lo que se define como vulnerabilidad neta.

Un sistema puede tener una vulnerabilidad bruta alta y una vulnerabilidad neta moderada debido a su elevada capacidad de adaptación o por el contrario, una alta vulnerabilidad neta asociada a una limitada capacidad de adaptación.

#### 4.13.2 Análisis de los escenarios climáticos

Previamente a establecer la caracterización del sector y el análisis de la vulnerabilidad es necesario establecer los escenarios sobre los que se debe enmarcar la actuación. La metodología planteada por la FIC para la obtención de escenarios climáticos para el siglo XXI en Andalucía se basa en la utilización del método de downscaling estadístico. Con los datos de las estaciones meteorológicas que integran la red de Andalucía, se generaron los escenarios a partir de las salidas de los MCGs para el siglo XXI, obteniéndose escenarios climáticos en Andalucía para precipitación acumulada en 24 horas (P24), temperatura máxima diaria (Tx) y temperatura mínima diaria (Tn).

En suma, el objetivo de este apartado es la comparación de las características climáticas de Andalucía, en una situación previa al desarrollo de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático (datos de la serie 1961–1990) y en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	169/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

una situación futura marcada por el año horizonte 2050, atendiendo a estudios previos y a la duración mínima de las series climáticas (30 años), en línea del análisis de Moreira (2008).

### Temperatura media de las máximas anuales

Las isotermas de las máximas anuales durante el periodo 1961-90 presentan unos rangos de temperatura entre 26 a 27°C en la zona central del Valle del Guadalquivir, y entre 21 a 22°C en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte (Figura 22). En este caso, las máximas más frías coinciden con las mínimas más frías. Sin embargo, las máximas más elevadas no se producen en el mismo espacio geográfico que las mínimas más elevadas, que en este caso se producen en las tierras centrales del Valle del Guadalquivir.

Las temperaturas medias de las máximas anuales modelizadas para el año 2050 bajo el escenario A2 presentan un aumento respecto a 1961-90 de 2,8°C de promedio. En el Valle del Guadalquivir, el umbral de temperatura máxima se ha estimado en 29 a 30°C, mientras que en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte se dibuja la isoterma de 24 a 25°C.

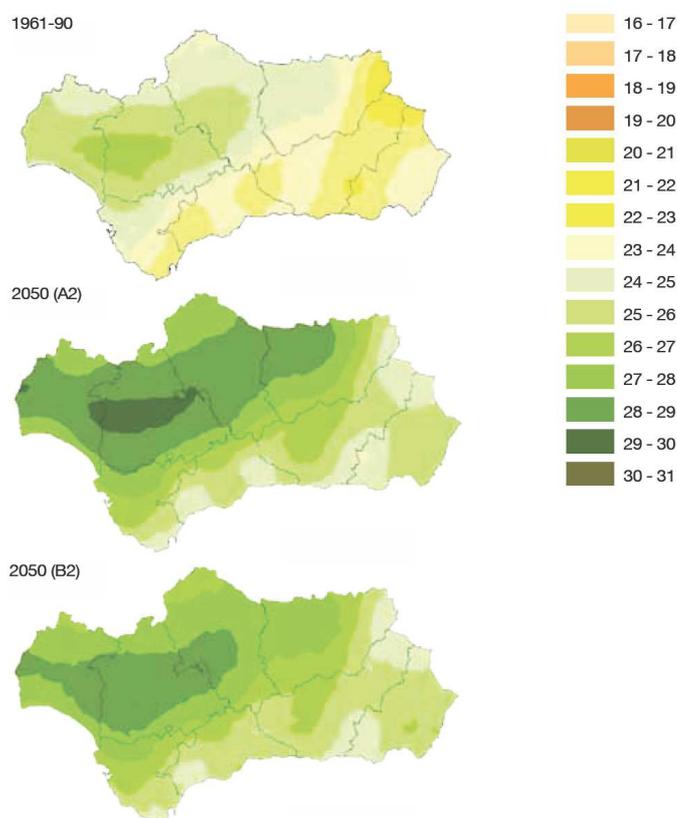


Figura 22. Temperatura media (°C) de las máximas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario de emisiones B2, las temperaturas máximas modelizadas son, en promedio, 0,25°C más bajas respecto al escenario de emisiones A2. No obstante, existen diferencias, tanto al alza como a la baja, según las distintas localizaciones. En líneas generales, las máximas más elevadas, localizadas en el Valle del Guadalquivir, presentan una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	170/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

tendencia a la baja en el escenario B2 respecto al A2, mientras que en donde las máximas son más frías, éstas se muestran más elevadas en el B2 respecto al A2.

### Temperatura media de las mínimas anuales

Las temperaturas medias de las mínimas anuales correspondientes al periodo 1961-90 oscilan entre 7 - 8°C en la zona de Sierra de Segura en Jaén y Altiplanicie Norte en el área septentrional de Granada, y 14 - 15°C en el litoral atlántico de Cádiz. En líneas generales, se puede confirmar el efecto atemperador de las aguas marinas, siendo más suaves y cálidas las temperaturas mínimas en todo el litoral andaluz, mientras que las tierras más alejadas y aisladas del mar, tanto por distancia, como por la existencia de obstáculos orográficos, se ven afectadas por unas mínimas más extremas y frías.

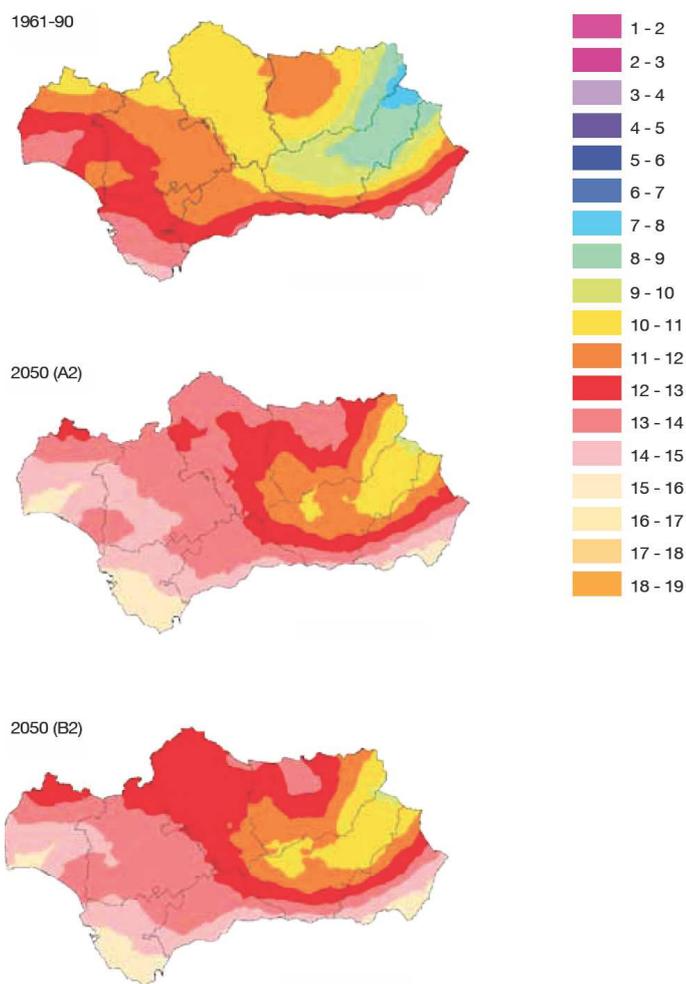


Figura 23. Temperatura media (°C) de las mínimas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

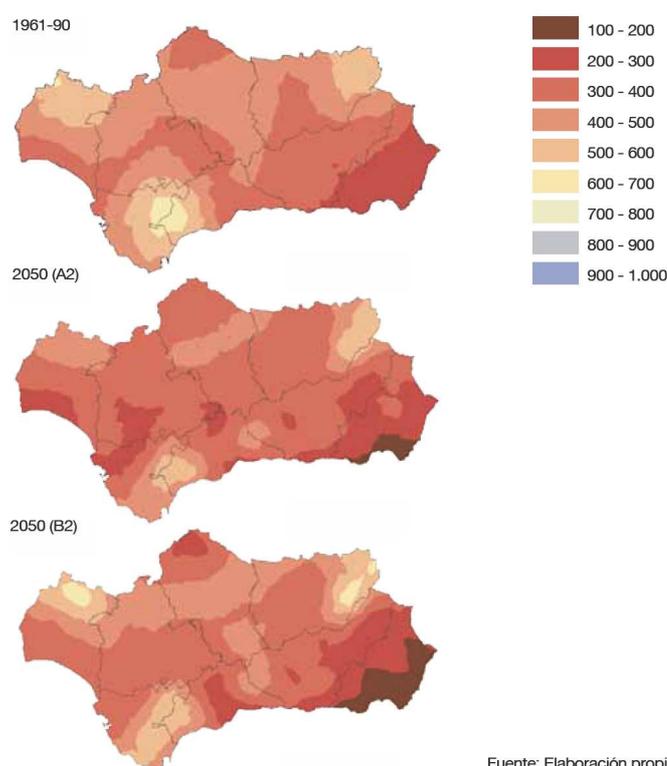
En cuanto a las mínimas modelizadas para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, éstas presentan un aumento generalizado respecto a las registradas en el periodo 1961-90, en torno a 2,5°C. El patrón espacial que seguirían las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	171/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

mínimas es igual que en la actualidad, siendo más suaves en las zonas costeras y más frías en las zonas serranas o muy continentalizadas. Las temperaturas medias de las mínimas modelizadas para el 2050 bajo el escenario B2 son algo superiores que para el A2, con diferencias que oscilan entre 0,3°C aproximadamente en las áreas de mínimas más bajas, como la Sierra de Segura, y 0,7°C en las tierras con mínimas más elevadas.

### Precipitación anual

La precipitación anual presenta una distribución espacial que difiere entre Andalucía Oriental y Occidental (Figura 24). Durante el periodo 1961-90, la provincia de Almería es la que se ve sometida a una escasez mayor de precipitaciones, marcada por la isoyeta de los 200 mm anuales y con localizaciones en donde las precipitaciones no llegan a superar los 140 mm.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 24. Precipitación anual (mm) en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario A2, para el año 2050, los valores de precipitación anual modelizados indican una tendencia a la disminución para el conjunto de la región. También bajo este escenario se repiten las zonas con los máximos y mínimos pluviométricos de toda Andalucía, así como otros sectores destacados por su mayor precipitación respecto a su entorno, como es el caso de la Sierra de Aracena en Huelva, o la Sierra de Segura en Jaén.

Bajo el escenario B2, la tendencia para la precipitación también muestra una reducción respecto a 1961-90, aunque más moderada que la del escenario A2. El esquema espacial de la pluviometría anual también es el mismo, aunque en este caso, algunas zonas como el litoral almeriense, presentan una disminución de la precipitación más acusada incluso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	172/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

que en el escenario A2. Es decir, allí donde la precipitación es menor, la modelización realizada indica un descenso más drástico en el B2 que en el A2.

### Aumento de las temperaturas medias de las máximas anuales

En la siguiente figura se ha reflejado el aumento de las temperaturas máximas en el año 2050 respecto al periodo de referencia 1961-90, bajo el escenario de emisiones A2 y B2, respectivamente.

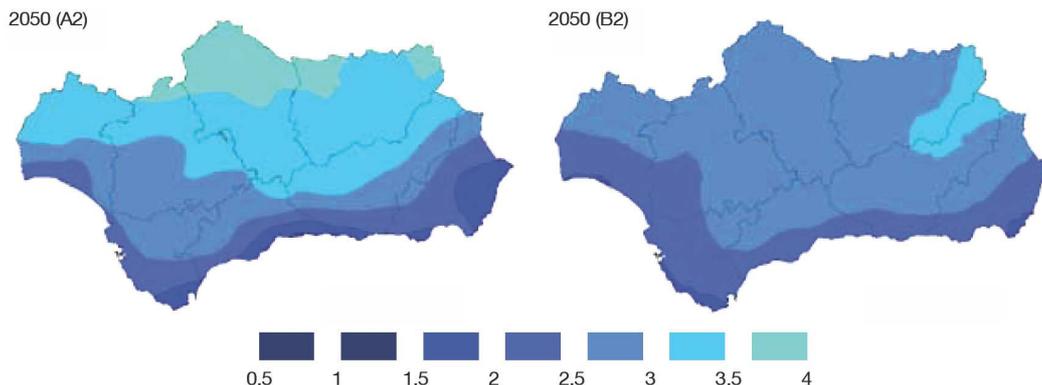


Figura 25. Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Los aumentos más importantes se han modelizado en las áreas más continentalizadas; bajo el escenario A2, el norte de la provincia de Córdoba y algunas tierras septentrionales de Jaén se encuentran bajo la isoterma que representa un aumento de 3,5 a 4°C. Bajo el escenario B2, son las provincias de Jaén, en el extremo nororiental, y el noreste de Granada, en donde se prevé que se produzca el mayor aumento de temperatura, que oscilaría entre 3 a 3,5°C.

Las zonas litorales son las que se verían menos afectadas por el ascenso de las temperaturas máximas, con rangos entre 1,5 a 2°C en el litoral mediterráneo y 2 a 2,5°C en el litoral atlántico bajo el escenario A2. Bajo el escenario B2, el umbral de 1,5° a 2°C se sitúa sobre las aguas atlánticas gaditanas, mientras que el resto de las zonas costeras estarían expuestas a un aumento térmico en 2050 entre 2 y 2,5°C.

El patrón seguido para la magnitud del cambio respecto a las temperaturas máximas presenta una gradación norte-sur, con aumentos de casi 4°C hasta 0,5°C en las zonas meridionales litorales, tanto para el escenario A2 como para el B2.

Entre ambos escenarios las diferencias no son considerables, si bien bajo el escenario B2 los cambios son algo más modestos.

### Aumento de las temperaturas medias de las mínimas anuales

Las temperaturas mínimas presentan el mismo esquema espacial que las temperaturas máximas (Figura 26), con una gradación desde las costas, en donde los aumentos son moderados, hacia las tierras interiores, en donde los aumentos son más significativos. Es probable que las temperaturas mínimas aumenten, bajo el escenario A2, entre 1°C en la costa malagueña y 3°C en el norte de las provincias de Córdoba y Jaén. Bajo el escenario B2, la magnitud del cambio térmico se ha modelizado entre 1,5°C en toda la mitad meridional de la comunidad, y 2,5°C en la mitad septentrional, con un cambio respecto a 1961-90 caracterizado por una relativa homogeneidad para el conjunto del territorio regional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	173/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

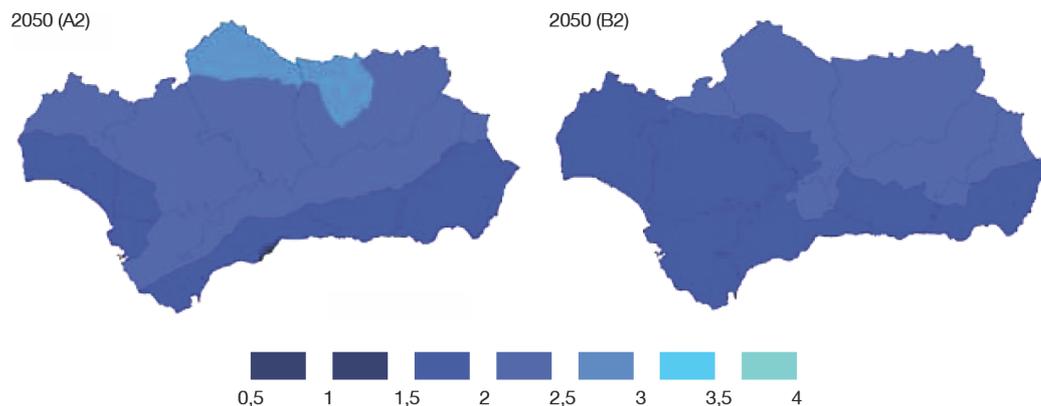


Figura 26. Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

### Variación de la precipitación anual

La precipitación modelizada para el año 2050 presenta tendencias opuestas según los distintos territorios de la Comunidad, que apuntan tanto a un descenso de las mismas como a un aumento respecto a 1961-90 (Figura 27).

Bajo el escenario A2, en Andalucía Occidental se prevé, en líneas generales un descenso de la precipitación en 2050, que oscilaría entre -250 mm en el noreste de la provincia de Cádiz, y -50 mm, afectando este umbral a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Por el contrario, en Andalucía Oriental se prevé un aumento de las precipitaciones, siendo Almería la provincia que alcanzaría los aumentos más elevados, llegando a superarse en algunas estaciones unos aumentos superiores a los 100 mm anuales. En Granada, la precipitación se mantendría en el mismo orden de magnitud, con un aumento generalizado en su mitad nororiental y una disminución moderada en la mitad suroccidental.

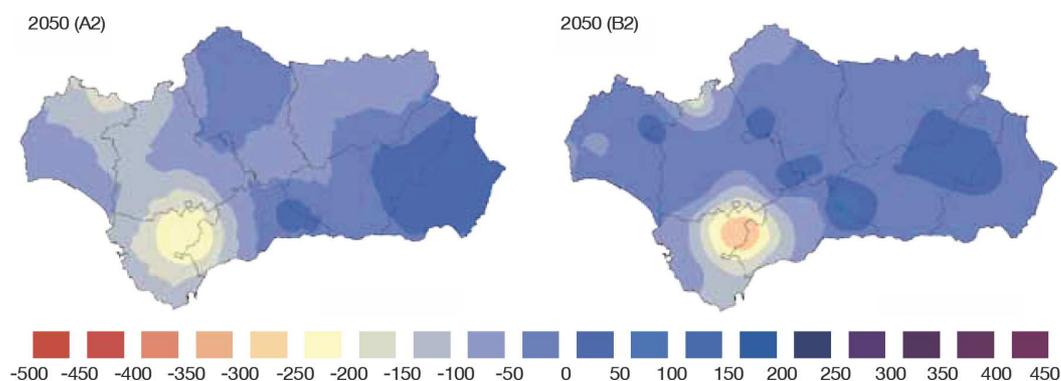


Figura 27. Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Bajo el escenario B2, los resultados muestran un descenso general de las precipitaciones para toda la Comunidad de Andalucía, a excepción del norte de Granada, en donde se observan algunos observatorios en donde la precipitación aumenta de manera modesta. En general, la mayor parte del territorio andaluz se encuentra bajo la isolínea de disminución de 0 a -50 mm. Únicamente en la provincia de Cádiz (Sierra de Grazalema) y en el norte de Sevilla se observan descensos más acusados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	174/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.13.3 Caracterización del sector: urbanismo y ordenación del territorio

Los distintos modelos de planificación territorial y urbana, es decir, la manera en que se abordan los modelos urbanos, urbanización, la disposición de las infraestructuras, los cambios en el uso del suelo y la transformación del medio natural y rural, tienen una relación directa e indirecta sobre los procesos asociados a los cambios del clima y están directamente interconectados con las acciones a tomar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Así, los principios básicos que han de regir las políticas de ordenación del territorio en un espacio regional o el urbanismo a nivel municipal siendo, en este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía, desempeñan un papel importante desde el enfoque del principio de previsión, con el fin de adaptar las actuaciones a realizar a las nuevas condiciones del clima.

La caracterización del sector para un contexto local es sumamente limitado debido a las dimensiones que en este caso tiene Aznalcóllar en comparación con la incidencia del cambio climático. Sabiendo que estamos bajo estas premisas, la caracterización del Plan General de Aznalcóllar queda detalladamente recogida en la Memoria del Plan.

El Plan de Aznalcóllar establece una serie de determinaciones y estrategias muchas de las cuales presentan una especial relevancia por su íntima relación con las medidas de adaptación al cambio climático, puesto que la mayoría de ellas están dirigidas a la identificación de objetivos de futuro de alcance municipal. Estos objetivos se detallan a continuación y se especifica su relación con aquellos en materia de adaptación al cambio climático:

- Biodiversidad
- Recursos hídricos
- Turismo
- Actividades en SNU
- Salud
- Transporte
- Industria y energía

#### 4.13.4 Análisis de la Vulnerabilidad

Las perturbaciones de origen climático son, en numerosas ocasiones, causantes de pérdidas económicas y humanas importantes. Desde la ordenación territorial, el tratamiento de la vulnerabilidad natural persigue el uso adecuado y eficaz del territorio, en función de su potencial y sus condicionantes o limitantes.

La vulnerabilidad del territorio se evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC y la AEMET, correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

#### Vulnerabilidad asociada a la precipitación

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto. La erosividad es un proceso que hace referencia a la energía que posee un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	175/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

agente, en este caso el agua de lluvia, para erosionar. Depende de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones. Así, el impacto que causan las gotas de lluvia al batir contra el suelo puede llegar a provocar pérdidas del mismo, generando diversos efectos con consecuencias negativas para el territorio, entre los que cabe destacar:

- Aumento del riesgo de inundaciones catastróficas: los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial, lo que supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia.
- Daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas: las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura pueden verse dañadas y deterioradas por este tipo de fenómenos.

Resulta, por lo tanto, un indicador significativo en el estudio de los efectos de la precipitación –y su posible cambio tendente a un aumento de la variable en cortos periodos de tiempo– sobre las actividades e infraestructuras y su ordenación sobre un territorio.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia de Cádiz por el elevado valor obtenido del IMF, que oscila entre 60 y 186, lo que supone la existencia de territorios en los que la erosividad de la precipitación es alta y muy alta. En general, en toda la mitad oriental de la provincia, el IMF es alto y en el suroeste de la Comarca Sierra de Cádiz es muy alto. En el resto de las provincias, la agresividad climática es muy baja, a excepción de la mitad septentrional de Huelva y el noreste de Jaén, donde el IMF es bajo.
- **Año 2050 – Escenario A2:** El patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es muy similar al del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isóneas con valores más elevados.

En 2050, una mayor proporción del territorio gaditano está afectada por valores más altos, mientras que en la mitad occidental de Málaga se presentan valores elevados en cuanto a agresividad climática, así como un pequeño sector ubicado en el límite interprovincial de Málaga-Granada, en el sureste de Antequera (Málaga) y suroeste de Vega-Montes Occidentales (Granada). En este caso, el máximo valor alcanzado es 120. Por otra parte, los valores correspondientes a un IMF bajo se extienden por provincias donde en 1961-90 el IMF era muy bajo; siendo éste el caso de Córdoba y Sevilla.

- **Año 2050 – Escenario B2:** Bajo este escenario, la agresividad climática es notablemente superior, destacando el caso de la provincia de Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en toda la mitad septentrional. También en las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura se alcanzan valores de moderados a altos; en la comarca sevillana de Sierra Norte se han obtenido valores moderados.

### **Vulnerabilidad asociada a la sequía**

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente, como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	176/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. Por lo tanto, el concepto de sequía se refiere a un hecho de carácter climático pero que, al mismo tiempo, integra aspectos socioeconómicos íntimamente relacionados con el uso del agua, las actividades humanas y las infraestructuras hidráulicas.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio y el urbanismo, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

Según Vermes (1998), entre los principales impactos negativos de la sequía se encuentran:

- Efectos directos:
  - Impactos económicos: agricultura y ganadería, gestión del agua y del abastecimiento, industria y generación de energía hidroeléctrica.
  - Impactos medioambientales: agua, suelo, aire, flora y fauna, espacios naturales protegidos, contaminación y aumento de los incendios forestales.
- Efectos indirectos:
  - Economía: energía (generación de energía hidroeléctrica), comercio (especialmente en las relaciones de exportación e importación) y asuntos financieros (subida de precios e inflación).
  - Impactos sociales: salud pública, empleo-desempleo y política y asuntos exteriores.
  - Otros: ocio y turismo.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia

Tanto para el escenario A2, como para el B2, los Referentes del Modelo Territorial que pueden verse afectados por periodos de sequía son los pertenecientes al Patrimonio Natural y el Sistema de Ciudades y nodos.

En el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad oriental de Andalucía y en la provincia de Jaén. Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo el norte de la provincia de Cádiz podría resultar más vulnerable frente a posibles periodos de estrés hídrico.

### **Vulnerabilidad asociada a la temperatura**

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día”. Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados. Según Fernández (1996), en este trabajo se han empleado los siguientes umbrales:

- a) El umbral de 15°C, que es la temperatura media por debajo de la cual es necesaria la calefacción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	177/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

b) El umbral de 20 °C que es la temperatura media por encima de la cual es conveniente la refrigeración.

La suma de los valores superiores a los umbrales durante un determinado mes, se denomina grados-día y se emplea para evaluar el consumo de combustible en las instalaciones de climatización.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

**Periodo 1961-90:** Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 400 y 600: norte y sur de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba. sur y este de Jaén. La mayor parte de la provincia de Cádiz, centro de Málaga, noroeste de Granada y franja territorial costera de Almería. Entre los 200 y 400 grados-día se encuentra la mitad occidental de Almería, el noreste de Jaén, la mayor parte de la provincia de Granada, las zonas de Antequera y Ronda en Málaga, y la franja costera mediterránea de Cádiz.

Entre 600 y 800 grados-día de refrigeración se localizan la mayor parte del territorio de las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén en su parte central. Por último, la parte más elevada de Sierra Nevada presenta un rango entre 0-200 grados-día de refrigeración.

**Año 2050 – Escenario A2:** En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, representado en el mapa 51 (Anejo 1), el patrón espacial es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores. Así, se alcanzan valores de 1.200 a 1.400 grados-día de refrigeración en zonas donde antes se alcanzaban valores de 600 a 800. Lo mismo sucede con aquellos territorios en los que en 1961-90 se alcanzaba el umbral de 400 a 600, que en este caso se sitúan entre 800 y 1.000 grados-día de refrigeración.

**Año 2050 – Escenario B2:** También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida que en el escenario 2050-A2; en este caso, el máximo umbral que se ha obtenido es 1.400-1.600. Y de nuevo, la distribución espacial de los valores es igual, puesto que es fruto de las distintas zonas climáticas existentes.

### **Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos**

#### **— Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación**

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Se advertía que se trata de un fenómeno que aumenta la probabilidad de que se produzcan inundaciones, puesto que los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial; esto supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia. A su vez, éstas provocan daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas, debido a que las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura, podrían entonces verse dañadas por este tipo de fenómenos.

#### **— Inundaciones**

Las precipitaciones que en un corto espacio de tiempo alcanzan valores superiores al promedio, pueden provocar inundaciones. Al igual que en el caso de las lluvias intensas, este fenómeno está directamente relacionado con el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	178/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

IMF, aunque también con el ICP. Este tipo de evento climático extraordinario asociado a la precipitación, es causante a su vez de provocar caudales extremos, denominados crecidas, avenidas o riadas que, al desbordar el cauce habitual, provocan la inundación de terrenos, afectando a personas y bienes. Este fenómeno se considera ya un problema grave en el territorio peninsular que podría verse intensificado a consecuencia del cambio climático. Aunque las crecidas son un fenómeno cuyo origen es principalmente de tipo físico e hidrológico, en su desarrollo intervienen, con un papel protagonista, factores de tipo antrópico, puesto que sobre áreas donde hay una notable presencia de actividades e infraestructuras humanas, el problema se agranda y amplifica considerablemente, convirtiéndolo en un conflicto territorial de importantes repercusiones socioeconómicas.

Entre las principales consecuencias de una inundación destacan los daños humanos y las posibles víctimas mortales que puede provocar este fenómeno. Este hecho es consecuencia, en muchas ocasiones, de la incompatibilidad de la localización de determinadas infraestructuras en emplazamientos inadecuados, como cuencas de cabecera o afluentes laterales, así como aquellas que cruzan la red fluvial. Se trata de factores que aumentan la exposición y las consecuencias de las inundaciones.

Uno de los efectos del cambio climático, expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad, es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc. Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

#### — Deslizamientos y movimientos de tierra

Los movimientos de tierra están asociados a la acción de la gravedad unida a factores físico-ambientales como las precipitaciones y las condiciones climáticas en general. Al igual que los otros eventos extremos comentados en líneas anteriores, éstos pueden provocar daños materiales y humanos, afectando a las actividades socioeconómicas y las infraestructuras de un territorio.

#### — Movimientos de ladera o deslizamientos

Entre los factores que influyen en el desencadenamiento de este tipo de procesos de origen geológico, destacan los meteorológicos, que suponen una meteorización intensa según la intensidad y magnitud de las precipitaciones. Por lo tanto, allí donde intervengan factores de orden geológico (zonas escarpadas y montañosas, topografías abruptas, valles fluviales marcados, materiales geológicos blandos y sueltos, suelos arcillosos, etc.) conjugados con factores meteorológicos (precipitaciones intensas y elevadas, agresividad climática alta, etc.) existirá mayor probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

También cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; las excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales, pueden ser otra de las causas de deslizamientos con consecuencias especialmente graves por las cuantiosas pérdidas económicas que suelen suponer.

Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastantes frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	179/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

#### — Hundimientos y Subsidiencias

Se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Los hundimientos suceden normalmente por un colapso en los techos de las cavidades subterráneas y pueden manifestarse en superficie o no, dependiendo del tipo de los materiales suprayacentes.

Entre alguna de las causas de origen antrópico, una de ellas es el posible descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también puede suceder debido a periodos de sequía. Al repercutir en materiales no consolidados, y como consecuencia de la pérdida del agua, se producen cambios por tensiones que reducen su volumen y hace descender la cota de superficie.

Las consecuencias para el sector de estudio son el deterioro y la destrucción de edificaciones y cimientos, así como inundaciones en zonas costeras y pérdidas o filtraciones en embalses; cambios en el sistema de drenaje, redes de saneamiento, etc. También pueden llegar a ocasionar víctimas cuando causan daños que repercuten en superficie.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

#### — Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

### **Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos de temperatura**

#### — Olas de calor

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos. Los propios edificios son configuradores del clima interior de las ciudades y, a su vez, la tipología edificatoria y el diseño son aspectos que incidirán en las condiciones ambientales en el interior de los edificios, salvaguardando y atenuando los efectos de las olas de calor sobre la población. Las olas de calor presentan una amenaza probable sobre el sistema de ciudades por su especial relación con la demanda energética por una utilización masiva de la refrigeración, así como por la concentración de población en núcleos urbanos, lo que hace especialmente sensibles este tipo de aglomeraciones a que se produzcan episodios caracterizados por sus efectos graves sobre la salud.

También otros sectores como el agrícola pueden verse afectados por este tipo de fenómenos, pudiendo ocasionar cuantiosas pérdidas económicas. Igualmente, el sector turístico en áreas potencialmente susceptibles a sufrir olas de calor es vulnerable a este fenómeno, al producirse un descenso de la demanda con las consiguientes disminuciones de ingresos por esta actividad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	180/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor, en 2050 bajo el escenario A2, se encuentran en el Valle del Guadalquivir; bajo el escenario B2, también coincide la localización, aunque en este caso, el territorio más expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población.

#### — Olas de frío

Se considera la ola de frío como un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos. Se entiende por temperatura mínima extrema el valor más bajo alcanzado en un período de tiempo” (Ministerio del Interior, 2007).

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

#### 4.13.5 Evaluación de la huella de carbono

El cambio climático, provocado por la emisión de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI) y en especial del CO<sub>2</sub>, es el azote de nuestro tiempo y existen evidencias considerables de que la mayor parte del calentamiento global ha sido causado por las actividades humanas. Hoy día, casi todas las actividades que realizamos (movilidad, alimentación, etc) y bienes que poseemos y utilizamos (bienes de consumo, hogar, etc) implican consumir energía, lo que significa contribuir a las emisiones a la atmósfera.

Bajo este prisma, la HUELLA DE CARBONO, representa una medida para la contribución de las organizaciones a ser entidades socialmente responsables y un elemento más de concienciación para la asunción entre los ciudadanos de prácticas más sostenibles.

Se pretende por tanto cuantificar la cantidad de emisiones de GEI, medidas en emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente, que son liberadas a la atmósfera debido a nuestras actividades cotidianas o a la comercialización de un producto. Este análisis abarca todas las actividades de su ciclo de vida (desde la adquisición de las materias primas hasta su gestión como residuo) permitiendo a los consumidores decidir qué alimentos comprar en base a la contaminación generada como resultado de los procesos por los que ha pasado.

Se ha consultado la huella de carbono disponible más reciente por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Sostenibilidad. Aznalcóllar, según se muestra para el años 2015 reparte sus emisiones principales en los sectores de la movilidad, consumo eléctrico, ganadería, consumo de otros combustibles y la actividad agraria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	181/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

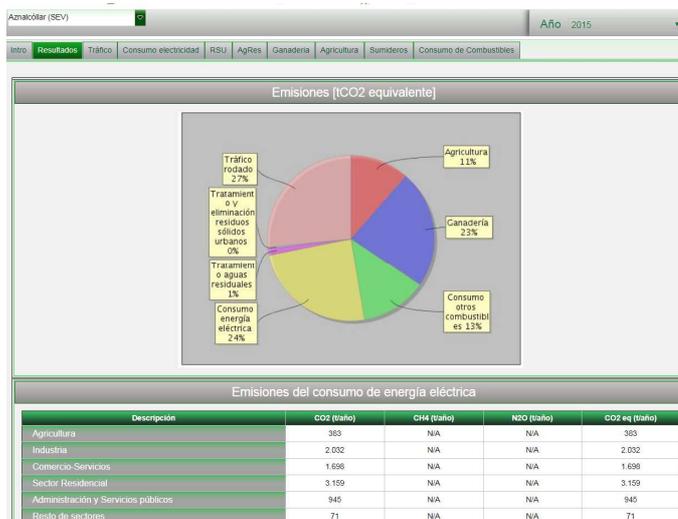


Figura 28. Estimación de la Huella de Carbono para el municipio de Aznalcóllar en 2015. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

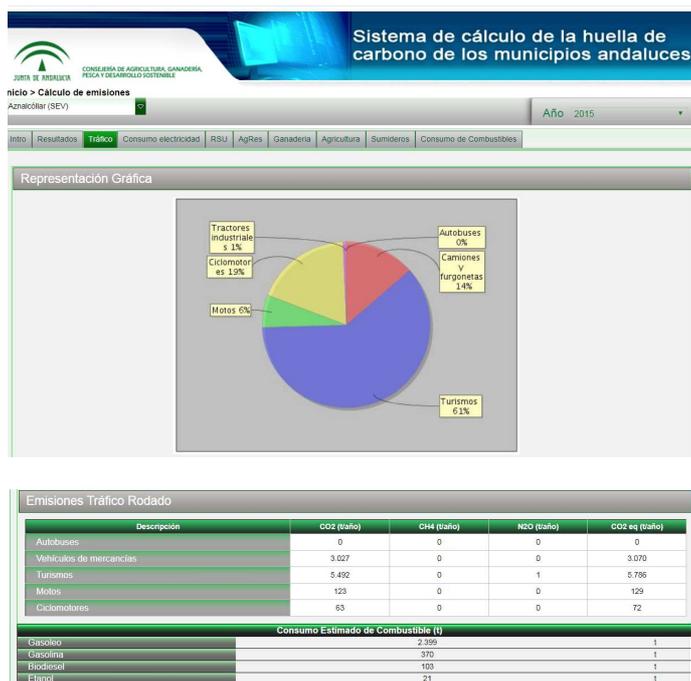


Figura 29. Estimación Huella de Carbono producida por el tráfico rodado en Aznalcóllar en 2015. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	182/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzA1ggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### 4.14 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD

Como se ha venido manteniendo a lo largo de este Estudio, la proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de recursos y estrategias en el territorio, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen una incidencia directa y solapada en el territorio.

La Evaluación del Impacto en la Salud (EIS, de aquí en adelante) se configura hoy día como una herramienta esencial para avanzar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos más saludables. La experiencia acumulada en las dos últimas décadas está demostrando su capacidad efectiva para promover la equidad en salud, en tanto permite anticipar los posibles efectos de toda nueva intervención en la salud de la población y en los grupos más vulnerables, así como formular recomendaciones para reducir las desigualdades en salud que pudieran resultar de la ejecución de ésta.

La **Valoración de Impacto en la Salud** (VIS, de aquí en adelante) forma parte de la documentación para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al municipio de Aznalcóllar. Se enmarca dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y al Reglamento aprobado por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido se pretende responder al contenido normativo indicado, pero también atiende en su alcance, amplitud y grado de especificación al Informe emitido por la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud como respuesta al Documento de Consulta Previa.

El PGOU afecta en cuanto a su superficie a todo el término municipal de Aznalcóllar teniéndose por objeto, la mejora de la estructura territorial y urbana, la protección de los valores rurales, la adopción de los criterios de la normativa sectorial y la concreción de algunas usos en determinadas categorías de suelo.

La sociedad andaluza se enfrenta a nuevos desafíos como son la degradación ambiental, el aumento de las desigualdades, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad que constituyen nuevos retos que no pueden ser soslayados. La necesidad de avanzar en un nuevo modelo de salud pública aconseja que Andalucía sea una de las comunidades líderes en garantizar y promover la salud en sus acciones de gobierno, incluyendo, las actuaciones necesarias para que se evalúe el impacto en la salud humana que tienen las diversas actuaciones, especialmente las públicas.

En base a estas experiencias, en el ámbito estatal la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en el capítulo VII del Título II estableció por vez primera que las Administraciones Públicas deberían someter a evaluación del impacto en la salud, las normas, planes, programas y proyectos que fuesen seleccionadas por tener un impacto significativo en la salud en Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, regula en su Capítulo V del Título II la Evaluación de Impacto en la Salud.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2014 que regula el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía, la Valoración de Impacto en la Salud que en suma cumple con el contenido del art. 6 sobre este cometido:

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	183/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos.

Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

- d) Conclusiones de la valoración.
- e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

#### 4.14.1 LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD PROVOCADOS POR EL PLAN

Se ha venido manteniendo en el presente documento y en la propia propuesta del Plan que se afecta determinaciones del suelo rural y del medio urbano que supone una incidencia directa o indirecta sobre poblaciones o asentamientos urbanos. El suelo clasificado como No Urbanizable por el Plan vigente, no alberga núcleos de población a los que puedan afectar el Plan que se pretende.

Para una aproximación a la identificación y análisis de los probables efectos que pueda tener la aplicación de las nuevas determinaciones del PGOU sobre el suelo rural y el medio urbano en el término municipal de Aznalcóllar, se emplea una metodología para modelos urbanos reconocida por la propia administración andaluza en materia de salud en el Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.

Conforme al Manual, se aconseja en la identificación y análisis preliminar de impactos mediante una aproximación a los determinantes de la salud y las dimensiones que pueden verse afectada por la propuesta del nuevo Plan.

##### 4.14.1.1 Identificación de los determinantes de la salud

Los determinantes de la salud se dividen en cuatro grandes grupos:

- a) Factores individuales que no pueden modificarse: edad, sexo, factores genéticos.
- b) Factores individuales que pueden modificarse: hábitos o estilos de vida.
- c) Condiciones ambientales del entorno: zonas verdes, riesgos naturales, acceso al agua.
- d) Políticas sectoriales: transporte, vivienda, planificación urbana.

En función de estos determinantes, se puede definir un impacto en la salud, como el "cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de una población o parte de ella, a través del cambio en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud". Así, una actuación puede tener impactos sobre la salud negativos o positivos, y pueden darse de manera inmediata, a medio o a largo plazo.

Cualquiera de estos factores son susceptibles de recibir impactos en la planificación urbanística, no obstante hay que señalar, que el nuevo Plan que se propone para el Suelo No Urbanizable del TM de Aznalcóllar presenta un impacto inocuo a tales determinaciones por su carácter meramente regulatorio de usos. En suma, se hace un esfuerzo por identificar y analizar las tensiones posibles entre la propuesta del nuevo Plan y la salud de las poblaciones afectadas.

Se señala también a este nivel de estudio, la necesidad de hacer un recorrido completo por los posibles impactos que se puedan generar, por lo que se incorpora un tipo de impacto que identifica las desigualdades en el acceso en salud. Estos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	184/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

definen los cambios perceptibles que modifican la distribución de los efectos en salud dentro de una comunidad, prestando especial atención a los grupos más favorables o desfavorecidos, entendiendo como tales aquellos que por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica están más expuestos a desarrollar efectos adversos para la salud.

El planeamiento urbanístico puede presentar, por tanto, impactos sobre la salud de la población a partir de la incidencia sobre los factores ambientales que afectan a los determinantes de la salud o a la distribución de los efectos en salud en una población.

#### 4.14.1.2 Definición de determinantes en la salud evaluados

Se han considerado una serie de determinantes en la salud, junto con los principales impactos que suponen en la población, para evaluar la afección del planeamiento urbanístico propuesto sobre la salud:

##### a) Zonas verdes y espacios libres.

- Espacios naturales y zonas verdes.
- Lugares de concurrencia pública.
- Vulnerabilidad a las olas de calor.
- Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.
- Espacios públicos y privados.

##### b) Metabolismo urbano.

- Fuentes de contaminación del aire.
- Redes de abastecimiento.
- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras.
- Vertederos o plantas de tratamiento de residuos.
- Disponibilidad de agua para diferentes usos.

##### c) Movilidad.

- Calidad del aire.
- Accesibilidad al transporte público.
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
- Accidentabilidad ligada al tráfico.
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

##### d) Diseño urbano.

- Disponibilidad de la vivienda.
- Densidad y conectividad.
- Diseño de las vías peatonales.
- Ocupación de zonas vulnerables.
- Riqueza monumental, paisajística y cultural.
- Riesgo de accidentes en zonas pobladas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	185/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Vectores de transmisión de enfermedades.

e) Convivencia social.

- Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- Espacios públicos de convivencia.
- Habitabilidad del espacio público.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Estructura y composición poblacional.

#### 4.14.1.3 Valoración de la dimensión del Plan sobre la Salud

En función de estos determinantes, se ha realizado la identificación de impactos en la salud derivados de las estrategias, objetivos y principales actuaciones del nuevo Plan.

Tal y como se desprende de la definición de determinantes en salud, afectan a los factores y proceso que se desarrollan en el Suelo Urbano o Urbanizable: zonas verdes y espacios libres, metabolismo urbano, diseño urbano y los aspectos ligados a la movilidad y la convivencia social. Se analizan por tanto los impactos sobre los determinantes en salud resultando en suma una afección positiva sobre la salud.

#### La dimensión sobre la salud

La configuración del núcleo de población en el municipio de Aznalcóllar expresa la existencia de un núcleo central. En este medio se desarrollan actividades ligadas a los recursos existentes como los agrícolas, ganaderos y forestales además de las actividades económicas y servicios urbanos. También puntualmente se implantan actividades allí donde está presente el recurso primario, como son los casos del material geológico, actividad terciaria ligada a la gestión del olivar.

Desde la dimensión sobre la salud, la propuesta de Plan no afectará sustancialmente a la población al contener una serie de medidas preventivas y correctoras que pretenden evitar las molestias: por el contenido en polvo en la atmósfera o los ruidos provocados por las operaciones de extracción. Cabe también mencionar que estas molestias son inherentes a las actividades que hoy se desarrollan en el medio urbano y rural, es decir, son afecciones existentes provocadas principalmente por la actividad agropecuaria y el metabolismo urbano.

Los objetivos y estrategias en los que se basa el Plan sobre el modelo de ciudad, las actividades, el parque de viviendas y equipamientos viene a mejorar las condiciones sobre la salud de la población en la medida que se establecen determinaciones claras para favorecer mejores condiciones sobre la salud humana a la vez que favorece un paisaje de complejidad a favor de la convivencia y habitabilidad del medio urbano. En suma se puede decir que la propuesta favorecerá y mejorará los factores que influyen en la salud de la población tanto en el medio urbano como en el rural.

#### La dimensión ambiental

Los valores ambientales que se han mantenido en las zonas objeto de las nuevas determinaciones del Plan, han sido fruto de un desarrollo agropecuario y natural que ha posibilitado, al margen de las protecciones sectoriales, una equilibrada sinergia en la que hoy se reconoce, una simbiosis en la que la presencia de la actividad rural es necesaria para el mantenimiento de la biodiversidad y valores ecológicos en los niveles actuales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	186/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Desde la perspectiva ambiental, esta opción no afectará significativamente a las variables ambientales puesto que se mantienen, a la vez que se favorece la pervivencia de esta simbiosis hombre-naturaleza. No obstante, hay que reconocer una repercusión indirecta pero que viene a afectar al medio actual debido a la inclusión de actividades de escasa compatibilidad en zonas de alto valor paisajístico (parques solares). No obstante, la normativa sectorial sobre abandono y restauración de áreas explotadas, deben asegurar una mínima repercusión sobre la dimensión ambiental.

Los hitos paisajísticos son otros de los aspectos, dentro de los valores ambientales, que se concretan en esta alternativa, posibilitando la rehabilitación de elementos protegibles dentro de esta categoría. Consecuentemente, el paisaje característico de campiña de olivar, tiene fundamentos para el mantenimiento de sus valores derivados de esta tipología de edificación que se remite al Catálogo de Lagares, Haciendas y Cortijos elaborado por la Administración regional con el objeto de su conservación y rehabilitación efectiva.

Por su parte la concreción en los usos pormenorizados vienen a establecer una perspectiva positiva sobre el capital ambiental a tenor de la mayor claridad de los usos en términos de implantación y condiciones físicas de ubicación.

### La dimensión económica

La toma de conciencia cada vez más generalizada de los problemas medioambientales ha hecho que surjan nuevas posibilidades para estos territorios como el desarrollo urbano y rural, observándose que los espacios protegidos y las comunidades locales y actores sociales pueden ayudarse mutuamente y constituirse en defensores de los intereses respectivos, pudiéndose dar una interacción positiva entre todos ellos, beneficiándose la conservación ambiental de la implicación de las comunidades locales y actores sociales en su planificación y gestión, y estos de las oportunidades del espacio natural como activo estratégico para el desarrollo.

La seguridad jurídica que aporta esta el Plan y la asunción del POTAUS afecta a la dimensión económica en base a la posibilidad de disponer de iniciativas a las que garantizarles unas condiciones urbanísticas claras que minimicen el riesgo de la inversión. La incorporación de las dos áreas de oportunidad suponen para la población suficientes motivos para valorar positivamente la dimensión económica, que debe no obstante, apoyar los usos tradicionales de carácter rural.

Desde estas iniciativas, los agentes inversores tienen la posibilidad de diversificar la obtención de rentas o fomentar la competitividad mediante una explotación de los activos territoriales y de rango rural que favorezca la rentabilidad del trabajo y los recursos.

Paralelamente, a estos hechos, la política de sobreprotección de la naturaleza más allá de la normativa específica sectorial mediante por parte de las Administraciones públicas ha sido tradicionalmente contemplada como una limitación al desarrollo económico local, dado las escasas alternativas existentes para su propio desarrollo. Esta alternativa debe ser un aspecto más que apoye, además de otros incentivos, un desarrollo económico sustentable.

### La dimensión social

Las instituciones se han hecho eco de la trascendencia que tiene la presencia de la actividad urbana y rural ha propuesto la puesta en marcha de un sistema de medidas dirigidas a evitar la salida de estos efectivos. Estas medidas no sólo deben ir a reforzar la competitividad del sector agrícola, industrial o pecuario, sino que a su vez deben impulsar el desarrollo de nuevas actividades y fuentes de empleo a fin de que las zonas rurales sigan formando un tejido económico y social dinámico, consistentes en ayudas directas a la superficie en lugar de a la producción y programas de desarrollo rural de carácter integral a través de la diversificación productiva y la participación social.

El Plan contribuye en definitiva a este tipo de medidas proporcionando una adecuada gestión urbanística y que debe contribuir al menos en dos parámetros: por un lado debe minimizar, la perspectiva de la actividad urbana y rural como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	187/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

yacimiento agotado, si bien se posibilitan una diversidad de usos vinculados a la tierra. Por otra, se contribuye a la pervivencia de un paisaje identitario, que desde un sentido antropológico también tiene un valor social.

#### 4.14.2 Identificación de zonas socialmente desfavorecidas

Desde la creación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente por el Decreto 202/1989 de 3 de octubre, hasta el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se ha velado desde la administración por las zonas desfavorecidas de los municipios andaluces.

A efectos de la atención e integración de la salud en el planeamiento urbanístico, se considera Zona Desfavorecida aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en las que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junta a graves carencias formativas profesionales.
- d) Significativas deficiencias higiénico-sanitarias.
- e) Fenómenos de desintegración social.

El Anexo I del mencionado Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social señala las áreas urbanas socialmente desfavorecidas. En este sentido la Orden de 13 de junio de 2016, establece las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud. Una vez consulta la regulación de estas zonas en Andalucía resulta en Aznalcóllar la ausencia de población o zonas socialmente desfavorecidas

#### 4.15 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL

En el presente epígrafe se identifica el conjunto de normas, planes y programas, tanto de ámbito estatal como autonómico, que de algún modo, aunque sea indirecto, pueda afectar al término municipal de Utrera y por tanto, deba ser tenido en cuenta en cualquier planificación territorial.

Con objeto de no establecer una relación demasiado extensa, el conjunto de la legislación estudiada queda limitado, presentándose tan sólo las normas que, según lo establecido en el Artículo 12.2 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogen las determinaciones legales más relevantes afectas a las diferentes legislaciones sectoriales:

- Recursos Naturales
- Protección Ambiental
- Infraestructuras
- Bienes Protegidos
- Ordenación del Territorio
- Prevención y Corrección de Impactos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	188/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## Legislación sobre Recursos Naturales

### *Aguas Superficiales y Subterráneas*

#### a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 135, de 06.06.03).

*El texto refundido de La Ley de Aguas en su artículo 43.3 establece que las previsiones de los planes hidrológicos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser respetadas en los diferentes instrumentos de ordenación urbanística del territorio.*

#### b) De la Comunidad Autónoma

- LEY 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### *Caza y pesca*

#### a) Del Estado

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.
- Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	189/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**Flora y Fauna Silvestre**

## a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

## b) De la Comunidad Autónoma

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma (BOJA nº 9 de 1/ 2/86).
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre amenazada.
- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

**Legislación Referida a la Protección Medioambiental****Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales**

## a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo número 1 del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE nº 312, de 30.12.95).
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	190/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### **Residuos Sólidos**

#### a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La Ley 22/2011 del 21 de abril, de Residuos establece que los poseedores de residuos urbanos están obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorado y eliminación en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades Locales adquieren la propiedad de aquellos desde dicha entrega y los poseedores quedan exentos de la responsabilidad por daños que puedan causar tales residuos.

*La misma Ley señala que si las Entidades Locales consideran que los residuos urbanos presentan características que los hacen peligrosos, o que dificulten su recogida, transporte, valorización o eliminación, pueden obligar al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopten las medidas para eliminar o reducir dichas características, o que los depositen en forma y lugar adecuados.*

*Finalmente, la Ley 10/98 del 21 de abril, de Residuos determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes están obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización; además faculta a las Entidades Locales para elaborar su propio Plan de gestión de residuos urbanos de acuerdo a lo que se establezca en la legislación y en el Plan de residuos de la Comunidad Autónoma.*

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

*El capítulo II del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía versa sobre los residuos sólidos urbanos y sobre la potestad de los Ayuntamientos para elaborar las Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	191/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

*Entre los objetivos más importantes a regular por las ordenanzas se hallan las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, la recogida de basuras, y el control y tratamiento de modo que se consigan las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano.*

*Asimismo, se estipulan una serie de contenidos potestativos que se pueden incluir en las Ordenanzas en la medida que lo hagan posible las posibilidades financieras del Ayuntamiento (programas para restaurar áreas degradadas por vertidos incontrolados, programas de sensibilización y concienciación social, y campañas de formación ciudadana).*

### **Residuos Tóxicos y Peligrosos**

#### a) Del Estado

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE, 30 de julio de 1988 y 29 de enero de 1989).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (BOE nº 133, de 5 de junio de 1995).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y los acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	192/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### **Actividades Agrícolas**

#### a) Del Estado

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas; 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente; 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, y 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, mediante los cuales se aplica el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).
- Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

### **Calidad del Aire y Atmósfera**

#### a) Del Estado

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica industrial.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía
- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	193/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

*El Capítulo I del Título III del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, establece los límites admisibles de ruidos y vibraciones en el interior de las edificaciones.*

Las condiciones de aislamiento acústico exigidas para edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones se especifican en el Capítulo II del Título III de dicho Reglamento.

## Legislación referida a la Infraestructura Municipal

### Carreteras

a) Del Estado

- Ley de carreteras 25/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

*Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad estatal, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema:*

	Autopistas, autovías y vías rápidas	Resto de carreteras
Dominio Público	8 m	3 m
Zona de Servidumbre	25 m	8 m
Zona de Afección	100 m	50 m
Línea de Edificación	50 m	25 m

*Para ejecutar en la zona de edificación cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del Organismo Titular de la carretera.*

*Con carácter general, en las carreteras estatales que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior de la definida en el Art. 84 del Reglamento de Carreteras, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente.*

b) De la Comunidad Autónoma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	194/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

*Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad autonómica, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema.*

	Dominio Público	Servidumbre Legal	Afección	No edificación
<b>Vías de Gran Capacidad</b>	8 m	25 m	100 m	100 m
<b>Vías Convencionales</b>	3 m	8 m	50 m	50 m

Las determinaciones en cuanto a los usos prohibidos y régimen de autorizaciones en los márgenes de las carreteras son análogas a los estipulados en la legislación estatal.

### **Líneas eléctricas**

a) Del Estado

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

### **Legislación referida a los Bienes Protegidos**

#### **Espacios Naturales Protegidos**

a) De la Unión Europea

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
- Directiva de la Comisión 49/97/CE, de 29 de julio, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE nº L 223, de 13.08.97).
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

b) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 05-04-1990).
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo (BOE nº 72, de 24.3.00). Corrección de errores (BOE nº 96, de 21.4.00).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	195/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE nº 310, 28-Dic-1995).
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOE nº 12 de 13 de enero de 2001).

c) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60, de 27.07.89).

### Vías Pecuarias

a) Del Estado

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las mismas tienen la consideración de "Suelo No Urbanizable de Especial Protección".

*Los usos compatibles de las vías pecuarias son aquellos que fomentan la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje. De esta forma, las vías pecuarias deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.*

*Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, pueden ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales. Son compatibles también las plantaciones forestales lineales, cortavientos u ornamentales, así como la conservación de las masas vegetales autóctonas ya sean de porte arbóreo, arbustivo o natural, siempre que permitan el normal tránsito de los ganados.*

*Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero, la biodiversidad, el intercambio genético de especies y la movilidad territorial de la vida salvaje, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como paseo, senderismo, cabalgata, cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas que no conlleven la utilización de vehículos motorizados.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	196/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

*La Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel.*

*Por razones de interés público se podrá variar o alterar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la identidad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria (artículo 32).*

### **Patrimonio Histórico**

#### a) Del Estado

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, en desarrollo parcial de la ley anterior.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

*El artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que cualquier hallazgo casual de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.*

### **Legislación referida a la Ordenación del Territorio y la Planificación Física**

#### a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*La Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 23.1 que los Planes de Ordenación del Territorio son vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	197/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### Legislación referida a la Prevención y Corrección de Impactos

#### a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Modificada en 2018 por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

#### b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	198/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

# V

## EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	199/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	200/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

### 5.1 VALORACIÓN MULTICRITERIO DE LAS ALTERNATIVAS JUSTIFICACIÓN DEL ESCENARIO ELEGIDO

Debemos ser conscientes que el territorio entre el Aljarafe y la Ruta de la Plata es un espacio construido por la interacción de la naturaleza y una cultura agropecuaria compatible con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar por tanto de la sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este espacio desde su máxima expresión como concepto. La selección de la mejor alternativa está fundamentada por un análisis global multicriterio, donde se tienen en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también aquellos de carácter social y ambiental. Se indica por tanto en la legislación la necesidad de realizar una valoración global, de visión integradora con base en el concepto **sostenibilidad**.

Aunque este concepto nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su aplicación en el ámbito del medioambiente para expresar el equilibrio entre las actividades y la conservación del territorio. Por ello, podemos hablar de al menos tres dimensiones en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan: la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social. También podemos hablar de la sostenibilidad en término de salud, aspectos que se incorporan a raíz de la Valoración de Impacto en la Salud.

En base a lo anterior, la metodología se desarrolla con **factores multicriterios** centrada en la **sostenibilidad global** del Plan. Por ello, podemos hablar de tres criterios en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan, la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social frente a las visiones más parciales y sectarias de la sostenibilidad en un mundo global.

Por último, la sostenibilidad de las alternativas refleja un examen de las tres nociones que la integran, teniendo como objeto último ponderar todos los aspectos que se derivan de la propuesta Plan, en la que también hemos considerado también su viabilidad legal urbanística y de gestión. Hay que reconocer además, el peso específico de lo ambiental y de la actividad rural en este ámbito siendo ponderados frente a la visión mercantilista del suelo, a tenor de los valores físico-ambientales que presenta un suelo con condiciones de proximidad al núcleo urbano de Aznalcóllar.

La sostenibilidad de las alternativas que se han estimado reflejan por tanto, una valoración de las tres nociones con el objeto de integrar todos los aspectos que se derivan de cualquier propuesta, a la que le hemos sumado su viabilidad técnica. Hay que reconocer también, que el peso específico de lo ambiental-territorial en este ámbito debe ser ponderado respecto a lo económico y lo social, a tenor de los valores de carácter metropolitanos que presenta el emplazamiento del núcleo y el respectivo término municipal, además de la necesidad de conservación de ciertos ámbitos. Esta metodología mediante un examen multicriterio responde al artículo 35 y anexo VI de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental estatal en el que se aboga por un análisis y valoración global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental. Hay que anotar también la **dimensión técnica**, referida a los criterios propios de las necesidades del proyecto de empleo de medios y técnicas más evolucionadas. Se aporta una valoración cualitativa y cuantitativa de las distintas alternativas que resultan ambientalmente más adecuadas y se consideran relevantes para Plan, incluida la Alternativa cero (0), o de no actuación, y que son técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas.

Con estas claves en la valoración de las alternativas, se pretende finalmente, contemplar de forma ponderada, todos los aspectos de un territorio compuesto, además de la dimensión ambiental, por unas variables sociales y económicas como medida creíble que debe hacer proporcionar una convivencia entre hombre y medio. Por ello, las tres alternativas que se consideran, responden al menos a la triple dimensión de la sostenibilidad y a su viabilidad técnica en un territorio concreto, como medio y método para llevar a cabo una razonada aplicación. La metodología tiende a mantener el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	201/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

principio de **integración ambiental** referido principalmente a la necesidad de abordar el desarrollo de nuestra sociedad posicionando la dimensión ambiental en el mismo plano de “valor” que las cuestiones económicas y sociales. Se refleja por tanto, los temas ambientales en todo el proceso relacionado con el diseño y puesta en marcha de las políticas públicas y, en particular, de las políticas sectoriales.

Las tres alternativas que se barajan parten de la responsabilidad política y social de acometer algún tipo de iniciativa para resolver las actuales carencias que sufre Aznalcóllar. No obstante somos conscientes, que desde las posiciones más conservadoras del medio, también cabe la posibilidad de plantear una posición cero o pasiva con modificaciones puntuales. Por ello se plantea un primera ALTERNATIVA 0 que viene a manifestarse en los parámetros y en el modelo que actualmente está vigente, con innovaciones y reformas del modelo. Por su parte la ALTERNATIVA 01 asume un escenario de la planificación que emana del POTAU además de adaptar el modelo a esta nueva realidad. Y la ALTERNATIVA 02 propone la conurbación de los dos núcleos urbanos preexistentes; la ciudad original eminentemente residencial, y el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) de carácter industrial.

Se exponen a continuación, a modo de resumen, las principales características de las tres alternativas de ordenación analizadas (versión extendida en el capítulo II), realizando la valoración en base a los tres claves fundamentales en los que debe incidir el Estudio Ambiental Estratégico, en la componente ambiental, la componente social y la componente económica, con la finalidad de justificar la idoneidad de la alternativa elegida en base a su sostenibilidad.

### 5.1.1 Valoración de la Alternativa 0

#### La perspectiva ambiental

El territorio de Aznalcóllar se encuentra bajo las determinaciones ambientales de un espacio profusamente cultivado y transformado por la actividad minera, fundamentalmente en la mitad meridional, marcado por unas condiciones físicas y naturales a las que hay que añadir un valor territorial que hoy alberga estos y el resto de la geografía del Campo de Tejada entendido como unidad cultural.

Hay que ser conocedores de que la construcción del valor territorial, en el que se incluyen las variables ecológica y de biodiversidad, ha sido resultado de un proceso de convivencia de actividad agropecuaria que ha respetado el palimpsesto natural. Por ello, hoy el Aznalcóllar no se entiende sin el desarrollo de estas actividades que a su vez permiten que este medio no se abandone ni banalice su contenido cultural.

Las condiciones naturales de la flora y la fauna en cuanto a su presencia y abundancia pueden considerarse análogas, puesto que no se prevé un cambio en la prospectiva económica y social del territorio. No obstante, esta previsión general no debe ser ajena a las condiciones urbanísticas que permiten una interpretación que puede alterar inicialmente el paisaje y por extensión a la biodiversidad de esta zona.

En ese sentido los nuevos escenarios políticos, sociales y económicos deben ser asumidos por el Plan, si bien hay que reconocer que su agotamiento instrumental imposibilita esta opción. Las nuevas infraestructuras territoriales y resolver un problema ambiental crónico como el polígono agroganadero La Jarosa deben ser motivos suficientes para acometer una renovación de la actual perspectiva urbanística. Esta, última interpretación, se puede convertir en un arma muy peligrosa y podría ocasionar gravísimas consecuencias, así como, efectos irreversibles sobre el paisaje y modelo de convivencia entre la explotación adecuada de los recursos y valores naturales.

Esta posibilidad que integra la alternativa 0, puede favorecer el abuso y degradación del territorio y sus recursos, por ello, se debe valorar desde la perspectiva ambiental y concretamente desde la variable ecológica y paisajística como un escenario negativo a las consideraciones naturales, físicas y culturales de este medio municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	202/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

No escapa tampoco a esta alternativa la innovación y reforma del modelo mediante modificaciones puntuales sin que se siga un patrón o documento de planificación coherente y equilibrado para el núcleo de Aznalcóllar y el resto del ámbito donde se inserta el término municipal.

### La perspectiva económica

Una visión holística de esta alternativa desde la noción económica, debe considerar la posibilidad de un modelo basado en improntas políticas o especuladoras que deriven en una Aznalcóllar desvirtuada por las modificaciones del Plan vigente tal y como ha sucedido durante la primera década de este siglo.

En el marco del vigente Plan, se marcan los objetivos y criterios para la explotación del recurso suelo, agua y paisaje sin atender a las sinergias económica-sociales que proceden del área metropolitana de Sevilla.

Esta mirada a lo local no es suficiente en un mundo de economía globalizada donde se debe, por una parte, tener en cuenta el resto del territorio desde una perspectiva económica y por otro, contemplar las escalas y competitividad a las que se puede orientar esta alternativa 0. Ya en el vigente Plan se apuesta por una economía competitiva sistémica basada en este paradigma económico global, basándose en cuatro pilares para el desarrollo del territorio local:

- Un sistema de valores con capacidad de concertación social,
- El fomento de tejido empresarial
- Respaldo de las políticas regionales y estatales
- Apoyo institucional.

Todas estas intenciones se fundamentan en un apoyo externo al que hay que reconocer, no han sido suficientes para vertebrar unas perspectivas económicas que mejoren la empleabilidad o las rentas de Aznalcóllar. En este sentido debemos reconocer la incipiente actividad minera y sus sinergias en dar cabida a los nuevos residentes. Sin duda, desde el punto de vista instrumental y conceptual, esta alternativa 0 no puede dar respuesta, por lo que sería una irresponsabilidad mantener el plan vigente.

### La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona, como las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia.

Esta alternativa desde el punto de vista social se observa sin capacidad en cuanto al reporte de rentas procedentes de las condiciones de empleo y dedicación a los sectores económicos. Los usos agropecuarios, mineros e industriales deben tener un respaldo en el modelo municipal, por lo que la alternativa 0 difícilmente puede dar una nueva respuesta a las nuevas iniciativas o a nuevos yacimientos de actividad.

Por su parte las estructuras del medio rural hay que ponerlas en valor a favor de las nuevas iniciativas de jóvenes agricultores posibilitando un desarrollo compatible con el medio pero abogando por los nuevos yacimientos de rentas que pueden ofrecer la explotación de los recursos existentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	203/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Cabe señalar también, que el sentido de pertenencia y de identidad se suelen relacionar con las condiciones culturales que se expresan en un paisaje reconocido. Hoy, la alteración del paisaje por las infraestructuras, urbanizaciones ilegales y consumo de suelo por el agotamiento del Plan han sido inevitables por lo que esta Alternativa se baraja como un escenario menos propenso desde la perspectiva social.

### 5.1.2 Valoración de la Alternativa 1

Esta opción se caracteriza y valora en el apartado de Desarrollo Previsible del Plan del documento ya aportado. Su desarrollo y posibles afecciones se hacen también en claves de sostenibilidad de modo que se pueda comparar con el resto de alternativas.

### 5.1.3 Valoración de la Alternativa 2

#### La perspectiva ambiental

La opción que proporciona esta alternativa se basa en el consumo masivo del suelo periferia hasta alcanzar una conurbación entre el núcleo residencial-terciario y el industrial del PAMA. Si bien se mantiene que las pretensiones urbanísticas de Aznalcóllar deben ser medidas e integradas en una planificación subregional, la extensión que se plantea en la Alternativa 2 aparece como una apuesta fuera de este marco lógico e relacionado.

Desde la perspectiva ambiental, este escenario que se dibuja viene poner en duda su compatibilidad con los recursos que directa e indirectamente se afectan. La primera consecuencia es el consumo del recurso suelo, no solo por su extensión, sino por el agotamiento de los ricos ecosistemas que se crean en la periferias urbanas en el contacto entre el suelo rural y el suelo urbano (véanse a las últimas publicaciones científicas en la materia).

El suelo como recurso productivo o como recurso paisajístico en el particular emplazamiento en el que se encuentra, favorece que la Alternativa 2 carezca de una sensibilidad con los valores visuales y culturales que proceden de una concepción integradora del paisaje de Aznalcóllar.

A lo anterior, hay que sumar importantes afecciones sobre la vegetación, la conectividad ecológica y el desarrollo de la biodiversidad en un medio crítico y necesario para crear pasillos de relación entre ambientes diferenciados de campiña y sierra.

#### La perspectiva económica

El desarrollo de un escenario basado en el consumo intensivo del suelo disponible para el crecimiento de la ciudad puede tener al menos dos lecturas contrapuestas. Si bien podríamos establecer unos parámetros económicos por el desarrollo inmobiliario de los suelos y generación de rentas ligadas a los servicios de construcción, se reconoce que este aspecto hay que valorarlo en un contexto local de capacidad y cortoplacismo de esta opción beneficiosa desde el funcionamiento de los estándares económicos locales.

Por su parte, el crecimiento incontrolado que propone este escenario se reconoce como inabarcable en la gestión posterior urbana para las dimensiones y capacidades de la administración local. Su repercusión económica, en cuanto a los servicios mínimos necesarios en el funcionamiento adecuado de los nuevos suelos, se pronostican con una afección de difícil solución en materia económica y de gestión.

Se entiende por tanto que el excesivo consumo de suelo y su desarrollo posterior, están fuera de las necesidades de crecimiento para el núcleo de Aznalcóllar que inicialmente aportará una buena perspectiva económica en los momentos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	204/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

de su desarrollo. Por el contrario su gestión posterior se prevé difícil encaje económico en el conjunto de la administración local.

### La perspectiva social

En esta dimensión tienen una lectura igual a la planteada en la Alternativa 1. Se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona, como las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia.

La Alternativa 2 desde el punto de vista social se observa con cierta capacidad para generar rentas procedentes de las condiciones de empleo y dedicación a los sectores económicos. Los usos agropecuarios, mineros e industriales deben tener un respaldo en el modelo municipal, por lo que la Alternativa 2 difícilmente puede dar una nueva respuesta a las nuevas iniciativas o a nuevos yacimientos de actividad.

Por su parte las estructuras del medio rural hay que ponerlas en valor a favor de las nuevas iniciativas de jóvenes agricultores posibilitando un desarrollo compatible con el medio pero abogando por los nuevos yacimientos de rentas que pueden ofrecer la explotación de los recursos existentes. Con este escenario, se ocupan suelos que hoy están en producción de alta capacidad agrológica.

Cabe señalar también, que el sentido de pertenencia y de identidad se suelen relacionar con las condiciones culturales que se expresan en un paisaje reconocido. Hoy, la alteración del paisaje por las infraestructuras, urbanizaciones con un modelo continuo, conurbado, y de consumo extensivo de suelo se baraja como un escenario menos propenso desde la perspectiva social.

#### 5.1.4 Justificación de la Alternativa Seleccionada

Las alternativas valoradas desde las diferentes dimensiones que componen una visión sostenible de la planificación urbanística y ambiental, tienen como objetivo final mejorar el nivel y la calidad de vida de la población local de forma compatible con la conservación ambiental y considerando al espacio natural protegido como un activo en el desarrollo económico comarcal. Las dimensiones contempladas por tanto, deben ser objeto de ponderación en un escenario, en el que no se debe ser ajeno a las protecciones ambientales existentes, a la situación social y económica local.

La valoración conjunta de los diversos componentes a considerar (ambiental, técnico y legal, social y económico) de las dos alternativas ofrece el siguiente resultado:

- La Alternativa 0 representa una opción pasiva de planificación municipal. El actual modelo que dibuja este Plan ha quedado desfasado y manipulado por las excesivas modificaciones puntuales que se han venido sucediendo desde su puesta en desarrollo. Desde una perspectiva económica, esta alternativa ha generado empleo y expectativas de inversión inmobiliaria, principalmente en la sección residencial que ha provocado el crecimiento cualitativo de la población y de la actividad terciaria principalmente.

Esta opción superaría la capacidad de carga económica del territorio ante la posibilidad de implantar, según la planificación territorial, actuaciones alóctonas que pudieran provocar un agotamiento de los recursos paisajísticos y añadir una presión por posibles actividades de carácter naturalístico en desarrollo de los valores turísticos.

- Frente a esta posibilidad, se plantea la Alternativa 1, que marca con claridad un nuevo modelo vinculado a la jerarquía instrumental prevista en la ordenación territorial, minorando la posibilidad una explotación económica supeditada a intereses puntuales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	205/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El carácter ambiental también viene a manifestar el mismo argumento en cuanto a la idoneidad de una alternativa u otra. Aunque las diferencias no son sutiles, el escenario 0 que hoy se presenta, abre la posibilidad de interpretar una mayor alteración del paisaje sin tener en cuenta una capacidad de carga ambiental en el conjunto municipal y comarcal del Aljarafe-Sierra. Frente a esta, la alternativa 1 va encaminada a llevar a cabo un modelo más compacto de modo que se mejoren la conservación de la biodiversidad de las áreas más relevantes y sensibles que actualmente existe, a la vez que permite un uso más sostenido del territorio.

- La Alternativa 2 presenta, respecto a la anterior, un consumo excesivo de suelo que pretende conurbar dos áreas funcionales de diferentes usos habitualmente incompatibles. Al margen del consumo de suelo, el modelo planteado esquiva la mayoría de los criterios y objetivos que se establecen por las estrategias urbanas y de ordenación territorial establecidas por las administraciones regionales y europeas.

Su escasa compatibilidad ambiental deriva no solo del consumo de suelo y la tensión de usos, sino de la propuesta de un modelo basado en la continuidad extensiva para el agotamiento de las periferias urbanas fuera de todo contexto territorial.

Por tanto, la sostenibilidad global de la actuación pasa por seleccionar la Alternativa 1 como la más adecuada para dar respuesta a las dimensiones ambientales, económicas, sociales y jurídicas.

Esta alternativa apuesta por la sostenibilidad social, económica y ambiental en la que se aspira hacer compatibles, los usos actuales con la preservación de los valores ambientales del Parque mediante una verdadera cultura agraria, ganadera y turística propia de la zona.

Por todo lo anterior, puede concluirse que la Alternativa 1 permite un uso más razonable del territorio y que arroja mayores garantías en el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo de las actividades propias de las zonas cultivadas.

## 5.2 INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA 1

El desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad del territorio.

Este reto sólo puede alcanzarse mediante una acción coordinada de responsabilidad compartida. En la misma, deben participar los ciudadanos y los agentes económicos mediante su elección diaria del tipo de consumo, producción, empleo o transporte que va a formar parte de sus actividades habituales. Asimismo, el Plan General de Aznalcóllar quiere impulsar, a través de todas las medidas a su alcance, el marco y las condiciones adecuadas para avanzar en una cultura de eficiencia en el uso y consumo de los recursos naturales.

El planeamiento urbanístico tiene objetivos más amplios que los que pueda entenderse comprendidos en una interpretación estrecha del concepto de urbanismo. Así lo ha entendido desde hace tiempo la doctrina y la jurisprudencia, que repetidamente se ha pronunciado a favor de incluir la conservación de la naturaleza entre los fines

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	206/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

de la planificación urbanística. La Alternativa 1 adopta, como mejor manera de incluir en el mismo el contenido ambiental que la sociedad y la normativa vigente demanda, la plena integración de los objetivos de protección ambiental en el cuerpo del Plan, pasando a formar parte de sus normas allí donde resulte necesario.

Las propuestas que incorpora la Alternativa 1 en esta materia derivan, de una parte, de la asunción de las determinaciones de la legislación sectorial en materia de protección ambiental, de los recursos naturales y de bienes demaniales, que, como se ha señalado, el planeamiento hace suyas incorporándolas a su normativa; y de otra, de la capacidad del planeamiento para establecer la normativa específica de protección y mejora de los valores urbanos y naturales municipales.

### Cumplimiento de los principios y fundamentos ambientales de la Alternativa 1

Esta opción, tomada como referente para el desarrollo del Plan, presenta respecto al resto, un mayor cumplimiento de los criterios y objetivos planteados en términos progreso ambiental. En estas claves, la Alternativa 1 mantiene una filosofía basada en los principios y fundamentos ambientales y que justifica su elección como la propuesta que mejor se adapta a los requerimientos actuales de sostenibilidad global. Estos son los siguientes:

- Cumple con el principio de utilización racional y sostenible de los recursos naturales para salvaguardar el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos.
- Presenta una idea de responsabilidad compartida de la Administración municipal, de las empresas y de la sociedad en general, implicándose activamente y responsabilizándose en la protección del medio ambiente.
- Afirma el principio de información, transparencia y participación, por el que en las actuaciones en materia de urbanismo se ha de garantizar el libre acceso de la ciudadanía a una información objetiva, fiable y concreta, que permita una efectiva participación de los sectores sociales implicados.
- Favorece la promoción de la educación ambiental, que tiene por objeto la difusión en la sociedad de conocimientos, información, actitudes, valores, comportamientos y habilidades encaminadas a la protección del medio ambiente.
- Se basa en la prevención, que supone adoptar las medidas necesarias para evitar los daños al medio ambiente preferentemente en su fuente de origen, antes que contrarrestar posteriormente sus efectos negativos.
- Asume la cautela, por el cual se recomienda la adopción de medidas de protección del medio ambiente tras una primera evaluación científica en la que se indique que hay motivos razonables para entender que la propuesta podrían derivarse efectos sinérgicos.
- Respeta los términos de "quien contamina paga", conforme al cual los costes derivados de la prevención de las amenazas o riesgos inminentes y la corrección de los daños ambientales corresponden a los responsables de los mismos.
- Principio de adaptación al progreso técnico mediante la promoción de la investigación, desarrollo e innovación en materia de edificación y urbanismo, que tiene por objeto la mejora en la gestión y control de las actividades mediante la utilización de las mejores técnicas disponibles menos contaminantes o menos lesivas para el medio ambiente.
- Incide, en su caso, en la restauración, que implica la restitución de los bienes, en la medida de lo posible, al ser y estado anteriores a los daños ambientales producidos por el desarrollo del Plan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	207/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La Alternativa 1 se fundamenta en la coordinación y cooperación, por el cual las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán guiar sus actuaciones en la ejecución de sus funciones y relaciones recíprocas, así como prestarse la debida asistencia para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente y ejercer sus competencias de acuerdo con el principio de lealtad institucional.

### 5.2.1 Estimación de la huella de carbono de la Alternativa 1

La huella de carbono se conoce como «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto». Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, PAS 2050 o GHG Protocol entre otras. La huella de carbono se mide en masa de CO2 equivalente. Una vez conocido el tamaño y la huella, es posible implementar una estrategia de reducción y/o compensación de emisiones, a través de diferentes programas, públicos o privados.

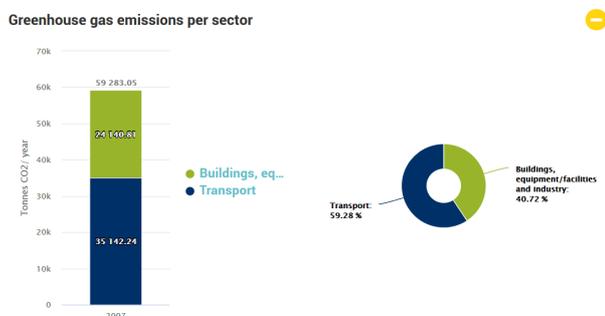
Las normas internacionales de cálculo de la Huella de Carbono (principalmente GHG Protocol) diferencian entre:

- Huella de Carbono de una organización. Mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.
- Huella de Carbono de un producto. Mide los GEI emitidos durante todo el ciclo de vida de un producto: desde la extracción de las materias primas, pasando por el procesado y fabricación y distribución, hasta la etapa de uso y final de la vida útil (depósito, reutilización o reciclado).

De esta forma, en el desarrollo del Plan, podemos estimar la huella de carbono necesaria para llevar a cabo la urbanización y edificación en el mismo (huella de carbono de un producto), y la huella de carbono del funcionamiento de la actividad urbana (huella de carbono de la organización).

La determinación exacta de las cantidades sería muy aventurada, dado que intervienen múltiples factores, y de hecho no se conoce a priori el modelo de edificación a implementar en el suelo, puesto que la ordenación que emana del nuevo Plan solo recoge los condicionantes urbanísticos generales. E igualmente, hasta la redacción del Proyecto de Urbanización de los sectores no podríamos determinar el cómputo de materiales, mano de obra, actividades de transporte y maquinaria, para la suma de la huella de carbono de dicho producto.

A favor de la mitigación de los GEI se empleará en las medidas la “Guía para la Estimación de Absorciones de Dióxido de Carbono” editada por el Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, en Abril de 2015. Esta guía recoge en función del tipo de árbol de plantación y la vida estimada del mismo, las toneladas de CO2 de absorción oscilando los valores en un mínimo de 0,3 tn, pudiendo superar según la especie de árbol hasta las 3,0 tn CO2 en periodo de 40 años.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	208/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Fuente: [https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/la-comunidad-del-pacto/firmantes/visi%C3%B3n-general.html?scity\\_id=12178](https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/la-comunidad-del-pacto/firmantes/visi%C3%B3n-general.html?scity_id=12178)

En 2007, las emisiones de gases efecto invernadero en Aznalcóllar se repartían en un 60% del transporte y el resto de otras actividades. Como se ha indicado, el municipio de Aznalcóllar está adherido al Pacto Europeo de Alcaldes en la lucha por el clima y la energía siendo uno de sus principales compromisos disminuir un 22% las emisiones de CO2 en el horizonte de 2020.

Para la consecución de este porcentaje de reducción, se han aprobado una serie de medidas de actuación que se recogen en este documento y que constituyen la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos adquiridos. Estas medidas parten de las necesidades y requerimientos de los responsables municipales, de la propia ciudadanía y de los datos reflejados en el inventario de emisiones.

Entre los objetivos que se propone Aznalcóllar en el Pacto hay que destacar los siguientes:

- Reducir la producción eléctrica municipal aumentando su eficiencia, tanto en edificios, equipamientos e instalaciones públicas y privadas, así como en alumbrado público y semafóricos.
- Apostar por una movilidad sostenible que implique actuaciones en el transporte público y privado.
- Fomentar la producción de energías renovables.
- Desarrollar una planificación territorial lo más sostenible posible, incorporando normas y requisitos de contratación más eficientes.
- Colaborar con los ciudadanos en la creación de hábitos más eficientes energéticamente.
- Mejorar la gestión de determinados servicios (residuos, agua) fomentando la reducción de las emisiones de GEI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	209/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	210/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



# VI | CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	211/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	212/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Para una aproximación al análisis y evaluación de los probables efectos que pueda tener las determinaciones del PGOU sobre en el término municipal de Aznalcóllar, se emplea un modelo matricial (metodología s/Leopold) de elementos susceptibles de recibir impactos y de variables potenciales de la ordenación que pueden provocar impactos.

Previamente se establecen los impactos ajenos al Plan que se definen como impactos actuales derivados de la actividad reciente. Los impactos actuales son una constante en el medio rural que ha ido minorando su importancia a medida que se han establecido medios y medidas concretas para compatibilizar el desarrollo de la actividad humana y el respeto a los recursos naturales.

Los impactos actuales aportan además, el punto de partida necesario para una valoración más ajustada de aquellos provocados por la Alternativa 1 y colaboran de este modo a entender la dimensión de las posibles afecciones ambientales de la propuesta planteada.

Los impactos producidos por la Alternativa ambientalmente más favorable (escenario 1) en sus fases de ordenación, ejecución y funcionamiento serán objeto de un apartado específico tanto por su extenso contenido como por la necesidad de diferenciar entre las piezas urbanizables incorporadas del POTAU de los suelos que el Plan entiende ajustados a la realidad y necesidades urbano-territorial, económicas y sociales del pueblo de Aznalcóllar. A efectos de impactos, son dos realidades distintas en la que podemos hablar de la **Aznalcóllar metropolitana** en la que se asumen la planificación de rango territorial y la **Aznalcóllar comarcal** de necesidades de carácter local en la Ruta de la Plata-Aljarafe.

### 6.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO

En el territorio de Aznalcóllar, el ajuste entre capacidad del medio y uso, o la pugna entre el mantenimiento de las condiciones que hagan perdurables los rasgos del territorio y el esfuerzo de maximizar la producción, se ha decantado a veces hacia la segunda variable. La intensidad de los procesos económicos en el suelo rural y la actividad urbana han sido apoyadas por un desarrollo tecnológico que ha jugado a favor de las distintas posibilidades de aprovechamiento máximo de los recursos. Consecuentemente estas dinámicas en las transformaciones territoriales han sido claves en la confección de los paisajes del ámbito.

En el camino recorrido durante este último siglo, se han sucedido intensos procesos de evolución de usos que han generado cambios en los escenarios territoriales. Estos cambios en Aznalcóllar provienen fundamentalmente de la intensificación de las estructuras productivas agrarias, la materialización de planes de infraestructuras viarias, el desarrollo de la agroindustria o el crecimiento paulatino de la cabecera municipal.

El paso del tiempo está evidenciando que la utilización de los recursos naturales se ha hecho a veces por encima de los límites de su capacidad de regeneración, forjando desequilibrios en el pleno empleo de los recursos naturales y sobre el medio ambiente urbano.

El modelo de ocupación del territorio y su explotación se ha caracterizado por un consumo indiscriminado del suelo, prioritariamente del localizado en posiciones preferenciales respecto al núcleo y, lógicamente, a los centros de actividad; una desestructuración del tránsito campo-ciudad apoyada por las nuevas infraestructuras viarias y la homogeneización de los paisajes rurales y urbano, simultánea a la intensificación de los procesos agrícolas y a la aparición, más o menos dispersa, de actividades ajenas a este medio.

Entre los agentes que han tenido mayor incidencia en la definición del **estado actual** del medio ambiente están:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	213/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- La colonización y la incorporación de nuevos suelos agrícolas, hasta entonces pagos de matorral y arbolados, mediante la ocupación de la Unidad Ambiental de Transición con cultivos intensivos de cítricos y frutales en regadío.
- La intensificación y homogeneización de las labores agrarias en la Campiña de Aznalcóllar mediante la mecanización, la roturación de tierras, la introducción de cultivos industriales y el uso de fertilizantes químicos y biocidas.
- Un desarrollo económico dependiente de un intenso consumo de agua, de forma que hoy el ciclo natural en la cuenca del Guadiamar se encuentra profundamente intervenido, con una regulación de los recursos que alcanza el límite de sus posibilidades, y unos ecosistemas fluviales con importantes alteraciones estructurales y funcionales.
- Acelerados crecimientos urbanos con un metabolismo apoyado en elevados consumos de energía, materias primas, agua, suelo, recursos geológicos... y producción de elevados volúmenes de residuos.

Entre los **impactos ambientales inducidos** por las actividades y desarrollo del medio rural se pueden citar los siguientes:

- Unas formaciones de olivar y frutal intensivo que, fuera del ámbito serrano, se presentan de forma muy fragmentada y dispersa, con el consiguiente empobrecimiento de la biodiversidad, hegemonía de etapas regresivas en las biocenosis, eliminación, alteración y fragmentación de hábitats en este tipo de cultivos, etc.
- Sellado del suelo, esquilma de la fertilidad natural del suelo y la inducción de procesos erosivos, que afectan especialmente a las laderas de las campiñas agrícolas.
- La total regulación del ciclo hídrico, la eutrofización y la contaminación de las aguas han colocado al sistema fluvial del Agrio-Crispíneo en una comprometida situación, ya que sus aguas, con una función marcadamente productiva, se encuentran contaminadas por vertidos mineros, en especial en estiajes y periodos de sequía.
- La simplificación de los paisajes agrícolas, la pérdida de diversidad y la eliminación de matices de carácter tradicional o natural derivada de consolidación de áreas de especialización productiva (monocultivos).
- La ocupación ilegal del monte público Dehesa del Perro por usos inicialmente acordes con la actividad rural y que hoy ofrecen una situación ambiental y urbanística incompatible.

Todos estos impactos presentan frecuentemente una naturaleza difusa, lo que añade complejidad a la planificación y limita su eficacia en su intento de controlar o invertir los procesos degradativos en marcha, que requieren una visión integral y grandes esfuerzos en materia de coordinación sectorial.

En la actualidad, el municipio de Aznalcóllar es un territorio en el que se está produciendo una transformación cuyas características esenciales son las siguientes:

- Un gran impulso reciente en la articulación de Aznalcóllar en todas las direcciones: con la aglomeración metropolitana de Sevilla, los municipios de la corona Norte de Sevilla, Aljarafe Norte, y Ruta de la Plata. La mejora de las infraestructuras viarias ha contribuido a la expansión de los fenómenos metropolitanos, especialmente perceptibles en el incremento en la movilidad hacia estas primeras estribaciones serranas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	214/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- La consolidación del municipio como suministrador de activos primarios para el conjunto de la comarca, papel que no está exento de problemas y riesgos ambientales para el sector agrícola de secano y los ecosistemas ligados a las zonas húmedas y forestales de Doñana.
- Un incipiente desarrollo del turismo rural y ligado a la capital, que cobra en los últimos años una progresiva importancia, incrementándose los alojamientos y equipamientos turísticos, en su mayoría vinculados a la ciudad de Sevilla y su monumentalidad.
- Un estancamiento de la agricultura de secano y el paulatino abandono de las actividades agrícolas de olivar apoyadas por una situación de incertidumbre en este sector. Hoy gran parte de espacio agrícola tiene un régimen de especialización muy acusado y un alto grado de dependencia de políticas y coyunturas agrarias, lo que constituye un factor significativo de fragilidad e incertidumbre de futuro para la mayor parte del territorio municipal.
- Creciente falta de competitividad del medio rural del entorno de Aznalcóllar con otras agriculturas y actividades rurales de la región andaluza más tecnificada y adaptada a las regulaciones normativas agrarias, urbanísticas y ambientales.

#### 6.1.1 En relación a la calidad y uso del recurso suelo

El suelo es el resultado de complejas interacciones entre el clima, la geología, la actividad biológica, el tiempo y los usos del terreno. La proporción en la que se encuentran sus componentes, principalmente partículas de arena, limo y arcilla, materia orgánica, agua y aire, así como la manera en la que dichos componentes forman una estructura estable definen el tipo de suelo. Entre sus características diferenciales se mencionan las siguientes:

- El suelo agrícola es un recurso inestimable y limitado cuyo valor proviene de la labor humana durante siglos. El sector agrícola es un pilar básico de la economía local.
- El suelo es un recurso prácticamente no renovable, con una cinética de degradación relativamente rápida y tasas de formación y regeneración muy lentas.
- El suelo tiene una gran capacidad de amortiguación y almacenaje, no sólo del agua, sino también de sustancias químicas y otros agentes contaminantes. Los procesos de degradación del suelo siguen su curso y apenas existen pruebas de que se esté produciendo una inversión significativa de las sinergias negativas, es más, algunos de estos procesos están alcanzando sus máximos históricos.

Las principales impactos para el suelo municipal provienen de los siguientes conceptos:

#### Degradación física

Se trata proceso intenso que se produce en suelos erosionables con pendientes escarpadas e intensos procesos de erosión en surcos, barrancos y cárcavas. Estos terrenos se identifican en su mayoría en los escarpes que jalonan los cursos fluviales.

Es un fenómeno natural acelerado por las actividades agrícolas, en particular sobre las campiñas, cuyas consecuencias se traducen en la pérdida de la capacidad del suelo para realizar sus funciones. En las campiñas, los niveles de erosión de suelo suelen ser superiores (superior a 15 t/ha al año) que la tolerancia a la pérdida, especialmente en las lomas y las laderas. En las vaguadas y zonas bajas predominan, en cambio, los procesos de sedimentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	215/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Pérdida de materia orgánica

La materia orgánica se encuentra en un proceso constante y muy lento (mucho más que el de pérdida de la misma) de acumulación y descomposición y resulta vital para que el suelo pueda realizar sus funciones clave, así como garantizar su fertilidad o mantener sus resistencias frente a la erosión. La disminución de materia orgánica en el suelo es preocupante ya que los suelos de campiña y vega tienen un contenido bajo o muy bajo, y la mayoría se pueden clasificar como en fase de pre-desertificación (contenido en MO inferior a 1,7%).

### Contaminación local

Esta contaminación está relacionada fundamentalmente con los vertederos, tanto controlados como incontrolados. El almacenamiento de la capa de suelo vegetal y la reposición una vez acabada la actividad son medidas correctoras que, si se acometen, minimizan superficialmente la contaminación generada.

La contaminación de suelos por vertidos en superficie es, desafortunadamente, un fenómeno actual en el municipio que se apoya en la desfavorable aptitud geotécnica de los suelos de las campiñas (plasticidad, expansividad, deficiente drenaje y encharcamiento y/o inundación), y en particular de las tierras negras características de las zonas de vaguada. Los vertidos superficiales alcanzan su máxima presencia en los terrenos bajos y anegadizos bien situados próximos a la ciudad, bien surcados por vías pecuarias.

### Sellado

Se denomina así cuando el suelo es cubierto por la obra civil o pública (urbanización, carreteras, etc.). Dada la desfavorable aptitud geotécnica general de los suelos arcillosos existentes en el entorno urbano, la edificación suele proyectar importantes operaciones de saneo del suelo y subsuelo, de cimentación y de mejora de explanadas con préstamos, todo ello con la finalidad de conseguir una cimentación adecuada para la edificación. En este proceso los suelos arcillosos y plásticos deben ser retirados y trasladados a vertederos (casi siempre a canteras y graveras con fines de restauración topográfica), a la vez que son sustituidos por préstamos granulares. Es por ello, conjuntamente con el notable grado de desarrollo de la unidad ambiental minera, que el sellado de suelos está definiendo en la actualidad máximos históricos.

El sellado es prácticamente irreversible y de él se derivan consecuencias negativas como la reducción de la infiltración y la potenciación de las escorrentías superficiales sobre los suelos de aguas abajo.

### Salinización/mineralización

Se trata de la acumulación de sales solubles de sodio, magnesio y calcio que provoca una importante reducción de su fertilidad. Este proceso está asociado a los regadíos irrigados mediante aguas bombeadas desde los acuíferos Posadas - Niebla (aguas duras y de mineralización notable) y en particular a los suelos con texturas limosas y arcillosas.

#### 6.1.2 En relación al recurso agua

La estrategia asumida en la actualidad sobre la gestión del agua contempla su manejo dentro del conjunto de recursos naturales afectados, en el que el agua es uno de los elementos esenciales. Así, tan decisivo como optimizar el sistema de regulación superficial, proceso ampliamente desarrollado en décadas pasadas, es mejorar la eficiencia en el uso del agua de los regadíos existentes y los sistemas de abastecimiento, de forma que ahorrar agua se convierte en el método más eficaz de aumentar los recursos disponibles y depurar los vertidos urbanos e industriales en el instrumento adecuado para aumentar la disponibilidad de agua, mejorar el estado de conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	216/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Fruto de la obra hidráulica y del acoso de los usos urbanos es unos cauces intervenidos, cuyos recursos regulados, en general los de mejor calidad, son destinados a atender el abastecimiento urbano y regadíos de la cuenca baja.

Por tanto, la situación medioambiental del río obedece a la gestión realizada en la cuenca, que debe conjugar entre otras las siguientes variables:

- La carga contaminante introducida.
- Los retornos de usos no consuntivos.
- El flujo de base.
- El caudal ecológico que, por atender demandas consideradas prioritarias, sigue una estrategia de mínimos.

Casi todas las sinergias identificadas en la actualidad apuntan en la dirección del fortalecimiento de las funciones del ecosistema fluvial, no obstante las agresiones históricas siguen hipotecando el futuro más cercano, quedando secuelas características de las etapas anteriores de marginación territorial de los cauces, tales como:

- La desconexión hidráulica acuífero - río (flujo de base)
- La falta de integración de los malecones defensivos frente a avenidas.
- La proliferación de residuos y escombros en riberas y márgenes
- El predominio de especies forestales foráneas en las riberas fluviales.
- La contaminación de las aguas por compuestos nitrogenados.

En suma, aunque lejano a su óptimo ecológico, debido a la huella de una civilización milenaria y al elevado grado de regulación de sus aguas, el ecosistema fluvial mantiene una interesante biodiversidad e importantes y significados activos ambientales y paisajísticos, al mismo tiempo que numerosas potencialidades por desarrollar.

### La prevención de riesgos naturales

El territorio municipal es un ámbito en general estable, aunque presenta gran diversidad de fenómenos naturales, asociados a sus distintas realidades que suelen deparar daños relativamente numerosos pero casi siempre de baja intensidad. A excepción de las inundaciones fluviales, con capacidad catastrófica y amplia repercusión territorial, los demás fenómenos apenas han supuesto riesgos relevantes para los asentamientos humanos, sus ámbitos productivos y sistemas de relaciones e infraestructuras.

La presencia del arroyo de los Arquillos y sus márgenes y riberas, también las de sus afluentes principales, la abundancia de terrenos bajos y anegadizos en el marco río Agrío y Guadiamar, entre otros aspectos, han sido factores considerados tradicionalmente a la hora de emplazar los asentamientos urbanos en lugares elevados y saneados, o adaptar los espacios productivos y los sistemas de infraestructuras al funcionamiento eventual del sistema fluvial.

Así, las avenidas extraordinarias de la red hidrográfica constituyen hoy día el factor de riesgo más extendido en el territorio, frecuente y con mayor potencialidad de provocar daños económicos, aunque raramente catastróficos.

Durante el acontecimiento de temporales e inundaciones la red viaria y caminera del municipio queda bastante afectada, siendo múltiples los puntos de desbordamiento y aterramiento de las rasantes viarias, así como algunos cortes temporales en las carreteras de conexión entre las riberas de los arroyos.

Las avenidas fluviales son el resultado del mecanismo resultante de la conjunción de las lluvias torrenciales, el estado de la mar, la escasa pendiente de una red hídrica que en sus tramos bajos presenta un trazado muy sinuoso. En este contexto, las crecidas fluviales suelen presentar una baja peligrosidad, estando desencadenadas por el binomio:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	217/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

disminución de la pendiente del perfil hidrológico de los ríos y arroyos / pérdida de velocidad de las corrientes y materializadas a través de la activación del desbordamiento de cauces y defensas y la inundación de las márgenes fluviales. Las avenidas suelen caracterizarse por corrientes de velocidad moderada, calados de orden decimétrico y duración variable según la entidad de la cuenca vertiente.

### 6.1.3 En relación a los ecosistemas naturales

El medio natural del término de Aznalcóllar se caracteriza por un elevado grado de heterogeneidad ambiental determinado principalmente por su extensión superficial, el carácter asimétrico Campiña Sierra y por las condiciones del medio físico y la forma en que éste influencia procesos microclimáticos, bióticos, etc. Esta heterogeneidad tiene traducción directa en un elevado índice de diversidad biológica, que se manifiesta tanto en términos globales para el conjunto del municipio (escasa riqueza de especies presentes, tipos de hábitats, complejidad de relaciones ecológicas), como internamente a nivel de cada ecosistema (diversidad biológica intrínseca).

El desarrollo de infraestructuras y los usos mineros ha supuesto, entre otros, el impacto sobre la biodiversidad provocado por la creación de nuevas vías de transporte, que aumenta el proceso de división de los hábitats en fragmentos que quedan aislados entre sí. La reducción del tamaño de dichos fragmentos llega a hacer inviable la supervivencia de las poblaciones faunísticas y produce el deterioro o desaparición de algunas poblaciones vegetales. Las perturbaciones ocasionadas más importantes tienen que ver con:

- La pérdida directa de hábitats o de superficie de los mismos.
- El efecto barrera, o la dificultad que encuentran los animales para cruzar la superficie de la vía, ya sea por la existencia de los vallados perimetrales o por el rechazo provocado por el tráfico intenso, el ruido o el encontrarse con una superficie asfaltada. La dificultad para superar esta barrera determina la dispersión de los organismos, fundamental para garantizar la supervivencia y buen estado de las poblaciones de la fauna silvestre, y supone un corte de la conectividad ecológica.
- La mortalidad por atropello, colisión con vehículos u otras causas, afectan a un amplio número de especies, ya sean terrestres, asociadas a medios acuáticos o que vuelan. Pero también hay otras causas que tienen que ver con algunos diseños de los elementos que acompañan las infraestructuras, como arquetas o cunetas, entre otros, que funcionan como trampas en las que quedan atrapados los animales.
- Las perturbaciones originadas por el efecto de los contaminantes, el ruido, la iluminación o los vertidos accidentales o controlados.

### 6.1.4 En relación al Cambio climático

El incremento de temperatura está provocando y provocará en muchas regiones que los días de calor extremo suban el doble que la media de la temperatura global, además se prolongará la duración de las olas de calor. Una realidad que será más evidente en las latitudes tropicales e intertropicales.

Los últimos años meteorológicos muestran una clara tendencia al calentamiento y a episodios extremos, 7 de los veranos más cálidos jamás registrados han sucedido después de 2000. El verano de 2017 ha marcado la temperatura récord jamás registrada en 47,3 °C en Córdoba. Las consecuencias globales tienden los siguientes impactos:

- Acentuación del contraste entre las estaciones húmedas y secas, reducción de los periodos otoñales y primaverales.
- Incremento de la frecuencia y duración de fenómenos meteorológicos extremos: lluvias torrenciales, olas de calor, huracanes, sequía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	218/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Incremento del nivel del mar y con ello la salinización de acuíferos. Acidificación de los océanos.
- Reducción de las superficies nevadas y alteraciones en los sistemas climáticos.

Según el último adelanto de emisiones de 2017 realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica, las emisiones totales en España alcanzan unos 338,8 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, lo que supone un +17,3% de las emisiones de 1990 y un -23% respecto a las emisiones de 2005. La tendencia sigue siendo al alza, ya que representan un incremento de un 4,4% con respecto a las emisiones del año anterior.

El transporte es el mayor emisor por sectores en España. Durante 2017 se vio incrementado en un 2,6%, un aumento liderado por el crecimiento en un 2,5% del transporte por carretera. Este sector es el que menos reducción registró durante el descenso de las emisiones durante los primeros años de la crisis, siendo su crecimiento constante desde que se alcanzase el suelo de las emisiones. Este transporte incluye exclusivamente los que se producen dentro del territorio nacional. La representan un 12% adicional sobre el total de las emisiones, siendo sectores en continuo crecimiento.

La generación eléctrica se sitúa como el segundo de los sectores emisores, las fuentes renovables todavía representan solo un 39% de la generación eléctrica total. En la actualidad sus emisiones están muy condicionadas por la hidráulica, de forma que durante años húmedos, una mayor producción hidroeléctrica es capaz de reducir nuestras emisiones. Mientras que, durante años secos, se hace necesario recurrir a mayor electricidad de origen fósil incrementando con ello las emisiones y el precio de la electricidad.

## 6.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1

En los siguientes apartados se procede a la identificación, descripción y valoración de los impactos causados por la alternativa ambientalmente más sensible con la sostenibilidad global y en especial con la preservación del patrimonio natural ya descrito en los apartados anteriores.

Las distintas metodologías de valoración de impactos existentes en la actualidad hunden sus raíces en la aplicación de esta técnica a proyectos concretos. La incorporación de la planificación y, en lo que aquí respecta, del Planeamiento Urbanístico a los procedimientos de Evaluación Ambiental ha obligado a un ajuste e incluso a una reformulación, todavía inconclusa, de los procedimientos y métodos de valoración.

El esquema seguido en la presente redacción del PGOU de Aznalcóllar intenta explotar la capacidad de la EAE como instrumento al servicio de la Ordenación del Territorio, en un doble sentido. Primero, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, poniendo en evidencia las posibles disfunciones entre las proposiciones del PGOU y la Capacidad de Acogida del territorio y señalando las oportunidades para la atención desde el planeamiento urbanístico de los déficits ambientales. Segundo, como mecanismo de control durante las fases de desarrollo y ejecución del planeamiento. Este objetivo se aborda propiciando un reconocimiento de la Capacidad de Acogida del territorio lo más pronto posible para que informe, como un elemento más pero de crucial importancia, en la generación de alternativas y propuestas. En este caso, se trata de adelantar los análisis sectoriales y conseguir determinar y describir, como se ha dicho, las Unidades Homogéneas existentes.

Con este proceder se facilita la integración ambiental de las propuestas del nuevo planeamiento lo que es, sin ningún lugar a dudas, la mejor forma de aplicar la óptica ambiental preventiva que subyace en los procedimientos ambientales. Su resultado es una disminución del potencial de impacto de las propuestas, o lo que es lo mismo, la minimización de la afección ambiental inducida por las propuestas de planeamiento. No es necesario abundar en que el mejor impacto es aquel que no se produce y, por consiguiente, la integración ambiental es la mejor de las medidas correctoras posible,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	219/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

puesto que impactos que no se originan no precisan de las mismas. Medir el grado en que se ha conseguido ese objetivo de integración ambiental de las propuestas del PGOU o, en otras palabras, su afección ambiental, es el objeto de la Valoración de Impactos. Para ello es evidente que la definición de los criterios a tener en cuenta y la forma en que estos se interrelacionan y, en definitiva, condicionan la valoración es crucial. Para ello empieza a consolidarse la utilización de métodos de Decisión Multicriterio Discretos (DMD), métodos que han de someterse a las pruebas de sensibilidad en relación a los pesos que se ajustan para cada variable o parámetro considerado y poder apreciar los grados de libertad de las mismas.

### 6.2.1 Metodología para la identificación y valoración de impactos

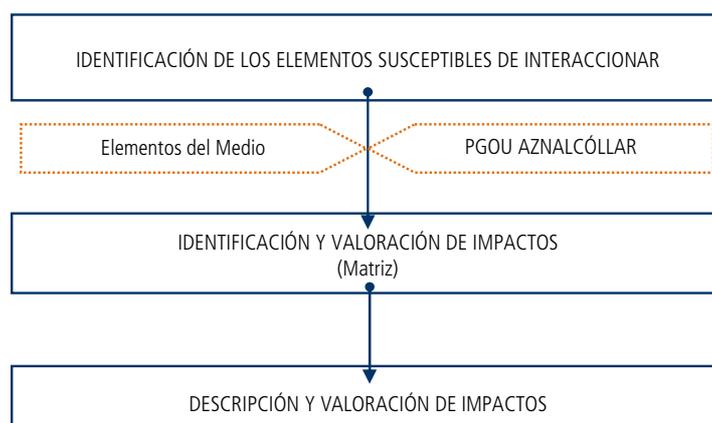
El procedimiento empleado en la identificación de impactos está fundamentado en las metodologías comúnmente más usadas (Orea, D. 2007) en casos sensibles que inciden en la matriz territorial y ecológica como patrón de ordenación de cualquier plan o programa.

En primer lugar se identifican los elementos del Medio y de la propuesta del Plan susceptibles de interactuar con el medio.

En la identificación de los impactos y su catalogación se sigue un modelo matricial (Matriz de Leopold) donde las filas corresponden a las acciones propias de la propuesta del planeamiento general que son susceptibles de generar un impacto (desde la clasificación, localización, superficie, usos permitidos, asignación de regimenes especiales de protección a los elementos naturales del territorio) y las columnas a los elementos del medio físico, biótico, paisaje, bienes de interés, recursos y factores de socioeconomía, susceptibles de recibir impactos. Se trata de un método que se considera de gran valor orientativo y de elevado poder representativo que enlaza con el estudio-diagnóstico de la capacidad de acogida de las unidades ambientales ya avanzado con anterioridad.

De este modo, es posible hacer un cruce de valores de conservación/fragilidad de los elementos del medio, con la capacidad potencial de generar impactos de cada uno de las acciones y determinaciones urbanísticas del nuevo Plan. No es de extrañar, pues, que en las áreas con menor capacidad de acogida para cada uso, éstos tengan un impacto mayor.

En suma, el siguiente esquema representa la metodología planteada que ha sido extraída de las publicaciones científicas comúnmente más utilizadas y que responde a las especiales características del ámbito.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	220/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Consecuentemente cada casilla de cruce está ocupada por símbolos que determina la existencia de una relación causa-efecto. Estos símbolos son  $\pm$  A/B donde:

$\pm$	Signo de impacto
?	Indeterminado
A	Intensidad del impacto según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad. A la intensidad del impacto se asocia un valor numérico comprendido entre (-5) y (+5), que indica la magnitud relativa del mismo.
B	Posibilidad de aplicar medidas correctoras: Si B=S es viable. Si B=N no es viable la aplicación de medidas correctoras por motivos técnicos o de coste económico).
*	La interacción es indirecta, poco significativa o ya se ha evaluado en otra casilla.
	Cuando la casilla está en blanco significa que no existe interacción relevante.

Para facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en la valoración de los impactos, tanto la capacidad de impacto, como la calidad ambiental y los propios impactos, se clasifican en función de su intensidad utilizando un código de colores según la siguiente escala cualitativamente decreciente de relevancia del impacto negativo: crítico, severo, moderado y compatible.

En la primera columna se indica el signo del impacto: positivo o negativo, en caso de que éste produzca; y la valoración de los efectos negativos con las siguientes categorías:

- Impactos Compatibles (C): Alteraciones parciales del medio que no necesitan la adopción de medidas correctoras.
- Impactos Moderados (M): Alteraciones parciales de las condiciones del medio y pueden requerir medidas correctoras.
- Impactos Severos (S): Alteraciones significativas de las características del medio y requieren medidas correctoras.
- Impactos Críticos (I): Alteración total e irreversible del medio, lo que implica el descarte de la actuación y la propuesta de soluciones alternativas.
- Impactos Positivos (P): Alteraciones que vienen a mejorar o corregir los impactos existentes o la propuesta incentiva los valores ambientales.

Los impactos positivos se identifican de la misma manera.

Capacidad de Impacto Potencial	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
Calidad Ambiental	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Impacto	Crítico	Severo	Moderado	Compatible	Positivo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	221/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El cruce entre las actuaciones con su potencial capacidad de impacto y de los elementos del medio, proporcionará una orientación al impacto potencial que se podría generar.

Es importante subrayar en este punto que la valoración de los impactos se realiza, en todo caso, tomando en consideración la aplicación de las medidas correctoras que se describen en el apartado siguiente.

Esta relación matricial se recoge de forma resumida en la siguiente tabla, desarrollándose estas afecciones en la matriz de impacto.

		CAPACIDAD DE IMPACTO				
		MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
CALIDAD AMBIENTAL	Muy Alta	Crítico	Severo	Severo	Compatible	Positivo
	Alta	Severo	Severo	Severo	Compatible	Positivo
	Media	Severo	Severo	Moderado	Compatible	Positivo
	Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible	Compatible
	Muy Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible

Una vez identificados los impactos, se procede a su descripción, análisis y valoración. La caracterización de los efectos de los impactos, se ha seguido lo determinado en la Ley 7/ 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Es decir: "Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos". En este sentido, dado que la Ley 7/ 2007 no define estos efectos, se ha tomado como referencia la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como criterio para el caso de los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Mejorando los principios básicos anteriores, la descripción de los impactos se ajusta al nivel de definición de las interacciones y a la relevancia ambiental de las actuaciones propuestas. De manera general se atiende a una terminología más amplia y concreta fijada en los siguientes términos:

- **Efectos del impacto**, según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad de carácter secundario, acumulativo o sinérgico.
- **Signo del impacto**, se refiere al grado de incidencia sobre el medio en el ámbito específico en que se actúa. Se valora según sea positivo, negativo o de signo indeterminado.
- **Extensión**, se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto considerado. En este sentido, si la acción produce un efecto localizable de forma pormenorizada dentro de éste ámbito espacial, consideramos entonces que el impacto tiene un carácter puntual. Si por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada sobre la zona, entonces concluiremos que el carácter de dicho impacto, en lo que al ámbito espacial se refiere, es extenso. Las situaciones intermedias se consideran como parciales.
- **Momento en el que se produce el efecto/impacto**: alude al tiempo que transcurre entre la ejecución una acción concreta y la aparición del efecto sobre alguno de los factores contemplados, varía según sea inmediato, a medio plazo o a largo plazo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	222/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- **Persistencia del impacto**, ligada con el tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal o permanente.
- **Reversibilidad**, se refiere a la posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Varía según sea a corto, a medio plazo, a largo plazo o imposible.

Junto con los aspectos metodológicos descritos, en el presente Estudio Ambiental Estratégico se aborda la descripción de impactos para cada uno de los factores ambientales afectados que se proponen. Este análisis diferenciado responde a la necesidad de hacer distintas aproximaciones al objeto que se evalúa.

En suma, se profundiza en la identificación y descripción de impactos haciendo referencia tanto a la identificación cuantitativa como el posterior desarrollo de usos. La descripción de estos impactos, que serán un denominador común para diferentes piezas, incluirá si fuera necesario los matices a considerar en estas derivadas de las características particulares de las unidades de ambientales en la que se inscriban y su capacidad para acoger la propuesta según su calidad ambiental.

Cada uno de los aspectos definidos se someten al esquema de identificación, evaluación y descripción que se expuso anteriormente. En cualquier caso, la metodología empleada se ajusta en cada bloque al nivel de definición que alcanza el instrumento de planeamiento y a la relevancia ambiental de la propuesta en cada caso.

### 6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE INTERACTUAR

#### 6.3.1 Los elementos de la propuesta de susceptibles de provocar impactos

Como se ha venido manteniendo en la metodología para identificar los impactos, se ha diferenciado en los elementos susceptibles de provocar incidencia sobre el medio, el modelo urbano-territorial de las piezas que componen el puzle del término municipal. El primero interpreta las determinaciones del planeamiento bajo los parámetros concretos de configuración, procesos y relaciones urbanas territoriales. En su caso, el segundo aborda la clasificación del suelo en orden a su contenido concreto.

El **modelo de ordenación**: se observa en este parámetro los factores que constituyen las estrategias de ordenación urbano-territorial dictados por el Libro Blanco de Urbanismo sostenible y la Estrategia andaluza sobre urbanismo sostenible. En su conjunto, el modelo de ordenación responde en base a los siguientes elementos:

- Compacidad
- Diversidad de usos
- Zonas verdes
- Conectividad Ecológica
- Movilidad y transporte
- Salud
- Distribución
- Equipamientos
- Paisaje
- Metabolismo urbano
- Habitabilidad
- Proporcionalidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	223/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La **clasificación del suelo, usos globales y protecciones**: la clasificación del suelo, los usos globales asignados a los sectores y las protecciones en el suelo rural lleva implícito la generación de acciones susceptibles de causar impactos positivos o negativos. Se relaciona a continuación, agrupadas por clases y usos, cuya propuesta incide positiva o negativamente sobre los elementos del medio físico natural o en la ordenación del territorio.

- El suelo urbano está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por aquellos en los que se constata el cumplimiento de los requisitos vigentes para ello.

El nuevo PGOU clasifica 235 hectáreas de suelo urbano, de las que 198 responden a la categoría de suelo urbano consolidado y 37 a suelo urbano no consolidado, según el siguiente desglose:

SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.981.800 m <sup>2</sup> s
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	372.965 m <sup>2</sup> s
SUnc-1	5.744,56
SUnc-2	18.078,31
SUnct-3	46.242,72
SUnc-4	3.633,01
SUnc-5	37.975,05
SUnct-6	83.415,62
SUnc-7	5.275,11
SUnc-8	38.139,68
SUnct-9	111.093,06
SUnc-10	16.594,92
SUnc-11	6.773,30
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>2.354.765 m<sup>2</sup>s</b>

- El suelo urbanizable: El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial, Terciario e Industrial para los once sectores según se muestra en la siguiente tabla:

Sector	Uso global	Sup. sin SS.GG.	Sup. con SS.GG.	Nº max. Viviendas	Observaciones
SUZs-1	Residencial	53.008,24	62.592,84	131	Sector AE-1 NNSS anteriores
SUZs-2	Residencial	45.433,91	52.852,06	113	Sector AE-2 NNSS anteriores
SUZs-3	Industrial	84.696,90	97.829,59	0	Sector AE-3 NNSS anteriores
SUZs-4	Residencial	54.857,93	68.366,91	136	Sector AE-4 NNSS anteriores
SUZs-5	Residencial	57.086,64	63.699,39	141	Sector AE-5 NNSS anteriores
SUZo-6	Industrial	620.305,12	680.714,76	0	Las Arosas
SUZs-7	Industrial PAMA	67.968,60	67.968,60	0	Convenio LYRSA
SUZs-8	Industrial	60.290,74	70.196,23	0	Llano de la Luna
SUZs-9	Residencial	38.026,08	46.168,99	110	
SUZs-10	Residencial	22.960,53	28.137,47	66	
SUZs-11	Residencial	80.176,50	96.937,43	234	
SUZs-12	Residencial	32.829,78	40.706,44	96	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	224/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

SUZt-13	Industrial PAMA	478.862,14	514.343,12	0	PAMA-II
<b>TOTALES</b>		<b>1.696.503,11</b>	<b>1.890.513,83</b>	<b>1.027</b>	

- El Suelo Urbanizable No Sectorizado: El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

SUELO URBLE. NO SECTORIZADO	SUPERFICIE (m2s)	USOS GLOBALES INCOMPATIBLES
SUZns-1	21.915,18	INDUSTRIAL
SUZns-2	38.311,90	INDUSTRIAL
SUZns-3	265.297,51	RESIDENCIAL
	<b>325.524,59</b>	

- En el suelo no urbanizable se establecen las siguientes categorías:
  - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le): Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurran por nuevos suelos urbanizables, los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable, así como las zonas de protección ambiental derivadas de su catalogación como Espacios Naturales Protegidos o Montes de Utilidad Pública. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.
  - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-ep-ptu): Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Aznalcóllar, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-ptu las áreas forestales así definidas en el POTAUS y el espacio destinado a un Área Recreativa náutica junto al embalse del Agrio. También se establece una especial protección de carácter urbanístico a los terrenos existentes entre el núcleo urbano principal y el polígono de Las Arosas, incidiendo en el objetivo de no conurbación de ambos espacios.
  - Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (SNU-nr): Se adscriben a esta clase de suelo, por considerarse necesaria la preservación de su carácter rural o ser improcedente su transformación atendiendo a razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio, el resto del suelo clasificado como suelo no urbanizable. A los efectos de la pormenorización de sus determinaciones urbanísticas y posibilidades de aprovechamiento, se establecen las sub-categorías "Forestal-dehesas" al norte del municipio, "Campiña" al sur de los suelos urbanos, y "Mina" coincidente con los terrenos titularidad de la administración autonómica que se van a destinar a la reapertura de la actividad minera en Aznalcóllar.
  - Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	225/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTUAS.

**Matriz de identificación de impactos sobre activos naturales de las unidades ambientales**

Determinaciones del Plan	Compacidad	Distribución	Diversidad de usos	Equipamientos	Zonas verdes	Paisaje	Conectividad ecológica	Metabolismo urbano	Movilidad y transporte	Habitabilidad	Salud	Proporcionalidad	
	Modelo urbano-territorial	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Blue
	Suelo urbano	Blue	Green	Green	Blue	Blue	Blue	Green	Green	Green	Green	Blue	Green
	Suelo urbanizable	Yellow	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Blue	Green	Green
	Suelo no urbanizable	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green
	Atmósfera	Geomorfología y Suelo	Hidrología	Vegetación	Fauna	Paisaje y Biodiversidad	Bienes Protegidos	Agua	Residuos	Energía	Sociedad	Empleo Y Sectores Econ.	

**6.3.2 Identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impactos**

**Medio Físico**

- *Suelos*: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del suelo y con la pérdida de las características originales del perfil edáfico, generalmente por la ocupación que se realiza al urbanizar. También se valora el impacto sobre el suelo desde el punto de vista del territorio como recurso.
- *Geomorfología*: Se consideran los riesgos erosivos y la modificación del relieve superficial.
- *Hidrología superficial*: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua superficial y con la pérdida de morfologías hídricas por interrupción o derivación de cauces.
- *Hidrología subterránea*: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua subterránea, las características acuíferas del sustrato o la pérdida de superficies de recarga del acuífero como consecuencia de la ocupación del suelo de los diferentes proyectos que se implanten en el SNU.
- *Atmósfera*: Entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	226/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Medio Biótico

- *Vegetación*. Se consideran los impactos sobre el conjunto de las especies vegetales sujetas o no a protección específica desde el planeamiento vigente (vegetación de linderos, árboles aislados, masas forestales de reducidas dimensiones, etc.). También se valora la introducción o mejora de especies vegetales autóctonas en parques, jardines y sistemas generales de espacios libres.
- *Fauna*. Se valoran las afecciones sobre los diferentes grupos faunísticos presentes en el municipio, tanto directa como por la desaparición de los hábitat potenciales de diferentes especies como consecuencia de la actuación.

### Paisaje, Biodiversidad y Ecología.

Se valora la afección paisajística que producen los cambios de uso propuestos para el desarrollo del suelo urbanizable, como aumento de viviendas, de equipamientos, de las infraestructuras, etc.

Además se atiende a los elementos imperceptibles que pertenecen al sistema de funcionamiento natural entre el medio físico y el biótico, como biodiversidad ecológica, hábitats y corredores ecológicos.

### Bienes Protegidos

- *Bienes patrimoniales* como Vías pecuarias: Se valoran las afecciones sobre las vías pecuarias incluidas en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias.
- *Bienes de interés histórico-arqueológico*: Se valoran las afecciones sobre los bienes de interés cultural y los yacimientos arqueológicos recogidos en el municipio de Aznalcóllar.

### Recursos

Este bloque de impactos hace referencia a la presión sobre los recursos como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística. Estos impactos se caracterizan porque sus efectos no se generan, en la gran mayoría de los casos, sobre el territorio concreto de actuación sino fuera de sus límites. A efectos de no duplicar impactos no se considerarán los efectos causados sobre recursos que haya sido ya tratado con anterioridad (suelo, paisaje, recursos botánicos, faunísticos, etc.)

- *Materiales*. Se tratan en este apartado los impactos causados sobre el ciclo de los materiales, prestando especial atención a su última fase, es decir: la generación residuos.
- *Agua*. Se valoran en este punto los impactos causados sobre el recurso agua, en lo que se refiere a consumo (cantidad).
- *Energía*. En este apartado se valora la incidencia energética del Planeamiento, considerándose no sólo el incremento de las necesidades energéticas previsibles sino también la tipología de energía empleada (desde el punto de vista de las energías alternativas).

### Medio Socioeconómico

- *Sociedad*. Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	227/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

tienen que ver con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.

- *Mercado de Trabajo*: Dada su trascendencia como indicador social y económico se introduce la consideración sobre las consecuencias que el Plan tendrá sobre la creación de empleo.
- *Sectores Productivos*: Se analizan las repercusiones del Plan General sobre el tejido económico local, comprobando en qué medida se contribuye a la diversificación y el fortalecimiento de la economía local o si, por el contrario, se incrementan sus debilidades.

#### Condiciones globales del clima: cambio climático

Las incidencias del cambio climático sobre el medio no se deben identificar con un elemento exclusivo o totalizador de los efectos que produce. La incidencia del cambio climático se hace una lectura de todos los factores y procesos que se ven afectados que viene a reflejar el compendio de elementos que se han establecido en los apartados anteriores asociados principalmente a las condiciones climáticas, ecológicas y hábitats naturales.

## 6.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos se describen en función de la metodología especificada y en orden a los elementos y factores de medio.

### A) La Atmósfera

La actividad urbana actual genera habituales desplazamientos en vehículos motorizados que consecuentemente generan ruidos. Estos factores unidos a las labores de construcción de los distintos sectores urbanizables y su posterior desarrollo y funcionamiento van a tener una inevitable afección sobre la calidad de la atmósfera.

Estimándose así, la calidad del aire se verá afectada por todas aquellas actividades que aumenten la **producción de partículas**, PM10 en su mayoría, como el movimiento de las tierras, la construcción de las nuevas edificaciones propuestas, el tráfico de camiones y vehículos privados. Importante este último por el aumento y puesta en carga del numeroso suelo urbanizable en una fase de funcionamiento se entiende que tendrá repercusiones sobre la salud humana por su afección al sistema respiratorio, más acusado en niños y ancianos, así como en el aumento en la realización de la fotosíntesis por el depósito de partículas en las hojas.

El **ruido generado** por la maquinaria en la fase de desarrollo es un impacto a tener en cuenta tanto para la población como para los diferentes ciclos faunísticos ya que, aunque no sea permanente, sí puede favorecer la aparición de stress y cambios de comportamiento en la fauna y población perjudicada. El estudio acústico elaborado arroja datos concluyentes: las vías de comunicación son los principales focos emisores de ruido debido al tráfico que soportan.

La valoración del impacto varía en función de su capacidad de generar afección sobre el elemento atmósfera. De este modo, el modelo urbano-territorial propuesto se entiende perjudicial para la calidad atmosférica al generar la consolidación de un área urbanizable PAMA muy extensa ligada a la A-477, por lo que se prevé el aumento de los desplazamientos no solo con los municipios del entorno, sino su relación con el núcleo de actividades económicas como Sevilla. Se entiende por tanto la existencia de un impacto negativo de profundo calado y con incidencia en el cambio climático por el aumento de GEI. Las medidas que desde hace años se vienen acometiendo están vinculadas al cambio en los modelos de transportes y en ir eliminando progresivamente el uso de combustibles de origen fósil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	228/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Los suelos urbanizables tienen una lectura similar a la descrita para el modelo propuesto, diferenciando en este caso la fase de ejecución de la fase de funcionamiento. Sabemos que el desarrollo de los diferentes sectores no será inmediato, ni en pocos años, por lo que el fomento del transporte colectivo debe favorecer la minimización del impacto.

El impacto moderado en los suelos urbanizables deriva de la puesta en carga de estos suelos, un impacto prolongado en el tiempo por la cadencia en el desarrollo de los sectores. Se entiende un impacto localizado en aquellos lugares donde se ejecutan las urbanizaciones. **Por sectores**, se consideran en relación a su extensión e infraestructuras viarias previstas, los suelos no sectorizados (SUZns-1 y SUZns-2) y los suelos sectorizados SUZs-04 y 05 y ordenado 06 un impacto en el umbral de moderado a severo al presentar una importante desproporcionalidad a nivel local.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

La sinergia de los suelos viene apoyada por el **sistema general viario** con la función de canalizar los flujos de tráfico hacia estos nuevos suelos. En concreto se prevé mayor intensidad en el SGV-3 y 4 que cierran un crecimiento centrado en la restructuración de las bolsas de suelo unidas al suelo urbano actual.

La ordenación del **suelo no urbanizable** afecta a la atmósfera positivamente debido a la protección de los cultivos de interés agrario, poner a disposición de la población una serie de elementos para el ejercicio de actividades al aire libre y ser un ámbito que con carácter general permite ser un sumidero de carbono.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	229/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**B) Hidrología**

La posición en coronación del núcleo urbano de Aznalcóllar induce, inicialmente, a contemplar una afección sobre la hidrología superficial de escaso orden. La posición dominante de la malla urbana baña las laderas que caen hacia el sur, presentándose dos elementos importantes, las cabeceras de los arroyos y el sistema embalse-cauce del río Agrio/ Arquillos/Crispinejo.

El sistema anterior está muy estudiado y delimitada su afección por la implantación, hace años, del Parque de Actividades Económicas (PAMA). Debemos anotar que su presencia y condición estructural del territorio, han sido una constante en la ordenación del modelo. Se ha mantenido el criterio de integrarlos mediante ejes naturales que ayuden a vertebrar las diferentes piezas urbanas, urbanizables y no urbanizables. El impacto de este sistema, dentro de la propuesta de ordenación, se valora positivo, con una magnitud relativa notable al permitir mantener los valores naturales de los cursos de aguas a la vez que favorecer la integración de las diferentes piezas.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+1

Los suelos urbanizables propuestos suponen un impacto notable sobre la hidrología superficial y subterránea. Hay que recordar que la superficie que ocupan los sectores se asienta sobre áreas de recarga del acuífero Niebla-Posadas por lo que la magnitud del impacto es severa al que se deben aplicar medidas correctoras que permitan esponjar los sectores urbanizables e infraestructuras viarias. Por sectores, son los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2) y los suelos sectorizados SUZs-1, SUZs-2, SUZs-4, SUZs-5 y SUZs-6 los que inciden en esta afección y condicionan la valoración alta del impacto.

Se ocupa gran parte de la cabecera de los arroyos de los Arquillos, de la Isleta, del Pilar Viejo y de la Dehesa por los crecimientos dispuestos en el sur del núcleo principal. En especial, el suelo de Las Arosas y el sistema general viario (SGV-5) tendrá que asumir medidas preventivas y correctoras para minimizar su impacto sobre la hidrología superficial y funcionamiento sistémico de las aguas subyacentes.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	SEVERO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-4

Las medidas de permeabilización e infiltración y evitar en lo posible la compactación del suelo para las zonas ajardinadas, se favorecerá la permeabilidad, mediante la utilización de acolchados u otras tecnologías con el mismo fin.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	230/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Sin perjuicio de estas previsiones generales, el Plan debe establecer los mínimos orientativos para los elementos siguientes:

- En las aceras de ancho superior a 1,5 m: 20 % como mínimo de superficie permeable.
- Para bulevares y medianas: 50 % como mínimo de superficie permeable.
- Para las plazas y zonas verdes urbanas: 35 % como mínimo de superficie permeable.

La actividad agrícola y forestal de los suelos no urbanizables y los usos rurales se entiende que tienen una afección positiva sobre la hidrogeología. La ordenación y calificación propuesta vienen fortalecer la función del suelo rural a favor tanto de las aguas acuíferas como aquellas superficiales.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

### C) Biodiversidad y Hábitats

Entender la importancia de la biodiversidad y los hábitats naturales en cualquier territorio es asumir su necesario funcionamiento y procesos que va más allá de la cuantificación o calidad de estos. El modelo urbano-territorial propuesto afecta no tanto a la cantidad o la calidad de la biodiversidad y los hábitats, como a los procesos que implican su presencia. Podemos decir que la propuesta de la Alternativa elegida afecta sensiblemente a estos factores naturales en base a la minoración de cualquier función conectora, en el municipio de Aznalcóllar, entre ambientes agrícolas y las zonas forestales. Por sectores, los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2), los suelos sectorizados SUZs-4 y SUZs-5, el ordenado Las Arosas y el SGV-5 inducen a establecer un impacto en el umbral de moderado a severo. A ellos se une la actual infraestructura viaria de rango territorial que viene a contribuir en el impacto negativo sobre estos factores ambientales.

El impacto se valora moderado por el intento que hace la propuesta de establecer una vertebración natural norte-sur a través del vacío ambiental generado por los cauces, claramente insuficientes frente al conjunto clasificado.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	231/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Los suelos propuestos como urbanizables suponen la consolidación de una huella urbanizada que incide en la artificialización del suelo rural afectando negativamente a los hábitats y la biodiversidad. Aunque estos son de escasa calidad, el impacto es significativo por su carácter permanente, una vez se ejecuten los diferentes sectores urbanizables. En este aspecto, se proponen medidas correctoras que intentan minimizar los efectos adversos de conectividad y pérdida de suelo rural a favor de suelo urbanizable. Ya se ha insistido en los sectores que contribuyen nominalmente en la valoración del impacto afectando manifiestamente a los valores ecológicos de hábitats y biodiversidad.

Además de lo anterior, en la fase de construcción y la de funcionamiento de todos los sectores provocarán una incidencia permanente sobre los suelos contiguos no urbanizables ahuyentando la presencia de fauna. El ruido generado por la maquinaria tendría un carácter temporal; aunque podría afectar a la fauna (sobre todo avifauna), así como los movimientos de tierras.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	SEVERO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-4

En la fase de explotación, aumentará la movilidad de los operarios y la concurrencia de la zona por el uso residencial de naturaleza y, por tanto, la accesibilidad a las áreas rurales adyacentes a las parcelas incidiendo sobre los hábitats de las especies silvestres.

A tenor de los impactos que generan tanto el modelo propuesto como la ejecución y funcionamiento de los nuevos suelos urbanizables, los suelos no urbanizables juegan un papel a favor de la conservación de los hábitats y del desarrollo natural de biodiversidad. El impacto positivo debe entenderse por las protecciones que se establecen sobre las unidades forestal, campiña y los cauces.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

#### D) Cambio Climático

La creciente y excesiva dependencia energética exterior -alrededor del 80% en los últimos años- y la necesidad de preservar el medio ambiente, obligan al fomento de fórmulas eficaces para un uso eficiente de la energía y la utilización de fuentes limpias, contribuyendo también a la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica. A ello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	232/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

debe contribuir la planificación urbanística y concretamente las propuestas que se hacen en el nuevo PGOU de Aznalcóllar.

La Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012 -aborda 186 medidas en 8 sectores/actividades, de las cuales 107 corresponden al sector industrial, 20 al transporte, 12 al residencial, 7 al equipamiento en los sectores residencial y comercial, 5 al institucional, 6 al agrario, 27 al sector transformador de la energía, y 2 a la comunicación.

Previo a la asunción de medidas correctoras, la incidencia del Plan sobre el cambio climático, se deduce una afección negativa por contribuir a la contaminación de la atmósfera, al menos en los momentos de construcción y funcionamiento. En esta última fase, la movilidad debe aumentar con la puesta en carga de los nuevos sectores urbanizables, es especialmente grave la incidencia de los suelos urbanizables que se disponen al sur del núcleo urbano actual representados por el sector La Arosas al que se le aplicarán medidas correctoras.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

El medio ambiente es un sistema complejo y problemas como el cambio climático ponen de relieve toda su complicación, ya que al analizarlo podemos observar cómo los factores económicos, sociales o los puramente ecológicos forman una realidad de interrelaciones que va mucho más allá de la simple suma de los elementos. Esta complejidad queda manifestada al trabajar las consecuencias de un fenómeno que tiene repercusiones en todos los ámbitos de la existencia de la vida del planeta, y que establece vínculos con cuestiones de ámbito mundial como el medio ambiente, la pobreza, la superpoblación o el desarrollo económico.

Las consecuencias de incrementar la huella urbanizada para dar servicio residencial y suelo para actividades económicas a escala metropolitana y regional son, sin lugar a duda, el incremento en el consumo de energía de los propios usos previstos y fruto de los desplazamientos diarios y logísticos a través de las nuevas infraestructuras asociadas a las áreas de oportunidad. Redunda por tanto en asigna un impacto moderado sobre el cambio climático.

Junto a lo anterior, la huella hídrica y la huella de carbono parece que se incrementará significativamente previo adopción de medidas paliativas y correctoras.

En este sentido el metabolismo urbano, entendido como los flujos de energía y los ciclos de materia que circulan y alimentan a las ciudades y territorios donde se asientan, se ve específicamente afectado por los efectos del cambio climático, que ocasionan impactos en múltiples áreas, servicios y sectores, donde la planificación y gestión por parte de las Administraciones locales pueden aportar soluciones que minimizan su vulnerabilidad. Las medidas que incorpora el Plan para paliar los efectos de la ordenación y la planificación urbanística permiten hablar duna minoración del impacto de moderado a compatible.

Las medidas se enfocan dentro del Plan en los criterios de edificación y la movilidad inteligente en la ordenación pormenorizada de los sectores. Por un lado, en base a sus competencias sobre la ordenación y planificación territorial, se aborda la mejora de la movilidad desde su origen, planteando supermanzanas y bien conectadas, donde la movilidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	233/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

en vehículo privado se debe reducir y se potenciar el papel de los desplazamientos no motorizados y del transporte colectivo.

Además se recomienda la disposición de ordenanzas para influir directamente en el control de las emisiones de GEI y en la preservación y mejora de los sumideros de CO<sub>2</sub>, como son la elaboración de planes de ordenación municipal y Ordenanzas en materia de energía.

En base al metabolismo urbano y la planificación que se propone, el Plan de Aznalcóllar debe incorporar medidas tendentes a minimizar los efectos adversos sobre el clima. En este sentido el modelo expresa un dato claro y evidente, los suelos urbanos y urbanizables ocupan casi la mitad del término municipal influyendo de manera decisiva en la movilidad local y territorial, en los flujos de energía, en la polución y en la huella hídrica. Hay que decir también que gran parte de los suelos que se clasifican pertenecen a la imposición del planeamiento superior, una cuestión que no minimiza el impacto por los efectos sinérgicos, pero se reconoce una influencia que no pertenece a la planificación local.

### E) Paisaje

El paisaje característico de Aznalcóllar representa un núcleo compacto y equilibrado con el conjunto de los suelos rurales. El sector La Arosas y las nuevas extensiones del núcleo tradicional han venido a alterar calidad del paisaje y por tanto a afectarlo negativamente.

El nuevo modelo de ciudad pretende rescatar la esencia de la imagen integrada entre usos agrícolas y núcleo urbano. No obstante, la configuración de la propuesta dista de este concepto mantenido a lo largo del tiempo en estas primeras estribaciones de Sierra Morena. Se afecta por tanto al paisaje por la distribución de los suelos hasta las inmediaciones del PAMA y su expansión sur en los límites del monte público Dehesas del Perro. Los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2), los suelos sectorizados (SUZs-1, SUZs-2, SUZs-4, SUZs-5 y SUZs-10) y los ordenados SUZo-6 favorecen el signo del impacto y en su categorización.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Por fases, la ejecución de los sectores supondrá movimientos de tierras, el tránsito de maquinaria y las instalaciones auxiliares incidirán en el entorno paisajístico de la zona. Este impacto es inevitable y reversible, eliminándose por completo una vez la ejecución de los sectores se lleven a cabo y donde el impacto visual de las nuevas edificaciones e infraestructuras, en suma aportarán una nueva imagen urbana de Aznalcóllar. En la fase de funcionamiento obtendremos un escenario urbano sobredimensionado, desproporcionado en relación al conjunto municipal. Se reconoce también la positividad debido a propuestas de mejoras en la ciudad consolidada mediante reformas y rehabilitación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	234/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En conjunto el impacto sobre el paisaje es claro y con un obvio signo negativo al que deben aplicarse medidas correctoras que permitan obtener una adecuada integración, imagen y habitabilidad en los sectores.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Con un impacto positivo, los Sistemas Generales del Espacios Libres dispuestos por el nuevo Plan que coronan el frente noroeste del núcleo urbano, permiten presentar en esta zona una mejor adaptación de la propuesta con el frente forestal a excepción de los sectores SUZs-10 y SUZs-11.

Finalmente la normativa que regula el suelo urbanizable mantiene los niveles de protección de las zonas forestales, los cerros y referencias además de las zonas ligadas a los arroyos. Se mantiene además las determinaciones sobre edificaciones vinculadas a la actividad agrícola y criterios claros para los proyectos de actuación en suelo no urbanizable que vienen a fortalecer la imagen asimétrica Campiña-Sierra.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	COMPATIBLE
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-1

#### F) Espacios Protegidos y dominios públicos naturales.

Como se ha venido recordando, Aznalcóllar alberga un espacio natural protegido por la Red Natura 2000. La presencia de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats, justificó la inclusión del Corredor Ecológico del Río Guadiamar en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante, LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

En Aznalcóllar la ZEC ocupa una superficie de 9.200,53has. un 54,1% del total de la zona de conservación y supone el 46,26% del término municipal y el Plan lo clasifica como Suelo No Urbanizable Especialmente protegido por Legislación Específica asignándole la siguiente valoración:

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	235/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

Por su parte la figura de la RENPA de Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadimar no se encuentra en el término municipal de Aznalcóllar, sino en colindancia con éste en contacto con terrenos clasificados por el nuevo Plan como suelos no urbanizables de Carácter Natural-Rural, calificación Minas.

La unidad ambiental Campiña está señalada como ZIAE Campo de Tejada, por ser una zona de nidificación-cría, campeo y comedero de varias aves esteparias protegidas. Su clasificación se valora positivamente, no obstante se pormenorizará mediante medidas correctoras los usos permitidos y compatibles en esta pieza del suelo rural a favor de la fenología de la avifauna inventariada en la ZIAE.

### G) Sociedad

Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación y bienestar social. No se incluyen otros aspectos característicos del medio socioeconómico relacionados con el mercado de trabajo y con la estructura económica que reciben un tratamiento independiente.

La propuesta del nuevo Plan será objeto de un proceso de participación en el que las contribuciones de la ciudadanía de Aznalcóllar mejorarán la planificación definitiva. Este impacto indeterminado puede variar una vez se conozcan las sugerencias y alegaciones.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	INDETERMINADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-

En términos de aceptación social y bienestar, los nuevos suelos urbanizables deben favorecer un suficiente abanico de posibilidades para la adquisición de viviendas, desarrollar actividades terciarias e industriales. No obstante, si valoramos la movilidad, capacidad de convivencia e identidad urbana, el impacto tiene un valor negativo por la creciente banalización de las ciudades.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Medio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	236/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-2

Debemos valorar el equilibrio y las posibilidades de generar afectividad de la población en el medio urbano en un ámbito rural. La protección de la zona forestal y el desarrollo de espacios concretos como el área recreativa del río Agrio permiten hacer una valoración positiva sobre la afección a la sociedad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

## H) Salud

Estos impactos han sido valorados en el documento de VIS (Valoración de Impacto sobre la Salud). Se aporta una síntesis de la caracterización y valoración de impactos.

Las dimensiones de la planificación urbana desde el punto de vista de las afecciones en la salud humana son las siguientes:

**ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES:** Se consideran por tener en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado. Además permiten el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano y/o naturales dentro de la ciudad.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<p><b>Espacios naturales y zonas verdes</b></p> <p>Están destinados a dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El Plan proporciona un equilibrio en la distribución de los espacios libres de modo que se armoniza el acceso a las zonas verdes desde diferentes puntos del suelo residencial y terciario de Aznalcóllar.</p> <p>Su valoración positiva se debe tanto a la aportación anterior como el incremento en superficie por habitantes. En este sentido, a pesar del incremento previsto de la población, las zonas verdes aumentarán en términos absolutos.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	237/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

	Se responde de este modo a uno de los principales argumentos de la urbanidad, paisaje y convivencia en la ciudad de Aznalcóllar.
<p><b>Lugares de concurrencia pública</b></p> <p>Se debe dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La creación de nueva ciudad y la reforma de la existente albergan en el nuevo Plan la estrategia de ponderar los espacios de encuentro con una distribución homogénea. Al incremento de las zonas verdes del apartado anterior se une la disposición de suelo para nuevos equipamientos municipales destinados a los diferentes rangos de edad.</p> <p>El incremento de la superficie de zonas verdes, equipamientos y el reequilibrio su distribución permiten hablar de un impacto positivo sobre la salud en términos cuantitativos.</p>
<p><b>Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor)</b></p> <p>Se pretende dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>Las estrategias del Plan se basan en establecer un diseño urbano fundamentado en las técnicas de distribución de los pueblos mediterráneos. Bajo este paradigma, la compacidad y la ocupación del vacío urbano son factores que proporcionarán la base para evitar los desiertos urbanos.</p> <p>Además de lo anterior, la geometría urbana de distribución, anchura y orientación, busca un modelo adaptado a las características climáticas de iluminación y soleamiento según la época del año. Con estos motivos el Plan propone paseos naturalizados dentro de la ciudad de Aznalcóllar evitando la utilización de materiales prefabricados y la disposición de vegetación-sombra que ejerzan a la vez de sumideros de carbono.</p> <p>En síntesis, el diseño y las normas de urbanización pretenden paliar las condiciones severas de calor y evitar las burbujas de calor en Aznalcóllar. Se valora la iniciativa del PGOU positivamente al asumir factores sobre la salud a favor de la población.</p>
<p><b>Masas de agua recreativa o en zonas de ocio</b></p> <p>Se entienden necesarias para optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute.</p>	<p><b>FAVORABLE</b></p> <p>La presencia de agua en los entornos urbanos pretende mejorar las condiciones del paisaje y la habitabilidad de la ciudad. El Plan establece un modelo que puede derivar en este tipo de "equipamiento" según se desarrollen las diferentes áreas. Se puede decir que las zonas verdes son zonas donde la presencia de agua es un acierto para fomentar la convivencia en torno a estos espacios.</p>
<p><b>Espacios públicos y privados uso del suelo</b></p> <p>Su objetivo es romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>La creación de nueva ciudad y la reforma de la existente albergan en el nuevo Plan la estrategia de ponderar los</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	238/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas.	espacios de encuentro con una distribución homogénea. Al incremento de las zonas verdes del apartado anterior se une la disposición de suelo para nuevos equipamientos municipales destinados a los diferentes rangos de edad.  El incremento de la superficie de zonas verdes, equipamientos y el reequilibrio su distribución permiten hablar de un impacto positivo sobre la salud en términos cuantitativos.
<b>Ecosistemas naturales y especies polinizadoras.-</b>  Se pretende enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad.	<b>POSITIVO (+)</b>  La nueva urbanización y la reforma de la ciudad existente pasa por hacerla más amable. Las normas de urbanización del nuevo Plan permiten hablar de una densidad de vegetación para la creación de infraestructura verde en los viales y zonas de encuentro.  La variedad de especies estará en consonancia con el tipo de suelo, las condiciones climáticas y su capacidad de generar habitabilidad, entendiendo este último factor como elemento que incentiva la minoración por alergia.

**MOVILIDAD SOSTENIBLE:** Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociado al tráfico de vehículos.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<b>Calidad de aire debida al tráfico.-</b>  El objetivo es minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas...	<b>POSITIVO (+)</b>  La dimensión del tráfico en la sociedad del siglo XIX se ha convertido en una de las claves que generan mayor impacto sobre la atmósfera y consecuentemente sobre la salud humana.  Desde el nuevo Plan se aportan estrategias para la minoración de contaminantes en la atmósfera favoreciendo la utilización racional del vehículo privado. Esta iniciativa se basa, entre otros aspectos en el modelo de ciudad propuesto y en mantener una idea abierta a nuevos conceptos de uso de la ciudad.  El modelo establece intensidades en la ocupación del suelo, diferenciación de usos y equidistribución de equipamientos, usos y servicios. Bajo estos factores se pretende minimizar los desplazamientos privados de corta distancia.  Apoyando lo anterior, el Plan está ideado para la utilización racional del vehículo privado favoreciendo el uso del transporte público a través de recorridos inteligentes y equipamientos intermodales en la medida de sus posibilidades.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	239/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<p><b>Movilidad no asociada a vehículos a motor.-</b></p> <p>Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>La movilidad no asociada al vehículo privado de motor tiene hoy en la ciudad un hándicap para todos los estratos de edad. El nuevo Plan, con el objetivo de favorecer una movilidad más saludable, propone hacer más segura los viales de nueva creación mediante su adecuado equipamiento verde y condiciones técnicas (accesibilidad y anchura).</p> <p>En la ciudad existente se proponen actuaciones encaminadas mejorar las actuales condiciones de urbanización de modo que se permita un acceso y paso seguro.</p> <p>Complementariamente, el suelo rural se concibe dentro del Plan como factor de equilibrio frente a los desplazamientos de viandantes en la ciudad. Se proporciona el afianzamiento de una red de caminos municipales y vías pecuarias.</p>
<p><b>Accesibilidad a transporte público.-</b></p> <p>Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano.</p> <p>Entre los objetivos del Plan se encuentra el fomento del transporte público mediante equipamientos de distribución de recorridos y la posibilidad de núcleos intermodales. En ello redunda la jerarquía del viario urbano que acompasa supermanzanas con viales estructurantes pensados para el transporte comunitario.</p> <p>Se valora su impacto positivo por la mejora de la accesibilidad y la eficiencia del propio servicio.</p>
<p><b>Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.-</b></p> <p>Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Los equipamientos urbanos que se disponen mantienen una distribución armónica en la propuesta de ordenación de los suelos habitacionales y terciarios. Acompañando a los usos residenciales y terciarios se focaliza en cada sector para equidistribuir los equipamientos sociales, educativos y sanitarios entre otros.</p> <p>El Plan proporciona ese equilibrio en la ciudad generando centroides de atracción, servicios y asistencia social.</p> <p>Las zonas verdes, equipamientos docentes, de interés público social y deportivos se encuentran reequilibrando la masa de suelo urbano y urbanizable que en conjunto proporcionan un impacto positivo sobre la salud.</p>
<p><b>Accidentabilidad ligada al tráfico.-</b></p> <p>Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano.</p> <p>El objetivo del Plan es estructurar el viario mediante un sistema jerárquico donde prevalezca la multimodalidad de baja intensidad, es</p>

Código Seguro De Verificación:	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	240/323	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==			

<p>motorizada del resto de áreas de ocupación.</p>	<p>decir, un diseño basada en la secuencia acera+bicarril+calzada doble+bicarril+acera. Esta propuesta básica del Plan tendrá que acompañarse con la gestión adecuada del transporte público por parte de las administraciones competentes.</p> <p>Desde el Plan se pone a disposición la infraestructura, valorándose positivamente.</p>
<p><b>Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.-</b></p> <p>Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Entre los pilares que fundamentan el Plan se observa la integración de las infraestructuras viarias de rango territorial e interiorizar su peso dentro del modelo urbano. Este objetivo radica en la integración de la orbital SE-40 y PAMA que además ejerce de nervio para las áreas de oportunidad residencial y de actividades económicas.</p> <p>La infraestructura viaria de primer rango y el área de oportunidad es por tanto uno de los ejes para el desarrollo económico y social de Aznalcóllar y de los municipios próximos.</p> <p>Acompasando lo anterior, se propone igualmente una distribución de usos y de infraestructura de acceso a otros centroides económicos urbanos dentro de los suelos urbanizables y de la propia ciudad consolidada.</p>

**OCUPACION DEL TERRITORIO:** La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<p><b>Viviendas de promoción pública.-</b></p> <p>Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El acceso universal a la vivienda es otro de los pilares que propone el nuevo Plan. Se habilitan dentro de cada sector un porcentaje de vivienda pública para posibilitar el acceso a una vivienda digna.</p>
<p><b>Disponibilidad de vivienda.-</b></p> <p>Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Otro pilar sobre los que se el nuevo Plan se apoya es la consolidación, renovación y mejora de la ciudad consolidada.</p> <p>En este marco, se propone la mejora de la urbanización de las barriadas y el sector la Arosas. Además se proponen medios para la gestión e instrumentación de los vacíos urbanos en el centro urbanos con el objeto de densificar, renovar y aprovechar las infraestructuras existentes.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	241/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

	En su conjunto se valora positivamente las determinaciones del Plan que tienen como objetivo la recualificación de la ciudad consolidada.
<p><b>Densidad y conectividad</b></p> <p>Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Son básicas las premisas de compacidad y diversidad de usos en los nuevos sectores urbanizables en el Plan de Aznalcóllar. Entre los objetivos que sustentan las determinaciones del Plan se encuentra a densificación, compacidad de la huella urbanizada y la diversidad de usos dentro de cada sector.</p> <p>Frente una valoración de los impacto generado en la salud, se valora este tipo de modelos favorablemente a tenor de los índices de habitabilidad e indicadores de bienestar social en el medio urbano (ver Libro Blanco del urbanismo –Ministerio de Fomento-).</p>
<p><b>Diseño de las vías peatonales</b></p> <p>Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles peatonales.</p> <p>El objetivo del Plan es estructurar el viario mediante un sistema jerárquico donde prevalezca la multimodalidad de baja intensidad, es decir, un diseño basado en la secuencia acera+bicarril+calzada doble+bicarril+acera. Esta propuesta básica del Plan tendrá que acompañarse con la gestión adecuada del transporte público por parte de las administraciones competentes.</p> <p>La conexión de los viarios peatonales con las zonas verdes, equipamientos y núcleos de transporte público permiten hablar de un impacto positivo de la concepción del Plan en el diseño de las vías peatonales.</p>
<p><b>Espacios libres y ocupados para el peatón</b></p> <p>Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano.</p> <p>Entre los objetivos del Plan se encuentra el fomento del transporte público mediante equipamientos de distribución de recorridos y la posibilidad de núcleos intermodales. En ello redunda la jerarquía del viario urbano que acompasa supermanzanas con viales estructurantes pensados para el transporte comunitario.</p> <p>Se valora su impacto positivo por la mejora de la accesibilidad y la eficiencia del propio servicio.</p>
<p><b>Ocupación zonas vulnerables</b></p> <p>Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La presencia de zonas vulnerables por peligro de inundación en torno las gavias y pequeñas arroyadas han sido objeto de decisión dentro del nuevo Plan.</p> <p>Para evitar cualquier riesgo a la población, se han calculado las áreas inundables de ambo arroyos tomando las siguientes</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	242/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.	determinaciones: a) en el suelo ya consolidado se retranquearán las edificaciones en el momento de su renovación o remodelación; b) en el suelo urbanizable se integra como suelo no urbanizable las zonas inundables para evitar cualquier riesgo.
--	---

**METABOLISMO URBANO:** Se entiende por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos: la satisfacción de algunas necesidades vitales de la población y el impacto causado por los subproductos que se generan en estos intercambios.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<p><b>Fuentes de contaminación del aire.-</b></p> <p>Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros enseñanza y asistenciales).</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>El Plan propone una secuencia de usos compatibles e incompatibles en función de su incidencia en la salud. Se separan los usos industriales de los residenciales bien por viarios estructurantes con vegetación o por zonas terciarias que ejerzan de amortiguación.</p> <p>En síntesis, el diseño urbano responde tanto a la minimización de afección por la carga contaminante de los usos industriales pesados, como por su afección acústica.</p>
<p><b>Fuentes de contaminación acústica.-</b></p> <p>Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El Plan propone una secuencia de usos compatibles e incompatibles en función de su incidencia en la salud. Se separan los usos industriales de los residenciales bien por viarios estructurantes con vegetación o por zonas terciarias que ejerzan de amortiguación.</p> <p>El Plan aporta un estudio de contaminación acústica con el objetivo de evitar cualquier afección o incompatibilidad entre usos.</p> <p>En síntesis, el diseño urbano responde tanto a la minimización de afección por la carga contaminante de los usos industriales pesados, como por su afección acústica.</p>
<p><b>Redes de abastecimiento.-</b></p> <p>Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>La actual red de abastecimiento en el núcleo urbano consolidado se plantea suficiente para los servicios requeridos. La gestión derivada a empresas público-privadas se encarga de mejorar la calidad de la infraestructura y el servicio.</p> <p>Las nuevas áreas de crecimiento previstas en el PGOU dispondrán de red de alta presión de modo que se favorezca su adecuado</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	243/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<p>declaración si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.</p>	<p>uso. La cobertura del servicio está asegurada previa a la ejecución de la edificación.</p> <p>Los sistemas de ahorro estarán indicados en las ordenanzas con carácter específico para cada tipo de uso.</p>
<p><b>Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora.-</b></p> <p>Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La actual red de saneamiento en el núcleo urbano consolidado se plantea suficiente para los servicios requeridos. La gestión derivada a empresas público-privadas se encarga de mejorar la calidad de la infraestructura y el servicio.</p> <p>Las nuevas áreas de crecimiento previstas en el PGOU dispondrán de red separativa de agua de modo que se favorezcan los vertidos y la reutilización de las aguas pluviales y negras.</p> <p>Los sistemas de ahorro estarán indicados en las ordenanzas con carácter específico para cada tipo de uso.</p>
<p><b>Vertederos o plantas tratamiento de residuos.-</b></p> <p>Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causadas por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>Los residuos en la ciudad se han convertido en uno de los factores que necesitan de una gestión coordinada. Su depósito, transporte y reutilización se centra en un servicio integral de modo que se evite cualquier afección sobre la salud.</p> <p>Actualmente Aznalcóllar está acogida al servicio mancomunado del Aljarafe encargado de la recogida y limpieza, transporte y reutilización-eliminación de los residuos.</p> <p>Para las nuevas áreas de crecimiento se pedirá el pertinente informe sobre la capacidad del servicio. Con ello se pretende evitar cualquier impacto o afección inicial tanto en las zonas residenciales como en las áreas de actividades económicas.</p>
<p><b>Disponibilidad agua para diferentes usos.-</b></p> <p>Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>El servicio de agua está dimensionado para una población estimada a largo plazo.</p> <p>El acceso a la disponibilidad de agua está asegurado en alta por las compañías suministradoras según consta en los informes que se solicitarán para el Plan.</p>

**CONVIVENCIA SOCIAL:** Se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	244/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<p><b>Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.-</b></p> <p>Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitat dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El municipio de Aznalcóllar no tiene reconocida áreas socialmente desfavorecidas. Se distinguen dos zonas residenciales: el núcleo tradicional y su expansión reciente y el sector Las Arosas.</p> <p>El Plan propone varias estrategias frente a la exclusión social dentro de estos núcleos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Se propone la diversidad de usos dentro de los sectores con el que se busca crear zonas complejas de relaciones entre los servicios y la habitabilidad. En definitiva áreas de relaciones sociales a nivel de barrio.</li> <li>— Se propone modelos en supermanzanas evitando la exclusión de zonas residenciales por motivos infraestructurales.</li> <li>— Se incluye una combinación de viviendas privadas y públicas con la que se quiere fomentar las relaciones sociales e intergeneracional.</li> <li>— Se incluye en cada sector zonas compartidas para la convivencia vecinal creando centralidades en torno a los equipamientos, servicios públicos y zonas verdes.</li> </ul>
<p><b>Espacios públicos de convivencia.-</b></p> <p>Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El municipio de Aznalcóllar no tiene reconocida áreas socialmente desfavorecidas. Se distinguen dos zonas residenciales: el núcleo tradicional y su expansión reciente y Las Arosas.</p> <p>El Plan propone varias estrategias frente a la exclusión social dentro de estos núcleos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Se propone la diversidad de usos dentro de los sectores con el que se busca crear zonas complejas de relaciones entre los servicios y la habitabilidad. En definitiva áreas de relaciones sociales a nivel de barrio.</li> <li>— Se propone modelos en supermanzanas evitando la exclusión de zonas residenciales por motivos infraestructurales.</li> <li>— Se incluye una combinación de viviendas privadas y públicas con la que se quiere fomentar las relaciones sociales e intergeneracional.</li> <li>— Se incluye en cada sector zonas compartidas para la convivencia vecinal creando centralidades en torno a los equipamientos, servicios públicos y zonas verdes.</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	245/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<p><b>Habitabilidad del espacio público.-</b></p> <p>Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La integración de las determinaciones de salud en el nuevo Plan tiene también un referente en el diseño del espacio público.</p> <p>Las recomendaciones que se hacen desde el Plan se basan en crear espacios accesibles y seguros que permitan un uso cercano y agradable.</p> <p>En el diseño de los espacios públicos se debe enfatizar en el uso de vegetación, sombras y zonas de juegos y descanso de modo que puedan ser usados por todos los rangos de edad.</p> <p>En su conjunto se favorece la habitabilidad del espacio público desde el diseño y localización de estos.</p>
<p><b>Empleo local y desarrollo económico.-</b></p> <p>Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria alta.</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>El nuevo Plan tiene como objetivo integrar y asumir el parque de actividades económicas impuesto por POTAUS además del parque de viviendas ligado a la propia actividad terciaria-industrial.</p> <p>En este sentido se responde, dentro de la capacidad del Plan, a las oportunidades de empleo y desarrollo económico con la disposición de suelo e infraestructuras que articulan el desarrollo municipal y comarcal.</p>
<p><b>Estructura y composición poblacional.-</b></p> <p>Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.</p>	<p><b>FAVORABLE</b></p> <p>La densidad de la población y la distribución habitacional en Aznalcóllar es difícil de afianzar dentro de las capacidades urbanísticas del Plan.</p> <p>Hoy, los nuevos sistemas de transporte-movilidad ligadas a los centros de trabajo han favorecido una distribución ligadas al impulso económico y del precio del alquiler.</p> <p>No obstante, desde el nuevo Plan se pretende favorecer la complejidad entre los rangos de edad y la composición de la población. Todos los sectores están compensados mediante una densidad de viviendas ecuánime, a la vez que se dispone en cada zona viviendas para diferentes capacidades económicas.</p>
<p><b>Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad.-</b></p> <p>Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La densidad de la población y la distribución habitacional en Aznalcóllar es difícil de afianzar dentro de las capacidades urbanísticas del Plan.</p> <p>Hoy, los nuevos sistemas de transporte-movilidad ligadas a los centros de trabajo han favorecido una distribución ligadas al impulso económico y del precio del alquiler.</p> <p>No obstante, desde el nuevo Plan se pretende favorecer la</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	246/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.	complejidad entre los rangos de edad y la composición de la población. Todos los sectores están compensados mediante una densidad de viviendas ecuánime, a la vez que se dispone en cada zona viviendas para diferentes capacidades económicas.
---	---

**OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:** Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis. No comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados de forma explícita en la normativa EIS.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
<p><b>Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria.-</b></p> <p>Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.</p>	<p><b>INDETERMINADO</b></p> <p>El municipio de Aznalcóllar dispone de instalaciones adecuadas para este tipo de servicio.</p>
<p><b>Calidad suelos y aguas subterráneas.-</b></p> <p>Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>El suelo y las aguas subterráneas en esta zona del Corredor de la Plata son recursos que han sido considerados en la Historia como los fundamentos del poblamiento de la propia comarca.</p> <p>La presencia de agua y de una buena calidad del suelo en Aznalcóllar, ha favorecido el desarrollo de la actividad agropecuaria ligada al olivar.</p> <p>El Plan pretende conservar los suelos que presentan estas características. En cuanto al control de los recursos hídricos, se recomienda su uso racional.</p>
<p><b>Vectores de transmisión de enfermedades.-</b></p> <p>Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.</p>	<p><b>INDETERMINADO</b></p> <p>El Plan no establece la regulación de este tipo de servicios.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	247/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<p><b>Grandes accidentes en zonas pobladas.-</b></p> <p>Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).</p>	<p><b>POSITIVO (++)</b></p> <p>La presencia de zonas vulnerables por peligro de inundación en torno a los arroyos ocupados han sido objeto de decisión dentro del nuevo Plan.</p> <p>Para evitar cualquier riesgo a la población, se han calculado las áreas inundables de ambo arroyos tomando las siguientes determinaciones: a) en el suelo ya consolidado se retranquearán las edificaciones en el momento de su renovación o remodelación; b) en el suelo urbanizable se integra como suelo no urbanizable las zonas inundables para evitar cualquier riesgo.</p>
<p><b>Campos electromagnéticos.-</b></p> <p>Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).</p>	<p><b>INDETERMINADO</b></p> <p>El Plan no establece la regulación de este tipo de servicios.</p>
<p><b>Riqueza monumental, paisajística y cultural.-</b></p> <p>Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.</p>	<p><b>POSITIVO (+)</b></p> <p>Entre los objetivos que baraja el nuevo Plan se encuentra la conservación de la riqueza rural, el paisaje y el contenido cultural de la población.</p> <p>El cultivo del olivo y cítrico en la campiña de Azanalcóllar es una de las tradiciones que con mayor grado de identificación se relaciona la población tradicional de Aznalcóllar.</p> <p>La conservación de este tipo de cultivo y la cultura ligada a su actividad forma parte de las medidas de protección de los valores rural por parte del Plan.</p> <p>Se valora esta estrategia positivamente a raíz de las propuestas de preservación y conservación del suelo rural.</p>

**I) Sectores económicos**

La propuesta que emana del nuevo Plan permite hablar de un impacto positivo conforme a la continuidad del modelo y su conexión directa con infraestructuras viarias de carácter territorial. Un impacto en el que se reconoce su afección indirecta debido a la imposición de las áreas de oportunidad del PGOU por el planeamiento territorial. Se entiende que la confluencia entre una gran bolsa de suelo para actividades económicas y para viviendas, fomentará las posibilidades de inversión económica en este marco municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	248/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

En relación a la fase de construcción y funcionamiento de los sectores propuestos, el impacto sobre la empleabilidad, posibilidades de negocio y desarrollo servicios ligados a la población residente, se valora positivamente.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

Por su parte, en el suelo no urbanizable debemos entenderlo como el mantenimiento de la actividad agrícola que hasta hoy se ha venido desarrollando. Se puede hablar de un impacto positivo, no tanto por la propia actividad agrícola y forestal, sino por las posibilidades que ofrece el desarrollo de la ciudad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

#### 6.4.1 Valoración de impactos por sectores

El modelo de ordenación planteado por la Alternativa ambientalmente más favorable, lleva implícito un proceso de construcción y una fase de funcionamiento de los sectores. La valoración del modelo de ordenación y las fases ofrecen un compendio de afecciones a los elementos físico-naturales y socioeconómicos fundamentalmente de rango negativo. En este aspecto debemos distinguir la incidencia de los sectores que proceden de la imposición de la planificación subregional del resto de suelos urbanizables que pretenden cumplir el objetivo de dar cobertura a las demandas y necesidades de un rango local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	249/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

El suelo urbano consolidado ofrece un impacto positivo favorecido por las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y equipamientos. La nueva gestión que aporta el Plan permitirá a las unidades pendientes de ejecutar una viabilidad económica-urbanística para su desarrollo completando así los vacíos actualmente existentes. Se consigue de esta forma consolidar la ciudad dando continuidad a la trama urbana además de favorecer la disposición de equipamientos asociados a estas unidades. Urbanística. Las operaciones de reforma y rehabilitación en el suelo urbano consolidado favorecerán las condiciones de urbanidad, el paisaje y la reducción de la movilidad motorizada. Es en definitiva un impacto positivo para un modelo de concentración urbana que se reforma y reactiva a partir de actuaciones de cirugía.

Junto al suelo urbano consolidado también tienen un impacto positivo los sectores que vienen a completar los vacíos urbanos por continuidad de la trama urbana. Estos sectores están cosidos al suelo urbano en diferentes posiciones de la ciudad y del PAMA aportando al conjunto un espacio denso, continuo y reformado. Es un modo de integrar las piezas inconexas de la trama urbana y que hoy suponen una apuesta por la sostenibilidad planificatoria y la reforma interior con impactos muy positivos como los sectores en la zona residencial: SUnc-1, SUnc-2, SUnc-5, SUnc-7, SUnc-10 y SUnc-11. En el PAMA también vienen a completar una estructura densa y conexas para densificar los suelos de actividades económicas mediante el SNnc-9.

En suma, los suelos con una valoración positiva o muy positiva tienen una significación reformativa del continuo urbano en busca de la activación de lo existente sin esquilmar espacios rurales anejos. En la misma dinámica se encuentran los suelos que presentan una magnitud compatibles, valorados así por incidir escasamente en los activos naturales, presentar una superficie asumible para el desarrollo social y económico de Aznalcóllar en los próximos 15 años y por completar en la mayoría de los casos el borde urbana diagnosticado por el propio Plan como áreas devaluadas frente a su colindancia con el medio rural.

Los **Sistemas Generales de Espacios Libres** vienen a favorecer la sinergia ecológica del borde urbano respecto al paisaje y el sistema fluvial. Por una parte debemos destacar el Parque Mirador disponiéndose en la cornisa noroeste del núcleo urbano con la función de amortiguar la compleción de piezas que definen del borde de la trama urbana (SUZs-10 y SUZs-11) y los espacios libres dentro de la ronda urbana. Es sin duda una apuesta por conformar un modelo gradual y adaptado a la posición natural del núcleo urbano. El otro caso de impacto muy positivo es el Sistema General de Espacios Libres Parque Corredor, dispuesto a ambos lados de los arroyos Espantarratas (desde la urbanización La Noria) hasta su engarce con el arroyo de Los Arquillos, ya a su paso por el PAMA.

Por su extensión y por la posición geográfica el suelo urbano no consolidado transitorio SUnct-3 en el frente este, presentan un impacto compatible en el modelo planteado en un intento de vitalizar una zona ocupada por estancias residenciales y otros usos compatibles. Suma además la mejora de las condiciones de urbanización, espacios públicos y equipamientos que aportarán en un frente muy tensionado por la cercanía de las escombreras de las minas, recuperando así unas zonas degradadas comúnmente interiorizadas por la población como áreas residuales e insalubres.

Otros sectores urbanizables con un impacto global compatible en relación a los impactos provocados en los factores físico-ambiental y con una aparente uso rural, se disponen coronando parte del suelo urbano consolidado en diferentes frentes, con el objeto de afianzar un modelo reconocible y con límites al crecimientos. Estos sectores son en su mayoría Suelos Urbanizables Sectorizados: SUZs-8, SUZs-9 y SUZs-12 ya con una extensión reconocible y que afectan principalmente a los valores geomorfológicos del borde oeste o a la naturaleza rural de los suelos dispuestos en el sur.

Una disposición de los sectores según el impacto global que inducen se evidencia en la figura siguiente, en el que se muestra una clara relación entre la extensión y posición con la magnitud asignada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	250/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

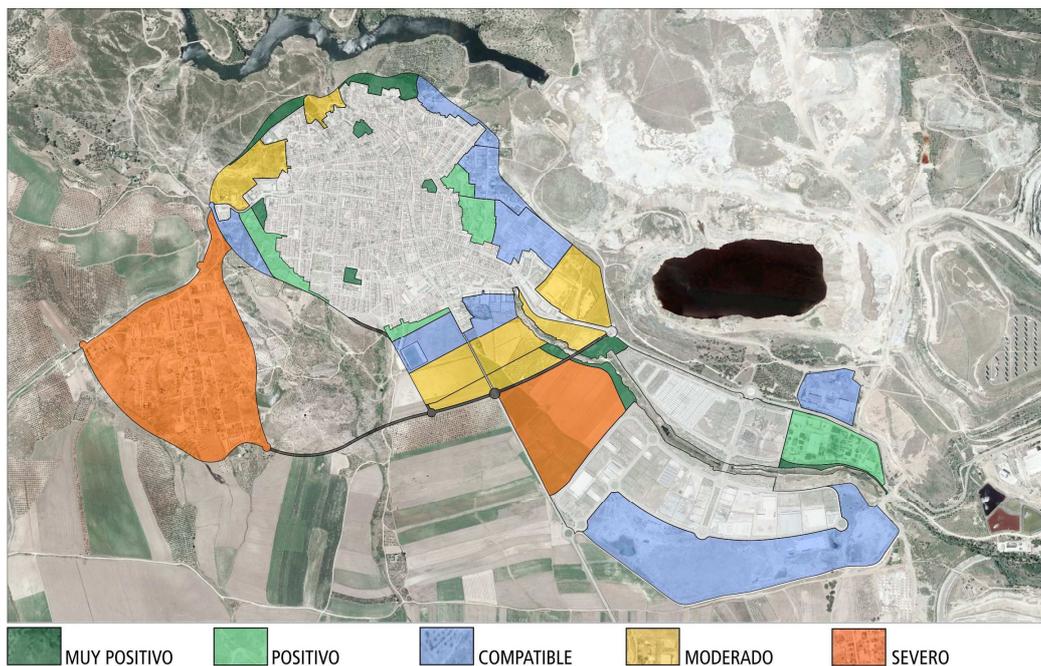


Figura 30. Áreas de impacto global de los sectores urbanizables y urbanos.

Los sectores con una **capacidad de impacto global compatible** se localizan cerrando el actual suelo urbano y el el PAMA.

En resumen, los sectores SUZs-13 y SUZs-7, en el PAMA, y los sectores SUZs-12, SUZs-9, SUZs-9, SUunct-6, SUZs-1 y SUZs-2 se distribuyen en contigüidad al suelo urbano actual afectando a los usos rurales de olivar, cereal y cítricos en regadío. Es un espacio de borde urbano imbricado en el frente de expansión natural de la malla urbanizada para posibles demandas de viviendas o de usos de actividades económicas.

La proporcionalidad superficial respecto al suelo urbano consolidado permite valorarlo en un primer momento con un signo positivo, no obstante, la ocupación de suelo agrícola de importante valor productivo, el aumento de la huella urbanizada y la afección al paisaje rural hace que estos sectores se valoren con un signo compatible. La magnitud del impacto está minimizada por el establecimiento de medidas correctoras que permiten hablar de un impacto localizado, de intensidad media-baja y con un desarrollo a medio plazo.

Los sectores SUZs-1, SUZs-2 y SUZs-12 presentan por su posición junto al sistema general viario estructurante una posible afección sobre la calidad acústica en el futuro desarrollo del área. En este aspecto, se debe paliar los efectos mediante el estudio acústico que determine el alcance de la huella sonora y una adecuada ordenación dentro de los sectores. Su compatibilidad en definitiva resulta de la asunción de estas dos medidas, en el que se condicionado la disposición de usos terciarios en el frente junto a la autovía.

Los suelos dispuestos en el PAMA vienen a consolidar una situación sobrevenida. El impacto compatible se debe a la mejora de las condiciones de urbanidad, la eliminación de la incertidumbre económica respecto a las inversiones y la disposición de equipamientos y zonas verdes en un espacio ruralizado, donde se deben garantizar unas condiciones de salubridad y urbanidad mínimas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	251/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Su compatibilidad ambiental viene justificada además por la minimización de las posibles afecciones a las aguas acuíferas, la posible erradicación de pozos negro que provocan la contaminación por vertidos al suelo y la incentivación sobre la mejora del paisaje una vez se actúe en el área residencial.

Los sectores con una **capacidad de impacto global moderada** se localizan el noroeste del núcleo urbano consolidado y en los suelos de expansión hacia el sur hasta llegar al viario estructurante (SGV-6 y 7). Estos suelos son objeto de un impacto sinérgico acumulativo de los suelos mencionados hasta ahora, es decir, suelo urbano consolidado y sectores con una incidencia ambiental compatible. La acumulación de más suelo en el marco local parece no responder a las necesidades y demandas en la escala municipal y ni siquiera en el marco de los municipios más cercanos a Aznalcóllar.

Los suelos con un impacto moderado se corresponden con los sectores no sectorizados SUZns-1, SUZns-2, los suelos sectorizados SUZs-10, SUZs-11, SUZs-3, SUZs-4 y SUZs-5 y el no consolidado SUnc-8, este último en colindancia con el arroyo Espantarratas, afluente de Arquillos. La ocupación del suelo es un factor importante en la justificación de la magnitud del impacto. En este espacio se afecta a una importante superficie de suelo de buena calidad, a la actividad agrícola existente, a las rentas derivadas de la agricultura y en suma, se afecta a las escorrentías superficiales y al sistema acuífero.

Son impactos redundantes en la ocupación del suelo que suponen la pérdida irreversible de la propia actividad agrícola y de los servicios complementarios dependientes de la agricultura. Consecuentemente, la urbanización de los sectores mencionados supondrá el sellado de una importante área de recarga del acuífero Nieblas-Posadas afectando notablemente a la capacidad de infiltración.

Frente a los procesos y factores determinantes de la biodiversidad y estado ecológico, se entiende que el impacto provocado afecta a la capacidad de conexión a través de las teselas de cultivos, la desaparición de zonas agrícolas que actualmente actúan de comedero y/o de campeo para numerosas especies, principalmente aves.

Otro de las afecciones que justifican la valoración asignada a estos sectores, en concreto los sectores SUZs-10, SUZs-11, es la práctica destrucción de las claves paisajísticas del borde urbano llegándose a ocupar la ladera noroeste de topografía muy vertiginosa.

Finalmente los sectores que ocupan los suelos sector SUZns-3 entre el PAMA y el núcleo urbano de Aznalcóllar y los suelos de Las Arosas presentan un valor un impacto severo. Sabemos que los primeros son objeto de una imposición jerárquica de la planificación territorial, no obstante, la superficie que se presenta y su distribución en el municipio de Aznalcóllar viene a tensionar el territorio y a deprecia las claves ambientales ligadas a la biodiversidad, ecología, masa acuífera y superficial, paisaje, actividades-usos agrícolas y las señas de identidad cultural ligadas al ámbito rural.

La valoración global del impacto viene marcada por la ocupación excesiva y desproporcionada del sector derivando en la práctica eliminación de los canales ecológicos que fomentan la biodiversidad en el suelo rural. La fauna y la flora quedarán sin una importante superficie debido a su artificialización provocando la reducción de la zona de cría y campeo.

Por su la pieza de Las Arosas, afectará directamente a la capacidad de recarga del acuífero y el propio suelo ligado a la actividad forestal, aunque se reconoce una ocupación intensa por usos agroganaderos, Las Arosas se extiende en una superficie excesiva para evaluarse con un impacto de menor magnitud. Supone por tanto el sellado de una notable superficie de recarga y la alteración sin capacidad de retroactividad del valor forestal del suelo. En estos aspectos se propondrán medidas correctoras de modo que se minimicen las afecciones sobre ambos recursos naturales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	252/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

# VII

## ESTABLACIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	253/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	254/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL

El objetivo de este capítulo es establecer las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar el efecto de los impactos ambientales descritos en el capítulo anterior, tanto los existentes como aquellos provocados por la planificación urbanística en el municipio de Aznalcóllar. En muchos casos, el impacto previsible es susceptible de ser corregido mediante la inclusión en la Normativa Urbanística de determinaciones específicas de protección o corrección que aseguran la eliminación del riesgo de impacto. En otros casos, por el contrario, el Planeamiento no puede dar respuesta a deficiencias existentes, y por ello el Estudio Ambiental Estratégico sólo se limita a contrarrestar los efectos negativos, indicando los Organismos competentes para su ejecución en el Plan de Vigilancia.

Las medidas que se detallan a continuación plantean soluciones a los impactos ambientales que pueden generarse desde el Plan, bien en el modelo de ordenación o en la fase de ejecución y funcionamiento del mismo. Estas suponen un coste adicional muy bajo y de fácil ejecución, repercutiendo positivamente en muchos aspectos que afectan a su entorno. Las disposiciones correctoras incorporan recomendaciones de carácter general y específico que habrán de tomarse como referencia en el desarrollo del medio rural y urbano de Aznalcóllar.

Las medidas se plantearán conforme a la capacidad de respuesta del propio Plan para llevarlas a cabo, o en otro momento, adscritas a los futuros proyectos y procedimientos ambientales en su calidad de ejecución como proyecto de obra, además de establecer un último apartado de medidas destinadas a prevenir y corregir los posibles efectos negativos en la fase de funcionamiento de la actividad residencial e industrial en su máxima capacidad de carga.

Se prescindirá por otra parte disponer medidas que por cumplimiento normativo urbanístico o sectorial deban llevarse a cabo sin necesidad de expresarlo en este Estudio, en un intento de evitar duplicidad y confusión en su aplicación.

### 7.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

#### Administración Local

1. El Ayuntamiento deberá asumir, como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan General de Ordenación Urbana, la redacción de unas Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios al planeamiento (eficiencia energética, control de vertidos, limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos, arbolado urbano y zonas verdes, gestión del agua, higiene rural, contaminación lumínica, publicidad exterior, etc.).
2. Los terrenos objeto de clasificación habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación definitiva del Plan no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación leñosa -tanto de origen natural como agrícola u ornamental- o movimientos de tierra.
3. El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

#### Atmósfera

4. El Ayuntamiento deberá determinar las áreas de Sensibilidad Acústica según el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, estando obligado a controlar de forma periódica el cumplimiento de los límites en cada una de las áreas establecidas.
5. Con objeto de minimizar los niveles de ruido generados como consecuencia del tráfico las zonas residenciales se tratará como "zona 30", es decir, que la velocidad de circulación quedará limitada a 30 Km/h. Se emplearán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	255/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

reductores de velocidad en los puntos donde sean previsibles velocidades superiores, situándose sobre los mismos pasos de cebra a nivel del acerado.

6. La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas.
7. El municipio de Aznalcóllar tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire. Si estos instrumentos contradijeran o no recogieran el contenido de estos planes, tal decisión debería motivarse y hacerse pública conforme a lo dispuesto en el art. 16.6 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
8. Las actividades potencialmente contaminadoras de los grupos A, B o C, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, se entenderán autorizables conforme a la gradación territorial que se debe establecer a través del planeamiento urbanístico, con el objetivo de alejar de la población las actividades con mayor capacidad contaminante.

### Ejecución del Planeamiento

9. Se deberá priorizar en el desarrollo del Plan mejorando la calidad de los tejidos urbanos consolidados y recuperando, mediante la renovación urbana, los obsoletos o degradados, respetando las características de los cascos antiguos y de los barrios para alcanzar la plena utilización del área urbana y disminuir la demanda de nuevo suelo.

### Movilidad

10. El uso del vehículo privado en el casco urbano será limitado a favor de viales para peatones siendo la restricción de aparcamiento y el cambio de usos de parte del viario las herramientas principales para conseguirlo.

En todo caso, las intervenciones en suelo urbano consolidado habrán de contemplar el fomento de la movilidad sostenible, tanto en su vertiente colectiva (transporte público) como individual (desplazamiento a pie o bicicleta), creando infraestructuras y equipamientos al efecto.

11. Las modificaciones de las secciones de las calzadas han de buscar un compromiso entre fluidez y prevención de riesgos para el usuario de vehículos no motorizados.

### Residuos

12. Los proyectos de urbanización y edificación deben contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y cuantificar la cantidad de los residuos inertes a generar en la fase de ejecución, especificándose el destino exacto de los mismos (planta de reciclaje o tratamiento, etc.) y las medidas adoptadas para su clasificación y separación por tipos en origen.
13. Para la concesión de licencia de las obras, el proyecto de edificación habrá de venir acompañado de informe de conformidad de la entidad gestora de la infraestructura de gestión de inertes prevista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	256/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

14. Los residuos sólidos generados asimilables a residuos sólidos urbanos (R.S.U.) serán depositados en contenedores y trasladados al circuito más cercano de recogida y gestión municipal.
15. Se prestará una atención especial en el caso de los envases de productos fitosanitarios, para los que se contará con un gestor autorizado u otro medio que proporcione la misma garantía de correcta gestión y que la ley prevea.
16. Aquellas basuras o residuos sólidos producto de una actividad que, por sus características, no deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, habrán de ser trasladados al lugar adecuado para su vertido de forma directa y por cuenta del titular de la actividad.
17. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

### Agua

18. El Plan General de Ordenación Urbana deberá incluir la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.
19. En todo el territorio municipal se tendrá especial cuidado en la no afección a las subterráneas por vertidos sólidos o líquidos. En este sentido, queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
  - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
  - La implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.
  - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
  - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
20. En todos los sectores industriales deberán instalarse arquetas adecuadas para la toma de muestras de las aguas de la red de saneamiento para cada empresa con objeto de facilitar el control de los vertidos efectuados a dicha red.
21. Los Ayuntamientos son los organismos competentes para realizar la toma de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza de vertidos.
22. Se prohíbe el riego de las zonas verdes públicas con agua de red, esta medida se ampliará al agua para el baldeo de calles para todos los nuevos crecimientos y se irá progresivamente implementando en la ciudad consolidada. Se realizarán nuevas captaciones de aguas subterráneas, con la correspondiente autorización del organismo de Cuenca, para el riego de los espacios. A esta nueva red se incorporará también y progresivamente las aguas depuradas con características adecuadas para su reutilización sin riesgos.
23. Cualquier actuación deberá garantizar el suministro de agua potable suficiente en función de los usos e intensidades previstos, mediante conexión a la red municipal, e incluir la red de distribución desde el enganche a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	257/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

la red municipal hasta cada una de las parcelas, edificios públicos, bocas de incendios y bocas de riego. Caso de optarse por una red alternativa para los usos no domésticos se habrá de contar con una autorización específica del ayuntamiento.

24. La explotación de recursos hídricos debe ser respetuosa con el mantenimiento de la calidad y cantidad, no superando en ningún momento la capacidad de carga de los ecosistemas.
25. Se debe perseguir la eficiencia y el ahorro de agua, basado en el fomento de la gestión conjunta entre los grandes usuarios (a agricultura, industria y ciudad), en la reutilización de agua depurada y en el aprovechamiento del agua de lluvia.
26. Se debe procurar conseguir la gestión integral sostenible del ciclo del agua (Captación, transporte, almacenamiento, potabilización, distribución, consumo, saneamiento, depuración, reutilización y vertido).
27. Las figuras de desarrollo del Plan darán un tratamiento respetuoso a los cauces afectados, a sus riberas y márgenes así como a las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado y en los casos que exista una degradación del mismo se adopten las medidas necesarias para su recuperación.

#### Actividades con Incidencia Ambiental

28. Se promoverá el progresivo traslado a suelos de uso exclusivo industrial de toda aquella actividad productiva generadora de molestias a los usuarios de zonas residenciales.
29. Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.
30. Para evitar cualquier derrame accidental, bien de líquidos, bien de la maquinaria industrial instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá exigir que la solería de estas deberá ser impermeable.
31. En este sentido, se aconseja redactar una ordenanza reguladora del uso y gestión del agua desde el enfoque de la eficiencia del uso, incentivando el ahorro, y realizar un estricto régimen sancionador.

#### Adecuación Paisajística

32. Para el diseño de los espacios libres se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono, se apostará por la utilización de especies adaptadas a la sequía o que requieran menor consumo de agua, como las que forman parte de la vegetación esclerófito mediterránea. Se prohibirá la plantación de especies de carácter invasor.
33. Deberán respetarse los elementos naturales o naturalizados singulares (vegetales, geológicos, hidrográficos) preexistentes en el sistema territorial, con su consecuente adecuada integración, constituyendo elementos de valor.
34. Se deberá incorporar en los instrumentos de desarrollo del Plan la necesidad de realizar un tratamiento paisajístico de borde en todo el perímetro urbano. De este modo, todos los nuevos sectores en la periferia deben conformar la fachada urbana situando zonas verdes que mitiguen el impacto visual de dichas actuaciones, a través de espacios libres o paseos arbolados.
35. Los proyectos de urbanización de todos los sectores urbanizables integrarán un proyecto de jardinería con un contenido mínimo sobre los siguientes aspectos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	258/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Para el desarrollo de las actuaciones del sistema de espacios libres, se recomienda la reutilización de los excedentes de tierras de valor agrológico que puedan generarse en las labores de urbanización.
- Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo, y escasos requerimientos hídricos, incluyéndose especies con mayor capacidad de fijación de CO<sub>2</sub>. Se recomienda la utilización de especies autóctonas según la definición dada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en ningún caso el empleo de especies exóticas invasoras.
- El Proyecto de urbanización establecerá los requisitos de recepción de materiales para jardinería, entre los que deben figurar: procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido, condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).
- Otras condiciones intrínsecas a definir de las zonas verdes y espacios libres serán la presencia de vegetación (caduca o perenne), el acabado superficial (albedo del suelo), la permeabilidad del soporte (escorrentía de los acabados superficiales), y otros elementos complementarios como los equipamientos.
- Se reducirá al mínimo el sellado del suelo (pavimentación) dotándolo de un coeficiente de infiltración adecuado, con el fin de lograr la protección del ciclo hidrológico. En su caso se estudiará el uso de pavimentos porosos.
- Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de vegetación. Se utilizarán sistemas de riego de alta eficiencia, de acuerdo con las necesidades hídricas específicas.
- Se realizará un correcto mantenimiento de los elementos vegetales utilizados en la zona verde del proyecto una vez sean plantados (mulching, siega/desbroces, revisión del estado de alcornos, podas de formación, fertilizantes, etc.).
- La utilización de fitosanitarios y fertilizantes en el mantenimiento de zonas ajardinadas se hará de forma racional.

## 7.2 MEDIDAS SOBRE LOS SECTORES URBANIZABLES

36. Los sectores clasificados Suelo Urbanizables No Sectorizados deberán ser objeto de Evaluación Ambiental, bien en la aprobación del Plan de Sectorización o en la aprobación del instrumento que los desarrolle urbanísticamente.
37. Los sectores SUZns-1 y SUZns-3 tendrá como objetivo estructural en su ordenación la permeabilización de la huella urbanizada a partir de la disposición inteligente de las zonas verde. Como mínimo, se destinará un 10% de la superficie total del sector a fomentar la infiltración de las aguas pluviales al acuífero, para este objeto tendrán preferencia en cumplir esta función las zonas verdes y sistemas generales de espacios libres.
38. La ubicación de las zonas verdes, salvo mejor criterio, serán junto al Sistema General Viario y/o Sistema General de Espacios Libres previsto junto al arroyo Espantarratas.
39. El instrumento que desarrolle estos sectores, incorporarán un estudio de paisaje con el objeto de integrar la urbanización y las edificaciones en el frente en contacto con el suelo rural o las vías de comunicación estructural

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	259/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

(A-477 y SGV 6 y 7). La integración de los sectores debe obedecer al menos a la disposición de zonas verdes y masa natural en las zonas de contacto directo con los suelos e infraestructura indicada.

40. Para los sectores SUZs-3, SUZs-8, SUnc-8 y SUnct-6 se deberá definir en la figura que lo desarrolle un espacio suficiente y delimitado para un punto limpio en el conjunto de estos sectores al margen de los Sistemas Generales previstos o existentes. Este equipamiento deberá estar acondicionado para recepcionar papel-cartón de embalaje, plásticos de embalaje y madera paletizada.
41. La tipología de los medios de transporte empleados en las áreas terciarias requerirá un diseño del viario que facilite el tránsito y estacionamiento de los vehículos de motor, especialmente de los pesados.
42. Los espacios verdes locales de los sectores SUZs-8 y SUnct-6 se deberán disponer, a modo de transición, entre las áreas residenciales y estos con el objeto de minimizar la posible contaminación atmosférica por ruido. En estas zonas verdes se deberán utilizar portes arbóreos de al menos 7m adecuadamente distribuidos.
43. Los suelos de Las Arosas (SUZo-6) deberán incorporar medidas paisajísticas en el proyecto de urbanización que favorezcan su integración en el ámbito rural mediante una intensa masa arbórea dispuesta al menos en las calles que confluyan o formen parte del perímetro del sector.
44. En el sector Las Arosas se eliminarán todas las fosas sépticas previo a la ejecución del proyecto de urbanización, debiéndose disponer de infraestructura de abastecimiento y saneamiento regulada por la normativa vigente en su momento de ejecución.
45. Se promoverá la creación de carriles exclusivos de movilidad no motorizada (vías peatonales y carriles bici), dotando de aparcamientos para bicicletas a las zonas verdes y los equipamientos. Esta red deberá permitir tanto la movilidad interna como la conexión con los Sistemas Generales de Espacios Libres y el Suelo No Urbanizable.
46. Los usos de los sectores se acomodarán a los permitidos en Zona de Policía de la Ley de Aguas que en cualquier caso no deberán ser un impedimento a la corriente de agua en su máxima crecida, incluido elementos de jardinería.
47. Con el objetivo de preservar y evitar el riesgo de contaminación de las aguas subyacentes, no se podrán implantar aquellas actividades recogidas en el anexo I de actividades potencialmente contaminantes del suelo del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados ni aquellas recogidas en el anexo I (categoría de actividades e instalaciones industriales) de la Ley 6/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.
48. Se prohíbe cualquier elemento de cartelería o publicidad en el frente de fachada de los sectores SUZs-11 y SUZs-9 con el objeto de evitar afecciones sobre el paisaje urbano.
49. Se deberá establecer las medidas necesarias en la ordenación para evitar la afección a las viviendas por ruidos generados por el sistema general viario previsto y el sector de uso global terciario. Entre estas deberá encontrarse la disposición de zonas de transición entre usos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	260/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 7.3 RECOMENDACIONES GENERALES

50. Se preverá la conexión entre los distintos espacios libres propuestos mediante carriles bicis o senderos peatonales arbolados. Se favorece de este modo la movilidad sostenible dentro del pueblo y la potenciación de las relaciones sociales entre los habitantes de Aznalcóllar.
51. Los carriles bicis antedichos, pueden ser asumidos por los nuevos crecimientos previstos mediante la reserva de una franja de suelo colindante con la ronda de circunvalación que bordea el núcleo urbano.

### 7.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Plan Nacional de adaptación al cambio climático elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente arroja unas conclusiones esenciales en la lucha contra la alteración general del planeta: las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático tienen sentido en unos marcos de esfuerzos conjuntos y coordinados de todas las administraciones y agentes implicados.

Se están realizando sustanciales esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el cambio climático a través de acciones de mitigación, esto es, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y promoviendo su secuestro. Pese a ello, el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la estabilización de las concentraciones atmosféricas de GEI, está lejos de alcanzarse y existe un consenso científico muy amplio sobre los futuros escenarios de cambio climático para los próximos decenios. Por ello, las acciones de adaptación al cambio climático que se proyecta y cuyas primeras evidencias ya se observan, se consideran absolutamente necesarias y complementarias a las acciones de mitigación.

Mientras que las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel nacional o subregional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar.

En el ámbito del Plan como ambientalmente más viable, se proponen las siguientes recomendaciones en el marco de sus posibilidades:

#### 7.4.1 Medidas en relación con la Biodiversidad

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a Biodiversidad que se proponen, se señalan las siguientes:

- Se evitará la afección directa para evitar la vulnerabilidad de los hábitats y taxones presentes en el medio rural.
- Se fomentará la conservación desde el Plan de las piezas ecológicas más interesantes que favorezcan escenarios climáticos estables: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de "áreas de reserva o de protección ambiental" destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc.
- Promover y desarrollar medidas de conservación ex-situ, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	261/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- d) Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los proyectos de desarrollo y restauración de sistemas ecológicos devaluados.
- e) Promocionar la existencia de la mayor variabilidad genética posible en las formaciones y hábitat existentes el medio rural, como base de la capacidad adaptativa ante el cambio climático.
- f) Establecer una red de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático.
- g) Asegurar un sistema de indicadores biológicos de los impactos previstos, y definir los protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana en la fase de aplicación de la normativa.
- h) Favorecer a las administraciones responsables el acceso para el cálculo de los balances de carbono en las distintas zonas verdes previstas en el Plan.
- i) Registrar en la fase de aplicación de la normativa los efectos de los escenarios hidrológicos derivados de los climáticos sobre la biodiversidad asociada a ambientes acuáticos; demandas hídricas ecológicas y asignaciones de recursos.
- j) Fomentar en el medio rural las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su efecto (positivo o negativo) sobre la biodiversidad.

#### 7.4.2 Medidas en relación con los recursos hídricos

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos no sólo dependen de las aportaciones procedentes del ciclo hidrológico, sino que el sistema de recursos hidráulicos disponible, y la forma de gestionarlo, es un factor determinante de la suficiencia o escasez de agua frente a la demanda de la sociedad.

La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta, precisamente en las zonas con temperaturas medias altas y con precipitaciones bajas. Las zonas más críticas son las semiáridas, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 50% sobre el potencial actual.

Según se estima, los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

La variabilidad hidrológica en las cuencas mediterráneas y del interior la mayor irregularidad del régimen de precipitaciones ocasionará un aumento en la irregularidad del régimen de crecidas y de crecidas relámpago.

Frente a este escenario global, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda elaborar un modelo de la calidad ecológica de las masas de agua, compatible con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	262/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- b) Aplicar de los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI a otros sectores altamente dependientes de los recursos hídricos (energía, agricultura, bosques, turismo, etc.) con el objeto de tomar medidas efectivas.
- c) Identificar de los indicadores más sensibles al cambio climático dentro del esquema de aplicación de la DMA.
- d) Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	263/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	264/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



# VIII

## PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	265/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	266/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## 8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras a contemplar por el Plan de Aznalcóllar, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por parte de los agentes afectados de las medidas de protección ambiental establecidos. Estos criterios facilitarán un posterior análisis que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

- a) Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley citada anteriormente, la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración Ambiental Estratégica se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.
- b) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística y ambiental deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente apartado que afecten a las determinaciones del Plan
- c) Corresponde el control y vigilancia de las medidas a los órganos de la administración responsables según la materia sectorial afectada.
- d) La vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas extractivas o zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos o agentes.
- e) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada acción de vigilancia propuesta se establece su finalidad, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia y el momento de realizarla, siempre que sea posible.
- f) En el supuesto del PGOU es la Consejería competente en materia de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio, el órgano que lo aprueba definitivamente, quien comprobará que el Plan incorpora la Declaración Ambiental Estratégica que se produzca y de constatar que se está aplicando conforme a las autorizaciones que se realicen. El órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente.
- g) El Ayuntamiento de Aznalcóllar, es el responsable de ejecutar las actuaciones a las que se obliga por este documento, mantener los registros y de informar a las Consejerías a solicitud de estas o a iniciativa propia de la evolución ambiental de la ejecución del PGOU.
- h) Otros órganos administrativos, dentro de sus competencias y funciones de vigilancia, podrán colaborar o participar en las funciones de vigilancia y control por su acción general o acuerdo específico con cualquiera de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	267/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

administraciones señaladas aquí como actores. Así, por ejemplo, la vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección.

## 8.1 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

### Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos del P.G.O.U y de los planes de desarrollo del mismo

- Fines: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
- Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
- Responsables de Momento de Realizarla:
  - P.G.O.U. y Planes de Sectorización:
    - Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional.
    - Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (CVOT), antes de la aprobación definitiva.
  - **Planes Parciales, Proyectos de Urbanización o Documento Asimilable:**
    - Ayuntamiento, antes de su aprobación.

### Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación

- Fines: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
  - Urbanizaciones:
    - Dirección de Obra, durante la ejecución.
    - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las mismas.
    - CVOT, igualmente.
  - Edificaciones:
    - Dirección de Obra.
    - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
    - CVOT, igualmente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	268/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas podrán ejercer vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

#### **Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**

- Fines: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el P.G.O.U., especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.
- Acciones: Para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- Responsables y Momento de Realizarla:
  - Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
  - CVOT, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
  - Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

#### **Vigilancia de las medidas relativas a residuos urbanos e inertes**

- Fines: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.
- Acciones: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.
- Frecuencia: mensual
- Responsable: Ayuntamiento.

#### **Vigilancia de las medidas relativas a la protección de Vías Pecuarias**

- Fines: Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por D.155/1998, de 21 de julio, contenidas en este documento.
- Acciones:
  - a) Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias del municipio y recuperar su espacio legal para uso público.
  - b) Promover el deslinde de las vías existentes en el término municipal.
  - c) Proceder a la señalización de las mismas.
  - d) Garantizar la realización del programa y acciones de cumplimiento con la modificación de trazado de las vías pecuarias.
- Frecuencia: Trimestral

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	269/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Responsable: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aznalcóllar con apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Vigilancia de las medidas relativas al drenaje superficial

- Fines: comprobar la inclusión en los proyectos de los drenajes adecuados y evitar que distintos tipos de residuos, acarreados por el agua o no, entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial ocasionando desbordamientos de los cauces naturales.
- Acciones: revisión de documentos y comprobación periódicamente de la limpieza de los principales cauces que cruzan el municipio.
- Frecuencia: la operación se realizará anualmente, justo antes del comienzo de la época de lluvias (septiembre-octubre).
- Responsable: El Ayuntamiento que podrá solicitar apoyo a la Agencia Andaluza del Agua.

#### Vigilancia de las medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas

- Fines: Proteger las aguas subterráneas del término municipal frente a posibles agentes contaminantes de origen agrícola, industrial o doméstico.
- Acciones:
  - a) Vigilar que no se realicen vertidos directos a los cauces o al terreno, así como el establecimiento de vertederos de residuos, y otros usos potencialmente contaminantes de las aguas subterráneas.
  - b) Establecer una vigilancia de las dosis de abonado aplicadas por los agricultores.
  - c) Tomar muestras de agua subterránea para determinar el grado de contaminación que presentan.
  - d) Promover la utilización de abonados orgánicos y fomentar la agricultura ecológica.
- Frecuencia:
  - a) Las inspecciones de vertidos se realizarán mensualmente, especialmente en aquellas zonas que por las actividades que se realicen o por su carácter de trasera y cercanía a áreas urbanizadas sean susceptibles de recibir vertidos.
  - b) Las visitas de control de abonado se realizarán especialmente en las épocas de aplicación para cada tipo de cultivo.
  - c) La toma de muestras de agua subterránea para su posterior análisis se realizará, en zonas potencialmente contaminadas y vulnerables, al menos una vez al trimestre.
  - d) Los programas de actuación se revisarán, al menos, cada cuatro años, y se modificarán si fuera necesario.
- Responsable:
  - Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente;
  - Ayuntamiento de Aznalcóllar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	270/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**Vigilancia de las medidas relativas a las parcelaciones urbanísticas en S.N.U.**

- Fines: comprobar que no se implanten usos residenciales marginales en Suelo No Urbanizable.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
- El Ayuntamiento deberá vigilar celosamente cualquier tipo de nueva implantación de urbanización en Suelo No Urbanizable, para detener lo antes posible la ejecución de las obras previa sanción económica a la entidad promotora de la misma.
- Si las obras afectaran a zonas de Dominio Público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

**Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos.**

- Fines: comprobar que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica.
- Acciones: inspección periódica de zonas donde se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, o bien existan quejas al respecto por parte de los vecinos.
- Frecuencia:
  - mensual en las zonas de nueva construcción, durante el tiempo que duren las obras.
  - mensual en las áreas industriales próximas a zonas residenciales.
- Responsable: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

**Vigilancia de las medidas relativas a la preservación de zonas arqueológicas.**

- Fines: preservar y proteger las Zonas Arqueológicas del municipio de Aznalcóllar de las posibles incidencias ocasionadas por usos o actividades que se registren en sus inmediaciones.
- Acciones: inspección periódica para asegurar la no afección del yacimiento.
- Frecuencia: trimestral.
- Responsable:
  - Delegación Provincial de Cultura y Ayuntamiento.
  - La Consejería de Cultura podrá ampliar el perímetro de protección de los yacimientos detectados si lo considera necesario, como así también incorporar al inventario de yacimientos arqueológicos nuevas zonas que se descubran. En este sentido, el Ayuntamiento participará en la confección y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos y de los bienes de interés histórico-artísticos del municipio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	271/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

**Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones a la atmósfera.**

- Fines: controlar que las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases no sean superiores a los establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Calidad del Aire.
- Acciones: inspección periódica de las industrias radicadas en el municipio. Inspección durante la ejecución de las obras que se lleven a cabo en suelo urbano y urbanizable.
- Frecuencia: mensual.
- Responsable: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

**Seguimiento de las metas ambientales que se plantean en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**

- Fines: establecer una lista de indicadores susceptibles de ofrecer una visión acerca de la situación ambiental general del municipio, de cada área y de los efectos de las acciones puestas en marcha por el PGOU.
- Acciones: comprobación periódica de la evolución de los diferentes parámetros.
- Frecuencia: datos trimestrales como mínimo de todos los parámetros e informe anual general de evaluación. Cada cinco años se realizará una evaluación y corrección en cada caso.
- Responsable: Ayuntamiento.

**8.2 LISTA DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO**

Los indicadores que se exponen tienen el cometido de establecer unos índices de estado y seguimiento en el grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, en el Documento de Alcance y por la normativa ambiental de aplicación más actualizada. También se especifican indicadores para la consecución de los objetivos establecidos a favor de la adaptación al cambio climático.

Respecto a la metodología adoptada, se ha considerado el modelo DPSIR (Driving force-Pressure-State-Impact-Response) de clasificación de indicadores (Smeets y Weterings, 1999). Este modelo, supone la evolución del modelo de Presión-Estado-Respuesta (OECD, 1993), constituyendo en la actualidad el modelo de referencia a la hora de elaborar sistemas de indicadores de índole ambiental.

En este modelo se establecen cinco tipologías distintas:

- Fuerzas Motrices (D): fuerzas motrices de un determinado proceso (Ej: demanda de energía).
- Presión (P): presión generada en el medio ambiente por un determinado factor causal (Ej: emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de energía).
- Estado (S): estado del medio ambiente, que es degradado por una determinada presión (Ej: concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera).
- Impacto (I): impactos en la salud humana y los ecosistemas (Ej: incremento de las temperaturas).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	272/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Respuestas (R): respuestas generadas por la sociedad frente a un determinado impacto, que toma la forma de medidas políticas, regulaciones, información o medidas fiscales (Ej: inversiones destinadas al fomento de las energías renovables).

<b>MEDIO NATURAL</b>
<b>Usos del suelo</b>
— Distribución de los usos del suelo.
— N° de núcleos de población.
<b>Bienes Protegidos del territorio</b>
— Superficie de los espacios naturales protegidos (% de la superficie total del término).
— Km de Vías Pecuarias.
<b>Riesgos Naturales</b>
— Superficie afectada por una erosión alta o muy alta.
<b>MEDIO SOCIO-ECONÓMICO</b>
<b>Población y territorio</b>
• <b>Evolución de la población</b>
— Evolución de la población que vive en el municipio. Incremento relativo de la población
• <b>Ocupación urbana del suelo</b>
— Porcentaje de superficie urbana y urbanizable respecto a la superficie total del municipio y la densidad de población.
— Número de licencias concedidas para la rehabilitación de viviendas.
<b>Educación ambiental, Comunicación y Participación ciudadana</b>
• <b>Actividades de educación ambiental y comunicación</b>
— Número de equipamientos dedicados a la educación ambiental y a la comunicación.
— Programación estable y continuada de educación ambiental y comunicación.
— Número y diversidad de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales.
— Porcentaje de población escolar que accede a programas de educación ambiental organizados por el Ayuntamiento.
— Porcentaje de población receptora de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales
• <b>Participación ciudadana en temas ambientales</b>
— Consejo Local de Medio Ambiente.
— Ratio de asociaciones y ONGs por cada 1000 habitantes.
<b>MEDIO URBANO</b>
<b>El ciclo del Agua</b>
• <b>Consumo de agua</b>
— Consumo anual de agua per cápita.
— Porcentaje de pérdidas teóricas de agua urbana.
— Porcentaje de viviendas con contadores individuales y/o sistemas economizadores de agua.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	273/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

— Proyectos de jardinería mediterránea.
— Ordenanza municipal para el ahorro de agua.
• <b>Depuración y tratamiento de agua residual urbana</b>
— Grado de cobertura de las instalaciones de aguas residuales urbanas.
— Porcentaje de vertidos depurados respecto a los vertidos totales.
— Porcentaje de vertidos con sistemas de depuración terciaria.
• <b>Reutilización de aguas residuales urbanas</b>
— Porcentaje de reutilización de aguas residuales urbanas por tipología de destino.
— Porcentaje de aprovechamiento de lodos de aguas residuales para valorización energética o agrícola.
<b>Residuos urbanos</b>
• <b>Generación de residuos</b>
— Desviación de la generación de residuos urbanos per cápita del municipio respecto a la media provincial.
<b>Sistema de tratamientos de residuos</b>
— Porcentaje de población servida por vertederos controlados.
— Porcentaje de población que utiliza plantas de recuperación y compostaje.
• <b>Recogida selectiva de residuos</b>
— Grado de cobertura del parque de contenedores para la recogida selectiva por tipologías de residuos.
— Recogida selectiva por fracciones reciclables.
— Ratio de punto limpio por habitante.
— Número de entradas en punto limpio por habitante y año.
<b>Calidad del aire</b>
• <b>Valoración global de la calidad del aire</b>
— Número de días al año con calificaciones regular, mala o muy mala en la valoración global de la calidad de la atmósfera en el municipio.
• <b>Calificación de la calidad del aire según contaminantes</b>
— Número de veces al año que se supera el umbral de protección de la salud humana y el umbral de información a la población para el ozono.
<b>Energía</b>
• <b>Consumo de energía eléctrica</b>
— Consumo doméstico de electricidad por mil habitantes y año. Incremento.
— Número de conexiones a la red de gas natural.
• <b>Ahorro y eficiencia energética</b>
— Porcentaje de edificios que han conseguido el certificado de eficiencia energética respecto al total de edificios.
— Ratio de paneles solares por 1000 habitantes.
— Porcentaje de edificios públicos que utilizan algún tipo de energía renovable respecto al total de edificios públicos.
— Ordenanza municipal para el uso racional y eficiente de la energía
<b>Ruido</b>
• <b>Actuaciones contra la contaminación acústica</b>
— Declaración de zonas de saturación acústica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	274/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

— Mapas Acústicos.
— Incremento del número de sanciones a motos.
• <b>Regulación municipal para la prevención de ruidos y vibraciones</b>
— Ordenanzas sobre ruidos y vibraciones.
<b>Paisaje urbano</b>
• <b>Espacios municipales de valor natural y/o paisajístico</b>
— Recursos paisajísticos en el medio natural, según usos del suelo (forestal arbolado, forestal desarbolado y vegetación natural, zonas húmedas, etc.).
— Restauración de áreas paisajísticas de entornos urbanos
— Superficie de áreas paisajísticas recuperadas respecto al total de áreas degradadas.
— Programas de integración de infraestructuras con impacto paisajístico significativo.
• <b>Paisajes de alto valor histórico</b>
— Grado de conservación de edificios antiguos singulares: número de ayudas a la rehabilitación.
<b>Zonas verdes y espacios libres</b>
• <b>Dotación de zonas verdes</b>
— Metros cuadrados de zonas verdes por habitante en la ciudad.
— Desviación al estándar legal de 5 m <sup>2</sup> /habitante de la dotación de zonas verdes de la ciudad.
— Metros cuadrados de zonas verdes respecto al número total de viviendas.
• <b>Recursos relacionados con la gestión y el mantenimiento de las zonas verdes</b>
— Fórmulas de mantenimiento de zonas verdes: tipo de agua suministrada para riego (potable/no potable) y sistema de riego empleado.
<b>Flora y fauna urbana</b>
— Número de árboles por habitante en la ciudad.
— Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.
— Porcentaje de especies autóctonas de vegetación.
• <b>Conservación de la fauna</b>
— Inspecciones realizadas sobre especies de inmaduros, exóticas o protegidas.
• <b>Superpoblación de especies</b>
— Control de superpoblación de especies.
• <b>Grado de población de la flora y la fauna urbanas</b>
— Porcentaje de edificios rehabilitados con medidas para la protección de aves.
<b>Movilidad urbana</b>
• <b>Dotación de autobuses públicos</b>
— Ratio de autobuses públicos por habitante en el municipio.
• <b>Dotación de carriles bici</b>
— Ratio de carriles-bici por mil habitantes en el municipio.
• <b>Grado de peatonalización</b>
— Porcentaje de calles con prioridad para peatones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	275/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

• **Implantación de medidas para el fomento de modos de transporte sostenible**

— Grado de implantación de medidas para fomentar modos de transporte sostenible.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	276/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

# IX

## DOCUMENTO DE SÍNTESIS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	277/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	278/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 9. DOCUMENTO DE SINTESIS

El ámbito geográfico sobre el que se establecen las determinaciones que se derivan del Plan, se limita al término municipal del Aznalcóllar. Este se encuentra en la provincia de Sevilla, en su parte noroccidental, ocupando una superficie total de 14,08 km<sup>2</sup>, y localizándose a 13 km. al suroeste de la capital.

Limita con los municipios de Sanlúcar la Mayor al sur y al este, con El Madroño y Castillo de las Guardas al norte y al oeste con Escacena del Campo de la provincia de

El núcleo principal de población se encuentra (dentro de la Hoja topográfica nº 961 "Dos Hermanas") en 6° 06' 37" W de longitud y 37° 18' 50" N de latitud, siendo la altitud media de dicho núcleo de 167 metros sobre el nivel del mar.

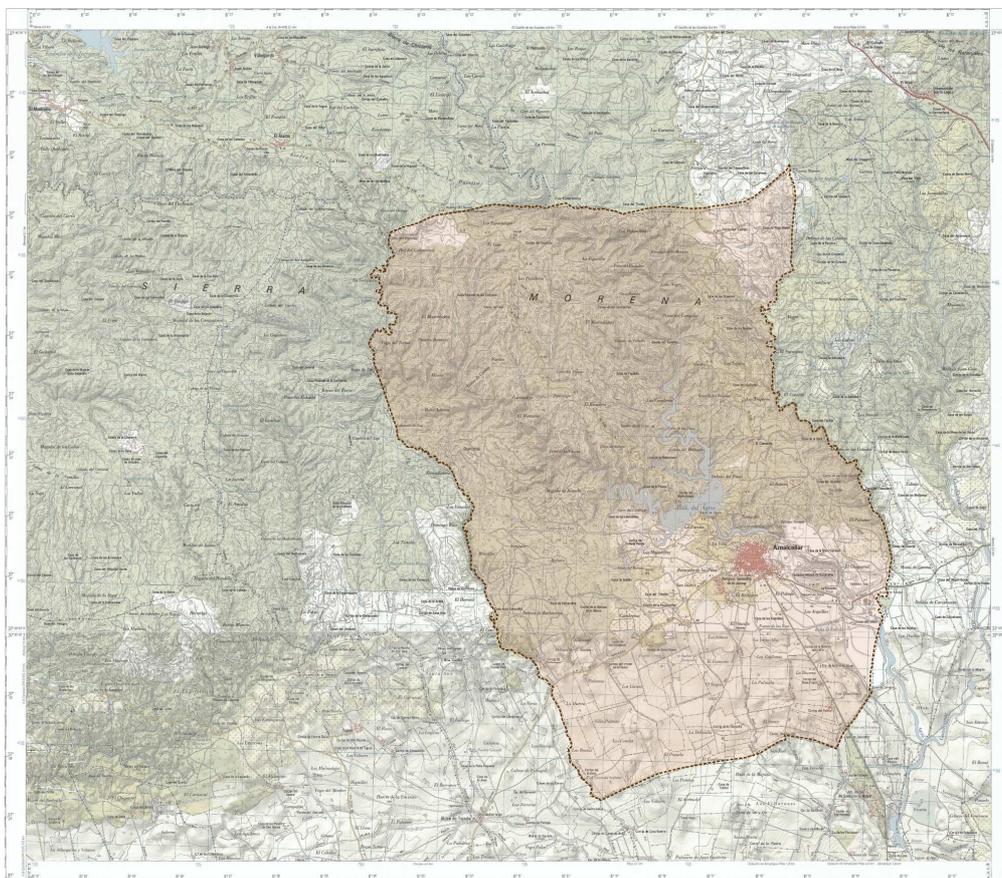


Figura 31. Término municipal de Aznalcóllar. Base 1/50.000 IGN-2004

Forma parte de la Comarca del Corredor de la Plata, que constituye la zona noroccidental de la provincia de Sevilla y alberga parte de las zonas protegidas de Sierra Morena. Limita con dos parques naturales de gran importancia: por el noreste con el Parque Natural Sierra Norte en la provincia de Sevilla, y por el noroeste con el Parque Natural Sierra de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	279/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Aracena y Picos de Aroche, en la provincia de Huelva, conformando un pasillo natural entre las provincias de Sevilla y Huelva y la comunidad Extremeña, conexionando la capital con las mismas.

Las infraestructuras territoriales y equipamientos supramunicipales, además de las dinámicas sociales y económicas, tienen una relación directa con su posición en el Campo de Tejada respecto a la capital y la cierta influencia del área metropolitana.

En sintonía con lo anterior, se puede decir que los grandes sistemas naturales y las condiciones ambientales tienen una lectura de rango comarcal, más que una inexpresiva enumeración e inconexos elementos naturales de carácter local. Cabe mencionar entre la infraestructura verde territorial, los ejes fluviales de Crispinejo y Los Fraile con el pantano del río Agrio, el sistema viapecuario entre el Campo de Tejada y las zonas de sierra o los usos agropecuarios en su conjunto en el que se reconoce el monte público. Por tanto, la interpretación de las claves ambientales en este marco, trasciende a los límites administrativos municipales, en el que se debe hacer una lectura más coherente en términos ecológicos y de biodiversidad.

## 9.1 INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA 1

El desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad del territorio.

Este reto sólo puede alcanzarse mediante una acción coordinada de responsabilidad compartida. En la misma, deben participar los ciudadanos y los agentes económicos mediante su elección diaria del tipo de consumo, producción, empleo o transporte que va a formar parte de sus actividades habituales. Asimismo, el Plan General de Aznalcóllar quiere impulsar, a través de todas las medidas a su alcance, el marco y las condiciones adecuadas para avanzar en una cultura de eficiencia en el uso y consumo de los recursos naturales.

El planeamiento urbanístico tiene objetivos más amplios que los que pueda entenderse comprendidos en una interpretación estrecha del concepto de urbanismo. Así lo ha entendido desde hace tiempo la doctrina y la jurisprudencia, que repetidamente se ha pronunciado a favor de incluir la conservación de la naturaleza entre los fines de la planificación urbanística. La Alternativa 1 adopta, como mejor manera de incluir en el mismo el contenido ambiental que la sociedad y la normativa vigente demanda, la plena integración de los objetivos de protección ambiental en el cuerpo del Plan, pasando a formar parte de sus normas allí donde resulte necesario.

Las propuestas que incorpora la Alternativa 1 en esta materia derivan, de una parte, de la asunción de las determinaciones de la legislación sectorial en materia de protección ambiental, de los recursos naturales y de bienes demaniales, que, como se ha señalado, el planeamiento hace suyas incorporándolas a su normativa; y de otra, de la capacidad del planeamiento para establecer la normativa específica de protección y mejora de los valores urbanos y naturales municipales.

### Cumplimiento de los principios y fundamentos ambientales de la Alternativa 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	280/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Esta opción, tomada como referente para el desarrollo del Plan, presenta respecto al resto, un mayor cumplimiento de los criterios y objetivos planteados en términos progreso ambiental. En estas claves, la Alternativa 1 mantiene una filosofía basada en los principios y fundamentos ambientales y que justifica su elección como la propuesta que mejor se adapta a los requerimientos actuales de sostenibilidad global. Estos son los siguientes:

- Cumple con el principio de utilización racional y sostenible de los recursos naturales para salvaguardar el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos.
- Presenta una idea de responsabilidad compartida de la Administración municipal, de las empresas y de la sociedad en general, implicándose activamente y responsabilizándose en la protección del medio ambiente.
- Afirma el principio de información, transparencia y participación, por el que en las actuaciones en materia de urbanismo se ha de garantizar el libre acceso de la ciudadanía a una información objetiva, fiable y concreta, que permita una efectiva participación de los sectores sociales implicados.
- Favorece la promoción de la educación ambiental, que tiene por objeto la difusión en la sociedad de conocimientos, información, actitudes, valores, comportamientos y habilidades encaminadas a la protección del medio ambiente.
- Se basa en la prevención, que supone adoptar las medidas necesarias para evitar los daños al medio ambiente preferentemente en su fuente de origen, antes que contrarrestar posteriormente sus efectos negativos.
- Asume la cautela, por el cual se recomienda la adopción de medidas de protección del medio ambiente tras una primera evaluación científica en la que se indique que hay motivos razonables para entender que la propuesta podrían derivarse efectos sinérgicos.
- Respeto los términos de “quien contamina paga”, conforme al cual los costes derivados de la prevención de las amenazas o riesgos inminentes y la corrección de los daños ambientales corresponden a los responsables de los mismos.
- Principio de adaptación al progreso técnico mediante la promoción de la investigación, desarrollo e innovación en materia de edificación y urbanismo, que tiene por objeto la mejora en la gestión y control de las actividades mediante la utilización de las mejores técnicas disponibles menos contaminantes o menos lesivas para el medio ambiente.
- Incide, en su caso, en la restauración, que implica la restitución de los bienes, en la medida de lo posible, al ser y estado anteriores a los daños ambientales producidos por el desarrollo del Plan.

La Alternativa 1 se fundamenta en la coordinación y cooperación, por el cual las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán guiar sus actuaciones en la ejecución de sus funciones y relaciones recíprocas, así como prestarse la debida asistencia para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente y ejercer sus competencias de acuerdo con el principio de lealtad institucional.

## 9.2 LOS OBJETIVOS DEL PLAN

El análisis y diagnóstico realizado sobre la base la profusa información urbanística elaborada en Aznalcóllar, revela determinadas cuestiones “clave” para el establecimiento del nuevo modelo territorial del municipio. Las determinaciones del planeamiento de rango superior, planes de ordenación del territorio de Andalucía y de la Aglomeración Urbana de Sevilla, las afecciones sectoriales e infraestructurales, la detección de un sistema de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	281/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

comunicaciones desarticulado e incoherentemente dependiente de un solo viario interno al casco urbano, unidos a los objetivos y criterios generales del nuevo PGOU sustentan las decisiones tomadas para la determinación de la base territorial de la Aznalcóllar de los próximos años.

Cinco son los pilares principales en los que se sustenta el nuevo modelo territorial. En primer lugar, el PGOU recoge el objetivo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de **apostar por la ciudad sostenible, compacta y consolidada**, evitando crecimientos desarticulados e incompatibles con este criterio. En este sentido, nos encontramos con un planeamiento general anterior, mínimamente desarrollado, en el que se define de manera muy difusa el límite entre lo urbano y lo rústico, debido al histórico crecimiento incontrolado de la ciudad.

El segundo elemento primordial en el **nuevo diseño urbanístico municipal**, es el establecimiento de las bases legales para la regularización o legalización de los muchos espacios de origen irregular con los que cuenta el municipio. El principal de ellos es el núcleo denominado Las Arosas, al suroeste del núcleo urbano principal, para el que el PGOU sentará las bases urbanísticas precisas para su futura transformación en un polígono industrial de carácter local. Similar tratamiento tendrán determinadas áreas al noroeste del núcleo, que cuentan con numerosas preexistencias residenciales e industriales, cuyo primer paso para su incorporación a la legalidad urbanística es la correcta consideración en cuanto a clasificación y calificación desde el PGOU.

Como tercer soporte se propondrá **una estructura de comunicaciones** que palie las importantes deficiencias detectadas, fundamentadas en la unicidad del registro de los destinos en la ciudad de dentro a afuera, y que integre la carretera autonómica que atraviesa el núcleo. En este sentido, uno de los aspectos más relevantes analizados y diagnosticados en el municipio, es la excesiva dependencia en términos de movilidad, que tiene la estructura viaria de Aznalcóllar, de la Avenida de Andalucía y posterior prolongación con la calle Cruz, dado que todos los accesos finalistas han de transitar obligatoriamente por estas vías. El PGOU pretende resolverlo mediante el diseño de viales perimetrales que aprovechen la red mallada interna para posibilitar el doble acceso dentro-fuera o fuera-dentro a los distintos destinos residenciales y equipamentales.

Por otra parte, el Plan potenciará la actuación de eliminación de la travesía de la A-477 mediante la ejecución de un tramo previo a su entrada en el núcleo urbano de Aznalcóllar. Esta operación, ya contemplada en las anteriores Normas Subsidiarias, se recupera pero limitándola a la conexión entre el trazado de la carretera Aznalcóllar-Gerena y el de Aznalcóllar-Sanlúcar la Mayor (ambas A-477), descartando por su inviabilidad económica su prolongación hasta la carretera SE-4400 que une Aznalcóllar y Escacena del Campo. En su defecto, se resolverá igualmente esta conexión mediante la incorporación de viario perimetral en los distintos sectores meridionales del núcleo urbano.

El cuarto pilar del nuevo modelo territorial es el **tratamiento del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA)** existente, junto a su ampliación y en el contexto de integración en el planeamiento general del área de oportunidad prevista por el POTAUS en Aznalcóllar, y que responde a una concepción metropolitana del ámbito municipal. El impacto de esta previsión se ha visto tamizado por la reactivación futura de la actividad minera, que limita el ámbito los terrenos que se pueden utilizar para esta área de oportunidad, restándole igualmente potencia a la justificación de su origen.

El último soporte del modelo, y no por ello menos relevante, es el establecimiento de **medidas y actuaciones de consideración como elemento proyectual del medioambiente**, desde criterios de respeto y sostenibilidad. En este sentido se plantea como uno de los ejes proyectuales del nuevo Plan, la conexión del núcleo urbano de Aznalcóllar con el corredor verde del Guadiamar a través de la integración de las riberas del río Agrio en una sucesión de espacios libres. También se plantea el fortalecimiento y consolidación de la red de vías pecuarias existentes como soporte de la red de comunicaciones rural que permitan el registro a los espacios naturales de valor, las actividades de ocio rurales y el acceso a los nuevos sistemas generales de espacios libres diseñados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	282/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece los fines de la actividad urbanística, que el nuevo PGOU hace objetivos generales propios:

- a. Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Andalucía.
- b. Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- c. Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta ley (LOUA) y, en su virtud, por la ordenación urbanística.
- d. Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.
- e. Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamiento urbanos y el acceso a una vivienda digna a todos los residentes en Andalucía, evitando la especulación del suelo.
- f. Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.
- g. Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística.
- h. Integrar el principio, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en la planificación de la actividad urbanística.

### 9.2.1 Los objetivos urbanísticos

Los **objetivos urbanísticos** generales sobre los que se asienta el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar son los siguientes:

- Promover el progreso y el desarrollo económico y social mediante el establecimiento de las determinaciones urbanísticas que posibiliten la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
- Garantizar el uso y disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la calidad de vida.
- Garantizar la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, con especial énfasis en la arquitectura tradicional y el trazado urbano, el patrimonio etnográfico y en la arquitectura contemporánea de valor que está por catalogar.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, tanto urbano como rústico, y evitar la especulación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	283/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 9.2.2 Los objetivos ambientales

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.

Se establecen los criterios y objetivos ambientales, que al margen de la normativa de aplicación; los primeros velarán por un desarrollo fiel del Plan en el marco de la sostenibilidad y los segundos por integrar las políticas ambientales hasta ahora establecidas en Andalucía y Europa. Los objetivos ambientales han tomado como referencias las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

El nuevo Plan debe perseguir la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito supraregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la *Estrategia Territorial Europea* se plantea la importancia de conseguir un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales para alcanzar por igual en todas las regiones de la UE los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo es por tanto orientación y referencia para los Estados miembros, sus autoridades regionales y locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres políticas fundamentales:

- La cohesión económica y social;
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En este marco, entre los objetivos ambientales que se establecen se destacan los siguientes:

#### G. Objetivos ambientales en relación al Modelo de Actuación Compacto

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en "mancha de aceite". Este modelo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	284/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante debe evitar al aumento de la huella ecológica y de su metabolismo como obra. En general se debe perseguir el objetivo de completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en la zona, donde los desplazamientos de la población para su acceso sea mínimos, las infraestructuras y servicios se encuentran a escasos metros evitando la dispersión alóctona de usos en el territorio.

Se consigue por tanto los siguientes objetivos:

- El desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- El acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Aznalcóllar, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural contribuyendo a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Aznalcóllar y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

## H. En relación a la Sostenibilidad Global y Estratégica del PGOU

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debemos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	285/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.

Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante una actuación, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Aznalcóllar, en la medida de sus posibilidades, debe caminar hacia la constitución de este ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio, requiere la adopción de un enfoque integrado que considere la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y desplazará el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se requiere un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del **Libro Verde del Medio Ambiente Urbano** y al menos la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, deben ser elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas resulta crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

Se entiende por tanto ineludible la consecución desde el PGOU alcanzar los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global:

- Propiciar la relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Aznalcóllar a modo de "trama verde".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	286/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Solucionar los problemas de congestión y contaminación. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se adoptarán medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan tendrá en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos.
- Contemplar de forma integral el ciclo del agua. El Plan debe abogar por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordinará aquel con la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Paliar los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo exigirá definir una normativa medioambiental que regule, por una parte, este tipo de contaminación, en tanto que, por otra, defina las medidas correctoras indispensables.
- Introducir el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU debe establecer, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.
- Desarrollar estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Aznalcóllar. Se deberán realizar estos estudios, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. De los mismos se deducirán las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las necesidades físicas y culturales de sus usuarios en ordena obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

## I. Objetivos ambientales en relación a la Mejora del Paisaje

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio, desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	287/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Aznalcóllar en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan que se propone ofrece una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto debe encaminarse hacia los siguientes objetivos ambientales paisajísticos en el marco de la geografía municipal de Aznalcóllar y su proyección en el dominio Campiña y Ruta de la Plata:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en su posición al pie de la sierra del Caballo. La localización estratégica de los usos debe contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan debe favorecer el desarrollo urbano y rural de Aznalcóllar y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias; y favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.
- Las propuestas del nuevo PGOU deben contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se debe introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.
- La propuesta debe alcanzar el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Aznalcóllar. Las directrices de los futuros usos dotacionales permitirán una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

## J. Objetivos Ambientales en relación a la Mejora de la Movilidad

El PGOU debe propiciar que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	288/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.

Por todo ello, la propuesta urbanística debe ser el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías que integren ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

En resumen, como criterios generales la propuesta debe abogar por los siguientes puntos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente el vial que bordea el sector y la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.
- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseñar una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto el nuevo Plan debe perseguir los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se mejore y respete la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se contemplan medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.
- Por otra parte, es preciso establecer medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Integrar el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se encaminan hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Favorecer el uso de la bicicleta para interconectar este sector con los centros de equipamiento como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los desplazamientos laborales. De igual forma, disponer aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

## K. Objetivos ambientales en relación con las Infraestructuras Básicas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	289/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan debe asumir las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos de la nueva actuación. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. Se entiende por tanto que el PGOU debe perseguir los objetivos siguientes:

- Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deberían asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.
- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.
- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística vigente, la actuación propuesta ha de realizar no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.
- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se debe efectuar siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

#### L. Objetivos en relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	290/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del sector y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan debe perseguir, en su caso, los siguientes objetivos ambientales:

- Crear una imagen propia del sector, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.
- La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.
- Conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO2) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.
- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta zona noreste de la ciudad está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Concebir el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, ha de favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable ha de compatibilizar el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Aznalcóllar. La alta capacidad estructurante puede contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Favorecer la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas como La Arosas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano ha de ser utilizado en el establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Proponer la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a esta zona noreste en una posición privilegiada en el contexto comarcal, sugiere la conveniencia de realizar algunas grandes operaciones dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	291/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### 9.3 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

#### 9.3.1 El Suelo Urbano

El suelo urbano está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por aquellos en los que se constata el cumplimiento de los requisitos vigentes para ello.

El nuevo PGOU clasifica 235 hectáreas de suelo urbano, de las que 198 responden a la categoría de suelo urbano consolidado y 37 a suelo urbano no consolidado, según el siguiente desglose:

SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.981.800 m2s
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	372.965 m2s
SUnc-1	5.744,56
SUnc-2	18.078,31
SUnct-3	46.242,72
SUnc-4	3.633,01
SUnc-5	37.975,05
SUnct-6	83.415,62
SUnc-7	5.275,11
SUnc-8	38.139,68
SUnct-9	111.093,06
SUnc-10	16.594,92
SUnc-11	6.773,30
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>2.354.765 m2s</b>

#### 9.3.2 La ordenación del Suelo Urbano Consolidado

##### C. Usos Globales

El Plano OE-02 del PGOU, que recoge la estructura territorial del municipio, establece como usos globales los siguientes:

- Residencial
- Terciario
- Industrial
- Turístico

Casi todo el suelo clasificado como Urbano Consolidado en el núcleo principal responde al uso global Residencial, por ser éste el destino dominante que el PGOU asigna a los espacios edificables y no edificables en esta clasificación de suelo. El uso global Residencial es el históricamente implantado en el núcleo principal, respondiendo tanto al casco tradicional como a las actuaciones en sus zonas de extensión, y recogiendo densidades entre las 20 y las 40 viviendas por hectárea. Por su parte, el uso industrial corresponde sobre todo a actuaciones puntuales de crecimiento irregular al Este del núcleo urbano, así como a la creación del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA)..

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	292/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

#### D. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado

A pesar de su clasificación como suelo urbano consolidado, el Plan prevé una serie de actuaciones asistemáticas para la obtención de suelo necesario en la resolución de determinados problemas o carencias que se han detectado, principalmente de articulación viaria. Su régimen de obtención, cuando la titularidad sea privada, se atenderá a lo dispuesto en el artículo VII.1.3 de las Normas Urbanísticas del Plan. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- ASV-1: Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 1.875 m<sup>2</sup>s, destinada a la mejora de las condiciones de accesibilidad y aparcamiento junto al cementerio municipal y la zona prevista para su ampliación.
- ASV-2: Actuación de unos 111 m<sup>2</sup>s, destinados a mejorar la accesibilidad de la manzana colindante con la calle Bailén y el área en suelo urbano no consolidado SUnc-1.
- ASV-3 y ASV-4: Actuaciones de apertura de viario en la calle Carlos Cano para permitir la permeabilidad viaria y el aprovechamiento residencial en un ámbito de topografía compleja, aprovechando un viario ya existente. Cada una de las actuaciones asistemáticas cuenta con una superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>s.
- ASV-5: Actuación de eliminación de fondo de saco en viario que unirá las calles Bailén y Mesa Grande Alta. La superficie aproximada de actuación es de 175 m<sup>2</sup>s.
- ASV-6: En esta actuación simple de viario se pretende la prolongación de la calle sin salida Antonio Moguer hasta la calle General Prim, a fin de mejorar la conectividad de la zona. La superficie afectada es de 136 m<sup>2</sup>s.
- ASV-7: Actuación que comportará la ejecución de un tramo de viario en suelo urbano que mejore las condiciones de accesibilidad del nuevo sector urbanizable residencial SUZs-11. La superficie de actuación es aproximadamente de 257 m<sup>2</sup>s.
- ASV-8: Se trata de un ensanche de viario de aproximadamente 1.018 m<sup>2</sup>s para la ejecución de aparcamientos en la calle Clara Campoamor, tanto para mejorar la accesibilidad a los equipamientos y usos adyacentes, incluyendo la nueva sub-manzana residencial frente a la que se ubica.
- ASV-9: Actuación destinada a la resolución del encuentro de las calles Miguel Hernández y Aljarafe, con el viario perimetral sur proyectado por el PGOU. Su superficie aproximada es de 1.257 m<sup>2</sup>s.
- ASV-10: Actuación de unos 200 m<sup>2</sup>s de apertura de viario en el límite del PAMA con el suelo urbano no consolidado SUnc-9 a fin de permitir la correcta comunicación entre ambos tal y como previó la Modificación del PGOU que generó este suelo.
- ASV-11 y ASV-12: Actuaciones de reurbanización y adcentamiento de espacios públicos junto al complejo deportivo Mesa Grande y en la calle La Estación.

#### 9.3.3 La ordenación del Suelo Urbano No Consolidado

##### C. Actuaciones en el núcleo principal

El núcleo urbano principal de Aznalcóllar presenta una estructura bastante compacta, si bien la morfología de la mayoría de sus límites es muy irregular debido al histórico crecimiento incontrolado de su núcleo principal. Al margen de esto, el modelo no ha dejado grandes vacíos urbanos por desarrollar, y sí una estructura poco flexible basada en la ausencia de un orden claro ni jerarquía de viario, si exceptuamos el eje principal interior formado por las calle Cruz y la Avenida de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	293/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Para el núcleo principal, el Plan prevé once actuaciones sistemáticas, encaminadas a transformar espacios, usos y densidades que se estiman poco acordes con el contexto urbano deseado. Algunas de ellas provienen de desarrollos ya previstos en el planeamiento anterior que no se han desarrollado o lo han hecho sólo parcialmente.

- **SUnc-1:** Situada en la periferia noroeste del núcleo urbano principal, esta área en suelo urbano no consolidado procede de la ya prevista en el planeamiento general anterior como ARI-1. Las Normas Subsidiarias del 2002 admitían un grado de consolidación en el ámbito del 90%, lo que se constata en la actualidad, ya que la mayor parte de su superficie cuenta con los requisitos necesarios para ser considerada Suelo Urbano Consolidado. El PGOU recoge un pequeño reducto como Suelo Urbano No Consolidado, por la insuficiencia de la urbanización existente para los destinos precisos y la necesidad de definición y desarrollo de sus condiciones urbanísticas. El ámbito cuenta con terrenos de titularidad pública y privada, dejando el Plan su iniciativa al sector privado, sin perjuicio de las posibilidades de cambio de sistema de actuación que prevé la legislación vigente. El área se desarrollará mediante un Estudio de Detalle.
- **SUnc-2:** Corresponde a un ámbito de la periferia noreste de Aznalcóllar que contemplaba el planeamiento general anterior como ARI-2. El nuevo PGOU redelimita su perímetro para dotar de coherencia urbanística tanto en clasificación como en usos a su entorno, a la vez que se incluye en su interior el equipamiento ya ejecutado del nuevo depósito regulador de agua potable para el PAMA. El ámbito cuenta con terrenos de titularidad pública y privada, dejando el Plan su iniciativa al sector privado, sin perjuicio de las posibilidades de cambio de sistema de actuación que prevé la legislación vigente. El área se desarrollará mediante un Plan Especial de Reforma Interior.
- **SUnc-4:** Se trata de una parcela de uso industrial inserta en la trama urbana residencial del núcleo principal y que, a través de esta actuación se pretende transformar para uso residencial. Dada la pequeña entidad de la actuación, requerirá únicamente de la tramitación de un Estudio de Detalle de iniciativa privada.
- **SUnc-5:** Actuación heredera del Área de Reforma Interior residencial ARI-5 contemplada en el planeamiento general anterior. Se mantiene en esencia la delimitación original con leves ajustes en el perímetro para adaptarse a la realidad existente. Dada la complejidad de la situación de la propiedad, incluyendo numerosas ocupaciones que han de regularizarse, se opta por la iniciativa pública para su desarrollo, a través de un Plan Especial de Reforma Interior.
- **SUnc-7:** Situada al sur del núcleo urbano principal, entre las calles Grazalema, Paloma y la prolongación de Molineta, la urbanización perimetral y los usos consolidados hacen que se deba considerar la mayor parte del ámbito original como suelo urbano consolidado. La parte norte se incluye en esta actuación, a fin de transformar el vacío urbano existente en una trama residencial a partir de la apertura de una nueva calle. El ámbito se desarrollará a través de un Estudio de Detalle de iniciativa privada.
- **SUnc-8:** Se proyecta esta actuación para resolver el ámbito parcialmente consolidado por edificaciones y usos entre la carretera A-477 en su acceso al núcleo desde Gerena, y el arroyo innominado que parte de la urbanización de La Noria. Se prevé un uso industrial en consonancia con el entorno, si bien el planeamiento de desarrollo habrá de valorar y resolver adecuadamente las preexistencias. Se desarrollará a través de un Plan Especial de Reforma Interior de iniciativa privada.
- **SUnc-10:** Situada en las traseras de las edificaciones con frente a la calle Aljarafe, proviene del Área de Reforma Interior ARI-10 previsto por el planeamiento general anterior y del que se inició la tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior. Se mantiene su delimitación, así como la iniciativa privada y la figura de planeamiento de desarrollo.
- **SUnc-11:** Se trata de un nuevo ámbito proyectado en la zona oeste del núcleo urbano principal, anexo al SUnct-3 y junto a la travesía de la SE-4400 de Aznalcóllar a Escacena del Campo. La actuación permitirá el aprovechamiento para uso residencial de restos de parcelas rústicas que han quedado insertas en la trama

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	294/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

urbana, para lo que se preverá la apertura de un nuevo vial a fin de permitir presentar a éste las fachadas de las nuevas viviendas. El ámbito, de titularidad mayoritariamente privada, se desarrollará a través de un Estudio de Detalle.

#### D. El suelo urbano no consolidado transitorio – ámbitos con planeamiento incorporado

Para aquellos ámbitos del suelo urbano no consolidado en los que existe un planeamiento de desarrollo vigente por haberse aprobado definitivamente en aplicación del planeamiento de desarrollo anterior, pero que no ha culminado la transformación urbanística estando pendiente la reparcelación y/o la urbanización, el PGOU establece un régimen transitorio.

Son ámbitos en los que el PGOU asume el contenido y determinaciones de los instrumentos de desarrollo aprobados, con los leves ajustes y matices que se incorporan a la ordenación completa de este Plan que, a su vez, recoge en gran medida dichas determinaciones.

En Aznalcóllar se han recogido los siguientes ámbitos en los que se establece este régimen transitorio:

- **SUnct-3:** Procedente del Área de Reforma Interior ARI-3 del planeamiento general anterior, el presente PGOU recoge únicamente la Unidad de Ejecución segunda establecida en su Plan Especial, dado que la primera se ejecutó en su totalidad. El ámbito tendrá un régimen transitorio al tener el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y mantener su vigencia, con pequeños ajustes puntuales contenidos en la ordenación pormenorizada del Plan. Al contar el ámbito con terrenos mayoritariamente públicos, el PGOU confía a la iniciativa pública el impulso de su desarrollo.
- **SUnct-6:** Contiguo al SUnct-5, procede del Área de Reforma Interior ARI-6 del planeamiento general anterior. En este caso se tramitó íntegramente un Plan Especial de Reforma Interior en la que se fijaban tres unidades de ejecución. La primera de ellas cuenta en la actualidad con los requisitos necesarios para ser considerada Suelo Urbano Consolidado, por lo que se excluye de la nueva delimitación. El resto, con mínimos ajustes de diseño derivados de la consideración de la realidad física actual, se mantiene así como el contenido y determinaciones de dicho PERI.
- **SUnct-9:** Se trata de unos terrenos junto a la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena, y anexos al PAMA que fueron clasificados como suelo urbano no consolidado a través de una Modificación parcial del planeamiento general anterior. Dado que la Modificación incluía la ordenación pormenorizada e incluso ya se encuentra aprobado el Proyecto de Reparcelación, se le aplica un régimen transitorio en el que se mantienen todas las determinaciones vigentes.

#### 9.3.4 La ordenación del Suelo Urbanizable

El Plan General define las siguientes categorías de suelo urbanizable:

- Suelo urbanizable ordenado. Se incorporan a esta categoría aquellos sectores para los que el Plan establece directamente la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución, en orden a su relevancia estructural y prioridad de desarrollo. En este sentido, se ha estimado necesario incluir los terrenos de Las Arosas (SUZo-6) en esta categoría de suelo urbanizable, dado el interés municipal en promover a corto-medio plazo su regularización y transformación urbanística.
- Suelo urbanizable ordenado transitorio. Conformado por aquel suelo urbanizable proveniente del planeamiento general anterior que, a la entrada en vigor del nuevo PGOU, cuenta con la ordenación pormenorizada aprobada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	295/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

definitivamente, pero que no reúne las condiciones para ser considerado como urbano por no haberse culminado su urbanización. El PGOU asume íntegramente el planeamiento de desarrollo aprobado, sin perjuicio de la alteración puntual y menor de alguna de sus determinaciones que se incorpora al presente documento, considerando estos ámbitos como áreas con planeamiento incorporado.

- c. Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el PGOU. El Plan adscribe a esta categoría los sectores residenciales e industriales que conforman el crecimiento inmediato al núcleo urbano principal y al PAMA, incluyendo los sectores que quedaron sin desarrollar del planeamiento general anterior.
- d. Suelo urbanizable no sectorizado, formado por los restantes terrenos adscritos a esta clase de suelo, y en los que el Plan predetermina su incorporación a la transformación urbanística municipal cuando se alcance determinado grado de ejecución de los sectores urbanizables proyectados. El Plan adscribe a esta categoría los terrenos existentes entre el crecimiento urbano proyectado al Este del núcleo principal, y el PAMA.

### 9.3.5 La ordenación del suelo urbanizable ordenado y sectorizado

#### C. Usos Globales

El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial e Industrial.

**Uso global Residencial:** El plan prevé suelos urbanizables sectorizados de uso global Residencial para absorber las previsiones de crecimiento poblacional endógenas del municipio, así como las previsiones extraordinarias de carácter exógeno y metropolitano tales como el Parque de Actividades Medioambientales y su ampliación y la reapertura de la actividad minera en el municipio.

Para absorber estas necesidades futuras de residencia, se han proyectado ocho sectores en suelo urbanizable, coincidentes cuatro de ellos con otros tantos que ya existían en el planeamiento general anterior en la zona Este junto a la A-477 en su ramal hacia Sanlúcar la Mayor.

Los otros cuatro, son nuevos sectores definidos al norte y oeste del casco urbano principal, y cuyo principal objetivo es la formalización y regularización del borde urbano como instrumento de aprehensión de los valores paisajísticos y naturales con los que cuenta Aznalcóllar hacia el embalse del Agrio y la zona de pre-sierra.

En los cuatro sectores primeros se prevén un máximo de 546 viviendas, y en los cuatro restantes 472 viviendas. Las 1.018 viviendas resultantes no superan los límites establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para un municipio con las características de Aznalcóllar.

Si bien el Plan determina un único "uso global" residencial, también realiza una especificación de zona global en cada sector de planeamiento, ya que en todo caso se opta por una implantación residencial desarrollada mayoritariamente con tipologías unifamiliares adosadas (UAD), propias del carácter morfotipológico del núcleo urbano existente. Así mismo, se determinan también los usos residenciales que habrán de acogerse a algún tipo de protección pública, añadiéndole al denominador el carácter –VP.

**Uso global Industrial:** Se recoge este uso tanto para el desarrollo e implantación del área de oportunidad empresarial previsto por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, como para aquellos sectores de regularización o crecimiento contemplados en la zona Este del núcleo urbano principal y en el ámbito del polígono de Las Arosas. El uso global industrial no impedirá la implantación de otros usos compatibles y complementarios, especialmente terciarios, que permitan la diversidad funcional suficiente para alcanzar los objetivos de integración

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	296/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

pretendidos. De manera análoga a lo establecido en el uso residencial, si bien el Plan determina un único “uso global” industrial, también realiza una especificación de zona global en cada sector de planeamiento, a los efectos del establecimiento de edificabilidades y coeficientes de ponderación distintos. Para ello se distinguirá entre el uso industrial previsto genéricamente en el PAMA y sus espacios de ampliación (IND-PAMA), y el uso industrial localista del resto de sectores (IND).

#### D. Descripción de los sectores propuestos

El Plan contempla trece sectores de planeamiento en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, que responden a las distintas necesidades y objetivos ya expuestos en la presente memoria. Se adjunta a continuación una descripción y justificación concisa de cada uno de ellos, acompañada por un cuadro resumen de las determinaciones urbanísticas que se fijan para su desarrollo.

- SUZs-1:** Sector residencial ubicado al pie de la margen sur de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, y lindando con el suelo urbano del casco principal. El sector proviene del Área de Extensión AE-1 contemplado por el planeamiento general anterior, manteniéndose fielmente su delimitación. Al no haberse culminado la tramitación de su planeamiento de desarrollo se incorpora en el nuevo plan al Suelo Urbanizable Sectorizado, y se le asignan parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-2:** Este sector residencial se sitúa al pie de la margen norte de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, lindando con el suelo urbano del casco principal, con el arroyo innominado que parte de la urbanización La Noria y con la calle La Estación. El ámbito proviene del Área de Extensión AE-2 del planeamiento general anterior, si bien no se ha llevado a cabo en los años de vigencia del Plan ninguna actuación respecto a sus instrumentos de desarrollo. El nuevo Plan incorpora al sector parte de los terrenos semiconsolidados hasta la calle La Estación que el planeamiento anterior confería a la tramitación de un PERI, a fin de resolver unitariamente todo el entorno y el maclaje de los nuevos usos con la ciudad consolidada. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-3:** Sector industrial ubicado al pie de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena y que proviene del Área de Extensión AE-3 del planeamiento general anterior. Al no haberse culminado la tramitación del Plan Parcial de Ordenación que lo desarrollaba, el nuevo PGOU lo adscribe al Suelo Urbanizable Sectorizado, manteniendo en su mayoría tanto la delimitación como los parámetros urbanísticos anteriores. El PGOU confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-4:** Sector residencial ubicado al pie de la margen sur de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, como prolongación del sector SUZs-1. Deviene del Área de Extensión AE-4 del planeamiento general anterior, si bien no ha culminado la tramitación de su planeamiento de desarrollo. Por esta circunstancia, el nuevo PGOU adscribe los terrenos al suelo urbanizable sectorizado y le asigna parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. Se confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.
- SUZs-5:** Sector residencial ubicado al pie de la margen norte de la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Sanlúcar la Mayor, como prolongación del sector SUZs-2. Deviene del Área de Extensión AE-5 del planeamiento general anterior, no habiéndose iniciado en su periodo de vigencia la tramitación del pertinente planeamiento de desarrollo. Por ello, el nuevo PGOU adscribe los terrenos al suelo urbanizable sectorizado y le asigna parámetros urbanísticos acordes a los objetivos y criterios del nuevo Plan. Se confía a la iniciativa privada el desarrollo urbanístico del sector.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	297/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- SUZo-6:** Corresponde a un nuevo sector industrial cuyo objetivo es la regularización de las edificaciones y usos existentes en el polígono conocido como Las Arosas, transformándolo en un polígono industrial para la demanda local del municipio. El sector aglutina numerosos problemas de índole legal y sanitario, siendo el primero de los pasos para su resolución el establecimiento de una clasificación y categoría de suelo acordes a los usos futuros pretendidos y que permitan la transformación de una realidad física afuncional en un espacio productivo y de almacenaje para las necesidades de la ciudadanía de Aznalcóllar. Dada la complejidad de la actuación y la titularidad pública de los terrenos, el Ayuntamiento opta por la iniciativa pública y adscribe los terrenos al suelo urbanizable ordenado, conteniendo el presente PGOU todas las determinaciones de la ordenación pormenorizada precisas para su ejecución sin planeamiento de desarrollo.
- SUZs-7:** Se trata de unos terrenos junto a la carretera A-477 en su ramal de acceso desde Gerena, y frente al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). Son los únicos de ese entorno y fuera del parque industrial que no pertenecen a la concesión minera y en los que, en la actualidad, se está desarrollando una actividad industrial de reciclaje en suelo no urbanizable. Dada la coherencia con los objetivos del PAMA y la voluntad tanto empresarial como municipal de mantener en el tiempo e integrar en el entorno la actividad existente, ambas partes suscribieron un convenio urbanístico para incorporar los terrenos al suelo urbanizable.
- SUZs-8:** Sector industrial proyectado al norte del núcleo urbano principal que tendrá la doble función de regularizar los usos y edificaciones preexistentes y formalizar un nuevo borde urbano que remate los sectores industriales adyacentes. Desde el Este se plantea como primer elemento tras los sectores que provienen del planeamiento general anterior, que contendrá el viario perimetral que permitirá el acceso de fuera a dentro a los distintos usos y equipamientos del casco histórico. Por tratarse de suelos mayoritariamente municipales, se confía a la iniciativa pública su desarrollo.
- SUZs-9:** Sector residencial que formaliza el nuevo borde del casco urbano principal en su zona norte entre la zona del Cerro Viento y el parque de la Zawiya. Se trata de una actuación clave en un espacio degradado por el crecimiento incontrolado y la aparición puntual de usos incompatibles con el suelo urbano, en la que se pretende una transformación a suelo residencial por tratarse de una localización con favorables potencialidades tanto paisajísticas como de accesibilidad. En el ámbito de actuación confluyen propiedades privadas y municipales, confiándose inicialmente a la iniciativa privada el impulso del desarrollo urbanístico.
- SUZs-10:** Sector residencial de nueva creación al norte de las calles Pantano y Fuentebaja en la zona deprimida existente entre los cerros de Mesa Grande y del Castillo. El ámbito cuenta con cierta dificultad orográfica, al igual que las zonas residenciales adyacentes, debiendo resolverse su trama viaria considerando el viario perimetral general que permitirá el acceso de fuera a dentro de los distintos usos y equipamientos del entorno. Al ser la titularidad del suelo mayoritariamente municipal, se confía a la iniciativa pública su desarrollo urbanístico.
- SUZs-11:** Nuevo sector residencial al noroeste del núcleo urbano principal entre los equipamientos docentes existentes en la calle Cruz y las instalaciones deportivas del cerro de Mesa Grande. Su estructura viaria resolverá el primer tramo del viario perimetral norte del casco urbano, así como la incorporación a la malla urbana principalmente a través de las calles Mesa Grande Alta e Isaac Peral. Al ser la titularidad del suelo mayoritariamente municipal, se confía a la iniciativa pública su desarrollo urbanístico.
- SUZs-12:** Sector residencial de nueva creación al suroeste del casco urbano principal junto al área de reforma interior SUnct-3. Incluye en su viario el último tramo del vial perimetral sur que conecta las carreteras A-477 y SE-4400, lo que mejorará a su vez la funcionalidad del entorno y, en general, de toda la zona meridional del pueblo. Se trata de suelos mayoritariamente privados, por lo que se confía su desarrollo urbanístico a la iniciativa privada.
- SUZt-13:** Corresponde a los terrenos clasificados como suelo urbanizable ordenado por el planeamiento general vigente, por contar con ordenación pormenorizada en virtud de una Modificación Parcial del PGOU que incluía su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	298/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

ordenación detallada. El nuevo Plan General asume su delimitación y determinaciones, con los pequeños ajustes que suponen la homogeneización normativa de las zonas de ordenanzas respecto a las originales. Se trata de terrenos de titularidad autonómica, siendo esta administración la que ostente la iniciativa de su transformación urbanística mediante la culminación de los trabajos ya iniciados de reparcelación y urbanización.

Sector	Uso global	Sup. sin SS.GG.	Sup. con SS.GG.	Nº max. Viviendas	Observaciones
SUZs-1	Residencial	53.008,24	62.592,84	131	Sector AE-1 NNSS anteriores
SUZs-2	Residencial	45.433,91	52.852,06	113	Sector AE-2 NNSS anteriores
SUZs-3	Industrial	84.696,90	97.829,59	0	Sector AE-3 NNSS anteriores
SUZs-4	Residencial	54.857,93	68.366,91	136	Sector AE-4 NNSS anteriores
SUZs-5	Residencial	57.086,64	63.699,39	141	Sector AE-5 NNSS anteriores
SUZo-6	Industrial	620.305,12	680.714,76	0	Las Arosas
SUZs-7	Industrial PAMA	67.968,60	67.968,60	0	Convenio LYRSA
SUZs-8	Industrial	60.290,74	70.196,23	0	Llano de la Luna
SUZs-9	Residencial	38.026,08	46.168,99	110	
SUZs-10	Residencial	22.960,53	28.137,47	66	
SUZs11	Residencial	80.176,50	96.937,43	234	
SUZs-12	Residencial	32.829,78	40.706,44	96	
SUZt-13	Industrial PAMA	478.862,14	514.343,12	0	PAMA-II
<b>TOTALES</b>		<b>1.696.503,11</b>	<b>1.890.513,83</b>	<b>1.027</b>	

### 9.3.6 El suelo urbanizable no sectorizado

El suelo urbanizable se completa con la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de los terrenos existentes entre los sectores de crecimiento proyectados al este del núcleo urbano principal y el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).

El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

La ordenación de esta categoría del suelo urbanizable se realiza con unos rasgos adicionales de flexibilidad respecto al sectorizado, de modo que será el Plan de Sectorización el que concrete los usos globales con la limitación de incompatibilidad fijada desde el PGOU.

En tanto no se formule el Plan de Sectorización a este suelo se le aplicarán las condiciones del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, en la sub-categoría de "Áreas Periurbanas".

La innovación del PGOU a través de estos planes de sectorización, deberá mantener el estándar de sistemas generales de espacios libres establecido por el PGOU para Aznalcóllar, así como ajustarse a los valores mínimos de los rangos establecidos en el artículo 17 LOUA para la cesión de sistemas locales.

El régimen del suelo urbanizable no sectorizado, contenido en el capítulo 4 del título IX de las Normas Urbanísticas del PGOU, determina los usos incompatibles así como las condiciones de sectorización aplicables a los tres ámbitos establecidos en esta categoría del suelo urbanizable, que se resumen en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	299/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- SUZns-1:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Este de los sectores SUZs-1 y SUZs-4, teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477 y el Sistema General Viario SGV-6. Por las características urbanísticas del entorno, el ámbito SUZns-1 tendrá como incompatible el uso global Industrial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZs-1 y SUZs-4, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta y cinco (75) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el PGOU.
- SUZns-2:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Este de los sectores SUZs-2 y SUZs-5, teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477, el Sistema General Viario SGV-7 y el Sistema General de Espacios Libres SGEL-8. Por las características urbanísticas del entorno, el ámbito SUZns-2 tendrá como incompatible el uso global Industrial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZs-2 y SUZs-5, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta y cinco (75) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el PGOU.
- SUZns-3:** Se define este ámbito en suelo urbanizable no sectorizado situado al Oeste del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA), teniendo como límites físicos éste último, la carretera A-477, el Sistema General Viario SGV-7 y el Sistema General de Espacios Libres SGEL-10. Por las características urbanísticas del entorno y su vocación de ampliación del PAMA y desarrollo del área de oportunidad empresarial previsto por el POT AUS en Aznalcóllar, el ámbito SUZns-3 tendrá como incompatible el uso global Residencial. Se permitirá su sectorización, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se haya urbanizado íntegramente el sector SUZt-13.

SUELO URBLE. NO SECTORIZADO	SUPERFICIE (m2s)	USOS GLOBALES INCOMPATIBLES
SUZns-1	21.915,18	INDUSTRIAL
SUZns-2	38.311,90	INDUSTRIAL
SUZns-3	265.297,51	RESIDENCIAL
	<b>325.524,59</b>	

La superficie total clasificada como urbanizable no sectorizada, asciende a 32.55 hectáreas, que suponen un 8 % sobre las 407 hectáreas de la superficie total que el plan clasifica en su conjunto como suelo urbano y urbanizable, entendiéndose éste un valor apropiado no sólo por su cantidad, sino por su localización adecuada a previsibles necesidades de crecimiento futuras. Además, ha de tenerse en cuenta que la mayoría de estos terrenos (el SUZns-3) corresponde a ámbito de desarrollo futuro del Área de Oportunidad previsto por el POT AUS, por lo que, excluyéndolo, el porcentaje de suelo urbanizable no sectorizado no llegaría al 1,5 %.

### 9.3.7 La ordenación del Suelo No Urbanizable

Se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable, cuya localización se grafía en el plano de ordenación estructural OE-01 del PGOU:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le): Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurren por nuevos suelos urbanizables, los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable, así como las zonas de protección ambiental derivadas de su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	300/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

catalogación como Espacios Naturales Protegidos o Montes de Utilidad Pública. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.

- b. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-ep-ptu): Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Aznalcóllar, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-ptu las áreas forestales así definidas en el POTAS y el espacio destinado a un Área Recreativa náutica junto al embalse del Agrio. También se establece una especial protección de carácter urbanístico a los terrenos existentes entre el núcleo urbano principal y el polígono de Las Arosas, incidiendo en el objetivo de no conurbación de ambos espacios.
- c. Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (SNU-nr): Se adscriben a esta clase de suelo, por considerarse necesaria la preservación de su carácter rural o ser improcedente su transformación atendiendo a razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio, el resto del suelo clasificado como suelo no urbanizable. A los efectos de la pormenorización de sus determinaciones urbanísticas y posibilidades de aprovechamiento, se establecen las sub-categorías "Forestal-dehesas" al norte del municipio, "Campiña" al sur de los suelos urbanos, y "Mina" coincidente con los terrenos titularidad de la administración autonómica que se van a destinar a la reapertura de la actividad minera en Aznalcóllar.

Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTAS.

### 9.3.8 La ordenación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica

#### A. Cauces y zonas inundables

Según se deriva de la legislación sectorial aplicable en materia de aguas, y de los criterios establecidos por los organismos públicos competentes para la tramitación e información de instrumentos urbanísticos, el PGOU ha de considerar las distintas zonas legales de los cauces que discurren por el municipio, al efecto de su correcta integración en la clasificación y categorización de los suelos.

A tales efectos hay que tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas estatal, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus posteriores modificaciones, especialmente el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, así como la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En este contexto, se ve afectado principalmente el arroyo Río Agrio que recibe agua directamente del contraembalse del Agrio y atraviesa el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). Además también se ha tenido en cuenta su afluente que parte de la urbanización La Noria y confluye poco antes del PAMA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	301/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Para ambos, por ser los únicos cauces en suelo urbano o urbanizable afectados por el Plan, se ha realizado un Estudio de Inundabilidad que acompaña al PGOU, tomándose como referencia los caudales y condiciones generales establecidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

En ambos casos, el PGOU sigue los siguientes criterios para su incorporación y consideración a la clasificación y categorización urbanística de los terrenos afectados:

- Clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (snu-ep-le) en la categoría de "cauces públicos", los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbres (5 m.).
- Las zonas de flujo preferente, así como las zonas inundables en un periodo de retorno de 500 años se clasifican tanto como suelo urbano (existente) como suelo urbanizable, obligándose en este último caso a que su destino sean viales o espacios libres.

Para todas estas zonas, el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del Plan, establece el régimen aplicable en la sub-categoría de "cauces y zonas inundables".

## B. Vías pecuarias

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Aznalcóllar son las siguientes:

a. Cañada Real del Vicario.- Procedente del término municipal de Sanlúcar la Mayor, penetra en Aznalcóllar después de cruzar el camino de Sevilla. Llega al Pozo Abrevadero del Vicario y toma dirección al Sur para penetrar seguidamente otra vez al término municipal de Sanlúcar la Mayor por el sitio Palmares de Villarán.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.). Su dirección es de NE. a S, y su recorrido dentro del término, de unos dos mil cien metros (2.100 m.) aproximadamente.

b. Cordel de Escacena y Niebla.- Procede del término municipal de Gerena, penetra en el término de Sanlúcar para llegar después a cruzar el río de los Frailes, penetrando en el término municipal de Aznalcóllar

La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser Cañada Real. Su dirección es de E. a O. y su recorrido dentro del término, de unos 11.200 metros aproximadamente. Se propone su reducción a Colada con 15 metros de anchura.

Recientemente ha sido modificado su trazado en el tramo colindante con los suelos del PAMA.

c. Cordel de Carne del Camino del Negro.- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser una Cañada Real por los ensanches que aún disfruta. Su dirección es de N. a SO y su recorrido dentro del término, de unos tres mil metros (3.000 m.), aproximadamente.

d. Colada del Gamonitar.- La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a S y su recorrido aproximado, de unos 3.700 metros.

e. Colada del Pilar Viejo.- Arranca del "Cordel de Escacena y Niebla" en el sitio Abrevadero del Pilar Viejo y toma dirección al Sur, junto con el arroyo del Pilar Viejo, hasta llegar a Sanlúcar la Mayor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	302/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a Sur y su recorrido dentro del término, es de unos tres mil cien metros (3.100 m.) aproximadamente.

f. Colada de los Charcos.- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de Sur a Norte y su recorrido dentro del término, de unos dos mil metros (2.000 m.), aproximadamente.

Aznalcóllar también cuenta con los siguientes elementos asociados a las vías pecuarias:

- a. Descansadero de Casa Dehesa.- Que pertenece al "Cordel de Escacena" con una extensión aproximada de cinco hectáreas.
- b. Descansadero de Garci-Bravo.- Perteneciente al "Cordel de Escacena" por la zona de Garci-Bravo frente a la "Colada de los Charcos", de una extensión aproximada de veinticinco hectáreas (25 Has.).
- c. Abrevadero de la Vadera
- d. Abrevadero del Pozo del Vicario
- e. Abrevadero del Pilar Viejo

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de "vías pecuarias". Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio, solución por la que se opta en el tramo del Cordel de Carne del Camino del Negro que discurre por el Sector SUZo-6 (Las Arosas).

La regulación de los terrenos afectados por vías pecuarias con la clasificación y categoría definidas, se recoge en el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del PGOU.

### C. Zonas de Protección Ambiental

Se clasifican como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica en la sub-categoría de Zonas de Protección Ambiental los espacios naturales protegidos por pertenecer al catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía o a los espacios contenidos en la denominada Red Natura 2000 europea. A través del inicio del procedimiento de tramitación del nuevo Plan General, se instará la descatalogación de aquellos ámbitos que se plantean como Suelo Urbanizable.

En Aznalcóllar existen los siguientes espacios que responden a este criterio:

- a. Corredor Ecológico del Río Guadiamar. [ES6180005] Pertenece a la Red Natura 2000 y abarca una superficie de 1.678.224,20 ha, solapando su afección ambiental con el PEPMF (hoy derogado en Aznalcóllar por el POTAU).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	303/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- b. Monte público municipal Dehesa del Perro-Cerro del Hornito-Cerro de Garcibravo. Clasificado con el código SE-30001-CCAY, cuenta con un deslinde parcial publicado en el BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2007. Contiene los siguientes espacios:
- Dehesa del Perro. Al Norte de la zona minera y rodeando el núcleo de población por el Oeste. Se trata de una zona forestal compuesta por encinas y alcornoques, en buen estado de conservación.
  - Cerro de Garcibravo. Se trata de una pequeña mancha forestal localizada al Oeste del núcleo de población y al Sur del arroyo de Tamujoso.
  - Cerro del Hornito. Espacio forestal situado en la franja Sur del término municipal, atravesado por el Cordel de Escacena a Niebla.

Junto al trámite de Aprobación Inicial del presente Plan General, se instará a la administración competente la descatalogación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable, muy especialmente, el ámbito ocupado por el SUZO-6 "Las Arosas", a fin de poder afrontar la regularización de las ocupaciones existentes.

- c. Monte público autonómico SE-10002-JA Madroñalejo. Comprende la práctica totalidad del espacio protegido por el PEPMF de Sevilla La Pata del Caballo y Madroñalejo. Lo constituye una vegetación arbórea compuesta principalmente por pinos y encinas, e importante superficie en fase de recuperación con pies jóvenes, tras el incendio de 1995.
- d. SE-10004-JA Charcofrío. Cubierto principalmente por matorral disperso con o sin arbolado. Situado al Oeste del término municipal, junto a la zona de Madroñalejo
- e. SE-10012-JA Torilejo. Al Noroeste del término, se trata de un terreno forestal maduro con zonas de densa población forestal.

#### D. Yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable

Pertenecen al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica en la subcategoría de Yacimientos Arqueológicos, todos aquellos delimitados y grafiados en la documentación gráfica del PGOU que se encuentren en Suelo No Urbanizable. No obstante esta clasificación, y al superponerse en la mayor parte de los casos a otras clasificaciones y protecciones, su régimen se trata convenientemente como protección o afección superpuesta a cualquier clase y categoría de suelo.

A tales efectos, se incluyen en el Plan tanto los elementos arqueológicos que constan en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como aquellos otros que constan en la Carta Arqueológica vigente en el municipio.

### 9.3.9 La ordenación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.

#### E. Áreas Forestales

El POT AUS contempla una gran Área Forestal al norte del término municipal y otra al sureste del mismo en el contexto de la definición de Zonas y Elementos de Protección Territorial. Las Áreas Forestales son ámbitos en los que se pretende una adecuada regulación climática, la creación de sumideros de emisiones contaminantes, la ubicación de espacios libres de uso público, la cualificación del paisaje y la protección de cuencas vertientes. Estos ámbitos podrán ser regulados por planes sectoriales de ordenación de recursos naturales, y el PGOU clasifica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	304/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, aquellas zonas que no hayan sido clasificadas como Suelo No

Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica por pertenecer a Montes Públicos catalogados o a elementos de la Red Natura 2000.

En todo caso, el régimen de protección por planificación territorial de estos espacios, se implementará al de protección por legislación específica donde ambos coincidan.

#### F. Áreas Periurbanas

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística en la categoría de Áreas Periurbanas, aquellos terrenos ubicados entre el casco urbano principal y el polígono de Las Arosas, a fin de preservarlos especialmente del crecimiento urbano.

El mismo régimen se aplicará, aunque no se le asigne esta clasificación de suelo, a los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado entre la nueva variante de la A-477 y el PAMA, y hasta tanto no se proceda a la sectorización de los terrenos.

#### G. Áreas Recreativas

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística en la categoría de Áreas Recreativas, aquellos terrenos en los que ubica el Área para Actividades Recreativas Náuticas prevista por el POTAUS en la zona del embalse del río Agrio en Aznalcóllar.

Para estos terrenos el Plan únicamente permite usos de equipamientos públicos o privados compatibles con el destino anterior, pudiendo acoger actividades didácticas, de esparcimiento y de ocio vinculados al contacto y disfrute de la lámina de agua y la naturaleza, previa autorización del órgano responsable de la gestión del embalse.

### 9.3.10 La ordenación del Suelo No Urbanizable Natural o Rural

#### H. Forestal-Dehesas

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Forestal-Dehesas" a aquellos terrenos que mantienen determinados valores naturales y paisajísticos, principalmente forestales, que no han de ser objeto de una especial protección por legislación específica o planeamiento territorial.

Corresponde a los terrenos que cumplen con las anteriores características en la zona centro-occidental del término municipal, y en ellos se mantendrán genéricamente los usos forestales existentes, permitiéndose, no obstante, actuaciones de interés público en suelo no urbanizable siguiendo los requisitos y condiciones de la legislación vigente.

#### I. Campiña

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Campiña" a aquellos terrenos que mantienen determinados valores naturales y paisajísticos, principalmente agropecuarios, que no han de ser objeto de una especial protección por legislación específica o planeamiento territorial.

Corresponde a los terrenos que cumplen con las anteriores características en la zona sur del término municipal, y en ellos se mantendrán genéricamente los usos agropecuarios existentes, permitiéndose, no obstante,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	305/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

actuaciones de interés público en suelo no urbanizable siguiendo los requisitos y condiciones de la legislación vigente.

#### J. Mina

El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable Natural o Rural en la sub-categoría "Mina" a aquellos terrenos que ya lo estaban en el planeamiento anterior por pertenecer a la antigua explotación minera de Aznalcóllar, y que ahora recuperarán esta condición al estar tramitándose su reapertura.

El suelo afectado se corresponde con aquellos terrenos que pertenecieron al expediente correspondiente de concesión de actividad minera, excluyéndose aquellos que deban ser objeto de una especial protección por legislación específica.

### 9.3.11 El Sistema General de Comunicaciones

#### El sistema viario

Se prevén las siguientes actuaciones en la red de comunicaciones de Aznalcóllar que permiten aplicar el modelo territorial elegido, con los criterios y objetivos descritos en apartados anteriores. Las secciones de las nuevas vías se establecen en los planos OC-02 y OC-03 de la documentación gráfica. Con carácter general, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban los sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos. En los siguientes cuadros se incluye la superficie de los sistemas con independencia de que no toda ella deba gestionarse por constituir ya un dominio público existente que no se va a alterar.

- **Variante de la A-477.** La carretera A-477 penetra en el casco urbano principal generando una travesía que conforman la calle Mina y parte de la Avenida de Andalucía. El PGOU recoge una propuesta del planeamiento general vigente para eliminar esta travesía mediante una variante que unirá la rotonda de acceso al AE-3 en el ramal de la carretera que conduce a Gerena, con una nueva rotonda que se ubicará en el ramal que conduce a Sanlúcar la Mayor. Tendrá un dimensionado similar al existente (7/10) y se le incorporará un carril bici anexo. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a un sector del suelo urbanizable.

General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-7	10.733,91	SUZs-8

- **Integración viaria del polígono Las Arosas.** El PGOU contempla la transformación del asentamiento urbanístico irregular Las Arosas al suroeste del núcleo urbano principal, en un nuevo polígono industrial de carácter local. Para su integración en el sistema de comunicaciones municipal se cuenta únicamente con la carretera SE-4400 desde la que se produce su único acceso. Al objeto de integrar el nuevo polígono en la malla viaria municipal, mejorar su acceso y eliminar tráfico pesado del casco histórico residencial, se proyecta un viario como prolongación de la nueva variante de la A-477 que generará un nuevo acceso sureste al Polígono Industrial y que contará también con un carril bici anexo. Este viario estará constituido por dos tramos, el primero de los cuales servirá también como primer elemento del viario perimetral que permitirá registrar el sur del núcleo urbano principal de fuera a dentro. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-5	11,271,71	SUZo-6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	306/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

SGV-6	5,728,80	SUZs-2
-------	----------	--------

- **Viaro perimetral noroeste.** Entre los objetivos principales del PGOU están la generación de una alternativa de accesibilidad a los destinos residenciales y equipamentales del núcleo urbano principal de fuera hacia frente a la obligación actual de hacerlo de dentro hacia afuera a través de la Avenida de Andalucía y la calle Cruz. También se propone la apropiación paisajística del pantano y la zona de pre-sierra desde el propio núcleo urbano, algo que, en la actualidad, sólo se produce esporádicamente en algún punto. Para ello el Plan propone una sucesión de viarios perimetrales en la zona norte y noroeste que, una vez ejecutados habrán unido la rotonda de acceso a Aznalcóllar en el ramal de la A-477 que conduce a Gerena, con la carretera SE-4400 a Escacena del Campo. La mayoría de los tramos de este viario, serán locales a las distintas áreas y sectores que formalizan el nuevo límite del núcleo urbano en estas zonas, pero se definen dos tramos puntuales que, por su ubicación estratégica y dificultad orográfica el PGOU define como Sistemas Generales. La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción a sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (m2s)	Sector (adscrito/incluido)
SGV-1	2,379,05	SUZs-9
SGV-2	2,708,80	SUZs-12

- **Viaro perimetral sur del casco urbano principal.** Para completar el registro perimetral de fuera adentro pretendido por el PGOU para eliminar la dependencia y problemática funcional de la calle Cruz, se genera una sucesión de viarios que conformarán un elemento unitario continuo en la zona sur del casco urbano. Se compondrá de tramos de viarios existentes o ya previstos en áreas y sectores de planeamiento heredados del Plan General vigente, que se completarán con dos tramos de nueva creación para formalizar completamente este viario. La obtención del suelo se realizará mediante adscripción o inclusión en sectores urbanizables.

Sistema General Viario	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGV-3	5,167,86	SUZs-12
SGV-4	3,187,30	SUZs-1

### El sistema viapecuario

Las vías pecuarias y elementos del sistema viapecuario presentes en el término municipal de Aznalcóllar son las siguientes:

- Cañada Real del Vicario (75,22 m)
- Cordel de Escacena a Niebla (37,61 m)
- Cordel de Carne del Camino del Negro (37,61 m)
- Colada de Gamotinar (20,89 m)
- Colada de los Charcos (20,89 m)
- Colada del Pilar Viejo (20,89 m)
- Abrevadero del Vicario
- Abrevadero del Pilar Viejo
- Descansadero de la casa de la Dehesa
- Descansadero de Garci-Bravo
- Descansadero del Pie de la Balsa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	307/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

## I. Descasadero del meandro del Arroyo de los Frailes

El PGOU mantendrá con carácter general el trazado actual de las vías pecuarias que discurren por el término municipal. El Plan conserva, por tanto, el trazado del Cordel de Carne del Camino del Negro a su paso por el nuevo suelo urbanizable ordenado SUZo-6, compatibilizando su función viapecuaria con un sistema general de espacios libres lineal, tal y como permite la legislación vigente.

El trazado del citado Cordel de Carne del Camino del Negro y parte del Cordel de Escacena a Niebla coinciden físicamente con la carretera SE-4400 de Aznalcóllar a Escacena del Campo..

### 9.3.12 El Sistema General de Espacios Libres

Junto al diseño de la nueva red de comunicaciones, éste es el segundo gran soporte sobre el que se sustenta el nuevo modelo territorial de Aznalcóllar. La definición de potentes estrategias en la consideración medioambiental de los distintos espacios proyectados como zonas verdes, se realiza desde el aprovechamiento e integración de los recursos naturales del municipio para la ciudadanía de Aznalcóllar. Las vías pecuarias, los arroyos que discurren por el término y el paisaje, son elementos especialmente considerados en la toma de decisiones.

Se han proyectado dos grandes actuaciones principales de transformación o creación de nuevos sistemas generales de espacios libres, que incrementan y mejoran notablemente los existentes en la actualidad.

#### “PARQUE CORREDOR” - Enlace con el Corredor Verde del Guadiamar.

Se trata de uno de los ejes proyectuales del nuevo Plan General de Aznalcóllar. El objetivo es conectar el núcleo urbano principal con el Corredor Verde del Guadiamar que discurre junto al límite Este del término municipal. Para alcanzar este objetivo se diseña una sucesión de espacios libres aprovechando las riberas tanto del río Agrío como del arroyo innominado previo que parte de la urbanización La Noria. Las superficies proyectadas entre el núcleo urbano y el PAMA se adscribirán a distintos sectores del suelo urbanizable al efecto de su obtención. En el ámbito del PAMA ya existen zonas verdes en las riberas del Agrío provenientes del Plan Parcial que lo originó. Además en la Modificación que preveía la ampliación del PAMA, se contempló la previsión de dos sistemas generales de espacios libres, que se incorporan también al nuevo PGOU, a modo de prolongación de las zonas verdes anteriores.

Por último, y para completar la conexión con el Corredor Verde del Guadiamar, se contemplan Sistemas Generales de Espacios Libres ubicados en Suelo No Urbanizable, que se ubican también en las riberas del Agrío en terrenos pertenecientes a la explotación minera pero que, según el proyecto de actividad en tramitación, no contará con ningún uso minero específico. En el siguiente cuadro se recogen los Sistemas Generales de Espacios Libres vinculados al suelo urbanizable, en primer término, y al suelo no urbanizable a continuación.

Con carácter general, y salvo indicación contraria en las fichas de planeamiento, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban estos sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos.

Sistema General de Espacios Libres	SUPERFICIE (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEL-6	1,689,35	SUZs-2
SGEL-7	6,612,75	SUZs-5
SGEL-8	6,397,30	SUZs-1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	308/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

SGEL-9	16,147,79	SUZo-6
SGEL-10	16,576,23	SUZo-6
SGEL-11	9,465,14	SUZt-13
SGEL-12	26,015,84	SUZt-13

#### “PARQUE MIRADOR” periurbano.

El otro gran elemento proyectual del Plan es la apertura del casco urbano residencial de Aznalcóllar al inmenso patrimonio paisajístico que constituye la zona del Embalse y el ámbito de pre-sierra. Hasta la fecha, el pueblo ha vivido al margen de esta potencialidad, lo que se pretende corregir por un lado con la mejora de la accesibilidad a toda la zona noreste del núcleo principal y, por otro con la potenciación, mejora e integración del Parque Periurbano previsto en el planeamiento general anterior, con nuevos sistemas generales de espacios libres insertos en la trama urbana. De esta manera se pretende un acceso más inmediato de la ciudadanía a estos espacios de gran valor medioambiental y paisajístico, a la vez que se aprovechan los recursos naturales del municipio. La concepción unitaria de este parque mirador, no obstante, se formaliza en una serie de sistemas generales de espacios libres adscritos al suelo urbanizable dispuestos al sur de los nuevos viarios proyectados, complementados por una gran superficie de sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable, heredero del parque periurbano proyecto por el planeamiento general anterior.

Sist. Gral. de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEL-1	13,761,80	SUZs-11
SGEL-2	6,097,00	SUZs-9
SGEL-3	5,176,94	SUZs-10
SGEL-4	16,413,91	SUZo-6

#### Espacio Libre para la implantación de Feria municipal.

Se trata de un solo Sistema General, heredado del planeamiento general anterior, que preveía una superficie dentro del sector industrial AE-3 para la implantación de la Feria municipal. El nuevo PGOU contempla su ejecución, manteniendo su inclusión en el sector ahora denominado SUZs-3.

Sistema General de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEL-5	13,132,69	SUZs-3

#### Vía pecuaria en Las Arosas

El límite noroeste del nuevo Polígono Industrial Las Arosas, está formalizado por la carretera SE-4400 por la que discurre la vía pecuaria Cordel de Carne del Camino del Negro. La superficie de dicha vía pecuaria que se incluye dentro del sector SUZo-6, será tratada como Sistema General de Espacios Libres tal y como permite la legislación vigente, a fin de que, unida a los sistemas de espacios libres locales proyectados, produzca un frente verde al polígono a la vez que una transición hacia el parque mirador periurbano. Este Sistema General, por tanto, se incluye formalmente en el citado sector, pero no será necesaria su obtención por mantenerse la titularidad y funcionalidad vigente.

Sistema General de Espacios Libres	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
------------------------------------	------------------	----------------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	309/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

SGEL-13	12,785,58	SUZo-6
---------	-----------	--------

### 9.3.13 Sistema General de Equipamientos

En cuanto a los equipamientos, el diagnóstico ha determinado una serie de carencias que han de afrontarse, en primer lugar desde la utilización efectiva de los terrenos obtenidos y por obtener en los distintos planeamientos de desarrollo del PGOU vigente y que, hasta la fecha, no han sido construidos. No obstante estos espacios, el Plan reserva unos terrenos en suelo urbanizable para la ampliación del cementerio municipal y un sistema general de equipamientos incluido en el antiguo sector AE-4 no desarrollado. También se prevé la ampliación del actual edificio de Ayuntamiento mediante la obtención de parte de una parcela urbana.

Sistema General de Equipamientos	Superficie (M2s)	Sector (Adscrito/Incluido)
SGEQ-1	2,999,13	SUZs-11
SGEQ-2	13,508,98	SUZs-4
SGEQ-3	203,59	(SUC)

## 9.4 VALORACIÓN DE IMPACTOS POR SECTORES

El modelo de ordenación planteado por la Alternativa ambientalmente más favorable, lleva implícito un proceso de construcción y una fase de funcionamiento de los sectores. La valoración del modelo de ordenación y las fases ofrecen un compendio de afecciones a los elementos físico-naturales y socioeconómicos fundamentalmente de rango negativo. En este aspecto debemos distinguir la incidencia de los sectores que proceden de la imposición de la planificación subregional del resto de suelos urbanizables que pretenden cumplir el objetivo de dar cobertura a las demandas y necesidades de un rango local.

El suelo urbano consolidado ofrece un impacto positivo favorecido por las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y equipamientos. La nueva gestión que aporta el Plan permitirá a las unidades pendientes de ejecutar una viabilidad económica-urbanística para su desarrollo completando así los vacíos actualmente existentes. Se consigue de esta forma consolidar la ciudad dando continuidad a la trama urbana además de favorecer la disposición de equipamientos asociados a estas unidades. Urbanística. Las operaciones de reforma y rehabilitación en el suelo urbano consolidado favorecerán las condiciones de urbanidad, el paisaje y la reducción de la movilidad motorizada. Es en definitiva un impacto positivo para un modelo de concentración urbana que se reforma y reactiva a partir de actuaciones de cirugía.

Junto al suelo urbano consolidado también tienen un impacto positivo los sectores que vienen a completar los vacíos urbanos por continuidad de la trama urbana. Estos sectores están cosidos al suelo urbano en diferentes posiciones de la ciudad y del PAMA aportando al conjunto un espacio denso, continuo y reformado. Es un modo de integrar las piezas inconexas de la trama urbana y que hoy suponen una apuesta por la sostenibilidad planificatoria y la reforma interior con impactos muy positivos como los sectores en la zona residencial: SUnc-1, SUnc-2, SUnc-5, SUnc-7, SUnc-10 y SUnc-11. En el PAMA también vienen a completar una estructura densa y conexas para densificar los suelos de actividades económicas mediante el SNnc-9.

En suma, los suelos con una valoración positiva o muy positiva tienen una significación reformativa del continuo urbano en busca de la activación de lo existente sin esquilmar espacios rurales anejos. En la misma dinámica se encuentran los suelos que presentan una magnitud compatibles, valorados así por incidir escasamente en los activos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	310/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

naturales, presentar una superficie asumible para el desarrollo social y económico de Aznalcóllar en los próximos 15 años y por completar en la mayoría de los casos el borde urbana diagnosticado por el propio Plan como áreas devaluadas frente a su colindancia con el medio rural.

Por su extensión y por la posición geográfica el suelo urbano no consolidado transitorio SUnct-3 en el frente este, presentan un impacto compatible en el modelo planteado en un intento de vitalizar una zona ocupada por estancias residenciales y otros usos compatibles. Suma además la mejora de las condiciones de urbanización, espacios públicos y equipamientos que aportarán en un frente muy tensionado por la cercanía de las escombreras de las minas, recuperando así unas zonas degradadas comúnmente interiorizadas por la población como áreas residuales e insalubres.

Otros sectores urbanizables con un impacto global compatible en relación a los impactos provocados en los factores físico-ambiental y con una aparente uso rural, se disponen coronando parte del suelo urbano consolidado en diferentes frentes, con el objeto de afianzar un modelo reconocible y con límites al crecimientos. Estos sectores son en su mayoría Suelos Urbanizables Sectorizados: SUZs-8, SUZs-9 y SUZs-12 ya con una extensión reconocible y que afectan principalmente a los valores geomorfológicos del borde oeste o a la naturaleza rural de los suelos dispuestos en el sur.

Una disposición de los sectores según el impacto global que inducen se evidencia en la figura siguiente, en el que se muestra una clara relación entre la extensión y posición con la magnitud asignada.

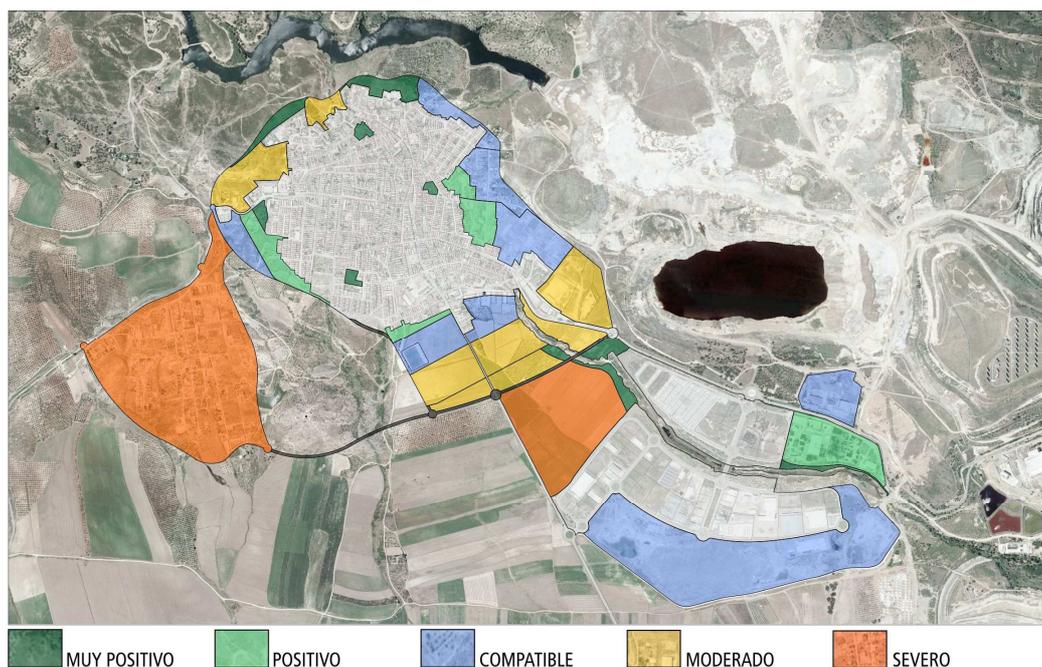


Figura 32. Áreas de impacto global de los sectores urbanizables y urbanos.

Los sectores con una **capacidad de impacto global compatible** se localizan cerrando el actual suelo urbano y el el PAMA.

En resumen, los sectores SUZs-13 y SUZs-7, en el PAMA, y los sectores SUZs-12, SUZs-9, SUZs-9, SUnct-6, SUZs-1 y SUZs-2 se distribuyen en contigüidad al suelo urbano actual afectando a los usos rurales de olivar, cereal y cítricos en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	311/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

regadío. Es un espacio de borde urbano imbricado en el frente de expansión natural de la malla urbanizada para posibles demandas de viviendas o de usos de actividades económicas.

La proporcionalidad superficial respecto al suelo urbano consolidado permite valorarlo en un primer momento con un signo positivo, no obstante, la ocupación de suelo agrícola de importante valor productivo, el aumento de la huella urbanizada y la afección al paisaje rural hace que estos sectores se valoren con un signo compatible. La magnitud del impacto está minimizada por el establecimiento de medidas correctoras que permiten hablar de un impacto localizado, de intensidad media-baja y con un desarrollo a medio plazo.

Los sectores SUZs-1, SUZs-2 y SUZs-12 presentan por su posición junto al sistema general viario estructurante una posible afección sobre la calidad acústica en el futuro desarrollo del área. En este aspecto, se debe paliar los efectos mediante el estudio acústico que determine el alcance de la huella sonora y una adecuada ordenación dentro de los sectores. Su compatibilidad en definitiva resulta de la asunción de estas dos medidas, en el que se condicionado la disposición de usos terciarios en el frente junto a la autovía.

Los suelos dispuestos en el PAMA vienen a consolidar una situación sobrevenida. El impacto compatible se debe a la mejora de las condiciones de urbanidad, la eliminación de la incertidumbre económica respecto a las inversiones y la disposición de equipamientos y zonas verdes en un espacio ruralizado, donde se deben garantizar unas condiciones de salubridad y urbanidad mínimas.

Su compatibilidad ambiental viene justificada además por la minimización de las posibles afecciones a las aguas acuíferas, la posible erradicación de pozos negro que provocan la contaminación por vertidos al suelo y la incentivación sobre la mejora del paisaje una vez se actúe en el área residencial.

Los sectores con una **capacidad de impacto global moderada** se localizan el noroeste del núcleo urbano consolidado y en los suelos de expansión hacia el sur hasta llegar al viario estructurante (SGV-6 y 7). Estos suelos son objeto de un impacto sinérgico acumulativo de los suelos mencionados hasta ahora, es decir, suelo urbano consolidado y sectores con una incidencia ambiental compatible. La acumulación de más suelo en el marco local parece no responder a las necesidades y demandas en la escala municipal y ni siquiera en el marco de los municipios más cercanos a Aznalcóllar.

Los suelos con un impacto moderado se corresponden con los sectores no sectorizados SUZns-1, SUZns-2, los suelos sectorizados SUZs-10, SUZs-11, SUZs-3, SUZs-4 y SUZs-5 y el no consolidado SUnc-8, este último en colindancia con el arroyo Espantarratas, afluente de Arquillos. La ocupación del suelo es un factor importante en la justificación de la magnitud del impacto. En este espacio se afecta a una importante superficie de suelo de buena calidad, a la actividad agrícola existente, a las rentas derivadas de la agricultura y en suma, se afecta a las escorrentías superficiales y al sistema acuífero.

Son impactos redundantes en la ocupación del suelo que suponen la pérdida irreversible de la propia actividad agrícola y de los servicios complementarios dependientes de la agricultura. Consecuentemente, la urbanización de los sectores mencionados supondrá el sellado de una importante área de recarga del acuífero Nieblas-Posadas afectando notablemente a la capacidad de infiltración.

Frente a los procesos y factores determinantes de la biodiversidad y estado ecológico, se entiende que el impacto provocado afecta a la capacidad de conexión a través de las teselas de cultivos, la desaparición de zonas agrícolas que actualmente actúan de comedero y/o de campeo para numerosas especies, principalmente aves.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	312/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

Otro de las afecciones que justifican la valoración asignada a estos sectores, en concreto los sectores SUZs-10, SUZs-11, es la práctica destrucción de las claves paisajísticas del borde urbano llegándose a ocupar la ladera noroeste de topografía muy vertiginosa.

Finalmente los sectores que ocupan los suelos sector SUZs-3 entre el PAMA y el núcleo urbano de Aznalcóllar y los suelos de Las Arosas presentan un valor un impacto severo. Sabemos que los primeros son objeto de una imposición jerárquica de la planificación territorial, no obstante, la superficie que se presenta y su distribución en el municipio de Aznalcóllar viene a tensionar el territorio y a depreciar las claves ambientales ligadas a la biodiversidad, ecología, masa acuífera y superficial, paisaje, actividades-usos agrícolas y las señas de identidad cultural ligadas al ámbito rural.

La valoración global del impacto viene marcada por la ocupación excesiva y desproporcionada del sector derivando en la práctica eliminación de los canales ecológicos que fomentan la biodiversidad en el suelo rural. La fauna y la flora quedarán sin una importante superficie debido a su artificialización provocando la reducción de la zona de cría y campeo.

Por su la pieza de Las Arosas, afectará directamente a la capacidad de recarga del acuífero y el propio suelo ligado a la actividad forestal, aunque se reconoce una ocupación intensa por usos agroganaderos, Las Arosas se extiende en una superficie excesiva para evaluarse con un impacto de menor magnitud. Supone por tanto el sellado de una notable superficie de recarga y la alteración sin capacidad de retroactividad del valor forestal del suelo. En estos aspectos se propondrán medidas correctoras de modo que se minimicen las afecciones sobre ambos recursos naturales.

## 9.5 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL

El Plan de Control y Seguimiento se diseña en base a las siguientes premisas:

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras a contemplar por el Plan de Aznalcóllar, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por parte de los agentes afectados de las medidas de protección ambiental establecidos. Estos criterios facilitarán un posterior análisis que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

- a) Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley citada anteriormente, la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración Ambiental Estratégica se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	313/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- b) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística y ambiental deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente apartado que afecten a las determinaciones del Plan
- c) Corresponde el control y vigilancia de las medidas a los órganos de la administración responsables según la materia sectorial afectada.
- d) La vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas extractivas o zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos o agentes.
- e) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada acción de vigilancia propuesta se establece su finalidad, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia y el momento de realizarla, siempre que sea posible.
- f) En el supuesto del PGOU es la Consejería competente en materia de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio, el órgano que lo aprueba definitivamente, quien comprobará que el Plan incorpora la Declaración Ambiental Estratégica que se produzca y de constatar que se está aplicando conforme a las autorizaciones que se realicen. El órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente.
- g) El Ayuntamiento de Aznalcóllar, es el responsable de ejecutar las actuaciones a las que se obliga por este documento, mantener los registros y de informar a las Consejerías a solicitud de estas o a iniciativa propia de la evolución ambiental de la ejecución del PGOU.
- h) Otros órganos administrativos, dentro de sus competencias y funciones de vigilancia, podrán colaborar o participar en las funciones de vigilancia y control por su acción general o acuerdo específico con cualquiera de las administraciones señaladas aquí como actores. Así, por ejemplo, la vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección.

### 9.5.1 Medidas de seguimiento y control

#### Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos del P.G.O.U y de los planes de desarrollo del mismo

- Fines: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
- Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
- Responsables de Momento de Realizarla:
  - P.G.O.U. y Planes de Sectorización:
    - Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional.
    - Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (CVOT), antes de la aprobación definitiva.
  - **Planes Parciales, Proyectos de Urbanización o Documento Asimilable:**
    - Ayuntamiento, antes de su aprobación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	314/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

### Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación

- Fines: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
  - Urbanizaciones:
    - Dirección de Obra, durante la ejecución.
    - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las mismas.
    - CVOT, igualmente.
  - Edificaciones:
    - Dirección de Obra.
    - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
    - CVOT, igualmente.
    - En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas podrán ejercer vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

### Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el P.G.O.U., especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.
- Acciones: Para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- Responsables y Momento de Realizarla:
  - Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
  - CVOT, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
  - Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

### Vigilancia de las medidas relativas a residuos urbanos e inertes

- Fines: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	315/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- Acciones: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.
- Frecuencia: mensual
- Responsable: Ayuntamiento.

#### Vigilancia de las medidas relativas a la protección de Vías Pecuarias

- Fines: Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por D.155/1998, de 21 de julio, contenidas en este documento.
- Acciones:
  - e) Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias del municipio y recuperar su espacio legal para uso público.
  - f) Promover el deslinde de las vías existentes en el término municipal.
  - g) Proceder a la señalización de las mismas.
  - h) Garantizar la realización del programa y acciones de cumplimiento con la modificación de trazado de las vías pecuarias.
- Frecuencia: Trimestral
- Responsable: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aznalcóllar con apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Vigilancia de las medidas relativas al drenaje superficial

- Fines: comprobar la inclusión en los proyectos de los drenajes adecuados y evitar que distintos tipos de residuos, acarreados por el agua o no, entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial ocasionando desbordamientos de los cauces naturales.
- Acciones: revisión de documentos y comprobación periódicamente de la limpieza de los principales cauces que cruzan el municipio.
- Frecuencia: la operación se realizará anualmente, justo antes del comienzo de la época de lluvias (septiembre-octubre).
- Responsable: El Ayuntamiento que podrá solicitar apoyo a la Agencia Andaluza del Agua.

#### Vigilancia de las medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas

- Fines: Proteger las aguas subterráneas del término municipal frente a posibles agentes contaminantes de origen agrícola, industrial o doméstico.
- Acciones:
  - e) Vigilar que no se realicen vertidos directos a los cauces o al terreno, así como el establecimiento de vertederos de residuos, y otros usos potencialmente contaminantes de las aguas subterráneas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	316/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- f) Establecer una vigilancia de las dosis de abonado aplicadas por los agricultores.
  - g) Tomar muestras de agua subterránea para determinar el grado de contaminación que presentan.
  - h) Promover la utilización de abonados orgánicos y fomentar la agricultura ecológica.
- Frecuencia:
    - e) Las inspecciones de vertidos se realizarán mensualmente, especialmente en aquellas zonas que por las actividades que se realicen o por su carácter de trasera y cercanía a áreas urbanizadas sean susceptibles de recibir vertidos.
    - f) Las visitas de control de abonado se realizarán especialmente en las épocas de aplicación para cada tipo de cultivo.
    - g) La toma de muestras de agua subterránea para su posterior análisis se realizará, en zonas potencialmente contaminadas y vulnerables, al menos una vez al trimestre.
    - h) Los programas de actuación se revisarán, al menos, cada cuatro años, y se modificarán si fuera necesario.
  - Responsable:
    - Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente;
    - Ayuntamiento de Aznalcóllar.

#### Vigilancia de las medidas relativas a las parcelaciones urbanísticas en S.N.U.

- Fines: comprobar que no se implanten usos residenciales marginales en Suelo No Urbanizable.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables Y Momento De Realizarla:
- El Ayuntamiento deberá vigilar celosamente cualquier tipo de nueva implantación de urbanización en Suelo No Urbanizable, para detener lo antes posible la ejecución de las obras previa sanción económica a la entidad promotora de la misma.
- Si las obras afectaran a zonas de Dominio Público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

#### Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos.

- Fines: comprobar que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica.
- Acciones: inspección periódica de zonas donde se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, o bien existan quejas al respecto por parte de los vecinos.
- Frecuencia:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	317/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

- mensual en las zonas de nueva construcción, durante el tiempo que duren las obras.
  - mensual en las áreas industriales próximas a zonas residenciales.
- Responsable: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

#### **Vigilancia de las medidas relativas a la preservación de zonas arqueológicas.**

- Fines: preservar y proteger las Zonas Arqueológicas del municipio de Aznalcóllar de las posibles incidencias ocasionadas por usos o actividades que se registren en sus inmediaciones.
- Acciones: inspección periódica para asegurar la no afección del yacimiento.
- Frecuencia: trimestral.
- Responsable:
  - Delegación Provincial de Cultura y Ayuntamiento.
  - La Consejería de Cultura podrá ampliar el perímetro de protección de los yacimientos detectados si lo considera necesario, como así también incorporar al inventario de yacimientos arqueológicos nuevas zonas que se descubran. En este sentido, el Ayuntamiento participará en la confección y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos y de los bienes de interés histórico-artísticos del municipio.

#### **Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones a la atmósfera.**

- Fines: controlar que las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases no sean superiores a los establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Calidad del Aire.
- Acciones: inspección periódica de las industrias radicadas en el municipio. Inspección durante la ejecución de las obras que se lleven a cabo en suelo urbano y urbanizable.
- Frecuencia: mensual.
- Responsable: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

#### **Seguimiento de las metas ambientales que se plantean en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**

- Fines: establecer una lista de indicadores susceptibles de ofrecer una visión acerca de la situación ambiental general del municipio, de cada área y de los efectos de las acciones puestas en marcha por el PGOU.
- Acciones: comprobación periódica de la evolución de los diferentes parámetros.
- Frecuencia: datos trimestrales como mínimo de todos los parámetros e informe anual general de evaluación. Cada cinco años se realizará una evaluación y corrección en cada caso.
- Responsable: Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	318/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

# X

## VALORACIÓN AMBIENTAL GLOBAL DEL PLAN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	319/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	320/323
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>		



## 10. VALORACIÓN GLOBAL

Las ciudades han sido desde sus orígenes centros de innovación económica, política, urbanística, cultural y social, nutridos por flujos crecientes de población que buscan en las urbes oportunidades laborales y de negocio y, en definitiva, mejores condiciones de vida. La capacidad de absorción de población de las ciudades ha demostrado ser enorme, si bien hoy no son pocas las que se encuentran en un punto de inflexión en lo que a sostenibilidad y ganancias de bienestar se refiere.

Las ciudades en la actualidad son sistemas extremadamente ineficientes, que contribuyen en un alto grado a la contaminación global del planeta y utilizan una buena parte de la energía consumida por la humanidad. El impacto de la sociedad occidental en los sistemas naturales se hace cada vez más patente. Es por ello que las ciudades constituyen el espacio donde se generan los mayores problemas ambientales y, a su vez, es donde existe una mayor capacidad para afrontar esta situación de crisis medioambiental y cultural global.

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basada en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis y situación que no es ajena a Aznalcóllar frente a las dinámicas territoriales de corte metropolitano. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en el 2007 y en el 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible y que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha definido, con carácter básico, el nuevo marco legal para las actuaciones en la ciudad existente. Con esta nueva Ley, se pretende dotar a las actuaciones en suelo urbano de un régimen jurídico adecuado en el ámbito andaluz, con una mayor flexibilidad de las mismas y removiendo los obstáculos legales que han impedido su viabilidad técnica y económica.

A tenor de lo anterior, a lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se ha insistido en diferenciar las determinaciones que emanan del POTAUS de aquellas propias del nuevo Plan Urbanístico. En este aspecto, todas las alternativas planteadas se posicionan en asumir la planificación de rango superior por motivos de jerarquía territorial y jurídica llegando a la conclusión justificada que la Alternativa 1 es la más favorable desde una visión global de la sostenibilidad.

La valoración de los impactos se ha llevado a cabo en función del momento decisonal, es decir, se ha caracterizado la incidencia ambiental según el modelo de ordenación previsto, la fase de construcción y la fase de funcionamiento. Con un carácter detallado se ha valorado por sectores las afecciones provocadas según la magnitud de impacto que provocan en el conjunto municipal.

En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, el Plan de Aznalcóllar intenta reforzar la apuesta por la ciudad compacta y diversificada, donde se pretende evitar un consumo innecesario de suelo que, como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	321/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

recurso valioso y finito, debe preservarse del proceso urbanizador. En este contexto, la asunción de las áreas de oportunidad previstas en el POTAU, ha provocado la divergencia hacia este objetivo señalándose un impacto severo para los sectores con un consumo desproporcionado de suelo. Por su parte, los sectores que inciden positivamente en la regeneración de la ciudad consolidada y los crecimientos armonizados con la dimensión urbanística y territorial de Aznalcóllar presentan con una magnitud positiva y compatible sobre los valores físico-naturales del emplazamiento del núcleo urbano principal.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente son fines específicos del nuevo Plan. A medida que se han constatado los efectos del cambio climático, se supera la biocapacidad del planeta y se acentúa la pérdida de biodiversidad, crece la importancia a nivel local de conservar y poner en valor el capital natural. En Aznalcóllar destacan por su relevancia ambiental la masa acuífera subyacente, los suelos destinados al uso agrícola y forestal, el paisaje, y las zonas húmedas de los arroyos Crispinejo, Agrio, Cañaveroso y los Frailes. Es por ello que el Plan intenta que el suelo rústico no afectado por el POTAU cobre un papel protagonista a nivel comarcal y local, con una visión amplia y en relación con la ciudad. De esta forma se trabajó en que el propio tejido urbano se integre en el territorio de manera más respetuosa y armónica. A tal efecto, se plantea una gradación en las distintas categorías del suelo rural haciéndolo más accesible bajo el paradigma campo-ciudad.

Se ha valorado positivamente el reto de conseguir un urbanismo más sostenible al pretender transformar el espacio público en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con las necesidades humanas, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Es aquí donde se ha integrado las determinaciones sobre salud derivadas de la Valoración de Impacto en la Salud, los espacios públicos humanizados contribuyen de manera indiscutible, por su función social, como espacios de esparcimiento para las relaciones humanas

Siguiendo con la valoración sobre los espacios verdes, la configuración de estos ha jugado un papel primordial en la consecución de la habitabilidad de Aznalcóllar. Por una parte, se ha determinado por parte del Plan el diseño de zonas verdes para que cumplan una función reguladora de las condiciones locales del clima, de sumidero de carbono y de fijación de partículas contaminantes.

Hoy la mayor parte del espacio público está limitado por funciones asociadas al vehículo privado, en este sentido se produce una distorsión sustantiva en la escala local de Aznalcóllar: la presencia de la mina y las áreas de oportunidad parece provoca en este espacio entre el Aljarafe y la Ruta de la Plata un lugar habitacional y de actividades económicas ligados al PAMA. La logística de actividades ambientales y los activos empresariales se apoyarán en este sistema de comunicaciones y movilidad regional que escapa a las pretensiones del Plan. El nuevo PGOU apuesta por una reducción de la movilidad motorizada mediante iniciativas tendentes a la diversidad urbana y a la creación de supermanzanas sin vehículos. Por ello, para revertir los hábitos interiorizados en la actual trama urbana, se propone promover en los nuevos sectores un diseño urbano desde los patrones del espacio público, buscando un equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y a la organización urbana y a los espacios orientados al ciudadano y organizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón.

Las medidas correctoras y de vigilancia ambiental se han diseñado siguiendo los patrones establecidos en el capítulo de valoración de impactos, insistiendo con carácter pormenorizado en el establecimiento de medidas correctoras y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	322/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			

paliativas por sectores. Hay que señalar el reflejo que tiene el cambio climático tanto en la valoración de los escenarios futuros como en el establecimiento de medidas correctoras.

Entre las medidas implantadas hay que destacar aquellas que deben permitir una mejora de la permeabilidad en la trama urbana a favor de establecer conexiones ecológicas entre ecotonos aislados o separados por infraestructuras o urbanizaciones. También se han diseñado medidas tendentes a la mejora de la esponjosidad de la huella urbanizada para mejorar y ampliar las zonas de recargas activas del acuífero.

Finalmente, el plan de vigilancia ambiental y los indicadores propuestos deben hacer del nuevo PGOU de Aznalcóllar un Plan adaptado a las necesidades ambientales contemporáneas y futuras.

En suma, desde las premisas que tutorizan una sostenibilidad global y en cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en materia ambiental y urbanística, la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística se valora ambientalmente compatible.

Director del Equipo Redactor



Fdo.- Damián Macías Rodríguez.  
mayo de 2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:15:10	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	<b>Página</b>	323/323	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bAzAIggyhHHKdlrNXoWxYQ==</a>			